

LA TEORÍA TRIALISTA DEL MUNDO JURÍDICO

Un pensamiento jurídico complejo

Elvio Galati

COLECCIÓN UAI – INVESTIGACIÓN

UAI EDITORIAL

teseo 

LA TEORÍA TRIALISTA DEL MUNDO JURÍDICO

Elvio Galati

La teoría trialista del mundo jurídico

Un pensamiento jurídico complejo

Colección UAI - Investigación

UAI EDITORIAL

teseo 

Galati, Elvio

La teoría trialista del mundo jurídico / Elvio Galati. – 1a ed. –
Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Teseo; Universidad Abierta
Interamericana, 2021.

328 p.; 20 x 13 cm.

ISBN 978-987-723-277-6

1. Filosofía del Derecho. I. Título.

CDD 340.11

elviogalati@gmail.com

© UAI, Editorial, 2021

© Editorial Teseo, 2021

Teseo – UAI. Colección UAI – Investigación

Buenos Aires, Argentina

Editorial Teseo

Hecho el depósito que previene la ley 11.723

Para sugerencias o comentarios acerca del contenido de esta obra,

escribanos a: info@editorialteseo.com

www.editorialteseo.com

ISBN: 9789877232776

Las opiniones y los contenidos incluidos en esta publicación son res-
ponsabilidad exclusiva del/los autor/es.

TeseoPress Design (www.teseopress.com)

A Martina, Avelino y Elsa

Autoridades

Rector Emérito: Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi

Rector: Dr. Rodolfo De Vincenzi

Vice-Rectora Académica: Dra. Ariana De Vincenzi

Vice-Rector de Gestión y Evaluación:

Dr. Marcelo De Vincenzi

Vice-Rector de Investigación: Dr. Mario Lattuada

Vice-Rector de Extensión Universitaria: Ing. Luis Franchi

Vice-Rector de Administración: Dr. Alfredo Fernández

Decano Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

Dr. Marcos Córdoba

Comité editorial

Lic. Juan Fernando ADROVER

Arq. Carlos BOZZOLI

Mg. Osvaldo BARSKY

Dr. Marcos CÓRDOBA

Mg. Roberto CHERJOVSKY

Dra. Ariana DE VINCENZI

Dr. Roberto FERNÁNDEZ

Dr. Fernando GROSSO

Dr. Mario LATTUADA

Dra. Claudia PONS

Dr. Alejandro BOTBOL

Los contenidos de los libros de esta colección cuentan con evaluación académica previa a su publicación.

Presentación

La Universidad Abierta Interamericana ha planteado desde su fundación en el año 1995 una filosofía institucional en la que la enseñanza de nivel superior se encuentra integrada estrechamente con actividades de extensión y compromiso con la comunidad, y con la generación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la sociedad, en un marco de apertura y pluralismo de ideas.

En este escenario, la Universidad ha decidido emprender junto a la editorial Teseo una política de publicación de libros con el fin de promover la difusión de los resultados de investigación de los trabajos realizados por sus docentes e investigadores y, a través de ellos, contribuir al debate académico y al tratamiento de problemas relevantes y actuales.

La *colección investigación TESEO - UAI* abarca las distintas áreas del conocimiento, acorde a la diversidad de carreras de grado y posgrado dictadas por la institución académica en sus diferentes sedes territoriales y a partir de sus líneas estratégicas de investigación, que se extiende desde las ciencias médicas y de la salud, pasando por la tecnología informática, hasta las ciencias sociales y humanidades.

El modelo o formato de publicación y difusión elegido para esta colección merece ser destacado por posibilitar un acceso universal a sus contenidos. Además de la modalidad tradicional impresa comercializada en librerías seleccionadas y por nuevos sistemas globales de impresión y envío pago por demanda en distintos continentes, la UAI adhiere a la red internacional de acceso abierto para el conocimiento científico y a lo dispuesto por la Ley n°: 26.899 sobre *Repositorios digitales*

institucionales de acceso abierto en ciencia y tecnología, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación Argentina el 13 de noviembre de 2013, poniendo a disposición del público en forma libre y gratuita la versión digital de sus producciones en el sitio web de la Universidad.

Con esta iniciativa la Universidad Abierta Interamericana ratifica su compromiso con una educación superior que busca en forma constante mejorar su calidad y contribuir al desarrollo de la comunidad nacional e internacional en la que se encuentra inserta.

Dra. Ariadna Guaglianone
Secretaría de Investigación
Universidad Abierta Interamericana

Índice

Palabras preliminares	17
Introducción	19
1. Coincidencias y complementariedades según la dimensión sociológica	23
1. Apreciación general.....	23
2. Las adjudicaciones	60
3. El reparto aislado	84
4. Los repartos en su conjunto. El orden de los repartos....	117
5. El desorden de las adjudicaciones	140
6. Las categorías básicas de la dimensión sociológica	189
2. Coincidencias y complementariedades según la dimensión normológica	203
1. Apreciación general.....	203
2. Caracterización de las normas	238
3. Funciones de las normas	248
4. Estructura de la norma.....	263
5. Funcionamiento de las normas.....	266
6. Ordenamiento normativo	296
Conclusión	301
Bibliografía.....	303

Palabras preliminares

En este trabajo desarrollaré una parte de mi tesis doctoral “La teoría trialista del mundo jurídico y el pensamiento complejo de Edgar Morin. Coincidencias y complementariedades de dos complejidades”, que fue calificada con 10 (sobresaliente), y recomendación de publicación. La investigación se publicará en varios tomos. El primero se llama *Otra introducción al pensamiento complejo* y el tomo 2 se llama *El pensamiento complejo y el trialismo*. Este que nos convoca, el número tres, se titula *La teoría trialista del mundo jurídico. Un pensamiento jurídico complejo*, y el último, *Epistemología del pensamiento jurídico complejo*. Este tomo 3 se compondrá, por cuestiones editoriales –límite de hojas–, de dos partes, lo que implicará dos libros distintos, pero estructural y sistemáticamente más que unidos.

Aquí se señalarán, en particular, los aspectos que las teorías en relación tienen en común, consolidándose la idea de la coincidencia y complementariedad entre ambos pensamientos. Se apunta a desarrollar el fortalecimiento que la teoría trialista tiene de sus bases en relación con el pensamiento complejo, siguiendo el esquema de las dimensiones sociológica, normológica y dikelógica del trialismo. De manera que se encontrarán coincidencias entre la obra general de Edgar Morin y la trialista siguiendo la clasificación de los aspectos sociales, normativos y axiológicos del mundo jurídico. Esta primera parte del tomo 3 abarcará las coincidencias encontradas entre el trialismo y el pensamiento complejo siguiendo el esquema de las dimensiones sociológica y normológica. En la próxima segunda parte –otro libro–, se abordarán las coincidencias

a partir de las categorías de la dimensión dialéctica de la teoría trialista del mundo jurídico.

Si bien en este libro se fundamenta filosóficamente que el trialismo es un pensamiento jurídico complejo, todos los tomos contribuyen a mostrar coincidencias filosóficas entre el pensamiento complejo y la teoría trialista del mundo jurídico. Aquí muestro un trialismo complejo.

Todos mis textos pueden descargarse de la página bit.ly/3hhwtzg.

Introducción

En los dos tomos anteriores, desarrollé el primer tomo de mi tesis doctoral “La teoría trialista del mundo jurídico y el pensamiento complejo de Edgar Morin. Coincidencias y complementariedades de dos complejidades”. En este ejemplar, se expondrá la primera mitad del tomo 2 correspondiente a esa tesis. En el primer tomo¹, se hizo una introducción al pensamiento complejo y una introducción al trialismo, en ambos casos desde distintos aspectos y contextualizando las teorías, sobre todo desde la filosofía de la ciencia y la historia. Hubo un desarrollo epistemológico de la complejidad jurídica de la teoría trialista y se señalaron en general los aspectos que las teorías en relación tenían en común, fortaleciéndose la idea de la coincidencia y complementariedad entre ambos pensamientos. En el segundo tomo², se trabaja la justicia como hilo organizador del sistema jurídico, a la vez que se analiza la naturaleza dual de la complejidad jurídica según el trialismo. La idea central del pensamiento complejo es la unidad en la diversidad, la cual es demostrada por un trialismo heterogéneamente compuesto por materialidades e idealidades en un mismo fenómeno. Allí se muestran las similitudes y complementariedades que las teorías presentan a nivel general, teniendo en cuenta supuestos filosóficos, marcos teóricos, autores, complejidad, contradicción, dimensiones, crítica, composición del ser, participación ciudadana,

¹ Galati, Elvio, *Otra introducción al pensamiento complejo*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo, 2018.

² Galati, *El pensamiento complejo y el trialismo*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo, 2020.

problema, incertidumbre, renovación de la teoría, distintas lógicas, noología y posición ante el marxismo.

En este trabajo se apuntará a desarrollar el fortalecimiento que la teoría trialista tiene de sus bases en relación con el pensamiento complejo, siguiendo el esquema de las dimensiones sociológica, normológica y axiológica. De manera que se encontrarán coincidencias entre la obra general de Edgar Morin y la trialista siguiendo la clasificación tridimensional de Werner Goldschmidt. Puntualmente desarrollo *en este libro* las coincidencias entre ambos pensamientos a partir de las dimensiones sociológica y normológica, y dejo para el próximo libro las coincidencias que tienen como eje a la dimensión dikelógica.

La metodología es cualitativa, con predominio del análisis filosófico, argumentativo y documental. Se desarrolla reflexivamente la idea de las coincidencias y complementariedades entre ambas teorías, aunque se verifica empíricamente dicho supuesto a través de la documentación derivada de las obras de los pensadores en análisis. Se trata asimismo de un estudio de caso que involucra la obra del pensamiento complejo y la obra del trialismo.

Desde la recomendación de la publicación, el 24 de abril de 2010, hasta la fecha, ha transcurrido un tiempo. Tengo como intención respetar mis ideas de aquel tiempo, lo que se refleja ahora en correcciones meramente formales que se traducen en actualizaciones; por ejemplo, agregando los datos de publicación de mis artículos que en aquella época eran meramente inéditos. Aunque debo reconocer que, en algunos aspectos, hay dos pensamientos distintos³. Los tomos son interdependientes unos de los

³ Para comprobar dicho cambio p. v. Galati, "El Pensamiento Complejo y transdisciplinario en la enseñanza de 'la internacionalidad'", en *Anuario Argentino de Derecho Internacional*, t. XXII, Córdoba, Asociación Argentina de Derecho Internacional - Lerner, 2013, pp. 279-341.

otros, es decir, están organizados estructuralmente como obras independientes, aunque tienen una comunión espiritual e ideológica que los unifica. Son diversos, pero a la vez uno, como señala precisamente la complejidad.

Hasta ahora he hecho referencia a coincidencias a nivel general entre ambas teorías. Las cuales tienen que ser completadas con las siguientes relaciones que pueden encontrarse a nivel de cada dimensión según la teoría trialista. Dichas dimensiones son tomadas en cuenta a fin de organizar el análisis. Aquí lucen las coincidencias desde la dimensión de la realidad social y desde la dimensión de las normas.

Coincidencias y complementariedades según la dimensión sociológica

1. Apreciación general

1. No todos acuerdan en el hecho de incluir las bases materiales de un saber en su objeto⁴. Esta idea genera una discusión que se remonta a períodos de la filosofía antigua relativos a la problemática que establecen Platón y Aristóteles cuando se refieren a las ideas, esencias y el papel que juegan al relacionarse con la realidad. ¿Es la realidad lo material o lo ideal, o ambos a la vez? ¿Dónde se encuentra la perfección del ser? Incluso en el ámbito de la filosofía de la ciencia o epistemología, muchos consideran que su objeto debe referirse al llamado “contexto de justificación”, mientras que el contexto de descubrimiento y el de aplicación no constituyen sino disciplinas distintas. Esta distinción fue hecha por Reichenbach. “I shall introduce the terms context of discovery and context of justification to mark this distinction. Then we have to say that epistemology is only occupied in constructing the context of justification⁵”.

⁴ Sobre el tema p. v. Ciuro Caldani, Miguel Ángel, *Distribuciones y repartos en el mundo jurídico*, Rosario, UNR, 2012.

⁵ Reichenbach, Hans, *Experience and prediction*, Chicago, University of Chicago Press, 1938, cap. 1; [http://www.comnet.ca/~pballan/Reich\(1938,chapter1\).htm](http://www.comnet.ca/~pballan/Reich(1938,chapter1).htm) (10.11.2009). “Debo introducir los términos contexto de descubrimiento y contexto de justificación para marcar esta distinción. Luego tenemos que decir que la epistemología se ocupa solamente de la construcción del contexto de justificación” (trad. del autor).

He aquí también el lugar de las posturas separatistas de Karl Popper, Mario Bunge y Gregorio Klimovsky⁶. Mientras que Morin promovería la incorporación del contexto de descubrimiento en la ciencia: “[...] une sociologie de la science qui montre bien comment le champ des activités scientifiques constitue un milieu social où s’affrontent des intérêts, des ambitions, des lobbies [...]”⁷. Y así como la epistemología debe incluir los aspectos sociales de la ciencia, como la financiación, los sujetos que investigan, los beneficiados, los perjudicados, los grupos de presión, los aparatos administrativos, las luchas por el poder, lo propio debería ocurrir en el Derecho con su aspecto social. La coincidencia es tal que, para analizar el contexto de descubrimiento de la ciencia, pueden trasladarse/utilizarse las categorías trialistas de la jurística-sociológica⁸. A tal punto coinciden los autores en estudio que Morin dice que dichos aspectos o problemas sociales que se dan en la sociología o en la ciencia se dan también en cualquier entorno⁹, lo que significa que el Derecho está incluido.

⁶ V. Klimovsky, Gregorio, “Disparen contra la ciencia”, en *Clarín*, sec. “Futuro”, del 18.9.1993. “[...] se ha puesto de moda algo así como un movimiento de retorno a la época de las tribus y de sus brujos. Quienes esto sustentan deberían inmediatamente dejar de vivir en nuestro medio (y, en particular, de correr a lo del médico para que les haga un electrocardiograma a la menor molestia pectoral) [...]”. A lo cual Marí contestó: “Esto tiene la misma validez que si un representante del humanismo sugiriera a un científico que en caso de caer alrededor de su casa una bomba atómica, no debería correr para protegerse en un refugio antiatómico, dado que la ciencia y la técnica ‘nos han liberado’”. Marí, Enrique, “También la ciencia dispara”, en *Clarín*, sec. “Futuro”, 2.10.1993.

⁷ Morin, Edgar, *Sociologie*, Paris, Fayard, 1984, p. 43. “[...] una sociología de la ciencia [...] demuestra [...] cómo el campo de las actividades científicas constituye un medio social en el que se enfrentan los intereses, las ambiciones, los grupos de presión [...]”. Morin, *Sociología*, trad. de Jaime Tortella, Madrid, Tecnos, 1995, pp. 54-55.

⁸ Sobre el tema p. v. Galati, “Visión compleja de los paradigmas científicos y la interpersonalidad en la ciencia”, en *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, n.º 44, Santiago, Fac. de Cs. Sociales, Univ. de Chile, 2012, pp. 122-145, en bit.ly/3mjUJR (26.9.2012).

⁹ Morin, *Sociologie*, cit., p. 43. (Morin, *Sociología*, cit., p. 55).

2. Es dable destacar que el pensamiento complejo no puede coincidir con las posturas realistas. Si bien estas posiciones desnudan los hechos que están por debajo de las normas, como los intereses, los conflictos, las conductas, no puede reducirse el Derecho al hecho, porque configuraría un unidimensionalismo sociológico. Ya Reale señala las críticas de las que se hacen acreedores:

[...] poniendo al “operador” por encima del proceso del cual participa, -hasta el punto de decirse que el juez se decide antes a favor de una tesis y después procura la norma justificadora de la decisión tomada-, [...] es necesario abarcar la experiencia jurídica en la totalidad de sus aspectos. [...] en su posición unilateral de empirismo radical, oculta una incontentada angustia de totalidad¹⁰.

En efecto, es necesario partir de un sistema en donde esté incluido el encargado del funcionamiento, pero también todo lo que lo circunda: otros hechos, las normas que fijan, por ejemplo, su competencia, y valores que condicionan incluso su decisión, así como él condiciona la elección de las normas. Morin, como pensador complejo, no reduce todo a lo social:

[...] la sociologie ne saurait se suffire, ni pour se connaître elle-même, ni pour connaître la société dont elle fait partie; elle doit à la fois dépasser, articuler, intégrer son système de connaissance dans un système de connaissance plus ample et plus riche [...]¹¹.

¹⁰ Reale, Miguel, “Naturaleza y objeto de la ciencia del Derecho”, en AA. VV., *Ciencia jurídica (Aspectos de su problemática jusfilosófica y científico-positiva actual)*, t. 1, La Plata, Instituto de Filosofía del Derecho y Sociología, 1970, p. 175.

¹¹ Morin, *La Méthode 4. Les idées. Leur habitat, leur vie, leurs mœurs, leur organisation*, Paris, Seuil, 1991, p. 15. “[...] la sociología no podría bastarse, ni para conocerse a sí misma, ni para conocer a la sociedad de la que forma parte; a la vez debe superar, articular, integrar su sistema de conocimientos en un sistema de conocimiento más amplio y más rico [...]”. Morin, *El Método 4. Las ideas. Su hábitat, su vida, sus costumbres, su organización*, trad. de Ana Sánchez, 4.º ed., Madrid, Cátedra, 2006, p. 18.

De allí que es insuficiente el modelo realista de concebir al Derecho.

3. Cabe tener en cuenta que el cientificismo clásico, que sigue los postulados de la física clásica, no pudo captar ni la crisis cultural y social de 1968, ni la desintegración de la URSS, ni el cambio de China ni Vietnam¹². Se puede percibir una gran coincidencia entre las teorías cuando Morin señala que el pensamiento complejo no plantea abandonar la científicidad, sino desarrollarla¹³, como el trialismo no plantea abandonar la normatividad, sino desarrollarla. La nueva científicidad se basa en la pluralidad, tanto ontológica¹⁴ como metodológica, que desarrolla el trialismo. Sin olvidar que toda teoría debe desarrollar la autonomía del pensamiento y del conocimiento¹⁵. Lo que hace el trialismo, que contiene las carencias, la jerarquización de la anarquía, los límites de los repartos, etc.

4. La escuela analítica, sobre la base de las purificaciones kelsenianas, adopta una postura estrecha del Derecho, reduciéndolo a la normatividad. He aquí su fundamento filosófico:

La palabra ser, no tomada en sentido relativo que hace que todo objeto de la afirmación sea un modo de ser, sino en su perfecta pureza, que excluye toda relatividad¹⁶, está indudablemente mucho más próxima a la estructura de los objetos ideales que a cualquier otra categoría o región ontológica. Por el contrario, la existencia y la realidad, en cuanto facticidad, o proceso histórico,

¹² Morin, *Sociologie*, cit., p. 44. (Morin, *Sociología*, cit., p. 56).

¹³ Morin, *Sociologie*, cit., pp. 44-45. (Morin, *Sociología*, cit., p. 56).

¹⁴ V. el cap. 2 del tomo 2.

¹⁵ Morin, *Sociologie*, cit., p. 45. (Morin, *Sociología*, cit., p. 56).

¹⁶ Nótese, con respecto a la relatividad, la posición a favor de ella de Kelsen en "El absolutismo y el relativismo en la filosofía y en la política", trad. de Roberto Verengo, en *La Ley*, t. 55, pp. 779-783.

perfila más la estructura de los objetos culturales y hasta de los reales, pero sin duda relativiza la pureza del ser¹⁷.

5. Nótese que Goldschmidt califica al valor como un ente ideal. Ergo, si lo perfecto es lo ideal, una disciplina debe incluir en su objeto las manifestaciones ideales del ser, tanto enunciativas, como las normas, cuanto las exigentes referidas a los valores. Ahora bien, sobre algo debe valorarse. Este algo es el material estimativo del valor justicia, que se aplica tanto a entes ideales, como a la “imperfecta” realidad constituida por las cosas, que en el Derecho son las conductas.

6. La pureza es una categoría que diferencia, y como tal merece una adecuada fundamentación. De lo contrario, se corre el riesgo de marginar de la ciencia jurídica aspectos que pueden ser centrales. Y la realidad material es uno de ellos, porque es la materia prima que le es dada al profesional del Derecho para trabajar, el diagnóstico del cual he hablado varias veces, el saber vulgar que no puede desconocerse, la reglamentación consuetudinaria como acto de participación humana, etc. Estas disquisiciones no son meramente académicas, en cuanto su adopción implica asumir una responsabilidad, ya que, según la postura adoptada, cambia el rol del ciudadano, su grado de participación, de involucramiento. Así, se deja de esperar todo de los demás, de los gobernantes, por ejemplo. Cobran vida las carencias en relación con la normatividad, las formas de democracia semidirectas, el rol de las ongs, etc. En efecto, “la materia, el tiempo y el espacio se ‘rehacen’ en cada

¹⁷ Álvarez Gardiol, Ariel, *Derecho y realidad: notas de teoría sociológica*, Rosario, Juris, 2005, p. 143.

instante y el saber jurídico debe estar en condiciones de dar cuenta de ello¹⁸”.

7. Las disciplinas pueden recorrer caminos prehistóricos –simples–, antiguos –de complejidad impura– y civilizados –de complejidad pura–. La disciplina civilizada, que implica una disciplina integrativista, no conlleva el abandono de las relaciones entre las disciplinas, por ejemplo, en el marco de la “interdisciplina”, sino que llama a que los límites, categorías y demás relaciones sigan estableciéndose. Que la historia forme parte de la justicia, lo cual se traducirá en nuevas categorías histórico-jurídicas, en aportes aislados, etc., o que el Derecho mantenga relaciones disciplinares con la historia no hace a la ciencia jurídica más o menos “impura” –en el sentido tradicional–, sino más o menos flexible¹⁹. Así como a nivel de relaciones internacionales hay cada vez más integración, lo propio debería ocurrir a nivel de las ramas de la ciencia.

8. Integrándose la lógica a la vida, a través del funcionamiento conjetural, resalta la necesidad de preparar para lo que ocurrirá en el efectivo desempeño profesional del actual estudiante, ya que se enfrentará con la necesidad de predecir la conducta de aquellos a quienes petitionará por justicia. Por ejemplo, es necesario planear una estrategia para concentrar y no dispersar recursos.

¹⁸ Ciuro Caldani, *El Derecho Universal (Perspectiva para la ciencia jurídica de una nueva era)*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ), 2001, p. 22.

¹⁹ En contra Álvarez Gardiol, *Derecho y realidad...*, cit., pp. 143-144. “[...] describiría un objeto de una especie ideal como abstracción lógica, cuando recortase los perfiles del objeto de la ciencia del Derecho, y que aceptase otros dominios o regiones ontológicas, cuando éste mismo objeto se parasita como objeto de investigación de otra disciplina que, estudiando el fenómeno jurídico, no lo hace como integrante del cálculo premonitorio de la acción humana, sino como hecho cumplido, como acontecimiento histórico, como producto de la convivencia social o en cualquiera de las otras modalidades que hemos ya señalado”.

Pese a que en mucho la habilidad para conjeturar depende de la experiencia de la vida, uno de los grandes desafíos de la enseñanza jurídica de nuestros días es preparar para hacerlo. El planteo de casos prácticos puede ser de gran utilidad²⁰.

En otra oportunidad se señala: “No sólo interesa lo que el ordenamiento establece y lo que se hará, sino lo que la gente conjetura que se hará²¹”.

9. Heidegger expresa que es una condición fundamental de las posibilidades de un justo saber conocer sus presupuestos fundamentales²². Así como el trialismo funda el Derecho en el reparto, puede rescatarse de Cossio –quien lo fundaba en la conducta– la importancia de incluir en una concepción jurídica el “hecho”:

[...] ninguna [de las doctrinas pre-egológicas] cuenta con algún hecho lo suficientemente general para que el ser de ese hecho pueda ser encontrado por explicitación a cualquier altura del desarrollo teórico, otorgándose siempre él como un mismo y constante fundamento. Y al carecer así de su correspondiente ciencia eidética, aquellas teorías resultan, fenomenológicamente, meras construcciones intelectuales respecto de todo lo que carezca de base intuitiva; y socialmente, en la misma medida de su construccionismo, puras ideologías en pro del poder político de una clase dominante, sin desconocer en ello los aciertos parciales²³.

Por ello Goldschmidt, en su *Dikelogía*, que a primera vista parecería ensalzar el valor, y todavía impregnado del

²⁰ Ciuro Caldani, *Metodología jurídica. La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas (Hacia una semiología del funcionamiento normativo)*, Rosario, FIJ, 2000, p. 20.

²¹ *Id.*, p. 23.

²² V. Morin, *La Méthode 3. La connaissance de la connaissance*, Paris, Seuil, 1986, p. 32. (Morin, *El Método 3. El conocimiento del conocimiento*, 1988, trad. de Ana Sánchez, 5.º ed., Madrid, Cátedra, 2006, p. 41).

²³ Cossio, Carlos, *Radiografía de la teoría egológica del Derecho*, Bs. As., Depalma, 1987, pp. 187-188.

lenguaje egológico, señala: “El concepto fundamental de la ciencia del Derecho [...] es [...] el del reparto (como acto y resultado) [...]”²⁴. Y así coincide con Cossio, aunque se desmarca de él a renglón seguido agregando “[...] el más amplio de la distribución”²⁵.

10. Una primerísima coincidencia con Morin la señala este autor en el tomo 1 de *El Método*, preguntándose si es posible “que la science soit totalement inconsciente de son insertion et de sa détermination sociales?”²⁶. El trialismo contesta que no, al incluir la dimensión sociológica como un aspecto imprescindible del Derecho. “Il s’agit certs, *mais pas seulement*, de fonder le biologique sur le physique et l’anthropo-sociologique sur le biologique”²⁷. La idea del cimiento de la ciencia resuena en los dos pensamientos. En el tomo relativo a las ideas, Morin contesta que no puede concebirse una teoría fuera de su contexto y viceversa. Así,

[...] elle [la sociologie de la connaissance] doit se référer à des critères de vérité, dépendants d’un *hic et nunc*, mais non strictement réductibles à l’*hic et nunc*, et elle doit être, en vertu de ces critères, capable de se considérer elle-même d’un méta-point de vue²⁸.

²⁴ Goldschmidt, Werner, *La ciencia de la justicia (Dikeología)*, 2.º ed., Madrid, Aguilar, 1958, p. 178. Más que fundamento, aludiría al “apoyo” de la ciencia. V. el cap. 1 del tomo 2.

²⁵ Íd.

²⁶ Morin, *La Méthode 1. La nature de la nature*, Paris, Seuil, 1977, p. 15. “[...] que la ciencia sea totalmente inconsciente de su inserción y de su determinación sociales?” Morin, *El Método 1. La naturaleza de la naturaleza*, trad. de Ana Sánchez en colab. con Dora Sánchez García, 3.º ed., Madrid, Cátedra, 1993, p. 27.

²⁷ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 273. “Se trata ciertamente, *pero no solamente*, de fundar lo biológico en lo físico y lo antropo-sociológico en lo biológico”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 310.

²⁸ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 15. “[...] debe referirse [la sociología del conocimiento] a criterios de verdad, que depende de un *hic et nunc*, pero que no son estrictamente reductibles al *hic et nunc* y, en virtud de estos criterios, debe ser capaz de considerarse a sí misma desde un metapunto de vista”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 17.

Así como el trialismo parte para caracterizar al Derecho desde su basamento físico, no desconociéndose que el Derecho pertenece a la ciencia, Morin, al hablar en general del ser, prioriza su basamento físico: “[...] pour commencer à concevoir l’idée d’organisation vivante et *a fortiori* l’idée d’organisation anthro-po-sociale, il nous faut un formidable et insoupçonné soubassement conceptuel, une très complexe infrastructure ou infratexture théorique concernant l’idée physique d’organisation²⁹”. Cuando el filósofo francés hace referencia al nacimiento de la sociedad humana, pone a la cultura en el centro de su originalidad, y no la define como algo suprabiológico, sino como basada en y a través del cerebro, en y a través de los individuos vivos³⁰. Esto nos llama a reflexionar acerca de la necesidad de enraizar la normatividad en la realidad social. Más precisamente expresa: “[...] toutes les œuvres des bibliothèques, tous les manuels techniques, tous les recueils de lois, toutes les recettes de cuisine, toute la culture, toutes les génostructures resteraient lettre morte, pur zéro si les individus vivants venaient à disparaître³¹”. La alusión al Derecho normativista es más que clara. Esta alusión de Morin me recuerda a lo que decía Lassalle cuando también quería fundar el Derecho Constitucional no sobre la Constitución, sino en los factores de poder que lo hacen vivir. El autor suponía un incendio que destruyera todo,

²⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 376. “[...] para empezar a concebir la idea de organización viva y *a fortiori* la idea de organización antro-po-social, nos hace falta un basamento conceptual formidable e insospechado, una muy compleja infraestructura o intratextura teórica, concerniente a la idea física de organización”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 424.

³⁰ Morin, *Sociologie*, cit., p. 111. (Morin, *Sociología*, cit., p. 125).

³¹ Morin, *Sociologie*, cit., p. 111. “[...] todas las obras de las bibliotecas, todos los manuales técnicos, *todas las recopilaciones legales*, todas las recetas de cocina, toda la cultura, todas las genoestructuras serían letra muerta, puro cero, si los individuos vivos desaparecieran”. Morin, *Sociología*, cit., p. 125. El resaltado es mío.

incluyendo los archivos del Estado, bibliotecas, sin salvarse la Constitución, sin que quedara texto legislativo alguno. De manera que habría que darse nuevas leyes. Allí se pregunta “¿Creen ustedes, señores, que en este caso el legislador, limpio el solar, podría ponerse a trabajar a su antojo, hacer las leyes que mejor le pareciesen [...]?”³². En otra oportunidad expresa el filósofo francés que falta una ciencia del hombre que sepa integrarlo en la realidad biológica. De lo contrario, la burguesía habría sido impotente sin el impulso de las ciencias físicas que permitieron el desarrollo de la tecnología, y el socialismo se habría revelado impotente sin el desarrollo de las teorías sociológicas de Saint-Simon, Fourier, Proudhon³³ y Feurbach.

11. La causa de todo fenómeno no puede dejar de tratarse en la ciencia que lo estudia. Si no se comprenden las causas de algo, no se comprende aquello que se estudia, ya que se parte con un mal diagnóstico. En efecto, “[...] que le bouillonnement soit à la source même de toute organisation [...]”³⁴. Es decir, el reparto estará en la fuente misma de las normas. Y estas serán las que incorporarán el orden en el Derecho, frente al “desorden” social, en cuanto sobre dicho “desorden” recortan determinados aspectos de la realidad a fin de regularla.

Le chaos est bien originaire, [...] tout ce qui est originaire participe de cette indistinction, de cet antagonisme, de cette contradiction, de cette concorde/discorde où on ne peut dissocier ‘ce qui est en harmonie et ce qui est en désaccord’. De ce chaos

³² Lassalle, Fernando, *¿Qué es una constitución?*, trad. de W. Roces, Bs. As., Siglo XX, 1957, p. 56.

³³ Morin, *El año I de la era ecológica*, trad. de Pablo Hermida, Barcelona, Paidós, 2008, p. 21.

³⁴ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 58. “[...] que la ebullición esté en la fuente misma de toda organización [...]”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 77.

surgit l'ordre et l'organisation, mais toujours avec la coprésence complémentaire/antagoniste du désordre³⁵.

12. De la misma manera se pronuncia Morin cuando hace referencia al fuego, a la combustión, como motor de los sistemas. Es decir, hace hincapié en lo elemental que produce y lo accidental que recubre.

Nous sommes tellement habitués à considérer comme moteur le carter et les cylindres, et non ce qui agit à l'intérieur, que nous oublions que le moteur est ce qui 'turbine' à l'intérieur. Et ce qui est à l'intérieur a d'abord existé à l'état sauvage, existe toujours à l'état sauvage...³⁶

El estado salvaje del Derecho, en su realidad más "pura", es abarcado en gran medida por el reparto, que existe aun en ausencia de normatividad. Esta es la base material del Derecho y, como tal, alternativa a la normatividad, de la misma manera que conjuntamente existen la ejemplaridad y la planificación gubernamental en el ámbito del reparto visto en su conjunto. Todo lo cual es una instancia necesaria para la valoración dialéctica³⁷. Si no se estudia dicha realidad, se corre el riesgo de no comprender el interés vital y práctico que puede tener el discurso jurídico: la reproducción activa de las relaciones sociales como

³⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 58. "El caos es muy originario, [...] todo lo que es originario participa de esta indistinción, de este antagonismo, de esta contradicción, de esta concordia/discordia en donde no se puede disociar 'lo que está en armonía y lo que está en desacuerdo'. De este caos surge el orden y la organización, pero siempre con la copresencia complementaria/antagonista del desorden". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 77.

³⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 165. "Estamos de tal manera habituados a considerar como motor al cárter, y a los cilindros, y no a lo que actúa en el interior, que nos olvidamos de que el motor es lo que 'turbina' en el interior. Y lo que está en el interior existió al principio en estado salvaje y sigue existiendo en estado salvaje..." Morin, *El Método 1...*, cit., p. 194.

³⁷ "[...] *tout ce qui est biologique, humain, social est constitué de 'matière' physique*". Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 172. "[...] *todo lo que es biológico, humano y social está constituido por materia física*". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 202.

racionales³⁸. Goldschmidt señala con una claridad y audacia poco vistas en qué consiste esta dimensión sociológica: “[...] la dimensión social del mundo jurídico contiene el aspecto real más importante de la humanidad: la lucha por el poder total³⁹”. La totalidad refiere a la lucha contra las calamidades provenientes de la naturaleza, la distribución más relevante, y la lucha por el poder sobre los hombres, en donde cobra relevancia el reparto.

13. Así como Morin dice “[...] je dois concevoir les sous-sols biologiques de la liberté pour pouvoir la définir⁴⁰”, lo mismo ocurre con el Derecho para poder definirlo; y dicho lado “biológico”, viviente, vital, es la dimensión sociológica. En efecto, con la ayuda de las ideas tridimensionalistas de Reale, podemos decir que “[...] el aprovechamiento de las oportunidades surge de una decisión que elige una de las soluciones posibles según la proyección de un complejo de valoraciones producidas en la realidad social sobre un complejo fáctico⁴¹”. Por otra parte, esto muestra las interrelaciones entre las dimensiones: “[...] la decisión es ‘el proceso de elegir un acto de un conjunto de formas alternativas de actuar’⁴²”.

³⁸ V. García Amado, Juan Antonio, “Sobre los modos de conocer el Derecho. O de cómo construir el objeto jurídico”, en *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, n.º 11, Alicante, Depto. de Fil. del Derecho, Univ. de Alicante, 1992, en bit.ly/37IEie6 (9.7.2007), p. 213.

³⁹ Goldschmidt, “Trialismo – Su semblanza”, en *Enciclopedia Jurídica Omeba*, apéndice, t. V, Bs. As., Driskill, 1986, p. 787. V. tb. el cap. 1 del tomo 4.

⁴⁰ Morin, *La Méthode 2. La vie de la vie*, Paris, Seuil, 1980, p. 232. “[...] debo concebir los subsuelos biológicos de la libertad para poderla definir”. Morin, *El Método 2. La vida de la vida*, trad. de Ana Sánchez, 7.º ed., Madrid, Cátedra, 2006, p. 272.

⁴¹ Reale, *Filosofia do direito*, 19.º ed., São Paulo, Saraiva, 2002, en <http://www.esnips.com/doc/2b0f689e-6a4e-4e8c-b3cf-c3a8272fef6b/Miguel-Reale---Filosofia-do-direito.pdf> (8.11.2009), t. II, pp. 485-486.

⁴² V. Ciuro Caldani, *Derecho y Política. El continente político del Derecho. Elementos básicos de una filosofía política trialista*, Rosario, Depalma, 1976, p. 65. A renglón seguido, señala una obra francesa de teoría de juegos: Guilbaud, G. Th., “Leçons sur les éléments principaux de la théorie mathématique des jeux”, en *Strategies et décisions économiques. Etudes théoriques et applications aux entreprises*, de G.

14. Por las mismas razones, Carlos Cossio, autor de la teoría egológica, de raíz tridimensionalista, dirá que tras la norma está la conducta, verdadera base del Derecho:

Sólo porque la conducta coexistenciada impide algo a la persona o no se lo impide, cabe instituir a lo primero en permitido y a lo segundo en prohibido o al revés [...]. Sólo porque la conducta coexistenciada impide algo a la persona o no se lo impide, se puede instituir lo permitido a veces como potestativo y otras veces como obligatorio, modalizando [...]. Sólo porque esta sucesiva contraposición de [...] quienes significa [...] un impedir o un no impedir de conducta, puede, uno de ellos, aparecer como acreedor y el otro como deudor en cualquier relación jurídica⁴³.

Un destacado administrativista pone de relieve, como Goldschmidt lo hace, que lo importante está constituido por la realidad social. Por ejemplo, en el caso de los empleados públicos, no siempre hay que guiarse por el legajo oficial, ya que existe también un “legajo en el aire”, es decir, un expediente que, si bien no está escrito, sí está presente en la mente de sus compañeros y superiores. Así,

[...] el medio social en que el funcionario se desempeña en su función tiene pues un concepto y antecedentes de él, aunque su legajo no los registre. Ese legajo del aire a menudo funciona y es la explicación y la causa de ascensos o promociones, sumarios y prescindibilidades⁴⁴.

Th. Guilbaud, P. Massé y R. Hennon, Paris, CNRS, 1954, t. 1. En el mismo sentido, Morin señala la teoría de juegos en *La Méthode 2...*, cit., pp. 402 y ss. (*El Método 2...*, cit., pp. 464 y ss.).

⁴³ Cossio, *Radiografía...*, cit., p. 158.

⁴⁴ Gordillo, Agustín, *La administración paralela. El parasistema jurídico-administrativo*, Madrid, Civitas, 1982, en <http://www.gordillo.com/AdmPar.htm> (27.1.2003), p. 22. “[...] la irrealidad de querer todo llevarlo a una norma escrita [...] la clave del buen funcionamiento de un sistema está no tanto en su texto como en los valores con los cuales los ciudadanos efectivamente se comporten [...]”. Íd., p. 27.

15. La importancia del hecho está dada por ser la base sobre la que se asienta el fenómeno jurídico. Se regula por la información existente que describe o intenta describir la realidad. Y luego esa misma información, en forma cruda o tamizada por la normatividad, es criticada por los valores. De ahí la importancia de fijar el hecho⁴⁵. Una buena crítica solo puede basarse en un buen diagnóstico. Así, “[...] es menester poder informarse. Este despliegue de la libertad de pensamiento se conoce con el nombre de libertad de información. Se entiende por tal libertad la de informarse sobre hechos, material imprescindible para luego poder formar opiniones⁴⁶”.

La importancia de la dimensión sociológica se percibe con categorías realeanas que incorpora el trialismo:

Los desarrollos trialistas han permitido incorporar enseñanzas del tridimensionalismo realeano que indican que los repartos se originan en un proceso que abarca el *reconocimiento* de una realidad fáctica situacional y de un complejo de fines respecto de los cuales son posibles diversos repartos, entre los cuales se *decide* alguno y luego se lo *efectiviza*. Reconocimiento, decisión y efectivización [...] resultando así enriquecido el planteo con el importante aporte de la teoría de la decisión⁴⁷.

La correcta determinación de la realidad, en otras palabras, un buen diagnóstico, puede torcer una decisión. Si EE. UU. y el Reino Unido hubieran sabido –¿no lo supieron?– que el Irak de Hussein no tenía armas de destrucción masiva, tal vez no habrían atacado el país islámico. Si lo sabían y de todas formas lo atacaron, es que el objetivo era

⁴⁵ Así lo han entendido el gobierno argentino de Cristina Fernández (2007-2011 y reelección) y el multimedio *Clarín*, ambos enfrentados desde que se pretendió suplantarse la Ley de Radiodifusión 22.285. El diario o el noticiero influyen fuertemente en la determinación de la agenda pública, además de controlar al gobierno “informando” la opinión pública.

⁴⁶ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 381.

⁴⁷ *Metodología Jurídica*, cit., p. 60.

otro. La luz sobre los hechos permite además agregar que nadie eligió a EE. UU. como policía mundial, sino que su “investidura” es de facto, es decir, lograda por la fuerza de los hechos derivados de 1945 y profundizados luego⁴⁸.

El hecho se revela como estrella en oportunidad del problema del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y los “cambios” metodológicos suscitados. Basan las decisiones en índices importantes como los que miden la pobreza, la desocupación, la inflación, la deuda pública, la deuda privada, la actividad industrial, la construcción, el riesgo país, etc.

Un ejemplo de la necesidad de contar con datos sociológicos lo da la Corte norteamericana en el caso “Vacco, Procurador General del Estado de Nueva York y otros vs. Quill y otros”. Negando la eutanasia activa directa, dice el voto del juez Rehnquist, quien expresa la opinión de la Corte, que las razones de Nueva York para reconocer la distinción entre la eutanasia activa directa y la ortotanasia, negando la primera, son la prohibición del homicidio y la preservación de la vida, impedir el suicidio, mantener el papel del médico como sanador de sus pacientes, ya que en la ortotanasia el médico no trata deliberadamente de asesinar a una persona, sino de proteger a las personas vulnerables de la indiferencia, el prejuicio y las presiones psicológicas y financieras para terminar sus vidas, y evitar un posible deslizamiento hacia la eutanasia. Estos elementos sociales son clave⁴⁹.

⁴⁸ V. el cap. 3 del tomo 4.

⁴⁹ V. Ciuro Caldani, “Eutanasia”, en *Investigación y Docencia*, n.º 22, Rosario, FII, 1994, pp. 23-30. Uno de sus pensamientos nos coloca frente a una disyuntiva, típica de un pensamiento complejo: “[...] tenemos cierta responsabilidad de lucha contra las enfermedades que nos aquejan no sólo por nosotros mismos, sino porque a través de esa lucha se perfeccionan los medios para la lucha de los demás”. Íd., p. 26. Cfr. tb. Galati, “La eutanasia y la medicalización de la muerte desde una perspectiva jurídica compleja”, en *Revista Latinoamericana de Bioéti-*

16. Así como el reparto está imbuido del ideal de justicia, todo “hecho” está también imbuido de teoría. El empirismo es la teoría según la cual se les da valor a los hechos. ¿Acaso podría pensarse algo más preciso que la cartografía científica? Repárese incluso en el aditamento de “científico” a dicha disciplina. También allí hay incertidumbre y manipulaciones propias de la subjetividad humana.

Los atlas [...] del siglo XIX muestran un mundo manifiestamente eurocéntrico. [...] se resaltan las posesiones coloniales. [...] El Norte está arriba, la longitud cero grados pasa por Greenwich (Inglaterra) y los mapas están centrados en Europa Occidental, América del Norte o el Atlántico Norte. La configuración resultante ha llegado a ser tan familiar que pocos se dan cuenta de su carácter arbitrario⁵⁰.

Lo más interesante de estudios epistemológicos relativos a la cartografía es que muestran que muchas veces se “opaca” u oculta la real incertidumbre que tenemos respecto de determinados temas o aspectos de ellos. Esto muestra entonces la necesidad del cambio de “paradigma” en la ciencia. Así, “[...] la ausencia de nubes, la extensión de la cubierta vegetal, la visibilidad de los ríos y todos los colores que se ven en el mapa son expresiones propias de la visión de sus manipuladores y no atributos intrínsecos de la Tierra⁵¹”. Por ello, “hay que poder pensar en la incertidumbre, ya que nadie puede prever lo que pasará

ca, vol. 18, n.º 34-1, pp. 68-86, Bogotá, Universidad Militar de Nueva Granada, 2018, en bit.ly/37JBq0o (8.5.2018).

⁵⁰ Wood, Denis, “Ciencia en imágenes: El poder de los mapas”, en *Investigación y Ciencia*, n.º 202, Barcelona, Prensa Científica, 1993, p. 53. No por casualidad el emblema de las Naciones Unidas visualiza el globo terráqueo de manera circular, sin norte ni sur.

⁵¹ Íd., p. 54.

mañana o pasado mañana⁵²". Estas manipulaciones son las que efectúan también las normas, al recortar la realidad social que finalmente queda escrita en ellas.

17. Entonces, la normatividad no debe ser aislada de su contexto, como decía. "La simplification isole, c'est-à-dire occulte le relationnisme consubstantiel au système (relation, non seulement avec son environnement, mais avec d'autres systèmes, avec le temps, avec l'observateur/concepteur)⁵³".

Morin da cuentas de la necesidad de rescatar la teoría a la hora de confrontarla con el dato, a fin de desmitificar el hecho de la neutralidad, objetividad, atemporalidad del dato, o aquella frase que dice que la única verdad es la realidad. La realidad es infinitamente compleja, polimorfa y es susceptible de ser captada a través de distintas miradas. En efecto,

[...] de même que dans la mythologie du pouvoir social, c'est toujours Dieu qui parle par la bouche du Monarque, l'Intérêt général qui inspire le Souverain, la Vérité historique qui guide le Parti, de même l'Information devint l'entité souveraine, universelle, véridique, dont l'authenticité est garantie par l'ordinateur, son fidèle servent.

La théorie cybernétique occulte le problème du pouvoir caché sous la commande [...] ⁵⁴.

⁵² Morin, *Articular los saberes. ¿Qué saberes enseñar en las escuelas?*, 2.º ed., trad. de Geneviève de Mahieu, con la colab. de Maura Ooms, Bs. As., Ediciones Universidad del Salvador, 2007, p. 72.

⁵³ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 144. "La simplificación aísla, es decir, oculta el relacionismo consustancial al sistema (relación no solamente con su entorno, sino con otros sistemas, con el tiempo, con el observador/conceptuador)". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 171.

⁵⁴ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 238. "[...] del mismo modo que en la mitología del poder social siempre es Dios el que habla en boca del Monarca, el Interés General lo que inspira al Soberano, la Verdad histórica lo que guía al Partido, del mismo modo la Información se convirtió en la entidad soberana, universal, verídica, cuya autenticidad está garantizada por el ordenador, su fiel servidor. La teoría cibernética oculta el problema del poder escondido bajo el mandato [...]". Morin,

Morin insiste en la cuestión del poder y en la necesidad de la profundidad del análisis, que no alcanza con la cibernética de Wiener, que él critica y que reduce el ser vivo a la máquina artificial. “Wiener nous montre la nécessité d’une théorie de la machine, mais il a oublié d’élaborer cette théorie, tout occupé qu’il était des machines commandées⁵⁵”. Luego dice:

[...] elle est aveugle [la cybernétique] à la commande de la commande et à la réalité des appareils, elle ne peut que servir les appareils sociaux dominants, qui se prétendent toujours les Fidèles Porteurs de l’Information/Vérité, Serviteurs du Bien public et de l’Intérêt général⁵⁶.

18. Es clave, en este sentido, señalar con Morin la importancia del cambio y la temática de la anarquía. Recuérdese el caso de Gorbachev, que se comportó como una máquina no trivial. El caso de las colonias americanas del Río de la Plata con respecto a España, el caso de la Rusia zarista, el caso de las colonias británicas en América, los obreros y estudiantes del Mayo francés, los asambleístas de Gualaguaychú, los pooles de siembra apoyados en los productores agropecuarios, etc., etc. El ideal del juez no es el juez-parquímetro como lo pretende Guibourg, en el cual se coloca una moneda, este calcula el tiempo y, si se sobrepasa, la sentencia es la infracción.

El Método 1..., cit., p. 272. Lo que en el campo del Derecho pretende hacerse con la “informática jurídica”, siempre asociada a la escuela analítica.

⁵⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 251. “Wiener nos muestra la necesidad de una teoría de la máquina, pero se ha olvidado elaborar esta teoría, por lo ocupado que estaba con las máquinas mandadas”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 286.

⁵⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 253. “[...] está ciega [la cibernética] con el mandato del mandato y para la realidad de los aparatos, sólo puede servir a los aparatos sociales dominantes, que pretenden siempre ser los Fieles Portadores de la Información/Verdad, Servidores del Bien público y del Interés general”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 289.

Así, en un chasquido, el juez ha valorado las pruebas, juzgado y condenado. Aplicó la mora y “declaró el Derecho”. Ahora sólo resta la ejecución de la sentencia, a cargo de imperfectos seres de carne y hueso, mientras el juez mecánico queda listo para un nuevo caso⁵⁷.

El ser humano es mucho más que ello, afortunadamente.

19. Luego, las consecuencias del ocultamiento de la dimensión social en el caso del Derecho, de la falta de estudio del mandato del mandato o de las causas del mandato, que Goldschmidt llama “mandamiento”, causa de la norma, son previsibles: “[...] elle peut devenir bientôt l’instrument et la justification de l’asservissement absolu⁵⁸”.

20. El jurista germano-español tampoco se queda en la superficialidad de la norma, sino que analiza el reparto que la genera, es decir, analiza la conducta humana, quitando de la ley el manto de abstracción que oculta el interés de aquellos que sancionan las normas. La ficción de la representación política, la ficción de la generalidad e igualdad ante la ley ocultan los juegos de poder, intereses y mezquindades, propias de todo grupo humano.

El príncipe absoluto e igualmente los representantes del pueblo suelen dar leyes que les resultan muy beneficiosas como personas particulares. Así, por ejemplo, los diputados aumentan sus dietas, se declaran exentos de pagar ciertos impuestos, dan una ley sumamente favorable de jubilación para ellos mismos, etc. [...] ⁵⁹.

⁵⁷ Guibourg, “La justicia y la máquina” en *La Ley*, t. 150, p. 994. Sobre el juez-parquímetro, p. v. el cap. 8 del tomo 1.

⁵⁸ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 253. “[...] pronto puede llegar a ser el instrumento y la justificación del sojuzgamiento absoluto”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 289.

⁵⁹ Goldschmidt, *Introducción filosófica al Derecho*, 6.º ed., Bs. As., Depalma, 1987, p. 51. Recuérdese lo sancionado en la época de Domingo Cavallo como ministro de Economía, cuando se cobraba una tasa por salir del país, de la cual estaban exentos algunos funcionarios. Agréguese el caso del impuesto a las ganancias del que han estado exentos los jueces. A pesar de la Ley 24.631, la CSJN, en su

En este sentido, se cumple en el Derecho lo que Morin señala como crítica a la cibernética. Esta última es el “[...] art/science de la gouverne [...]”⁶⁰, y la pertinencia de la relación deriva de que tanto el trialismo como el pensamiento complejo hacen referencia a la organización, a secas en el último caso⁶¹, y de los repartos en el primer caso. Señala el filósofo francés: “[...] la commande occulte la richesse de l’organisation communicationnelle [...]”⁶². De suerte que, en el Derecho, el mandato –la ley– oculta la realidad del reparto autónomo, ya que el normativismo reduce el Derecho a la norma –reparto autoritario–. Así como Goldschmidt jerarquiza la autonomía en el Derecho, esto es, por ejemplo, el ámbito del contrato, el testamento, la declaración unilateral de voluntad, etc., Morin jerarquiza las retroacciones que pueden modificar el mandato, la organización cooperativa o comunitaria⁶³. Esto último es lo que el jurista germano-español llamará “ejemplaridad”, como modo constitutivo del orden de los repartos. Y admite que

mayoría integrada por conjuces, resolvió el 11 de abril de 2006 en “Gutiérrez, Oscar c. ANSES” no hacer lugar al planteo de la ANSES que descontaba de los haberes dicho impuesto. V. también el caso de los legisladores nacionales que en 2012 aumentaron sus dietas en un 100 %, aunque había una inflación anual de aproximadamente un 20 %. V. Serra, Laura, “Aumentaron un 100% sus dietas senadores y diputados”, en *La Nación*, del 13.2.2012, en bit.ly/3nMJwet (14.1.2019). Y en 2017 hacen lo mismo. V. “Diputados dispuso aumentos de 100% en ‘dietas’: tendrán \$30.000 por mes”, del 6.6.2017, en bit.ly/34JTBBn (14.1.2019).

⁶⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 256. “[...] arte/ciencia del gobierno [...]”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 291.

⁶¹ Esta expresión debe tener en cuenta que Morin dice: “C’est [...] sur le plan de l’organisation sociale que se pose le problème fondamental: peut-on imaginer, concevoir, espérer une organisation où la communication commande, une communauté de la communication?”. Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 256. “Es [...] en el plano de la organización social donde se plantea el problema fundamental: ¿podemos imaginarnos, concebir, esperar una organización en la que la comunicación mande una comunidad de la comunicación?”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 291.

⁶² Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 254. “[...] el mandato ha ocultado la riqueza de la organización comunicacional [...]”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 289.

⁶³ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 255. (Morin, *El Método 1...*, cit., p. 290).

la democracia directa limite la voluntad de los repartidores al hablar de la costumbre. En ambos casos, los autores hacen referencia a lo primero que nos es dado, a la vida, la vida del Derecho. De ahí la coincidencia. No obstante, téngase en cuenta lo que Morin dice al hablar de las elecciones y la jerarquía:

[...] les sociétés de haute complexité permettent, d'une part, la rétroaction des émergences acquises au niveau supérieur sur les niveaux inférieurs, comme l'éducation, les droits civiques, les libertés, d'autre part, le contrôle des contrôleurs *via* les élections pluralistes. Le jour des élections, la hiérarchie passe aux contrôlés, puis, le lendemain, elle se reconstitue après avoir accompli sa rotation⁶⁴.

21. Creo que la mejor forma de organizar la sociedad, en dialógica entre espontaneidad de la iniciativa humana y la autoridad, es a través de la tutoría⁶⁵, de la misma manera que se comportaría la justicia con el resto de las dimensiones. Es así que la democracia no está satisfecha con el cheque en blanco que firma el electorado, sobre todo en Argentina, donde los debates refieren al pasado más que a propuestas. El equilibrio está dado entonces por el encauzamiento de la voluntad popular mediante la tutoría de los gobernantes. Así se establece la dialógica entre el pueblo y la clase dirigente, donde ambos deben trabajar para su recíproco fortalecimiento. Como se expresa a

⁶⁴ Morin, *La Méthode 5. L'humanité de l'humanité. L'identité humaine*, Paris, Seuil, 2001, p. 216. "[...] las sociedades de alta complejidad permiten, por una parte, la retroacción de las emergencias adquiridas en el nivel superior sobre los niveles inferiores, como la educación, los derechos cívicos, las libertades, y, por otra parte, el control de los controladores por los controlados *via* las elecciones pluralistas. El día de las elecciones, la jerarquía pasa a los controlados, y después, al día siguiente, se reconstituye tras haber realizado su rotación". Morin, *El Método 5. La humanidad de la humanidad. La identidad humana*, trad. de Ana Sánchez, 2.º ed., Madrid, Cátedra, 2006, p. 211.

⁶⁵ V. el cap. 5 del tomo 4.

propósito de la democracia y la aristocracia, cada estamento debe trabajar promoviendo su contrario, y, yo agregaría, no promoviéndose a sí mismo, sobre todo en el caso de la clase dirigente.

Como lo señalo al hablar sobre los índices de desocupación⁶⁶, estos son medidos sobre la base de consideraciones que son previas a las técnicas estadísticas, por lo que hay que definir antes que nada qué es un desocupado. Así, “[...] le pouvoir qui machine la machine, ordonne l’ordinateur, programme le programme, commande la commande⁶⁷”. Por ello no es saludable relacionar el Derecho únicamente con la informática, tratando de ordenar normas a fin de hacer más eficiente y sencillo su manejo. En definitiva, estamos ante un ordenador, “un aparato de mando⁶⁸”.

22. La importancia que asignamos al hecho, a la dimensión sociológica, al poder/mandato, nos ayudará a comprender la normatividad como una opción, elección, decisión, de entre tantas que se dan en el mundo social, en el mundo jurídico. La ley cuenta la vida, pero no es la vida; trata de ordenar la vida, pero la vida es más que orden, son órdenes varios, diversos, múltiples, a veces inabarcables y otras veces inconmensurables. “Le simple n’est qu’un moment arbitraire d’abstraction, qu’un moyen de manipulation arraché aux complexités⁶⁹”. Recuérdese lo que decía Goethe: gris es toda teoría y verde el árbol de la vida. Es necesario no despegar el Derecho de la vida, que en el

⁶⁶ V. el cap. 5 del tomo 1.

⁶⁷ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 238. “[...] el poder [...] maquina a la máquina, ordena al ordenador, programa al programa, manda el mandato”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 273.

⁶⁸ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 238. (Morin, *El Método 1...*, cit., p. 273). V. el cap. 8 del tomo 1.

⁶⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 150. “Lo simple no es más que un momento arbitrario de la abstracción, un medio de manipulación arrancado a las complejidades”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 178.

trialismo es visto como el reparto. En efecto, “[...] el ordenamiento normativo puede ser una expresión de la imaginación muerta que aprisiona la vida⁷⁰”. A su turno, Morin señala: “La théorie du système prend vie là où il y a vie, et son plus grand intérêt théorique se déploie au niveau des sociétés humaines, qu’il serait par ailleurs grossier et mutilant de réduire à la notion de système⁷¹”.

23. La noción de información aclara el panorama sociológico, sustrato del mundo normológico. “L’information [...] est ce qui, pour un observateur ou récepteur placé dans une situation où il y a au moins deux occurrences possibles, dénoue une incertitude ou résout une alternative, c’est-à-dire substitue du connu à de l’inconnu, du certain à de l’incertain⁷²”. De ahí la relación que los normativistas encuentran entre la información, devenida informática al hacerse disciplina, y el Derecho, resaltándose el hecho de la decisión y ocultándose la alternativa.

24. Para describir y entender al reparto, podemos compararlo con el átomo. El reparto sería el ladrillo primero del mundo jurídico, ya que todo parte física y biológicamente de una conducta, mientras que el átomo es el material elemental de la física, a partir del cual deviene el resto, incluso el ser humano, un átomo complejo. “Si nous considérons l’univers à l’échelle micro-physique, l’univers

⁷⁰ Ciuro Caldani, “Meditaciones jusfilosóficas sobre las *Ficciones* de Jorge Luis Borges”, en *Filosofía, Literatura y Derecho*, Rosario, FIJ, 1986, p. 89.

⁷¹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 151. “La teoría del sistema toma vida allí donde hay vida y su interés teórico más grande se despliega a nivel de las sociedades humanas que, por otra parte, sería grosero y mutilante reducir a la noción de sistema”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 179.

⁷² Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 37. “La información [...] es aquello que, para un observador o receptor que se halle en una situación en la que al menos hay dos ocurrencias posibles, pone fin a una incertidumbre o resuelve una alternativa, es decir sustituye lo desconocido por lo conocido, lo incierto por lo cierto”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 48.

n'est plus qu'une 'bouillie d'électrons, de protons, de photons, tous êtres aux propriétés mal définies en perpétuelle interaction' [...]⁷³". De manera que "[...] le chaos est en permanence sous-jacent comme infratexture de notre *physis*. L'atome est la transformation de ce chaos en organisation. [...] un formalisme mathématique cohérent rend compte de cette organisation. Mais cette organisation seulement, non des éléments qui la constituent [...]⁷⁴". Algo similar ocurre con la normatividad, es la cobertura del reparto, es organización, pero bajo ella están en ebullición las conductas humanas, de las cuales hay que dar cuenta.

25. Dejando el nivel microfísico y pasando al macrofísico, podemos hacer una comparación de la actitud de Morin con respecto a la física newtoniana:

[...] Newton pour qui la nature obéit toujours aux mêmes lois dans les mêmes conditions. Mais Newton focalisait sur l'idée de lois, alors que nous devons désormais focaliser sur l'idée de conditions, lesquelles, aléatoires, n'obéissent pas aux lois mais justement les conditionnent⁷⁵.

La coincidencia con el pensamiento trialista, abarcativo, no simplista, no reduccionista, es central. Si en la física no cabe la reducción del funcionamiento del universo a

⁷³ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 59. "Si consideramos el universo a escala microfísica, éste ya no es más que un 'hervidero de electrones, de protones, de fotones, todos seres con propiedades mal definidas en perpetua interacción' [...]" Morin, *El Método 1...*, cit., p. 78.

⁷⁴ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 59. "[...] el caos está permanentemente subyacente como infraestructura de nuestra *physis*. El átomo es la transformación de este caos en organización. [...] un formalismo matemático coherente da cuenta de esta organización. Pero solamente de esta organización y no de los elementos que la constituyen [...]" Morin, *El Método 1...*, cit., p. 78.

⁷⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 77. "[...] Newton, para quien la naturaleza obedece siempre a las mismas leyes en las mismas condiciones. Pero Newton se centra en la idea de leyes, mientras que nosotros debemos centrarnos en adelante en la idea de condiciones, las cuales por ser aleatorias, no obedecen a las leyes, sino que justamente las condicionan". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 97.

leyes, sino que hay que incorporar sus condiciones, en el Derecho, las condiciones serán estudiadas por la dimensión sociológica. La complejidad reclama un nivel de reflexión y de profundidad del que pocos dan cuenta. Así, “[...] la disparition des Lois de la Nature pose enfin la question de la nature des lois⁷⁶”. Como decía San Martín: “[...] La libertad, ídolo de los pueblos libres, es aún despreciada por los siervos, porque no la conocen⁷⁷”.

26. En estrecha relación con las ideas anteriores, se encuentra otra de Morin relativa a la ecología de la acción, que puede relacionarse con la noción de reparto realizado y reparto frustrado⁷⁸. Cuando el filósofo francés se refiere a la ecología de la acción, expresa que el resultado querido por el autor con su acción puede variar, a tal punto de producirse en la realidad su contrario. Noción posible a partir de la consciencia de la incertidumbre y el álea. Morin también ha sostenido que el resultado inicialmente querido será más probable de realizarse en los primeros momentos de la acción. En efecto, en tanto más nos alejamos de la primera concretización, más elementos extraños comienzan a interactuar y pueden perturbar la intención original. En efecto, “[...] el nivel de eficacia máxima de la

⁷⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 79. “[...] la desaparición de las Leyes de la Naturaleza plantea, en fin, la cuestión de la naturaleza de las leyes”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 99.

⁷⁷ Pigna, Felipe, *Los mitos de la historia argentina*, 10.º ed., Bs. As., Planeta, 2006, t. 2, p. 29.

⁷⁸ Sobre el reparto proyectado y realizado, p. v. a Ciuro Caldani, “Perspectivas tria- listas para la construcción de los casos (La complejidad de los casos)”, en *La Ley*, t. 2004d, pp. 1181 y ss. “La complejidad del funcionamiento normativo que debe hacer de un ‘reparto proyectado’ un ‘reparto realizado’”. V. tb. del mismo autor “Derecho de la Educación”, en *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, n.º 5, Bs. As., Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA)-Rubinzal-Culzoni, 2005, pp. 135-154; y “Seminario de profundización sobre ‘El funcionamiento de las normas en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación’”, en *Investigación y Docencia*, n.º 6, Rosario, FII, 1988, pp. 105-111.

acción se sitúa siempre al comienzo de su desarrollo. Por eso, cuando se quieren hacer reformas hay que hacerlas muy rápido. [...] las consecuencias últimas de una acción no son predecibles⁷⁹. En el campo del Derecho, lo que se proyecta por los repartidores oficiales puede luego no realizarse efectivamente en los hechos, si los encargados del funcionamiento no “asumen” dichas directivas como propias. “Para que el reparto proyectado captado en la norma se convierta en reparto realizado es necesario que la norma ‘funcione’ cumpliéndose, a través de los encargados del *funcionamiento* (por ej. los jueces) [...]”⁸⁰. Se ha señalado también que

[...] podemos ubicar el reparto ‘in status nascendi’ como dicen los sociólogos, es decir, ‘haciéndose’ quizás como lo determina la ordenanza o el acuerdo inicial; la palabra ‘quizás’ indica, por sí misma, que se trata de una cuestión de probabilidad, y que puede iniciarse otro orden de repartos diferente en virtud del fenómeno de la ‘desobediencia’ o del ‘desacuerdo’⁸¹.

27. Por ello, de estas afirmaciones no hay más que un paso al reconocimiento de la autonomía en el Derecho, es decir, al fenómeno de la autoorganización. Así,

[...] il semble bien que l’atome ne soit pas seulement du chaos transformé une fois pour toutes en organisation et ordre, mais qu’il soit en genèse permanente, comme s’il s’auto-produisait et s’auto-organisait sans discontinuer dans le jeu incessant de ses interactions internes⁸².

⁷⁹ Morin, “Epistemología de la complejidad”, trad. de Leonor Spilzinger, en AA. VV., *Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad*, ed. al cuidado de Dora Schnitman, Bs. As., Paidós, p. 439.

⁸⁰ Ciuro Caldani, *Derecho de la Educación*, cit., p. 146.

⁸¹ Gardella, Juan Carlos, “Introducción al Derecho”, por Werner Goldschmidt, (Ed. Aguilar), Buenos Aires, 1960”, en *La Ley*, t. 100, p. 1010.

⁸² Morin, *La Méthode 1...*, cit., pp. 59-60. “[...] parece claro que el átomo no sea solamente caos transformado de una vez por todas en organización y orden, sino que está en génesis permanente, como si se autoprodujera y se auto-

Esto implica un cambio importante en las concepciones.

L'ancien univers s'installait dans les concepts clairs et distincts du Déterminisme, de la Loi, de l'Être. Le nouvel univers bouscule les concepts, les déborde, les fait éclater, oblige les termes les plus contradictoires à s'acoler, sans toutefois perdre leurs contradictions dans une unité mystique⁸³.

28. La física es compleja y el Derecho no escapa tampoco a esta complejidad. Y esa unidad mística de la que habla Morin está constituida en el Derecho por la tríada trialista. Tríada es “sucesión de los momentos de un proceso, o de tres formas de una realidad, considerados como los principios fundamentales de un sistema⁸⁴”. Se hace referencia a una única realidad, un sistema, en sus diversos aspectos. Un ejemplo argentino en donde se dio la ecología de la acción fue el cambio del sistema de retenciones a las exportaciones agropecuarias, en donde la resolución 125/08, con su intención de cambio, produjo en los hechos todo lo contrario, ya que finalmente el Congreso no aprobó lo programado por el Poder Ejecutivo. Los gobernantes, tal vez con su buena intención de privilegiar un sistema industrial que incrementara el valor agregado, desalentando la sojización, desconocieron el territorio y la población en la que pretendían llevar a cabo sus intenciones. No pueden ir contra un modo de producir, un modo de vida y la subsistencia de muchas personas. En efecto,

organizara sin discontinuidad en el juego incesante de las interacciones internas”. Morin, *El Método 1...*, cit., pp. 78-79.

⁸³ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 62. “El antiguo universo se instalaba en los conceptos claros y distintos del Determinismo, la Ley, el Ser. El nuevo universo arroja los conceptos, los desborda, les hace estallar, obliga a los términos más contradictorios a acoplarse, sin perder no obstante sus contradicciones, en una unidad mística”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 81.

⁸⁴ *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, t. LX IV, Barcelona, Espasa-Calpe, 1928, p. 221.

[...] los gobernantes que no toman en cuenta las convicciones de sus súbditos cometen acciones imprudentes, aún cuando obren correctamente. [...] nuestras decisiones y acciones públicas se encuentran indefectiblemente situadas en un contexto [...] en el que nos encontramos sumergidos, más allá de la valoración previa de nuestras intenciones [...]⁸⁵.

En la misma materia, no tuvieron en cuenta la ecología de la acción los productores agropecuarios, ya que la movilidad de las retenciones hubiera hecho que tributaran menos ante la baja del precio de la soja que se dio en el período de crisis internacional de fines de 2008. De haber tenido el sistema móvil que pretendía el gobierno, y al cual se opusieron, habrían tributado menos⁸⁶.

29. ¿Cómo juzgar a un acusado de cometer un delito, si es determinado o influenciado por la sociedad en la que se encuentra? Esta pregunta encierra el tema de la influencia del medio en la libertad de los individuos. “L’environnement peut favoriser ou inhiber l’expression de tels ou tels caractères génétiques chez un individu. La différence qui sépare le phénotype du génotype est due aux conditions de formation dans un environnement donné⁸⁷”. Así como ocurre con el mundo vegetal, con el cual

⁸⁵ Morin y Motta, Raúl, *El desafío de la transformación de la Condición Humana en 'Humana Condición' para las Humanidades*, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2006, pp. 10-11.

⁸⁶ “La paradoja del destino es que en nuestro país se instauraron las retenciones móviles y se paralizó la comercialización de granos en la Argentina, durante dicho período nos perdimos los mejores precios de la historia. Las retenciones móviles beneficiaban al productor si la soja descendía, ahora los mercados bajan y el productor quedó con una tasa de retención fija. Paradoja de esta argentina que perdió en la suba y en la baja.” “¿Cuál debería ser el precio de la soja ante la baja?”, en http://www.eldiadedegualeguaychu.com.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=35082&Itemid=2 (10.11.2009).

⁸⁷ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 61. “El entorno puede favorecer o inhibir la expresión de tales o cuales caracteres genéticos en un individuo. La diferencia que separa al fenotipo del genotipo se debe a las condiciones de formación en un entorno dado.” Morin, *El Método 2...*, cit., p. 82.

el hombre participa en el carácter común de ser viviente. En efecto,

[...] les variations photoniques, thermiques, hygrométriques sont-elles des indicateurs du tempo réel de la saison, c'est-à-dire des conditions possibles ou idoines de germination, croissance, floraison, etc. Ces variations agissent effectivement comme des signaux pour l'organisation végétale qui synchronise son temps interne sur les indications du temps extérieur⁸⁸.

La relación es inevitable. Lo propio acaece con los animales y el hombre:

Un chaton qui n'a pas reçu de stimuli visuels jusqu'à vingt et un jours reste aveugle. Un nourrisson humain qui n'est pas manipulé décline de façon irréversible. [...] Selon des travaux encore très discutés [...], des enfants 'débiles mentaux' soumis de un à trois ans à de très nombreux stimuli auraient accru de 30% leur QI, alors que des enfants normaux, de même âge, seraient devenus débiles mentaux parce que élevés dans un milieu non stimulant⁸⁹.

El contacto del ser con su medio se da hasta en los primeros instantes de la existencia:

[...] le tissu nerveux, y compris bien sûr le cerveau lui-même, s'est développé, *comme la peau*, à partir de l'ectoderme (mem-

⁸⁸ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 62. "[...] las variaciones térmicas, fotónicas, higrométricas son indicadoras del tiempo real de la estación, es decir, de las condiciones posibles o idóneas de germinación, crecimiento, floración, etc. Estas variaciones actúan, en efecto, como señales para la organización vegetal que sincroniza su tiempo interno sobre las indicaciones del tiempo exterior". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 83.

⁸⁹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 63-64. "Un gatito que no haya recibido estímulos visuales hasta veintidós días se queda ciego. Un niño de pecho que no es alimentado decae de manera irreversible. [...] Según trabajos todavía muy discutidos [...] los niños 'débiles mentales' sometidos de uno a tres años a numerosos estímulos habrían incrementado en un 30 por 100 su CI, mientras que los niños normales, de la misma edad, se habrían vuelto débiles mentales al ser criados en un medio no estimulante". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 85.

brane externe de l'embryon). Issu de la membrane-frontière, le système nerveux s'est donc développé dans et par l'action et la réaction au sein de l'environnement. [...] le cerveau est fils de l'action dans et sur le monde extérieur. [...] du même coup, *le développement de l'action extérieure est aussi le développement de la sensibilité et de la subjectivité intérieure*. La multiplication et l'affinement des récepteurs sensoriels, l'irrigation nerveuse de plus en plus dense du corps développent en profondeur la sensibilité et, chez les oiseaux et mammifères, l'affectivité⁹⁰.

Debido a la importante relación entre el ambiente y el individuo, debería actuarse en el ámbito en donde más influencia desarrolla el Derecho: en la pena. Por ello, la sociedad debería hacerse “cargos” de dichos condenados, cargarlos en sus espaldas por el tiempo necesario, al menos en la instancia de derivación de recursos públicos consistentes en la resocialización, tarea no solo de las autoridades, sino también de la comunidad toda, que deberá definir en qué consiste dicha resocialización, lo cual es extremadamente complejo de hacer. “L'environnement n'est pas que co-présent; il est aussi co-organisateur. [...] L'environnement, loin de réduire son caractère co-organisateur, l'accroît chez l'être vivant⁹¹”. Esta influencia es señalada por Morin con el ejemplo del remolino en el río, que es por las rocas, el flujo del río. Final-

⁹⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 210. “[...] el tejido nervioso, incluido por supuesto el cerebro mismo, se ha desarrollado, *como la piel*, a partir del ectodermo (membrana externa del embrión). Surgido de la membrana-frontera, el sistema nervioso se ha desarrollado, [...] en y por la acción y la reacción en el seno del entorno. [...] el cerebro es hijo de la acción en y sobre el mundo exterior. [...] al mismo tiempo, *el desarrollo de la acción exterior es también el desarrollo de la sensibilidad y de la subjetividad interior*. La multiplicación y el afinamiento de los receptores sensoriales, la irrigación nerviosa cada vez más densa del cuerpo, desarrollan la sensibilidad en profundidad y, en los pájaros y mamíferos, la afectividad”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 247.

⁹¹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 204. “El entorno no es sólo copresente; es también coorganizador. [...] El entorno, lejos de reducir su carácter coorganizador, lo acrecienta en el ser vivo”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 235.

mente, hablará del ecosistema, que no es simplemente un sistema de abastecimiento, sino “[...] une des dimensions de la vie, aussi fondamentale que l’individualité, la société, le cycle des reproductions⁹²”. Así se configura una coincidencia más con el trialismo que hace de las distribuciones –sobre todo la influencia humana difusa⁹³– una parte importante de la dimensión sociológica toda.

30. En definitiva, podemos señalar con Morin que hay una relación circular, de recursividad:

C’est [...] la culture qui permet le développement des potentialités de l’esprit humain. C’est [...] la société qui constitue un tout solidaire protégeant les individus qui respectent ses règles. Mais c’est bien aussi la société qui impose ses coercitions et répressions sur toutes activités, depuis les sexuelles jusqu’aux intellectuelles. [...] dans les sociétés historiques, la domination hiérarchique et la spécialisation du travail, les oppressions et esclavages inhibent et prohibent les potentialités créatrices de ceux qui les subissent⁹⁴.

La libertad tendrá entonces sus limitantes. “Ce qui est transmis héréditairement dans et par les gènes, ce ne sont pas seulement les caractères singuliers des ascendants, de

⁹² Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 204. “[...] una de las dimensiones de la vida, tan fundamental como la individualidad, la sociedad, el ciclo de las reproducciones”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 236.

⁹³ “[...] se deben indudablemente a la actividad de los hombres; pero, sin embargo, no es posible atribuirlos a la intervención de hombres determinados”. Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 80. Por ej., la contaminación, la inflación, el desempleo, etc. Íd.

⁹⁴ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 114. “[...] es la cultura la que permite el desarrollo de las potencialidades del espíritu humano [...] es la sociedad la que constituye un todo solidario que protege a los individuos que respetan sus reglas. Pero es también la sociedad la que impone sus coerciones y represiones a todas las actividades, desde las sexuales hasta las intelectuales. [...] en las sociedades históricas la dominación jerárquica y la especialización del trabajo, las opresiones y las esclavitudes inhiben y prohíben las potencialidades creadoras de los que las soportan”. Morin, *El Método 1...*, cit., pp. 137-138.

la race ou de l'espèce, *c'est la vie* et la possibilité de vivre-par-soi-même [...]⁹⁵”.

Cuando Morin analiza la relación entre el genotipo y el fenotipo, señala con respecto a los genes que son en cuanto el medio los alimenta y organiza:

[...] les gènes n'opèrent en tant que gènes que dans des cellules vivantes. Pour que leur conformation devienne 'information' et que leur 'information' devienne 'programme', ils ont besoin de la cellule vivante, non seulement comme d'un milieu nourricier, mais surtout comme d'un être organisateur dont eux-mêmes font partie. Il a été [...] découvert des enzymes spécialisés, disposés le long des brins d'ADN qui en détectent les cassures, excisent les parties fracturées, réparent les accidents. [...] Il nous indiquent [des mécanismes enzymatiques] non seulement que l'organisation phénoménale joue un rôle coorganisateur dans l'organisation génétique, mais aussi qu'en quelque sorte *elle régénère le régénérateur*⁹⁶.

Sobre la influencia de los genes se dice:

La fauvette babillarde [...] qui, sans savoir jamais fait le voyage ni jamais fréquenté la moindre de ses congénères, règle sur les étoiles son vol migrateur de Brême aux sources du Nil, porte, d'une certaine façon, le ciel dans sa petite tête⁹⁷.

⁹⁵ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 116. “Lo que es transmitido hereditariamente en y por los genes no sólo son caracteres singulares de los ascendientes, de la raza o de la especie, *es la vida* y la posibilidad de vivir-por-uno-mismo [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 143.

⁹⁶ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 121. “[...] los genes no operan en tanto que genes más que en las células vivientes. Para que su conformación se convierta en ‘información’ y para que su ‘información’ se convierta en ‘programa’ necesitan de la célula viviente, no solo como medio nutritivo, sino sobre todo como ser organizador del que ellos mismos forman parte. [...] se han descubierto enzimas especializadas, dispuestas a lo largo de las barillas de ADN, que detectan las rupturas, excitan las partes fracturadas, reparan los accidentes. [...] No sólo nos indican [los mecanismos enzimáticos] que la organización fenoménica juega un papel coorganizador en la organización genética, sino también que, de alguna manera, ésta regenera al regenerador”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 148.

⁹⁷ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 61. “La cucurra parlanchina [...] que, sin haber hecho nunca el viaje, ni haber frecuentado nunca al menor de sus congénères,

La influencia del fenotipo es vuelta a reafirmar, a nivel viviente:

[...] toute embryogenèse a besoin de conditions phénoménales de protection et développement, qui peuvent être organismiques (la gestation intra-utérine des mammifères), périorganismiques (la couvaison des œufs par les oiseaux), sociologiques (les œufs de fourmi ou d'abeille sont confiés à l'organisation sociale) ou écologiques (les œufs de poisson sont fécondés dans un abri)⁹⁸.

31. Esto muestra cómo los dos ámbitos heterogéneos pero a la vez complementarios desarrollan sus propias características en un complejo. Morin las señala refiriéndose al genotipo y fenotipo en el *autos*.

D'où un *autos* à la fois ouvert et fermé, invariant et variable, unissant et dissociant à la fois l'éphémère et le durable, à travers la conjonction/disjonction de deux temporalités; d'où la renaissance du passé ancestral dans le présent individuel, qui est en même temps la production par le présent d'un futur reflétant le passé⁹⁹.

De manera que hay que escapar a las ideas locas de determinación genética. No es cierto aquello de que “[...] nos caractères non seulement anatomiques, mais

regula sobre las estrellas su vuelo migratorio desde Breme a las fuentes del Nilo, en cierta forma lleva el cielo en su cabecilla”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 70.

⁹⁸ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 121. “[...] toda embriogénesis necesita condiciones fenoménicas de protección y desarrollo que pueden ser organismicas (la gestación intrauterina de los mamíferos), periorganismicas (la incubación de los huevos por los pájaros), sociológicas (los huevos de las hormigas o las abejas son confiados a la organización social) o ecológicas (los huevos de los peces son fecundados en un refugio)”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 148.

⁹⁹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 126. “De ahí un *autos* a la vez abierto y cerrado, invariante y variable, que une y disocia a la vez lo efímero y lo durable, a través de la conjunción/disyunción de dos temporalidades; de ahí el renacimiento del pasado ancestral en el presente individual, que al mismo tiempo es la producción por el presente de un futuro que refleja el pasado”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 153.

psychologiques ou intellectuels dépendent de notre héritage génétique¹⁰⁰". Tampoco puede caerse en la posición del determinismo cultural –o culturalismo, como la llama Morin–, que también tiene sus consecuencias perjudiciales. Así,

[...] le lyssenkisme fut la forme biologique du stalinisme, exprimant non plus tant la volonté progressiste de surmonter les contraintes génétiques que la volonté dominatrice d'asservir totalement la nature vivante et la nature humaine. [...] *ce n'est pas seulement la volonté folle d'échapper à notre nature, c'est aussi la manipulation effrénée et démente qui rêvent d'un homme non génétiquement déterminé*¹⁰¹.

Lo que muchos seres humanos han demostrado es su tenacidad para superar obstáculos, reponerse, esforzarse y luchar por sus ideas. Si hay algo de humano es precisamente su antideterminismo, no importa cuál sea este. Lo que tampoco implica una fe absoluta en la libertad humana. En suma, "il faut concevoir en *complexité*, c'est-à-dire simultanément en chaque être humain: l'omniprésence génétique; l'omniprésence des événements du développement individuel; l'omniprésence culturelle¹⁰²". Siempre se recae en el poder del gen, imperialista, soberano sobre el ser

¹⁰⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 131-132. "[...] no sólo nuestros caracteres anatómicos, sino también los psicológicos o intelectuales, dependen de nuestra herencia genética". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 159.

¹⁰¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 136. "[...] el lyssenkismo fue la forma biológica del estalinismo y expresaba no ya tanto la voluntad progresista de superar los estreñimientos genéticos cuanto la voluntad dominadora de sojuzgar totalmente la naturaleza viviente y la naturaleza humana. [...] *quien sueña en un hombre no determinado genéticamente no solo es la voluntad loca de escapar a nuestra naturaleza, también es la manipulación desenfrenada y démente*". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 165.

¹⁰² Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 137. "Hay que concebir en *complejidad*, es decir, simultáneamente en cada ser humano: la omnipresencia genética; la omnipresencia de los eventos del desarrollo individual; la omnipresencia cultural". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 165.

humano, sin darnos cuenta de que la manipulación genética es la prueba de la importancia de la cultura, del espíritu, que precisamente manipula. Así, “[...] c’est la rétroaction anthro-po-sociale qui produit cette détermination irrésistible sur les gènes. [...] l’acquisition par l’esprit-cerveau et par l’organisation socio-culturelle d’un pouvoir de rétroaction sur la base génétique de la vie, y compris humaine¹⁰³”.

32. La propia consideración de la realidad social nos muestra como primer dato ineludible el hecho de la importancia que adjudican los hombres del Derecho y juristas a las normas jurídicas. No obstante ello, un objeto jurídico complejo debe poder contar con categorías destinadas a analizar el proceso a través del cual una norma es elaborada. Para ello, los elementos del reparto son de vital importancia. El “[...] objeto deja de ser una parcela arbitrariamente recortada en el tejido de lo real para dejar paso a un sistema complejo¹⁰⁴”. Porque, como dije, las deficiencias de las normas son cubiertas con un completo análisis jurídico-sociológico. La conducta humana, por lo menos en estos tiempos, mantiene rasgos uniformes: sujetos, objetos a repartir, forma en que se los reparte y razones. Las leyes cambian, pero la sociología ha aportado categorías para analizar las conductas humanas, que generalmente se mantienen uniformes. Una ley podrá beneficiar a unos y perjudicar a otros, repartiendo potencia e impotencia, pero el hecho de perjudicar y beneficiar se mantiene inalterado. De ahí la importancia de la dimensión sociológica. Importancia que, a nivel general, Morin resalta con respecto a la complejización del concepto de

¹⁰³ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 138. “[...] es la retroacción antro-po-social lo que produce esta determinación irresistible sobre los genes. [...] la adquisición por el espíritu-cerebro y por la organización sociocultural de un poder de retroacción sobre la base genética de la vida, incluida la humana”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 167.

¹⁰⁴ Morin, *Sociología*, cit., p. 16.

“información”, no remitiéndolo solamente a una unidad de medida, el bit, sino al proceso que se desarrolla bajo él. “L’information dans sa nature générative n’est pas facile à cerner. Elle est polyscopique; elle est déjà, dans sa radicalité, caméléone. Elle change insensiblement de couleur selon la conjoncture où elle se trouve, selon le regard de l’observateur [...]”¹⁰⁵. Véase, si no, cómo ante un mismo hecho distintos diarios resaltan distintos aspectos. Cuando los presidentes de Brasil, Bolivia y Argentina se reunieron en febrero de 2008 por temas energéticos, *Clarín* –no enfrentado en aquella época al gobierno– titulaba que la presidenta rechazaba la posibilidad de una crisis energética¹⁰⁶. Por su parte, *La Nación* titulaba sobre la insistencia de la presidenta de Argentina sobre incorporar a Chávez a la ecuación energética¹⁰⁷. En el año 2009, Mar del Plata estuvo varios días sin agua. Telefe resaltó cómo el gobierno municipal hizo supuestos esfuerzos para sobrellevar lo que calificó como un accidente, repartiendo agua mineral y recorriendo la ciudad con tanques cisternas con agua. Por su parte, el Canal 13, del grupo Clarín, tituló “4 días sin agua” e hizo hincapié en el hartazgo y la molestia de los vecinos. Desde la renuncia del exjefe de gabinete Alberto Fernández, la pelea del gobierno con el grupo Clarín torna cualquier sutileza innecesaria, ya que el combate es abierto y sin rodeos¹⁰⁸.

¹⁰⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 333. “La información, en su naturaleza generativa, no es fácil de cercar. Es poliscópica; en su radicalidad ya es camaleónica. Cambia insensiblemente de color según la coyuntura en la que se encuentre, según la mirada del observador [...]”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 375.

¹⁰⁶ V. bit.ly/3po54hG (26.2.2008).

¹⁰⁷ V. bit.ly/2KV4jxC (26.2.2008).

¹⁰⁸ En un momento se han llevado bien, ya que la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia autorizó la fusión de Multicanal, empresa del grupo Clarín, con Cablevisión. V. “El gobierno autorizó la fusión de Multicanal y Cablevisión”, en *La Nación*, del 8.12.2007, en bit.ly/2KPpNfs (10.11.2009); “Avaló la Corte la fusión Cablevisión-Multicanal”, en *Perfil* del 25.8.2009, en bit.ly/3rrfZcd. Se trató por la Corte de la aplicación del simple recurso al art. 280 del CPCCN. No obs-

33. A nivel global, Morin habla del programa, que puede ser reemplazado, a los fines comparativos de este trabajo, por la normatividad: “Le programme seul masque la stratégie, la compétence, l’appareil, la totalité récurive; il masque la dynamique de recommencement, la régénération, la réorganisation¹⁰⁹”. Frente a las innumerables variables que escapan a las normas/programas, es importante desarrollar “[...] la capacidad de observación y comprensión y la voluntad¹¹⁰”. La norma no deja de ser la captación, con pretensión de cumplimiento, de algo que se quiere que ocurra en la realidad. Dice Goldschmidt:

La Jurística Sociológica busca las categorías sociales que contemplan el material estimativo del valor justicia¹¹¹ [...] e investiga este mismo material [...]. No interesa todavía si un fenómeno social es o no justo (valoración dikológica); pero sí importa que se trate de un fenómeno social que sea susceptible de una

tante, instalado el debate por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual/ Ley de Medios “K”, el COMFER emitió el 3.9.2009 la resolución 577/2009 por la que denegó dicha fusión. V. <http://www.comfer.gov.ar/web/blog/wp-content/uploads/2009/09/RESOLUCION-577-09.pdf> (13.11.2009). A pesar de esto, el Poder Judicial ordenó suspenderla. V. “La justicia frenó al Comfer y avaló la fusión de Cablevisión y Multicanal”, en *Clarín*, del 18.9.2009, en bit.ly/38OvGIB (13.11.2009). De pronto, el canal de cable de noticias TN (Todo Noticias/ Todo Negativo) miente, no hay que fomentar el monopolio, ni el monopolio en el fútbol, rompiendo la AFA el acuerdo con Televisión Satelital Codificada, empresa controlada por el grupo Clarín y “Torneos y Competencias” (TyC), luego de 18 años de retransmitir los partidos de fútbol. V. “La AFA rompió con Clarín y TyC”, en *Línea Capital*, del 11.8.2009, en <http://www.lineacapital.com.ar/?noticia=45344> (13.11.2009). Con el gobierno de Mauricio Macri, el grupo Clarín suma la empresa Telecom. “Clarín va por todo: aprobaron la fusión entre Cablevisión y Telecom”, del 29.6.2018, en bit.ly/2MaAEkZ (15.1.2019).

¹⁰⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 333. “El programa sólo enmascara la estrategia, la competencia, el aparato, la totalidad recursiva; enmascara la dinámica del recomenzamiento, la regeneración, la reorganización”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 375.

¹¹⁰ Ciuro Caldaní, “Líneas programáticas de Filosofía del Derecho”, en *Investigación...*, n.º 4, Rosario, FIJ, 1988, p. 10.

¹¹¹ Por otra parte, se comprende aquí que la justicia sea el hilo de la complejidad en el mundo jurídico. V. el cap. 1 del tomo 2.

valoración dikelógica (referido al valor justicia). [...] hay que indicar el objeto de valoración [...], urge describirlo. [...] la descripción del material estimativo del valor justicia, se compenetra [...] en la realidad de manera indisoluble¹¹².

La captación normativa trialista refleja la complejidad del fenómeno jurídico:

Pese a que son frecuentemente reflejadas por las normas, las adjudicaciones tienen alcances muy diferentes que los que ellas indican. Por eso, aunque se parta de las captaciones normativas, siempre será necesario ‘saltar’ a la consideración de la realidad de las adjudicaciones¹¹³.

Una categoría central de la jurística sociológica es la de las adjudicaciones.

2. Las adjudicaciones

1. Cuando Goldschmidt señala que la dimensión sociológica está constituida por las adjudicaciones de potencia e impotencia que realiza el hombre, con el nombre de repartos, y las distribuciones, provenientes de la naturaleza, influencias humanas difusas y azar¹¹⁴, abarcaría en esta caracterización lo que Morin moldea como el individuo y sus influyentes-condicionantes genes y ambiente. El hombre, centro del mundo jurídico, no puede aislarse de su naturaleza y de las influencias humanas difusas, constitutivas de la cultura en gran parte. “Ampliar la categoría a fuerzas extrahumanas (naturaleza, azar e influencia humana difusa), permite la integración de fenómenos de

¹¹² Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 45.

¹¹³ Ciuro Caldani, *Metodología jurídica*, cit., p. 58.

¹¹⁴ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 78.

innegable relevancia en el mundo jurídico actual ([...] el problema ambiental, [...] la distribución de los espacios celestes)¹¹⁵. Dice Morin: “C’est cet appareil neuro-cérébral fermé/ouvert qui utilise les déterminismes et aléas extérieurs pour ses stratégies. Ainsi, la géno-dépendance et éco-dépendance nourrissent la production et le développement de l’autonomie de l’être individuel, sans que celui-ci cesse d’en dépendre¹¹⁶”. En efecto, “[...] en la realidad humana la solución de aislamiento entre naturaleza y cultura suele ser inviable. Siempre se requiere que entre naturaleza y cultura haya una vinculación profunda relativamente sólida¹¹⁷”. Como es característica de los autores complejos, que no reducen una entidad a otra ni se dejan “empaquetar” por las etiquetas, se llama a no disfrazar lo cultural como natural, ni lo natural como cultural¹¹⁸.

2. En la vida del Derecho, Goldschmidt incluye el azar, que puede ser provocado o espontáneo. En ambos casos, puede tener consecuencias jurídicas.

El azar espontáneo nos hace perder o encontrar cosas, nos hace nacer varón o mujer, noble o plebeyo, rico o pobre, blanco o negro, etc. [...] el azar provocado en los juegos de azar, en las loterías, quinielas, ruletas, sorteos en los exámenes, a los efectos del servicio militar, [...], etc. [...] con respecto al azar no provocado [...] por regla general se cree justo excluir los azares del

¹¹⁵ Menicocci, Alejandro, “La teoría trialista de Werner Goldschmidt”, en AA. VV., *Dos filosofías del Derecho argentinas anticipatorias: homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio*, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Rosario, FIJ, 2007, p. 61.

¹¹⁶ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 140. “Es este aparato neurocerebral cerrado/abierto el que utiliza los determinismos y *alea* exteriores para sus estrategias. Así, geno-dependencia y eco-dependencia nutren la producción y el desarrollo de la autonomía del ser individual, sin que éste deje de depender de ellas”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 168.

¹¹⁷ Ciuro Caldani, “La tensión entre la naturaleza y la cultura en la juridicidad de nuestro tiempo”, en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Social*, n.º 21, Rosario, FIJ, 1996, p. 69.

¹¹⁸ Íd.

nacimiento, y, por ende, tratar en pie de igualdad, varones y mujeres, blancos y negros, etc.¹¹⁹.

Por su parte, Morin acepta la integración del azar.

[...] le hasard nous impose son irréductibilité et son irrationalité fondamentales. Mais, intégré et articulé dans le paradigme ordre/désordre/interactions/organisation, il devient, sans perdre son inintelligibilité, un principe d'intelligibilité des phénomènes vivants.

C'est dire du même coup que le hasard n'agit jamais seul ni souverainement¹²⁰.

El azar forma parte de nuestra vida:

[...] dans chaque destin, intervient l'aléa, qui, avant même la naissance, a contribué à former un couple, puis à répartir les gènes parentaux; qui, à l'intérieur de chacun, surgit de façon inattendue dans ses actes ou décisions de machine non triviale, notamment l'adhésion à une foi ou la déconversion¹²¹.

¹¹⁹ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 79-80. Nótese cómo un empate en las elecciones de la localidad santafesina de Las Toscas hizo que se dejase al azar la designación del tercer legislador. Cada fuerza partidaria logró ingresar el primer concejal de sus listas, alcanzando dos representantes. Ante el empate, el bolillero favoreció al justicialismo, que sumó entonces otro edil. V. "Un candidato fue concejal por sorteo", en *La Capital*, del 10.10.2009, en bit.ly/3nSN0Mo (13.11.2009).

¹²⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 367. "[...] el azar nos impone su irreductibilidad y su irracionalizabilidad fundamentales. Pero, integrado y articulado en el paradigma orden/desorden/interacciones/organización, se convierte, sin perder su inteligibilidad, en un principio de inteligibilidad de los fenómenos vivientes. Lo que es decir al mismo tiempo que el azar nunca actúa sólo ni soberanamente". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 425. "Durante el siglo XIX se pudo ver que, si bien el mundo era regular, no estaba con todo sujeto a las leyes universales de la naturaleza. Así se dio cabida al azar". Hacking, Ian, *La domesticación del azar*, trad. de Alberto Bixio, Barcelona, Gedisa, 1991, p. 17. No obstante, "la información estadística [es] desarrollada con fines de control social". Íd., p. 23.

¹²¹ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 324. "[...] en cada destino interviene el *alea* que, incluso antes del nacimiento, contribuyó a formar una pareja, y después a repartir los genes parentales; que, a partir del nacimiento, se manifiesta en forma de accidentes, duelos, experiencias singulares, encuentros; que, en el interior de cada cual, surge de forma inesperada en sus actos o decisiones de máquina no

3. Tanto Morin como Goldschmidt compartirían su preocupación por integrar la naturaleza a la ciencia/Derecho. Goldschmidt habla de la naturaleza como una distribución, es decir, como una adjudicación de potencia e impotencia. Cuando el jurista germano-español menciona la justicia de los beneficiarios, considera como entes parapersonales, es decir, dignos de recibir justicia, a animales y plantas. Lo cual revela un pensamiento de vanguardia. En efecto,

[...] si se enfoca [...] la función de tutela de la justicia, no se puede negar que muchos seres, como animales, plantas, objetos de arte, etc., son necesitados de tutela, tanto con respecto a ataques de hombres como en atención a amenazas de otro origen, como tampoco procede poner en duda el hecho de que una protección suficiente les permita desplegar su auténtica naturaleza o sencillamente ponerla de relieve¹²².

4. Desde otra perspectiva, pero con la misma idea, Morin habla del pensamiento mitológico, en el cual el hombre estaba unido a la naturaleza.

[...] les caractères fondamentaux des êtres animés se trouvent présents dans les choses animées. [...] l'univers peuplé d'esprits, génies, dieux, qui sont en toutes choses ou derrière toutes choses. [...] l'être humain peut [...] être habité ou possédé par les forces de la nature. [...] Un mythe clé universel [...] est celui de la Mort-Renaissance où mourir est une transformation qui fait renaître sous une autre forme, végétale, animale ou humaine¹²³.

trivial, en particular la adhesión a una fe o la desconversión." Morin, *El Método* 5..., cit., p. 312.

¹²² Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 363.

¹²³ Morin, *La Méthode* 3..., cit., pp. 160-161. "[...] los caracteres fundamentales de los seres animados se encuentran presentes en las cosas inanimadas. [...] el universo está poblado de espíritus, genios, dioses, que están en todas las cosas o detrás de todas las cosas. [...] el ser humano puede [...] ser habitado o poseído por las fuerzas de la naturaleza. [...] Un mito clave [...] es el de la Muerte-

Dice Pascal: “La naturaleza del hombre es toda naturaleza, *omne animal*. No hay nada que no se vuelva natural. No hay nada natural que no deje de serlo¹²⁴”. Con el pensamiento racional, devino el racionalismo, que es la locura de la razón y el abandono del pensamiento mitológico.

Los modernos hicieron del hombre un ser casi sobrenatural [...] Bacon, Descartes, Buffo, Marx le dieron como misión dominar la naturaleza y reinar sobre el universo. Pero, después de Rousseau, el romanticismo va a inscribir umbilicalmente al ser humano en la Naturaleza-Madre. [...] desde el lado de escritores y poetas, se realiza una maternización de la Tierra. [...] del lado de los técnicos y los científicos, se realiza una cosificación de la Tierra, constituida por objetos a manipular sin misericordia¹²⁵.

Coincidentemente, se expresa: “[...] nos importa sobre todo saber cómo, respondiendo a una característica profunda del hombre, especialmente del hombre ‘occidental’, la cultura pretende dominar la naturaleza¹²⁶”. En este pensamiento racional, “[...] ce sont toujours des entités vivantes qui par leurs actes concrets et dans des événements singuliers, créent le monde, suscitent tous phénomènes, et font son histoire¹²⁷”. Esto trajo como consecuencia que el hombre abandonara su comunicación con la naturaleza, se sintiera extraño a ella y la viera como un ente al cual dominar. Cuando en realidad la naturaleza tenía vida. Morin señala que el planeta es

Renacimiento en el que morir es una transformación que hace renacer con otra forma, vegetal, animal o humana”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 175.

¹²⁴ Pascal, Blaise, *Pensamientos*, trad. de J. Llansó, Barcelona, Altaya, 1993, p. 205.

¹²⁵ Morin y Kern, Anne Brigitte, *Tierra-Patria*, trad. de Ricardo Figueira, Bs. As., Nueva Visión, 2006, p. 57.

¹²⁶ Ciuro Caldani, *La tensión...*, cit., p. 70.

¹²⁷ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 160. “[...] son siempre entidades vivientes que, en sus actos concretos y en sus eventos singulares, crean el mundo, suscitan todos los fenómenos y hacen su historia”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 175.

[...] un ser complejo con vida propia [...] ese ser es a la vez una máquina térmica que se autorreorganiza sin cesar. La [...] corteza terrestre cubre el manto, especie de huevo pasado por agua, que envuelve un núcleo donde reina un calor intenso¹²⁸.

Esto se manifiesta en temblores, erupciones, glaciaciones, recalentamientos¹²⁹. El desconocimiento de esta vida y de la relación que el hombre tiene con ella trajo como consecuencia que su aliado, en guerra, se defendiera con lo que hoy conocemos como el “problema ecológico”¹³⁰. Morin habla de la vinculación hombre-naturaleza.

Mientras que las mitologías de otras civilizaciones inscribían al mundo humano en la naturaleza, el *Homo occidentalis* fue, hasta mediados del siglo XX, totalmente ignorante e inconsciente de la identidad terrícola y cósmica que lleva en él. Aún hoy la filosofía y la antropología dominantes rechazan terminantemente toda toma de conciencia y toda búsqueda de consecuencias de la identidad animal y viviente del hombre, denunciando como “vitalismo” irracional o “biologismo” perverso cualquier reconocimiento de nuestras raíces terrestres, físicas y biológicas¹³¹.

5. De manera que una mera sanción de un protocolo, una demanda de una ONG por un derecho ambiental no bastan para proteger nuestro hogar si no se cala profundamente en la necesidad de educar para la vida y en el

¹²⁸ Morin y Kern, *op. cit.*, p. 49.

¹²⁹ Íd.

¹³⁰ Por ello, no creo acertada la crítica que Ciuro Caldani le hace a Goldschmidt al introducir a la par de los repartos las distribuciones. Ciuro Caldani, “Introducción al Derecho - La teoría trialista del mundo jurídico y sus horizontes por Werner Goldschmidt”, en *El Derecho*, t. 22, p. 1022. Entiendo que la relación entre ambas categorías debe ser estrecha, lo que a simple vista se observa entre el reparto y las influencias humanas difusas. Expertos sostienen que el clima se está “rebelando”. Ya hay síntomas, pero en el país lo peor llegaría a partir del 2020. V. <http://www.conicet.gov.ar/NOTICIAS/portal/noticia.php?n=2594&t=3> (13.10.2009).

¹³¹ Morin y Kern, *op. cit.*, p. 60.

respeto de nuestro hogar. Es significativa, en este sentido, la Ley General del Ambiente 25.675, cuyo art. 14 señala:

La educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población.

A esto hay que sumarle las características que tiene que tener dicha educación:

La educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental (art. 16).

Lo cual confirma la complejidad trialista, que trata no solamente normas, sino que también reclama, en el caso, un diagnóstico y valores ambientales. Esto es lo que exige la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) al Estado nacional, en la parte resolutive del fallo “Mendoza”¹³². Nótese que la profundidad de acción de la educación es semejante a la labor que antes desarrollaba el mito.

6. La riqueza del pensamiento de los pueblos originarios puede verse en su estrecha vinculación con la naturaleza: la Pacha Mama. En este sentido, más que expulsar a este pueblo, debería integrárselo y aprender de sus enseñanzas. “La mejor de las culturas indígenas desaparece en

¹³² “Mendoza, Beatriz c. Estado Nacional”, fallado por la CSJN el 20 de junio de 2006, publicado en *La Ley*, del 29.6.2006. Sobre el tema, p. v. Galati, “El Derecho Ambiental en el Derecho Planetario. El hombre y la naturaleza hacia la autoeco-re-organización”, en *Investigación...*, n.º 42, Rosario, FIIJ, 2009, pp. 77-90; tb. en bit.ly/2KxwG5a (13.9.2010).

beneficio de lo peor de la civilización occidental¹³³". Esto no se da solo en Argentina, sino muy patentemente en la Bolivia de 2008. Así, "[...] en las formidables mezclas de población hay todavía más yuxtaposición y jerarquización que verdadera integración, en el encuentro de culturas la incomprensión prevalece todavía sobre la comprensión [...]"¹³⁴".

Muchos pensadores reconocen dicha alianza entre el hombre y la naturaleza, quebrada por el empirismo. Feyerabend cita a Monod, biólogo molecular y ganador del premio Nobel:

[...] el conocimiento objetivo empírico [...] de un solo golpe pretendía barrer la tradición de cien mil años que había llegado a identificarse con la propia naturaleza humana. Puso fin a la antigua alianza animista entre el hombre y la naturaleza, sin dejar en lugar de esa preciada atadura nada salvo una búsqueda ansiosa en un universo helado de soledad¹³⁵.

7. Cuando Kelsen realiza su primera purificación a fin de fundar el objeto jurídico, piensa que el Derecho debe separarse de la naturaleza, para luego separarse de la moral. Porque su principio era "[...] eliminar de la ciencia del Derecho todos los elementos que le son extraños¹³⁶". Por ello criticaba que "[...] su prestigio científico [del jurista] se jerarquiza al tomar en préstamo conocimientos de otras disciplinas¹³⁷". En el tema que nos ocupa, el jurista de Viena nos dice que "[...] la sociedad es una realidad

¹³³ Morin y Kern, *op. cit.*, p. 89.

¹³⁴ *Íd.*, p. 42.

¹³⁵ Feyerabend, Paul, *La conquista de la abundancia. La abstracción frente a la riqueza del ser*, comp. por Bert Terpstra, trad. por Radamés Molina y César Mora, Bs. As., Paidós, 2001, p. 26.

¹³⁶ Kelsen, Hans, *Teoría pura del Derecho*, trad. de Moisés Nilve, 29.º ed. de la ed. en francés de 1953, Bs. As., Eudeba, 1992, p. 15.

¹³⁷ *Íd.*, p. 16.

totalmente distinta de la naturaleza¹³⁸ y, por ende, “[...] opone las Ciencias Sociales a las ciencias de la naturaleza y ve[...] en la sociedad un orden o un sistema diferente de la naturaleza¹³⁹”. Aquí se encuentra el germen de la desvinculación entre la norma y la realidad social, lo que lleva a que poco importe si la norma es exacta, es decir, si se cumple. Tampoco existirán las lagunas, en cuanto son permisiones, conductas no prohibidas. Aunque Guibourg argumente su inexistencia, deslizará una diferencia entre la ley y el Derecho:

[...] el sistema jurídico es completo y, si por laguna ha de entenderse una clase de casos carente de calificación normativa, hay que concluir que las lagunas no existen. No porque el legislador sea infalible, previsor o justo [...], sino porque el Derecho, pobre herramienta de la voluntad humana, no hace en el fondo otra cosa que prohibir (u obligar, que es prohibir la omisión)¹⁴⁰.

7.1. Para el juspositivismo, toda relación jurídica resultará entonces de una norma. “El crimen no es la causa de la sanción; la sanción no es el efecto del acto ilícito. La relación que existe entre los dos hechos resulta de una norma que prescribe o autoriza una conducta determinada¹⁴¹”. Si la norma vincula, ¿qué sucede cuando no hay norma? “La imputación vincula [...] dos conductas humanas: el acto ilícito y la sanción. Es evidente que esta relación no tiene un carácter causal¹⁴²”. Pero la relación entre el hombre y la naturaleza existe. ¿Cómo puede justificar entonces el Derecho su ausencia? “La ciencia del Derecho no pretende [...] dar una explicación causal de las conductas humanas

¹³⁸ Íd.

¹³⁹ Íd., p. 17.

¹⁴⁰ Guibourg, *El fenómeno normativo. Acción, norma y sistema. La revolución informática. Niveles del análisis jurídico*, Bs. As., Astrea, 1987, p. 113.

¹⁴¹ Kelsen, *Teoría pura...*, cit., pp. 17-18.

¹⁴² Íd., p. 20.

a las cuales se aplican las normas jurídicas¹⁴³". La ciencia del Derecho no da explicaciones biológicas o geológicas acerca del funcionamiento de la naturaleza, pero estas ayudan a entender la relación entre el hombre y la naturaleza, es decir, cómo el hombre puede comportarse mejor con ella, que es su hábitat.

7.2. La norma jurídica puede mandar proteger el ambiente, en cualquiera de sus formas. Ocurre que, muchas veces, el lucro, el egoísmo y la desidia de algunos no lo reconocen de esta manera y es necesario dotar al hombre de categorías y herramientas jurídicas más allá de las normatividades, para poder reparar o prevenir daños, en este caso, ambientales. De ahí la vital importancia de las dimensiones sociológica y dikológica en la Bioética y el Bioderecho. En el caso de los bosques nativos, de no haberse sancionado la ley, al haber carencia histórica, el encargado del funcionamiento debió haber acudido a la realidad social para analizar el problema y luego elaborar la norma individual que resolviera el caso.

8. Por el contrario, el pensamiento complejo es articulador y el trialismo hace lo propio con la dimensión normológica, relacionándola con la sociológica. Así,

[...] c'est le principe même de la communication avec autrui et de la compréhension d'autrui qui, en prenant forme mythologique, se trouve étendu au monde extérieur, [...] les grands accomplissements mythologiques établissent la communication et la communion entre l'humain (individu, société) et le monde¹⁴⁴.

¹⁴³ Íd.

¹⁴⁴ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 161. "[...] es el principio mismo de la comunicación con los demás y de la comprensión de los demás lo que, al adquirir forma mitológica, se halla extendido en el mundo exterior, [...] las grandes realizaciones mitológicas establecen la comunicación y la comunión entre lo humano (individuo, sociedad) y el mundo". Morin, *El Método 3...*, cit., pp. 175-176.

Es importante tener en cuenta que la firma del protocolo y su puesta en funcionamiento no son garantías de cumplimiento, sino una promesa. De ahí la importancia de vincular la normatividad a los hechos. Si bien es necesaria, el ser humano ha acentuado mucho la premisa importante de la separación del sujeto del objeto a fin de conocerlo. En efecto, “[...] plus l’homme a accentué sa différence et sa marginalité par rapport à la nature, plus il a accru ses possibilités de connaissance sur la nature¹⁴⁵”. Este problema se da porque la prevalencia del pensamiento positivista y analítico enfoca y prioriza la separación, en lugar de priorizar aquello que articula, une, comunica. De ahí que deberíamos comunicarnos mejor con aquello que es incluso parte nuestra. Como señala Morin:

[...] nuestra educación [...] nos hace [...] concebir nuestra humanidad de modo insular, fuera del cosmos que nos rodea y de la materia física de la que estamos constituidos.
 [...] todas nuestras partículas se formaron hace quince mil millones de años, [...] nuestras moléculas nacieron en la Tierra [...] somos hijos de este cosmos, que lleva en él nuestro nacimiento, nuestro devenir, nuestra muerte¹⁴⁶.

9. En efecto, puede hablarse, a partir del reconocimiento de la inteligencia del mundo vegetal, de una cierta autonomía a partir de su influencia en los seres humanos. Así,

[...] bien que dépourvus de cerveau et de système nerveux, les végétaux disposent de stratégies inventives pour résoudre leurs problèmes vitaux: jouir du soleil, refouler les racines voisines,

¹⁴⁵ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 207. “[...] cuanto más ha acentuado el hombre su diferencia y marginalidad con respecto a la naturaleza, más ha aumentado sus posibilidades de conocimiento sobre la naturaleza”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 224.

¹⁴⁶ Morin y Kern, *op. cit.*, p. 47.

attirer les insectes butineurs, et c'est de façon non métaphorique que l'on peut parler de l'intelligence des plantes¹⁴⁷.

Todo esto da una enorme carga entitativa a la naturaleza. De manera que es impensada una desconexión entre el hombre y ella, y lo propio debe reflejar el Derecho. Este desarrollo argumentativo refuerza la petición de Goldschmidt:

Las plantas no padecen sufrimientos como los hombres, y tampoco sienten dolores como los animales; pero sí están expuestas a que se les cercenen sus posibilidades de despliegue. No es justo, por ende, torturarlas sin justificación. Las plantas son igualmente recipiendarios parapersonales. La protección de plantas puede ejercerse en interés de los hombres, mas también puede tener por objeto amparar las plantas mismas¹⁴⁸.

Luego señala, propiciando la unión que reclama Morin:

Donde aparece un sistema organizado, un cuerpo, palpita en su interior una consciencia. Espíritu y cuerpo no son sino formas diversas de aparición de un solo ser elemental, de modo análogo a como un círculo desde dentro aparece cóncavo y desde fuera convexo. No hay sólo almas de animales, sino igualmente de plantas. [...] también existe un espíritu de la tierra; en general, todos los cuerpos celestes poseen almas¹⁴⁹.

10. Lo contrario piensa Kelsen.

¹⁴⁷ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 177. “[...] aunque desprovistos de cerebro y de sistema nervioso, los vegetales disponen de estrategias inventivas para resolver los problemas vitales. Gozar del sol, rechazar las raíces vecinas, atraer insectos libadores, pudiéndose hablar de la inteligencia de las plantas de una forma no metafórica” Morin, *El Método 3...*, p. 194.

¹⁴⁸ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 364.

¹⁴⁹ Íd., p. 366. Valgan dichas afirmaciones para la justicia de los recipiendarios, en la dimensión dikelógica.

Ha sido una larga evolución para que el hombre civilizado llegara a concebir estos dos métodos diferentes de relacionar los hechos entre sí [la causalidad y la imputación] y para que hiciera una distinción entre el hombre y los otros seres, entre las personas y las cosas¹⁵⁰.

En otras palabras, “la ciencia moderna de la naturaleza es así el resultado de una emancipación del espíritu humano, que se ha desprendido del animismo y de su interpretación social de la naturaleza¹⁵¹”. Nótese cómo Kelsen reniega del animismo que Morin llama “vitalismo irracional” cuando critica a las antropologías positivistas. El hombre civilizado es el hombre separador, el que domina a la naturaleza, pero que, al final, terminará sometido por ella.

11. Llegará el momento en que tomemos consciencia de que habitamos en la naturaleza, “la somos”, lo cual no es una incongruencia gramatical si tengo la intención de señalar que somos con la naturaleza, que somos en la naturaleza, que somos la naturaleza. Dice la Corte en “Mendoza”: “[...] el daño que un individuo causa al bien colectivo se lo está causando a sí mismo” (consid. 18¹⁵²). Señala Morin a propósito de la Tierra:

Es un planeta que se volvió singular y solitario entre los otros planetas del sistema solar y los astros de la galaxia. Y es en esa soledad singular que hizo nacer algo solitario y singular en todo el sistema solar, sin duda la galaxia y, quizás, el cosmos: la vida¹⁵³.

Gracias a la Tierra, somos. Así, “[...] la vida emerge a la vez como emanación y creación de la Tierra¹⁵⁴”. Más

¹⁵⁰ Kelsen, *Teoría pura...*, cit., p. 22.

¹⁵¹ Íd. Incluso Kelsen tiene una obra que se llama *Sociedad y naturaleza*. Íd., p. 23.

¹⁵² Galati, “El Derecho Ambiental...”, cit., p. 80.

¹⁵³ Morin y Kern, *op. cit.*, p. 51.

¹⁵⁴ Íd., p. 54.

que metafóricamente, “[...] la biosfera es la placenta de la humanidad¹⁵⁵”. Inclusive habría una

[...] poliidentidad cósmica, porque los átomos de carbono necesarios para la vida terrestre se formaron en la forja furiosa de soles anteriores al nuestro y [...] miles de millones de miles de millones de partículas que constituyen nuestro cuerpo nacieron hace quince mil millones de años, en los inicios resplandecientes de nuestro universo¹⁵⁶.

A tal punto somos la Tierra, que “[...] con los aportes de la cosmología contemporánea, se propagó el saber de que la Tierra y el Sol morirán, llevándose la vida en su naufragio¹⁵⁷”. La muerte de la Tierra es nuestra muerte. En efecto, “[...] la vida está constituida por los mismos constituyentes físico-químicos que el resto de la naturaleza terrestre, y que sólo se diferencia por la complejidad original de su organización¹⁵⁸”. Nótese la apertura de ambos pensadores en análisis como para reflexionar sobre algo tan cerrado al sentido común como el mito, la inteligencia o alma del mundo vegetal, lo cual denota, más allá de las tantas coincidencias, un metapunto en común: la apertura a la filosofía, nunca antes mejor conocida como cuestionadora de supuestos.

12. Así como tomo la dialógica moriniana para comprender el problema de la integración de las dimensiones, también vale tomarla para la integración entre el individuo y el ambiente, entre el *autos*¹⁵⁹ y el ecosistema. Ni

¹⁵⁵ Íd., p. 56.

¹⁵⁶ Íd., p. 60.

¹⁵⁷ Íd., p. 111.

¹⁵⁸ Íd., p. 51.

¹⁵⁹ “La notion d’autos [...] [a] son sens direct, ‘le même’ (*idem*), son sens réfléchi, ‘soi-même’ (*ipse*). [...] Il donne un sens vivant aux termes d’organisation, production, reproduction: auto-organisation, auto-production, auto-reproduction”. Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 108. “La noción de autos [...] [tiene] su sentido directo ‘lo mismo’ (*idem*), su sentido reflejo ‘sí mismo’ (*ipse*). [...] Da un sentido

uno ni otro serán los mismos a partir de la compleja relación, ya que serán mutuamente influenciados. “La complémentarité: l’*autos* et l’*oikos* sont vitalement nécessaires l’un à l’autre; chacun participe organisationnellement l’un à l’autre; chacun fait partie de l’unité complexe de l’autre [...]”¹⁶⁰. Esta complementariedad es lo que Morin llama la “autoecoorganización”. La humanidad ha generado instrumentos normativos como las regulaciones del protocolo de Kyoto¹⁶¹, lo que implica “[...] la surimpression sur les règles éco-organisatrices de nouvelles règles humaines d’organisation de la nature”¹⁶².

Este protocolo debería implementarse en los lugares donde mayor efectividad puede tener. Ya señala Morin su conveniencia:

Es preciso [...] frenar el despliegue técnico sobre las culturas, la civilización, la naturaleza, que amenaza las culturas, la civilización y la naturaleza. Es preciso disminuir la velocidad para evitar ya una explosión, ya una implosión. Es preciso desacelerar para poder regular, controlar y preparar la mutación¹⁶³.

viviente a los términos de organización, producción, reproducción: auto-organización, auto-producción, auto-reproducción”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 133.

¹⁶⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 67. “La complementariedad: el *autos* y el *oikos* son vitalmente necesarios el uno al otro; cada uno participa organizacionalmente del otro; cada uno forma parte de la unidad compleja del otro [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 89.

¹⁶¹ Tiene por efecto reducir la producción de gases del efecto invernadero, el cual provoca deshielo de los glaciares, animales que cambian de hábitos, aumento de sequías y huracanes. Aunque EE. UU., que emite el 25 % de los gases contaminantes, aún no lo ha firmado. La adhesión de Rusia en noviembre de 2004 desencadenó la puesta en marcha de dicho instrumento internacional, ya que se requería que fuera firmado por 55 países que emitieran el 55 % de los gases. V. “Entra en vigor el protocolo de Kyoto, pese a la ausencia de EE. UU.”, del 16.2.2005, en bit.ly/38yrPIX (24.9.2008).

¹⁶² Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 71. “[...] la sobreimpresión de nuevas reglas humanas de organización de la naturaleza sobre las reglas eco-organizadoras”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 93.

¹⁶³ Morin y Kern, *op. cit.*, p. 109.

Es de resaltar que vivimos en una cultura de la velocidad, con la instalación de los teléfonos celulares que programan y reprograman actividades a cada momento, con “el minuto a minuto” que mide la audiencia televisiva en tiempo real y da una enorme importancia a “lo que vende”. Esto se manifiesta también en el Derecho con las medidas urgentes y tomadas inaudita parte: las autosatisfactivas, las medidas para mejor proveer, las sentencias anticipadas, los procesos monitorios, etc. A su turno, Morin llama a decronometrizarse el tiempo, reinstaurar el año sabático¹⁶⁴.

El desinterés y la irresponsabilidad tienen un precio. “Les variations écologiques provoquent gel, sécheresse, inondations qui déterminent désastres et famines, lesquels suscitent crises, guerres, invasions. Ainsi, la société humaine n’échappe pas à l’éco-relation. Plus l’homme possède la nature plus elle le possède¹⁶⁵”. Con la contaminación ambiental, se calentarán los polos y, cuando se derritan, se generarán desastres climáticos, subirán las aguas y aumentará la temperatura global.

La destruction de toute une faune entraîne la prolifération de parasites et insectes ravageurs s’attaquant à des cultures de plus en plus fragiles qui, homogénéisées en fonction du rendement, ne disposent plus des protection de la variété. Les pesticides employés de plus en plus massivement (car les individus résistants donnent naissance à de nouvelles populations ravageuses, qu’il faut à leur tour détruire par un accroissement de poison) s’accumulent aux différents paliers des chaînes trophiques, atteignant déjà parfois des concentrations mortelles. [...]. Le CO2 se répand dans l’atmosphère qu’il réchauffe (par effet de serre) et la poursuite du processus peut faire fondre les glaces

¹⁶⁴ V. Honoré, Carl, *Elogio de la lentitud*, Bs. As., Del Nuevo Extremo, 2005.

¹⁶⁵ Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 71-72. “Las variaciones ecológicas provocan hielos, sequías, inundaciones que determinan desastres y hambres, los cuales suscitan crisis, guerras, invasiones. Así, la sociedad humana no escapa a la eco-relación. Cuanto más posee el hombre a la naturaleza, más le posee ésta”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 94.

polaires, ce qui entraînerait entre autres conséquences la submersion d'une partie des continents¹⁶⁶.

Tal vez, la contaminación ambiental se reduciría si se tomara consciencia de su contrario: los servicios ambientales. La Ley de Bosque Nativo habla de lo que ellos brindan: regulación hídrica, conservación de la biodiversidad, conservación del suelo y de la calidad del agua, fijación de las emisiones de gases con efecto invernadero, contribución a la diversificación y belleza del paisaje y defensa de la identidad cultural (art. 5).

13. La Tierra tiene un valor, tal vez tan inconmensurable que no puede verse a corto plazo, y por ello el daño que le hagamos es el mayor de todos los daños. El afán de riqueza a nivel individual o de desarrollo económico a nivel colectivo nos ciega con respecto al cuidado de nuestro hogar. Así,

[...] la mercantilización de todas las cosas, justamente anunciada por Marx [...] [produce] la debilitación del don, de lo gratuito, del ofrecimiento, del servicio, la casi desaparición de lo no monetario, lo que entraña la desaparición de valores que no sean el afán de ganancias, el interés financiero, la sed de riqueza...¹⁶⁷

¹⁶⁶ Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 73-74. "La destrucción de toda una fauna acarrea la proliferación de parásitos e insectos devastadores que atacan cultivos cada vez más frágiles que, homogeneizados en función del rendimiento, ya no disponen de las protecciones de la variedad. Los pesticidas empleados cada vez más masivamente (pues los individuos resistentes dan nacimiento a nuevas poblaciones devastadoras que hay que destruir a su vez con un aumento de veneno) se acumulan en los diferentes escalones de las cadenas tróficas, alcanzando ya en ocasiones concentraciones mortales. [...] El CO2 se expande en la atmósfera, a la que calienta (como efecto estufa) [el efecto invernadero], y si el proceso continúa puede hacer que se fundan los glaciares polares, lo que acarrearía entre otras consecuencias la inmersión de una parte de los continentes". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 96.

¹⁶⁷ Morin y Kern, *op. cit.*, pp. 73-74.

Desde un similar punto de vista, se expresa que la utilidad se ha convertido hoy en la desarrolladora de artificialidad al propiciar la cultura de la sociedad de consumo¹⁶⁸. Una razón que alegó Bush para no firmar Kyoto fue “el bien de la competitividad de sus empresas¹⁶⁹”. Se está frente a un problema porque “se trata de conciliar las necesidades de salvaguardia ecológica y las necesidades de desarrollo económico [...]”¹⁷⁰.

Esta desconexión entre el ser humano y la naturaleza se puede observar también en la desconexión entre la ciencia y sus resultados¹⁷¹, es decir, en una ciencia sin conciencia¹⁷².

14. No se establecen normas protectorias, en el caso de los bosques nativos, hasta el 28 de noviembre de 2007, cuando se sancionó la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Los bosques juegan un papel fundamental en la regulación climática, el mantenimiento de las fuentes y caudales de agua y la conservación de los suelos. Por ello, las selvas y demás bosques son posiblemente el patrimonio natural más importante pero también el más amenazado y depredado por la mano del hombre¹⁷³.

Previamente a la sanción normativa, asistimos a la tala de bosques, por ej., en la provincia de Salta¹⁷⁴. “En los

¹⁶⁸ Ciuro Caldani, *La tensión...*, cit., p. 71.

¹⁶⁹ “Entra en vigor...”, cit.

¹⁷⁰ Morin y Kern, *op. cit.*, p. 77.

¹⁷¹ Sobre el tema p. v. Galati, “La complejidad del Derecho de la Ciencia”, en *Complejidad*, n.º 29, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Raúl Motta, 2016, pp. 22-55; tb. en bit.ly/3o7MWsb (21.11.2016).

¹⁷² V. el cap. 7 del tomo 1.

¹⁷³ V. bit.ly/3rqTK6l (24.9.2008).

¹⁷⁴ “Durante el año 2006 la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convocó a audiencias públicas para la posterior autorización de desmontes por un total de 77.612 hectáreas de bosque nativo. En el transcurso de este año, la misma Secretaría convocó a audiencias públicas para

últimos setenta años perdimos el 70 por ciento de nuestros bosques nativos. Paremos un ecocidio, fue la consigna repetida por Bonasso y las organizaciones de defensa del medio ambiente que respaldaron su iniciativa¹⁷⁵". Al contrario, "[...] el proyecto fue cuestionado por miembros del propio bloque oficialista que representan a provincias como Jujuy, Salta y Santiago del Estero, cuyas economías dependen en buena medida de la explotación maderera y del uso de tierras que quedan libres de vegetación para el desarrollo de plantaciones redituables, como la soja¹⁷⁶". El kelsenianismo sostiene que una laguna, como la hubo con respecto a los bosques, significa una permisión, por el principio de que todo lo que no está prohibido está permitido. Sin embargo, nadie puede negar la perniciosidad de la tala de bosques, aunque no haya una norma prohibitiva de esta. ¿Puede permitirse la tala de bosques a pesar de una falta de prohibición? Se ignora la carencia de norma, la consiguiente necesidad de elaboración y se permite una situación injustamente dañina para nosotros y para las generaciones futuras, que debe estar prohibida. Nosotros hemos sido en algún momento generaciones futuras. Nótese, en este sentido, que el art. 41 de la Constitución

autorizar desmontes por un total de 425.958 hectáreas. Estos desmontes resultan 5,48 veces más que los autorizados el año pasado, y equivalen a 21 veces la superficie de la ciudad de Buenos Aires. Con estas cifras, la Provincia de Salta supera ampliamente al promedio de deforestación anual de TODO el país". V. <http://www.greenpeace.org/raw/content/argentina/bosques/salta-quintuplic-desmontes-pa.pdf> (24.9.2008).

¹⁷⁵ Rosemberg, Jaime, "Suspenden por un año la tala de bosques nativos en el país", en *La Nación*, del 29.11.2007, en bit.ly/34JJZX6 (24.9.2008).

¹⁷⁶ Íd. "La tremenda tasa de transformación de nuestros bosques nativos en el norte de Argentina para la ampliación de la superficie agrícola (en las mayoría de los casos para el monocultivo de soja transgénica) no tiene precedentes en la historia. De no mediar acciones inmediatas por parte del Estado Nacional y de las provincias involucradas, en poco tiempo más perderemos irremediamente superficies importantes e irremplazables de nuestro patrimonio natural". V. bit.ly/3nPOcAc (24.9.2008).

alude al no compromiso de las generaciones futuras, frente a las necesidades productivas presentes.

14.1. Esta ignorancia no se dio en el caso “Mendoza”, donde se adjudicó carácter operativo al derecho a un ambiente sano (consid. 7) y la Corte, como tribunal preventivo y recompositivo del daño, ordenó al Estado nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires presentar un plan integrado referido a la cuenca Matanza-Riachuelo, que deberá contemplar el control de las actividades antrópicas para el uso adecuado de los recursos ambientales, un estudio de impacto ambiental de las empresas privadas involucradas y un programa de educación e información ambiental.

15. El hombre no solo debe acordar con el hombre para realizar la justicia en el mundo, sino que debe acordar con su Tierra Patria, para persistir en su existencia. “El descubrimiento de la solidaridad ecológica es un gran descubrimiento reciente. Ningún ser vivo, ni siquiera humano, puede franquear la biosfera¹⁷⁷”. El acuerdo con la Tierra es el presupuesto del acuerdo con sus semejantes. Antes de la justicia humana, se encuentra la justicia planetaria. Así,

[...] los problemas de la economía, los del desarrollo, los de la civilización tecnoindustrial, los de la homogeneización de los modos y géneros de vida, los de la desintegración de un mundo campesino milenario, los de la ecología, los de la droga, son problemas planetarios que exceden las competencias nacionales¹⁷⁸.

Con respecto a la droga, señala Morin su relación con la atomización de los individuos, un elemento clave en la doctrina analítica. Con esto no quiero decir que la escuela analítica favorezca la drogadicción, sino que la búsqueda del elemento, del átomo, del individuo aislado, el núcleo,

¹⁷⁷ Morin y Kern, *op. cit.*, p. 56.

¹⁷⁸ Íd., pp. 81-82. V. tb. el cap. 3 del tomo 4.

en lugar de fomentar lo que religa, entre los hombres y en el objeto jurídico, puede propiciar las condiciones para la falta de solidaridades, que es lo que ocasiona la huida placentera pero mortífera. Recuérdesse también como Kant habla de la no intervención del Estado en el plan personal de cada individuo para ser feliz. Así,

[...] una civilización en la que, debido a la pérdida de las antiguas solidaridades y comunidades, la atomización de los individuos, las soledades y las angustias se multiplican e incrementan. Las drogas violentas, en particular la heroína, calman, apaciguan, embriagan, exaltan, pero su salvación es portadora de muerte¹⁷⁹.

La atomización se expresa también en la fragilidad de los matrimonios¹⁸⁰, las familias, lo que agrava la soledad en todas las clases sociales¹⁸¹. Encadenado a la soledad, aumenta también el consumo de psicotrópicos y antidepresivos, y las visitas al psiquiatra, precisamente por el anonimato, la exacerbación de la competencia, las restricciones mecánicas y mutiladoras, sumados a la pérdida del sentido¹⁸². La idolatrización del dinero produce la pérdida

¹⁷⁹ Morin, *Introducción a una política del hombre*, trad. de Tomás Fernández Aúz y Beatriz Eguibar, Barcelona, Gedisa, 2002, p. 165.

¹⁸⁰ Varios informes revelan el aumento de la tasa de divorcios por sobre los casamientos. Entre 1990 y 2005, bajó la tasa de nupcialidad de 7,3 a 4,9 matrimonios por mil habitantes. En 15 años disminuyó el 33 %. La cohabitación triunfa, los jóvenes porteños eluden el registro civil, se separan más y sus uniones duran menos. Las parejas sin papeles representan más de la cuarta parte del total de uniones entre hombres y mujeres, crecen las uniones civiles heterosexuales. Ya no se inicia más la vida en pareja con el matrimonio. El concubinato ya no es más una práctica de las "clases bajas". Datos según una encuesta de situación familiar realizada por la cátedra de Demografía Social de la Fac. de Cs. Sociales de la UBA. Hay que tener en cuenta que el estudio se limita a Buenos Aires y el Conurbano Bonaerense. La encuesta se realizó en 1999 y sus resultados se publicaron en 2007. V. Carbajal, Mariana, "Matrimonio a la argentina", en *Página 12*, del 16.4.2007, en bit.ly/3aEpAqp (14.11.2009).

¹⁸¹ Morin, Ciurana y Motta, *Educación en la era planetaria. El Pensamiento Complejo como método de aprendizaje en el error y la incertidumbre humana*, Valladolid, UNESCO - Univ. de Valladolid, 2002, p. 74.

¹⁸² *Íd.*, p. 75.

del sentido moral, ya que no hay responsabilidad ni solidaridad¹⁸³. Otro problema global es el del VIH-SIDA, que a la vez es una muestra de la contradicción humana: lo que se constituye en expresión de amor, puede acarrear la muerte¹⁸⁴.

16. Morin señala un problema más profundo, asociado a la mercantilización de la vida, y que apareja el “sin sentido” de la vida. Luego de mostrar cómo un pueblo originario de Québec se adaptó a abandonar su modo de vida cazador-recolector por el modo de vida industrial, al trabajar en la construcción de una represa, cambiar sus hábitos alimentarios sanos por harinas que engordan, luego de quedar algunos de ellos desocupados y caer en el vicio del alcohol y el aburrimiento, dice: “[...] el desarrollo destruye más o menos rápidamente las solidaridades locales, los rasgos originarios adaptados a las condiciones ecológicas singulares¹⁸⁵”. Esta justicia que le debemos al planeta es también un medio para que hagamos justicia al hombre, a la humanidad.

En este sentido, debe destacarse la adoración a la Tierra, a la Pacha Mama, al sol, como lo hacen los pueblos originarios, en cuanto de esta forma encontramos una vía de proteger nuestro ambiente. La adoración tendría una finalidad concreta. Nuestro Dios no sería algo extraño a nosotros, distante, sino que nos circundaría. Nada impide volver a un vínculo espiritual panteísta¹⁸⁶. No es casual que

183 Íd.

184 Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 165.

185 Morin y Kern, *op. cit.*, p. 92.

186 “[...] para los amantes de la naturaleza San Francisco es el hombre primitivo, para algunos intelectuales de fina sensibilidad, él realiza la reacción contra la aridez del positivismo [...]” Gemelli, Agustín, “Humanidad e italianidad de San Francisco de Asís”, en bit.ly/3rrZVqM (24.9.2008). “[...] animales, plantas, seres inanimados, se ofrecieron a San Francisco no sólo en su belleza sensible, como se ofrecen a los poetas, sino en su belleza espiritual de criaturas de Dios. En este sentido (no en el sentido inmanente de Schelling) veía lo infinito en lo finito y

Morin titule su libro *Tierra Patria*. Dicha adoración de la Tierra se traduce en algo más concreto, que es el salvataje de la diversidad de modos de vida, lo que tuvo expresión en Argentina a través del conflicto entre el campo y el gobierno en el año 2008.

En todas partes se da la tecnificación generalizada, la industrialización generalizada, la urbanización generalizada, con efectos ambivalentes [...]. Todo eso determina a gran velocidad la destrucción de las culturas agrarias, el fin del mundo campesino multimilenario: mientras que el 3% de la población mundial vivía en ciudades en 1800, un 80% de los habitantes son urbanos en el Occidente europeo. [...] Esos monstruos urbanos [megalópolis] sufren (y hacen sufrir a sus habitantes) embotellamientos, ruidos, stress, contaminación de todo tipo. La miseria material prolifera en sus villas miseria, la miseria moral no se halla concentrada solamente en los barrios de droga y de delincuencia: también reina en los barrios lujosos protegidos por policías [...]¹⁸⁷.

17. Apoyar el sector agropecuario es apoyar la diversidad de modos de producción económicos, y la diversidad de modos de vida. La Ley 26.331 de Bosque Nativo es coherente así con la regulación del cambio del uso del suelo (art. 3); por ej., para agricultura, ganadería, forestación, construcción de presas o el desarrollo de áreas urbanizadas (art. 4). Con esto se protege el campo de la “urbanización” y el bosque de la “agrarización”. De manera que el apoyo y la promoción de la industria no tienen que ser la consecuencia del desaliento de las producciones

unificó la fragmentación de las criaturas en la visión global de la creación [...]”. Íd. “[...] agradeció especialmente a Dios por el Sol, la Luna, el viento, el agua, el fuego y la tierra, a los que llamó sus ‘hermanos’, el que arrojó sus prendas una tras otra a los pies de su padre para asumir la total pobreza [...]”. Ciuro Caldani, *Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho (Historia Jusfilosófica de la Jusfilosofía)*, Rosario, FIJ, t. II, 1993, pp. 35-36. Mientras más lucro desmedido queremos, más nos alejamos de nuestra humanidad y nuestra naturaleza (humana).

¹⁸⁷ Morin y Kern, *op. cit.*, pp. 92-93.

agropecuarias. Ambos modos pueden convivir. Recuerdese lo que señala un documento del Mayo francés: “La ayuda mutua obrero-campesina se realiza en los hechos en cada una de las acciones [...]”¹⁸⁸. A esto hay que sumarle la diversidad proveniente de los modos de vida de los pueblos originarios¹⁸⁹. En este sentido, se defiende el sector agrario y a los pueblos originarios en cuanto débiles, que tienen que sobrevivir a la selección natural y a la selección cultural¹⁹⁰.

18. La decisión de Goldschmidt de incluir en la dimensión social el fenómeno de las distribuciones, que son de potencia e impotencia, derivadas de la naturaleza, la influencia humana difusa y el azar, guarda una relación con lo que Morin llama la “relativa autonomía de los seres vivientes”.

Les êtres vivants sont des êtres autonomes, mais leur autonomie nécessite une dépendance, puisqu'il faut qu'ils puisent de l'énergie de la matière extérieure, qu'ils puisent de l'information extérieure, autrement dit l'autonomie n'est pas concevable sans l'environnement. Et toutes les connaissances qui étaient fondées sur l'oubli ou l'occultation de l'environnement étaient incapables de concevoir même ce qu'était un être vivant¹⁹¹.

¹⁸⁸ “El comité central de huelga de Nantes”, en Vigna, Xavier, Kergoat, Jacques, y Thomas, Jean Baptiste, *Mayo francés: cuando obreros y estudiantes desafiaron al poder. Reflexiones y documentos*, coord. por Gabriela Liszt, J-B Thomas y Gastón Gutiérrez, Bs. As., IPS, 2008, p. 318.

¹⁸⁹ La Ley de Bosque Nativo señala que, para el desmonte o manejo sostenible, deberán respetarse los derechos de las comunidades aborígenes que tradicionalmente ocupen las tierras (art. 19).

¹⁹⁰ Ciuro Caldani, *La tensión...*, cit., p. 72.

¹⁹¹ Morin, “A propos de la complexité”, en <http://www.cnrs.fr/comitenational/conseil/morin.htm> (20.3.2005), p. 4. “Los seres vivientes son seres autónomos, pero su autonomía necesita una dependencia, puesto que es necesario que obtengan la energía de la materia exterior, que obtengan la información exterior; en otros términos, la autonomía no es concebible sin el ambiente. Y todos los conocimientos que estaban fundados sobre el olvido o la ocultación del ambiente eran incapaces de concebir ni siquiera lo que era un ser viviente” (trad. del autor).

Esto nos recuerda las ideas de Kelsen por pensar de manera contraria a Morin. El error se encuentra en creer que las relaciones entre las cosas son independientes de las relaciones entre los hombres¹⁹², y que estas se regulan por principios distintos a los de la naturaleza. Son autónomas, pero no independientes, como lo demuestran los problemas ecológicos. Y el hombre debe tener en cuenta las relaciones naturales para fijar sus relaciones jurídicas, inexorablemente. Si esto rememorara un “animismo”¹⁹³, que adjudica vida a la naturaleza, no tendría problema en admitirlo, porque es peor un “cosismo” que trata a la naturaleza como un objeto más.

19. Cuando Morin critica a la ciencia clásica y las expulsiones que ha hecho, pagando en la época de la posmodernidad esas consecuencias, señala que aquella debe integrar “[...] siempre al ambiente, incluido hasta en la concepción de mundo. Se trata de integrar al ser autoeco-organizado, hasta en el concepto de sujeto¹⁹⁴”. Es aquí donde pueden observarse las categorías de la naturaleza, una de las distribuciones, y la conducta, constitutiva del reparto, unidas en la jurística sociológica. También se hace referencia a la autoorganización, concepto clave que se traduce en la categoría trialista del reparto autónomo, constitutivo a su vez de la ejemplaridad.

3. El reparto aislado

1. En la rica consideración de las categorías de potencia e impotencia, “perjuicio” y “beneficio” para el ser, respecti-

¹⁹² V. Kelsen, *Teoría pura...*, cit., p. 24.

¹⁹³ Íd.

¹⁹⁴ Morin, *Introducción al Pensamiento Complejo*, trad. de Marcelo Pakman, Barcelona, Gedisa, 2005, p. 80.

vamente, se revelan las distintas alternativas que el legislador tuvo en cuenta y descartó al elegir, al decidir. Por ejemplo, en el contexto argentino del año 2001, en el caso de la limitación de las extracciones de los depósitos, perjudicando al débil, y en el caso de la suspensión del pago de la deuda externa, perjudicando al fuerte. La potencia e impotencia se vuelven patentes ante situaciones de emergencia económica, en cuanto siempre habrá perjudicados, por lo que cabe preguntarse quiénes lo serán. Por ello, la teoría del “esfuerzo compartido” puede traducirse en la consideración jurídica-sociológica del “perjuicio-beneficio compartido”. Dicha doctrina se aplicó en virtud de la siguiente situación de hecho: “[...] mutuos hipotecarios celebrados entre particulares (cuyo monto originario fuese inferior a la suma de \$100.000 o su equivalente en moneda extranjera), en los que se encuentra comprometida la vivienda única y familiar del deudor” (consid. 33)¹⁹⁵, y que se vieron afectados por la pesificación de dichas obligaciones de dar sumas de dinero. En este sentido, puede verse en una nota periodística referida al conflicto por la pesificación de las deudas contraídas por deudores hipotecarios antes de la crisis de 2001 cómo los diarios son más propensos a escribir sin “bloques normativos”¹⁹⁶:

¹⁹⁵ Fallo de la CSJN “Rinaldi, Francisco c. Guzmán Toledo, Ronal Constante s. ejecución hipotecaria”, del 15.3.2007.

¹⁹⁶ “Toutes les déterminations proprement sociales-économiques-politiques (pouvoir, hiérarchie, division en classes, spécialisation et, dans nos temps modernes, techno-bureaucratization du travail) et toutes les déterminations proprement culturelles-noologiques convergent et se synergisent pour emprisonner la connaissance dans un multi-déterminisme d’impératifs, normes, prohibitions, rigidités, blocages”. Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 26. “Todas las determinaciones propiamente sociales-económicas-políticas (poder, jerarquía, división en clases, especialización y, en nuestros tiempos modernos, tecnoburocratización del trabajo) y todas las determinaciones propiamente culturales-noológicas convergen y se sinergizan para encarcelar al conocimiento en un multideterminismo de imperativos, normas, prohibiciones, rigideces, bloques”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 28.

Frente a la “tensión” generada entre “el Derecho de propiedad” de los acreedores y “la protección de la vivienda” de los deudores, la Corte resolvió aplicar la doctrina del “esfuerzo compartido” que distribuye en forma igualitaria el monto representado por la brecha existente entre 1 peso 1 dólar, y el valor de cotización de la divisa en el mercado libre.

Sin embargo, de la resolución se desprende que el *reparto* del perjuicio se realizaría no en un 50 ciento para el prestamista y el deudor, sino en un 30 por ciento para la parte más *débil*, es decir quien solicitó un préstamo para adquirir su vivienda única¹⁹⁷.

Dicha pauta, dice la Corte, ya fue establecida en el art. 11 de la Ley 25.561, “[...] que facultaba al Poder Ejecutivo Nacional a dictar disposiciones aclaratorias y reglamentarias sobre situaciones específicas sustentadas en la doctrina del art. 1198 del Código Civil y en el esfuerzo compartido” (consid. 41). Dicho criterio fue confirmado por leyes posteriores, como la n.º 26.167¹⁹⁸, puesto en duda por los ejecutantes de la hipoteca impaga:

[...] vencido el plazo sin que los contratantes hubiesen acordado o presentado la liquidación requerida (art. 2), el juez tiene la facultad de determinar la suma adeudada, tarea para la cual evaluará y considerará las cláusulas contractuales, los pagos realizados y toda otra circunstancia relevante que las partes hubiesen aducido en el procedimiento especial, a la luz del Derecho constitucional al acceso a una vivienda digna y la protección integral de la familia, y teniendo en cuenta las normas de emergencia pública y las de alcance general que versen sobre la imprevisión, el enriquecimiento indebido, el desequilibrio de las prestaciones, el abuso del Derecho, la usura y el anatocismo, los límites impuestos por la moral y las buenas costumbres, el orden público y la lesión (consid. 43).

¹⁹⁷ “Pesificación: la Corte Suprema ratificó el criterio del ‘esfuerzo compartido’”, en bit.ly/2WNI1AC (25.7.2007). Los resaltados me pertenecen, y hacen referencia al nudo sociológico de la cuestión, el reparto, y los perjudicados, que generalmente suelen ser los más débiles, aunque no en este caso.

¹⁹⁸ Del BO. del 29.6.2006, aclaratoria de la emergencia dispuesta por la Ley 25.561 y de la Ley 25.798 de Refinanciación Hipotecaria.

Es así como

la Corte [...] convalidó las normas de emergencia que evitaron que los deudores hipotecarios perdieran su vivienda única tras la crisis económica del 2001. Los ministros [...] afirmaron que debe reajustarse la deuda a la suma de u\$s 1 = \$1 más el 30% de la diferencia con la cotización en el mercado libre de cambios más un interés anual del 2,5% por todo concepto¹⁹⁹.

2. Un jurista debe tener conciencia de quién es más débil, generalmente el beneficiario perjudicado, quién el más fuerte, generalmente el repartidor beneficiado, y que compartir o asumir esfuerzos es hablar de beneficios y perjuicios, es decir, propiedad, en este caso monetaria, riqueza. Y una norma no puede desconocer esto, so pena de idealizaciones perjudiciales, como, por ejemplo, generar fallos no cumplibles, o de terribles consecuencias, como dejar en la calle a familias de nulo o escaso poder económico. En este sentido, cabe preguntarse para qué sirve el Derecho, si no para proteger a los más débiles. Tener conciencia de los débiles y de por quién opta un tribunal se dio también en oportunidad de la observación del Poder Ejecutivo al estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, que no había previsto el arancelamiento como recurso financiero ante la pauta de “equidad” que prevé la Constitución. La mayoría de la Corte entendió que la equidad significaba que los estudiantes debían solventar la educación pública, mientras que la minoría entendió que la equidad debía relacionarse con la gratuidad de la educación universitaria establecida como principio general, y, en este sentido, ser equitativo significa compensar económicamente a quien no le alcance la gratuidad de la enseñanza, ya que declarar la educación gratuita, para

¹⁹⁹ En *Diario Judicial*, del 15.3.2007, en <http://www.diariojudicial.com.ar/buscar.asp> (25.7.2007).

determinados sectores pobres o indigentes, no alcanza, ya que hay que procurar material de estudio, transporte, alimentos y tiempo para la educación. Y así la equidad se ve como correctora de la generalidad de un principio, como ya lo entendía Aristóteles²⁰⁰.

De allí que el normativismo solo parezca neutro:

Le pouvoir impératif/prohibitif conjoint des paradigmes, croyances officielles, doctrines régnantes, vérités établies détermine les stéréotypes cognitifs, idées reçues sans examen, croyances stupides non contestées, absurdités triomphantes, rejets d'évidences au nom de l'évidence, et il fait régner, sous tous les cieux, les conformismes cognitifs et intellectuels²⁰¹.

Algunas verdades establecidas son la obediencia ciega a la ley; que el juez aplica la ley, que la justicia es metafísica.

El fallo sobre pesificación en diversas oportunidades hace referencia a la consideración de lo realmente vivido por los sujetos, a fin de decidirse o no por la validez de las normas de pesificación.

Quienes se obligaron durante la vigencia de la ley de convertibilidad no lo hicieron respecto de una moneda extranjera que fluctuaba libremente en el mercado cambiario y podía tener altibajos; su voluntad tuvo el marco de referencia normativo dado por el Estado que les aseguraba la paridad fijada por la ley 23.928, reafirmada por disposiciones de variada índole durante el lapso anterior a la sanción de la ley 25.561 (v. la ley 25.466 y art. 1° del dec. 1570/2001)²⁰².

²⁰⁰ V. el cap. 10 del tomo 1.

²⁰¹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., pp. 25-26. "El poder imperativo/prohibitivo conjunto de los paradigmas, creencias oficiales, doctrinas reinantes, verdades establecidas determina los estereotipos cognitivos, las ideas recibidas sin examen, las creencias estúpidas no contestadas, los absurdos triunfantes, los rechazos de las evidencias en nombre de las evidencias, y hace reinar, bajo cualquier cielo, los conformismos cognitivos e intelectuales". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 28.

²⁰² Consid. 29.

3. Esta valorización de la dimensión social viene de la mano de la economía, ya que a través de ella puede catalogarse a determinada situación como de “potencia” o “impotencia”, para luego decidir por su justicia. Así,

[...] la magnitud de la devaluación ha llevado la cotización del dólar a un valor que triplica al que imperaba cuando los deudores se obligaron y que los ingresos de vastos sectores de la población no han aumentado de la misma manera en que lo hizo la divisa extranjera, aun cuando los indicadores económicos —crecimiento del producto bruto, incremento de las exportaciones, disminución del nivel de desocupación, reducción de los índices de indigencia y recuperación de los precios en el mercado inmobiliario— muestran distintos grados de mejoría con respecto a los que existían cuando se dictaron las primeras normas de emergencia (consid. 37).

Para la conceptualización de la impotencia, son útiles las categorías que aporta Morin al hablar de los principios organizativos de los seres biológicos. Hay aquí un aporte del pensamiento complejo a la riqueza conceptual trialista.

Si la servitude est ce qui empêche un être vivant de consacrer ses ressources énergétiques et organisationnelles au profit d'autres êtres ou entités que le contraignent, si l'aliénation est la dépossession de soi au profit de ce qui est étranger à soi [...] ²⁰³.

Estas líneas ayudarían a conceptualizar al beneficiario, generalmente “perjudicado”. Si bien hay una coincidencia lingüística entre el trialismo y Morin, en cuanto este último filósofo también utiliza la voz “reparto”, puede pensarse también que hay en el fondo una conciencia social. Hace

²⁰³ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 58. “Si la servidumbre es lo que impide que un ser viviente realice sus finalidades propias, si la explotación es la obligación hecha a un ser viviente para que consagre sus recursos energéticos y organizacionales en provecho de otros seres o entidades que le constriñen, si la alienación es la deposición de sí en provecho de lo que es extraño a sí [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 78.

alusión a “[...] des règles et à des normes de répartition [...]” y a “[...] le partage des ressources et la répartition des femmes [...]” en las sociedades arcaicas²⁰⁴.

4. Por otra parte, se da en el fallo lo que Goldschmidt llama el “salto” a las fuentes materiales, en cuanto la doctrina del caso en cuestión admite la “teoría de la imprevisión”, que implica variar las obligaciones, en virtud de un hecho exterior que lo justifica²⁰⁵. De lo contrario, se incurriría en abuso²⁰⁶ del Derecho, supuesto que tiene una base similar a la imprevisión. Es también un obstáculo a la función pantónoma de la justicia derivado del porvenir²⁰⁷, que evidencia una interrelación entre la dimensión social y la dikelógica. Dice la Corte: “[...] el cambio radical

²⁰⁴ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 186. “[...] reglas y a normas de reparto [...]” y a “[...] el reparto de los recursos y el reparto de las mujeres [...]”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 182.

²⁰⁵ “Puede ocurrir que después de la celebración del convenio, un acontecimiento sobreviniente haya hecho imposible su cumplimiento [...] las circunstancias que empujaron a las partes a cerrar el convenio, sufren una alteración tan profunda e imprevisible, que el convenio ha de considerarse periclitado: se supone que un convenio se celebra bajo la condición de que las circunstancias esenciales persistan durante su ejecución (llamada ‘cláusula *rebus sic stantibus*’). Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 225-226.

²⁰⁶ “Usar mal, excesiva, injusta, impropia o indebidamente de algo o de alguien”, en www.rae.es (26.7.2007). Decía el Cód. Civil: “El ejercicio regular de un Derecho propio o el cumplimiento de una obligación legal no puede constituir como ilícito ningún acto. La ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos. Se considerará tal al que contrarie los fines que aquélla tuvo en mira al reconocerlos o al que exceda los límites impuestos por la buena fe, la moral y las buenas costumbres” (art. 1071).

²⁰⁷ “[...] el cambio de las circunstancias posterior a la celebración del contrato puede ser tan radical que parece una injusticia insoportable obligar a una de las partes a cumplir el contrato. En este supuesto se toma en consideración las nuevas circunstancias (desfraccionamiento) y se permite a la parte perjudicada por los acontecimientos a pedir una modificación del contrato o su resolución. Esta regla es sostenida por la llamada teoría de la ‘cláusula *rebus sic stantibus*’ (=cláusula según como las cosas están), en virtud de la cual la validez de cualquier contrato está subordinada a la continuación de las circunstancias existentes en la fecha de su celebración, de suerte tal que si estas circunstancias cambiasen de manera esencial, la parte perjudicada no quedaría obligada a cumplir el contrato en su forma primitiva”. Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 403.

producido con relación al peso destruyó el equilibrio de las prestaciones y resultó impuesto a ambas partes por un acto de autoridad con miras a proteger el interés general (conf. art. 21 del Código Civil)” (consid. 30). En efecto, lo que permite el funcionamiento del desfraccionamiento en el ámbito dikelógico es mantener la igualdad entre las situaciones en consideración, lo cual es cabalmente tenido en cuenta por la Corte: “[...] acontecimientos extraordinarios justifican remedios extraordinarios” (consid. 34).

5. En oportunidad de la pesificación, se han presentado problemas con aspectos económicos que profesional alguno del Derecho puede descuidar. De manera que el abogado que conoce economía puede brindar una mejor solución a su cliente. La pesificación no es únicamente un problema numérico. Así, “[...] l'économie, [...] s'est abstraite des conditions sociales, historiques, politiques, psychologiques, écologiques inséparables des activités économiques²⁰⁸”. De ahí que deban tenerse en cuenta los distintos y paralelos problemas que se presentan en toda cuestión económica. En Argentina, la solución no pasó por la mera elección de uno u otro camino constituido por la dolarización o mantención de la moneda nacional, sino por el análisis de las consecuencias derivadas de una u otra opción. Conservar la propia moneda, y conceder a los gobernantes un margen de acción sobre el rumbo de la economía, es indispensable para el manejo de variables económico-financieras que pueden implicar más o menos fondos. Y dichas consecuencias no se darían de adoptarse la dola-

²⁰⁸ Morin, “Les sept savoirs nécessaires à l'éducation du futur”, Paris, Seuil - UNESCO, 1999, bit.ly/3aGzPdA (19.1.2009), p. 19. “La economía [...] se ha abstraído de las condiciones sociales, históricas, políticas, psicológicas, ecológicas inseparables de las actividades económicas”. Morin, “Los siete saberes necesarios para la educación del futuro”, trad. de Mercedes Vallejo-Gómez, París, UNESCO, 1999, en bit.ly/38EwmcS (18.09.2008), p. 17.

rización²⁰⁹. “Cerrar” la economía –no dolarizándola– de un país puede implicar protegerlo mientras se lo prepara para competir en igualdad de condiciones con el resto, por ejemplo. Los problemas económicos tampoco empiezan y terminan en los números. La CSJN está compuesta por jueces, que a su vez integran un sistema jurídico-político. Sistema que incluye las reglas para el establecimiento de dichos jueces, los cuales son nombrados por el funcionario más político/ideológico: el presidente de la República. Dicha ideología es a su vez distinta a la de otros que fueron candidatos y perdieron, o que fueron sus antecesores en el cargo. Es obvio que un presidente va a nombrar jueces afines a su ideología, para poder llevar adelante su plan de gobierno, es decir, para que este no tropiece con obstáculos. Fue claro que quien nombró a los jueces que avalaron la pesificación pensó en personas que pudieran estar de acuerdo con ella y con otros eventuales problemas que también debieran resolverse. Sus medidas económicas fueron exhibidoras de la intención de lograr independencia respecto de los organismos de crédito internacional, que presionaron muchas veces para lograr que sus recetas se impongan en la economía argentina y, como aspiración de máxima, alcanzar la dolarización. Un abogado que inicia un juicio debe tener en cuenta estos elementos, los cuales no están explicados en norma escrita alguna,

²⁰⁹ La dolarización tampoco significa suprimir el riesgo devaluatorio, ya que el riesgo depende de la capacidad nacional de pago y este deriva de una economía sustentable. Al no tener la política monetaria como instrumento, importaríamos la norteamericana y dependeríamos de su fase de ciclo económico. También desaparecería el BCRA como prestamista de última instancia. Fuga de dólares ante una ausencia de ventajas tecnológicas y competitivas; en EE. UU., se aplican políticas compensatorias a los estados menos dinámicos. Sería también difícil la disponibilidad de dólares, ante el supuesto de que los depositantes quisiesen comprobarla. La dolarización aumentaría el ciclo recesivo y no favorecería una integración regional como la que propone el Mercosur. Remes Lenicov, Jorge, “La dolarización no es la salida”, en *La Nación*, del 4.11.2001, en bit.ly/2M7RhO6 (14.11.2009).

sino que derivan de un estudio complejo del fenómeno jurídico que no se agote en las normas.

5.1. Será necesario contar con estudios de economía en la carrera de Abogacía²¹⁰, para estudiar cómo influye en el Derecho. Es imprescindible saber los límites de un sistema bancario, las condiciones de la insolvencia, el sistema de crédito privado y estatal, las condiciones de competencia entre empresas, la determinación de los precios de los productos, la inflación, cuestiones relativas a la moneda y su influencia, etc. Lo importante de esta visión compleja es que también iguala a los profesionales del Derecho a la hora de competir en el mercado laboral, ya que los recién graduados no tendrán que conocer estas cuestiones en una etapa posterior a la de la universidad, y si consiguen la posibilidad de insertarse en un estudio jurídico importante. La economía tampoco puede desentenderse de la ecología. De lo contrario, sucedería lo que ocurre con las industrias de pasta de celulosa que contaminan.

6. La dimensión sociológica también nos permite preguntarnos, con respecto al aborto, si las leyes y reglamentaciones son elaboradas teniendo en cuenta los diferentes intereses y los derechos de todas aquellas personas que no son varones adultos²¹¹. Esta perspectiva adopta la cuestión de género²¹², que es aquella que espera de las personas un comportamiento diferencial según sea el sexo al que pertenece²¹³. En la conformación de la ideología hegemónica

²¹⁰ Sobre el tema p. v. Galati, "Filosofía del abogado y de la universidad a través de la reforma a un plan de estudios", en AA. VV., *Transitando en presente la universidad compleja*, comp. por Josefa García de Ceretto y Carlos Arcocha, Rosario, UNR Editora, 2016, pp. 140-154.

²¹¹ Habichayn, Hilda, *Rescaldos bajo las cenizas. Las mil y una formas de exclusión y reclusión de las mujeres*, Rosario, Laborde, 2005, p. 124.

²¹² Sobre el tema p. v. Galati, "El aborto voluntario desde la filosofía y el interdimensionalismo jurídico", en *Cartapacio de Derecho*, vol. 36, Azul, Fac. de Derecho, UNICEN, 2019, pp. 1-50; en bit.ly/3aIsevi (19.10.2019).

²¹³ Habichayn, *op. cit.*, p. 123.

androcéntrica, debemos destacar el elemento constituido por la influencia de ciertos credos religiosos que no ayudan a terminar de considerar a todos los seres humanos como tales²¹⁴.

En este problema de la mujer denunciada por abortar [...] no se arbitró nada para localizar a la otra parte protagonista del embarazo; no se lo culpabilizó. La historia comienza con el aborto y se ignora la historia anterior. Se recorta temporalmente y se deja fuera a los otros responsables²¹⁵.

De este recorte del complejo personal, da cuentas el trialismo y es útil para clarificar esta temática²¹⁶. La clandestinidad lleva a que se cobren altas cifras de dinero por la intervención en condiciones más o menos seguras. Y las mujeres que no disponen de esas cifras suelen recurrir a intervenciones peligrosas para su salud, que pueden traer serias complicaciones y ponen en riesgo sus vidas. En efecto, “[...] porque no [tienen] recursos económicos como para obtener la atención que otras mujeres de condición social más holgada seguramente disponen cotidianamente²¹⁷”. Tratándose de las mujeres, los derechos reproductivos son más bien deberes, puesto que ellas no son dueñas de decidir qué hacer con su cuerpo y con su potencial reproductivo²¹⁸. El problema se presenta concretamente

²¹⁴ Íd., p. 124. En la Iglesia católica es claro el papel secundario al que se halla sometida la mujer. Se la margina de los papeles jerárquicos, y no se le permite administrar la misa, por ejemplo. Por ello causó tanto revuelo la película *El Código Da Vinci*.

²¹⁵ Habichayn, *op. cit.*, p. 123.

²¹⁶ V. la tercera parte de este tomo.

²¹⁷ Habichayn, *op. cit.*, p. 123. P. v. más información en el Instituto de Estudios Jurídico Sociales de la Mujer <http://www.indesomujer.org.ar/> (19.11.2009), especialmente en <http://www.indesomujer.org.ar/imagen/Chancl%20dds%20y%20rr.pdf> (19.11.2009). “Las mujeres que no disponen de esas cifras suelen recurrir a intervenciones peligrosas para su salud, que pueden traer serias complicaciones y ponen en riesgo sus vidas”.

²¹⁸ Habichayn, *op. cit.*, p. 125.

cuando el médico de un hospital público es exigido de denunciar un delito de acción pública como el aborto, pero también se le exige que guarde el debido secreto profesional de quien acude a él por falta de otra opción, es decir, en la desesperante situación de la amenaza de muerte por un aborto mal provocado. Así,

[...] además, denunciar en este caso a quien está corriendo el riesgo de muerte a causa de las complicaciones, a quien a pesar de este peligro ha optado por la única alternativa de concurrir al servicio para luego ir a la cárcel, se presenta más siniestro [...]²¹⁹.

Una teoría del Derecho Penal que no contenga esta descripción, del perjudicado, del beneficiado, de la forma, es completamente estéril y poco esclarece; al contrario, se convierte en servil al legislador.

La Corte santafesina supo someter, dominar a la mujer que acudía a un hospital público obligando al médico a denunciarla por el “delito” cometido. Se trata del fallo “Insaurralde, Mirta s. aborto provocado”²²⁰, en el cual el alto

²¹⁹ Íd.

²²⁰ Fallado el 12 de agosto de 1998, y publicado en “Acuerdos y Sentencias”, t. 148, pp. 357.428. La “instrucción” de la causa comenzó cuando una médica anotició a la autoridad policial sobre el hecho, violando su deber de guardar secreto profesional. El proceso penal no puede basarse en la violación de la intimidad de la mujer. De admitirse la violación del secreto, se instauraría una diferencia entre quienes pueden sortear la averiguación penal acudiendo a una clínica privada y quienes no tienen recursos económicos y deben asistir a un hospital público. Además, la mujer es dueña de su cuerpo, ya que el feto es en función de la madre, y no a la inversa. Se señala que la vida es fundamental, pero se desconoce que la madre es fundamental al feto. No se “mata” a una persona, sino que la mujer dispone de “su” cuerpo. Es extraño que se cite el precedente “Bahamondez” para avalar la decisión contra la mujer, cuando dicho fallo, en su minoría, declaró el “señorío” del *hombre* sobre su propio cuerpo, ya que se priorizaron las creencias religiosas –la religión “Testigos de Jehová le impedía recibir transfusiones de sangre”– sobre la vida biológica. De admitirse la denuncia del profesional, se revictimizaría a la mujer, y no se lograría salvar al feto, ya muerto. Por lo que las medidas de gobierno deben atender a la prevención de los embarazos no deseados, en lugar de castigar a la mujer en desgracia. La sentencia de la Corte desconoce la inexorable “práctica” que existe en la realidad “acomodada” del

tribunal santafesino resolvió dejar sin efecto la declaración de nulidad de lo actuado respecto de una imputada que, habiendo provocado su aborto, acudió a un hospital público en donde una médica la denunció. Si bien es perfectamente atendible la postura que privilegia la persecución penal, la defensa de la sociedad, y la vida del feto, luego del análisis jurídico-sociológico, al menos se le presentará el dilema al profesional del Derecho y se reforzará su postura, o esta cambiará frente al desenmascaramiento.

7. Desde el punto de vista ontológico que sigue Morin, existe una coincidencia con Goldschmidt. Este último autor sostiene que la razonabilidad social es la valoración que hace la sociedad de un estado de situación, susceptible a su vez de ser valorado por la justicia.

Un reparto estriba en razones, si la comunidad lo estima valioso, o sea, digno de ser repetido. Con ello no queda demostrado, [...] que el reparto sea justo, problema dikelógico que todavía no nos toca abordar.

Una ley de segregación racial en las escuelas puede, por ejemplo, pretextar razones pedagógicas a favor de la segregación (razones alegadas), deberse a especulaciones electorales (móviles verdaderos del legislador), y ser considerada fundada por la comunidad posesa en su mayoría de prejuicios racistas feroces (razones socialmente valederas); sin embargo, la ley distaría mucho de ser justa (valoración dikelógica)²²¹.

sector femenino, de manera que un fallo poco puede cambiar una realidad que ya existe. Si bien se sostiene que no se adoptan posiciones teológicas, se dice que el Derecho a la vida es “radical”. Es clara la adopción de términos derivados de la teología, en este caso, católica. Se menciona a la madre Teresa de Calcuta, a Santo Tomás de Aquino. Ningún Derecho es sagrado o absoluto, sino relativo a los otros. Tampoco la interrupción del embarazo es un homicidio, porque este se diferencia del aborto, que entonces figura como un nuevo tipo penal distinto del homicidio. Entonces, las situaciones no son iguales. La interpretación “según la Constitución” es un recurso que no puede dejar de ocultar la ideología del encargado del funcionamiento en cuanto aquella contiene distintos techos ideológicos en los cuales puede apoyarse el profesional. De manera que no hay un único criterio axiológico que surja del orden jurídico.

²²¹ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 57.

8. Este desarrollo de niveles ontológicos que realiza Goldschmidt es posible por lo que él llama “realismo”, que más bien es desarrollo de complejidad, es decir, constituyentes diversos en un objeto. Ya que, al separar el nivel de la materialidad del nivel de la idealidad, se permite luego, con el establecimiento del ente ideal exigente que es el valor, criticar la idealidad enunciativa, descriptora y promisoría de la normatividad, y la materialidad del reparto, ejemplaridad. Este mismo doblez ontológico realiza Morin al hablar de la sociedad: “[...] elle produit de vastes secteurs sub-vivants (les artefacts) et un secteur méta-vivant permanent (les idées)²²²”. En este campo será de gran ayuda la psicología social: “[...] se le pide que analice el juicio *social*, la percepción *social* [...]”²²³.

9. El trialismo trata la economía y la política en el Derecho como límites de los repartos, es decir, como obstáculos sociales que pueden limitar la voluntad de los repartidores. Son, por ejemplo, impedimentos que los jueces tienen al fallar. El gobierno, generalmente surgido de la mayoría electoral, ejerce una gran presión al juez, a tal punto que puede costarle caro arriesgarse a perder su cargo con un juicio político. Difícilmente un juez sea echado por estos motivos, pero ocurre que, adoptando muchos “el marco abierto de posibilidades”, que permite justificar casi cualquier decisión, esta decisión se vuelve bastante arbitraria.

²²² Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 421. “[...] sus constituyentes son vidas humanas, porque produce vastos sectores sub-vivientes (los artefactos) y un sector meta-viviente permanente (las ideas)”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 485. Sobre este tema, v. el cap. 2 del tomo 2.

²²³ Moscovici, Serge, “Introducción: el campo de la psicología social”, en AA. VV., *Psicología social I. Influencia y cambio de actitudes. Individuos y grupos*, ed. al cuidado de Serge Moscovici, trad. de David Rosenbaum y supervisión de Tomás Ibañez, Bs. As., Paidós, 1985, p. 26.

El tópico de los límites es un claro ejemplo de cómo el trialismo integra aportes de otras disciplinas, pero superando la mera interdisciplina al hacerse la sociología carne en el Derecho a través de la jurística-sociológica. Haciendo un parangón con el Derecho Internacional, no hay mera internacionalidad, en donde todos los Estados mantienen su independencia, aunque con relaciones diplomáticas, sino integración, como en el caso de la Unión Europea, que incluso ha creado organismos supranacionales, una moneda única. En el Derecho trialista, dicha integración se plasma en la categoría de límites, surgida de la unión de la necesidad jurídica y la sociología del Derecho. “Del juego de los elementos obrantes en la situación surge [...] la oportunidad del reparto, para cuya apreciación es necesario tomar en préstamo las nociones de la sociología acerca del comportamiento de las fuerzas que la componen²²⁴”. Morin no dudaría en introducir en una doctrina jurídica la categoría de los límites. Dicha consciencia de los obstáculos es un llamado de atención a la razón, que de lo contrario puede devenir racionalización.

La méconnaissance des limites de la logique et de la raison elle-même conduit à des formes froides de folie: la folie de la surcohérence. La rationalisation est la forme de délire opposée au délire de l'incohérence, mais plus difficile à déceler²²⁵.

Cuando Cossio habla de la norma²²⁶, dice que ella no debe ser falsa, en cuanto lo que ella piensa como proyecto de conducta deberá ser cumplible; esto no ocurriría si una

²²⁴ Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 53.

²²⁵ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 136. “El desconocimiento de los límites de la lógica y de la razón misma conduce a formas frías de locura: la locura de la hipercoherencia. La racionalización es la forma de delirio opuesta al delirio de la incoherencia, pero más difícil de descubrir”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 134.

²²⁶ V. Cossio, “La teoría egológica del Derecho. (Su problema y sus problemas)”, en *La Ley*, t. 110, p. 1022.

disposición impositiva gravara de la misma manera a ricos y pobres, ya que estos últimos no la pagarían si no se contarán con exenciones o pagos proporcionales. El trialismo dirá que en la realidad social no se ha tomado consciencia de los límites, y en tal caso la norma podrá devenir inexacta, es decir, podrá no cumplirse.

Por otra parte, cuando Morin habla de la libertad humana, señala una serie de condicionantes que a la vez son posibilitadores, en cuanto permiten dicha libertad, pero también la restringen. De estas ideas pueden surgir límites y coincidencias con los señalados por Goldschmidt.

L'autonomie humaine et les possibilités de liberté se produisent non pas ex nihilo, mais par et dans la dépendance antérieure (patrimoine héréditaire), la dépendance extérieure (écologique), la dépendance supérieure (la culture), qui la coproduisent, la permettent, la nourrissent, tout en la limitant, en la subordonnant, et en risquant en permanence de l'assujettir et de la détruire²²⁷.

9.1. También existen los límites ideológicos o paradigmáticos, que el jurista debe tener en cuenta, en cuanto es difícil para un juez fallar en contra de su ideología. Así,

[...] il y a l'impossibilité d'être totalement conscient de ce qui se passe dans la machinerie de notre esprit, lequel conserve toujours quelque chose de fondamentalement inconscient. Il y a donc la difficulté d'un auto-examen critique pour lequel notre sincérité n'est pas garantie de certitude, et il y a les limites à toute auto-connaissance²²⁸.

²²⁷ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 322. "La autonomía humana y las posibilidades de libertad no se producen *ex nihilo*, sino por y en la dependencia anterior (patrimonio hereditario), la dependencia exterior (ecológica), la dependencia superior (la cultura), que la coproducen, la permiten, la nutren, al tiempo que la limitan, la subordinan, y amenazan permanentemente con sujetarla y destruirla". Morin, *El Método 5...*, cit., p. 310.

²²⁸ Morin, *Les sept...*, cit., p. 46. "No existe la posibilidad de ser totalmente consciente de lo que pasa en la maquinaria de nuestra mente, la cual siempre conserva

9.2. Como ejemplo de un límite psicológico-político, pueden citarse los condicionamientos políticos de los jueces, en el sentido de dictar sentencias contrarias a quienes los designaron, lo que constituiría un límite sociológico. De allí la posibilidad de la elección popular, ya que el pueblo es anónimo, o de que los propios justiciables hagan justicia. “El sufragio popular será un procedimiento claro e indiscutible, que evitará compromisos de los magistrados con el presidente de la Nación o con funcionarios y legisladores amigos²²⁹”. Lo mismo sostuvo el ministro de Justicia de Santa Fe, Héctor Superti:

Hay que tributar a la independencia de los jueces, porque en la medida que quien llega lo hace con la menor intervención posible de personas que hagan de contacto entre él y el gobernador, mayor será la independencia si luego es designado en el cargo [...]²³⁰.

De la lectura del decreto 164/2007 que emitió el gobernador Hermes Binner, puede extraerse de sus fundamentos la necesidad de la transparencia, excelencia y celeridad en el proceso de selección, del amplio nivel de publicidad y participación de la ciudadanía, a la vez que de dotar al Consejo de la Magistratura de la mayor autonomía posible. Se hace hincapié en que los órganos partidarios tengan la menor injerencia posible, ya que, por otra parte, el PL tiene la facultad de acuerdo o no del candidato por el art. 86 de la Constitución. Con respecto a

algo fundamentalmente inconsciente. Existe pues, la dificultad de un auto-examen crítico por medio del cual nuestra sinceridad no garantiza certidumbre; existen límites para cualquier auto-conocimiento”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 42.

²²⁹ V. “Las leyes de los humanistas”, en <http://www.phdebahia.8m.com/Files/Leyes.htm> (4.3.2008).

²³⁰ “Binner reformuló el órgano que selecciona a los jueces”, del 6.3.2008, en http://grupomasterfm.com.ar/fmmaster/inde-x2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=571 (6.3.2008).

este último requisito, se señala que la Asamblea acuerda o no en la designación que realiza el PE. En este sentido, la integración del Consejo que planteó el exgobernador Reviglio, mantenida por el exgobernador Reutemann, estaba que se compondría el órgano asesor no vinculante por los siguientes representantes: de la Corte, del gobernador, del Colegio de Magistrados, del Colegio de Abogados, y de ambas cámaras de la Legislatura –senadores y diputados– (art. 2, dec. 2.952/90). Véase que la representación partidaria era mayoritaria. Nótese también que se consideraba publicidad suficiente la notificación a los colegios de abogados y magistrados (art. 5), sin hablar de diarios, o facultades de Derecho.

Cabe preguntarse por qué no privilegiar la ratificación popular del juez. No a través de la consulta a la totalidad del cuerpo electoral de la provincia, pero sí, al menos, a los ciudadanos de la circunscripción en la que ejercerá su cargo el postulante. Nótese cómo prefiero la democracia directa, que no alcanza el decreto de Binner, pero que es mayor que la de sus predecesores, 2.391/2002 y 2.952/1990. Véase cómo el decreto 164 da participación a las universidades nacionales en la conformación de los cuerpos técnicos que evaluarán a los inscriptos (arts. 3, 4) y al pueblo para hacer preguntas en la entrevista (art. 23). Esto no ocurría en el decreto anterior.

9.3. Especificando esta categoría de límites epistemológicos –que se relaciona con lo que digo en oportunidad de hablar de la educación en los paradigmas²³¹–, puedo hablar de los límites del conocimiento. El primero de ellos es el de su supervivencia. Con esto quiero decir que el ser

²³¹ V. el cap. 7 del tomo 1. Nadie dirá “Soy neoliberal”, agotando con una respuesta nuestra necesidad de conocer su “límite”, sino que surgirá del conjunto de decisiones que se engloben en dicho carácter común.

humano difícilmente produzca conocimientos que vayan contra su propia existencia. En efecto,

[...] la computation vivante régénère et réorganise sans cesse la machine vivante, dont le travail ininterrompu détermine, conformément au second principe de la thermodynamique, sa désorganisation permanente. Aussi, la computation [...] est essentiellement vouée à gouverner les interactions qui assurent l'intégrité de cet être, par transformation d'ingrédients du milieu extérieur en constituants internes [...] l'être vivant compute-t-il son environnement, en extrait-il des informations afin de reconnaître ce qui peut le nourrir ou le détruire. [...] la computation vivante produit la vie et obéit à sa demande [...] ²³².

La fundamentación es a la vez biológica y noológica. “La révolution paradigmatique menace non seulement des concepts, des idées et des théories, mais aussi le statut, le prestige, la carrière de tous ceux qui vivaient matériellement et psychiquement de la croyance établie ²³³”.

Por ejemplo, la ideología cobra una importancia extrema si se piensa en admitir el aborto al tener una posición existencialista, que puede resumirse en esa frase que dice que el hombre es apenas una chispa entre dos nada. En suma, si se relativiza la importancia del hombre al nacimiento, y se comprende su paso fugaz por el mundo, pocas limitaciones habrá que imponer a algo que tenga

²³² Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 40-41. “[...] la computación viviente regenera y reorganiza sin cesar la máquina viviente, cuyo trabajo ininterrompido determina, en conformidad con el segundo principio de la termodinámica, su desorganización permanente. Por ello, la computación [...] está esencialmente dedicada a gobernar las interacciones que aseguran la integridad de este ser, por transformación de ingredientes del medio exterior en constituyentes internos [...] el ser viviente computa su entorno, extrayendo información de él a fin de reconocer qué puede alimentarlo o destruirlo. [...] la computación viviente produce la vida y obedece a su requerimiento [...]” Morin, *El Método 3...*, cit., p. 51.

²³³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 233. “La revolución paradigmática no sólo amenaza a los conceptos, las ideas, las teorías, sino también al estatus, el prestigio, la carrera de todos aquellos que vivían material y psíquicamente de la creencia establecida” Morin, *El Método 4...*, cit., p. 239.

su valor relativo a su existencia. Vale lo que existe, y existe el existente, la madre. Aquí pueden incluirse también los límites religiosos, que son aquellos dogmas derivados de la religión y que tienen incidencia directa en la resolución de problemas jurídicos, como los biojurídicos, los matrimoniales (divorcio, casamientos y adopciones entre no heterosexuales), etc.

9.4. Podrían aportarse al trialismo dichos límites epistemológico-psicológicos:

Los escépticos moderados usan con frecuencia un lenguaje psicológico o, en todo caso, tienden a examinar las condiciones “concretas” del conocimiento. [...] los límites [...] son [...] dados por la estructura psicológica del sujeto cognoscente, por las ilusiones de los sentidos, la influencia de los temperamentos, los modos de pensar debidos a la época o a las condiciones sociales, etc.²³⁴.

Señala el pensamiento complejo:

[...] la *pérdida de certeza* es [...] una de las marcas impuestas por la complejidad. [...] la complejidad, por oposición a la idea de simplicidad, nos enseña que el observador/conceptuador tiene *límites* infranqueables en su acción cognitiva. No es posible conocer completamente un objeto. La pérdida de certeza, posiblemente, demarca los límites del propio entendimiento humano²³⁵.

La explicitación de estos límites tiene un objetivo: “[...] non seulement d’en tenir compte, mais aussi de déve-

²³⁴ Ferrater Mora, José, *Diccionario de Filosofía*, Barcelona, Ariel, 1994, t. 1 (A-D), p. 659, voz “conocimiento”.

²³⁵ V. Gómez Marín, Raúl, “Arquitectura teórica de la complejidad paradigmática. Trayectoria e incursiones”, en AA. VV., *Manual de iniciación pedagógica al Pensamiento Complejo*, comp. por Marco Antonio Velilla, Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior - UNESCO - Corporación para el Desarrollo Complexus, 2002, en <http://www.edgarmorin.org/Default.aspx?tabid=123&Libro=1> (27.10.2006), pp. 98-107.

l'opérer sa connaissance en y intégrant la connaissance de ses propres limites et sa propre ignorance²³⁶". Ya Goldschmidt habla de la ignorancia, junto con la impotencia, como obstáculos a la realización de la justicia, vista en su pantomía. Porque conoce más quien conoce sus límites. Así, "[...] l'inconscience des limites de la connaissance était la plus grande limite de la connaissance²³⁷".

Los límites paradigmáticos contribuyen a un "psicoanálisis del conocimiento²³⁸". Porque el Derecho no es una disciplina científica que únicamente habilita al ejercicio de la abogacía, este trabajo previene también a los investigadores del Derecho, en cuanto es necesario el autoanálisis epistemológico.

Anxiété, manques, besoins, angoisses animent une recherche qui aspire à la Réponse apaisante, sécurisante, euphorisante. [...] [...] des *themata*: ce sont des thèmes obsessionnels qui portent en eux les options pulsionnelles/existentielles impératives de tel ou tel type d'esprit devant les grandes alternatives que les problèmes fondamentaux présentent à notre besoin de connaître: théisme/athéisme, liberté/déterminisme, spiritualisme/matérialisme, autorité/liberté, etc. Les *themata* animent et même fécondent toute recherche cognitive, y compris, comme l'a montré Holton, la recherche scientifique²³⁹.

²³⁶ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 112. "[...] no sólo tenerlos en cuenta, sino también desarrollar su conocimiento integrando el conocimiento de sus propios límites y su propia ignorancia". Morin, *El Método 3...*, cit., p. 124.

²³⁷ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 222. "[...] la inconsciencia de los límites del conocimiento era el mayor límite del conocimiento". Morin, *El Método 3...*, cit., p. 240.

²³⁸ V. el cap. 3 del tomo 4.

²³⁹ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 131. "Ansiedad, carencias, necesidades, angustias animan una búsqueda que aspira a la respuesta apaciguadora, segurizante, euforizante. [...] los *themata*: son temas obsesivos que llevan en sí las opciones pulsionales/existenciales imperativas de tal o cual tipo de espíritu ante las grandes alternativas que los problemas fundamentales presentan a nuestra necesidad de conocer: teísmo/ateísmo, libertad/determinismo, espiritualismo/materialismo, autoridad/libertad, etc. Los *themata* animan e incluso fecundan toda investigación cognitiva, incluida, como ha mostrado Holton, la investigación científica". Morin, *El Método 3...*, cit., p. 143.

Los paradigmas son “[...] des forces puissantes que nous obéissons sans le savoir [...] des entités spirituelles à la fois intérieures et supérieures à nous²⁴⁰”. En el caso del Derecho, servirá para los jueces, a fin de que sean precavidos a la hora de analizar los escritos de las partes y cuidadosos en las inspecciones oculares, y lo mismo para con los abogados. En suma, es un llamado a fortalecer la audiencia como diálogo, que es el único elemento que permitirá que el juez tome un adecuado “conocimiento” de los hechos. Por otra parte, el trialismo acuerda justicia a la audiencia por sobre la imposición y la adhesión. Esto lleva a tener malas presunciones de las medidas urgentes y unilaterales en los procesos judiciales, como las autosatisfactivas, procesos monitorios, cargas probatorias dinámicas, medidas para mejor proveer, etc.

La falta de negociaciones constituye [...] un ataque a la justicia si su razón consiste en la preponderancia de uno de los interesados, el cual, explotándola, establece unilateralmente las condiciones, como ocurre normalmente en los “contratos de adhesión” [...].

También las leyes deben prepararse, en justicia, por medio de un proceso parlamentario en el cual todos los interesados, a través de su partidos, deben tener la oportunidad de exponer su punto de vista. Es cierto que en el proceso legislativo carecemos de un juez imparcial, dado que la mayoría parlamentaria resuelve sobre el reparto como repartidor poderoso e interesado; pero no lo es menos [...] que el adagio de que nadie puede ser parte a la vez no se cumple sino en determinados casos. [...].

El proceso como forma justa del reparto autoritario configura lo que en Derecho Constitucional se llama la garantía formal del debido proceso y que requiere la concesión de audiencia a ambas partes, defensa correcta, jueces imparciales, etc. Otra

²⁴⁰ Morin, *Mes démons*, Paris, Stock, 1994, pp. 10-11. “Son fuerzas poderosas que obedecemos sin saberlo. Entidades espirituales a la vez internas y superiores a nosotros” (trad. del autor).

cosa es la garantía del debido proceso sustantivo que abarca el principio de la razonabilidad de las leyes [...]”²⁴¹.

Así como Pierre Bourdieu fomentaba el autosocioanálisis, hay que traducir esa idea al ámbito epistemológico:

[...] la multiplicité complexe de l'être connaissant [...] nous révèle l'étrange jeu de ruses, dissimulations, illusions, tromperies qui se livre entre nos différents nous-mêmes. S'il est vrai que 'personne ne me cache à moi-même sinon moi-même', il en ressort que le pire ennemi de notre connaissance est en nous-mêmes²⁴².

9.5. A continuación haré referencia a otros límites. Un límite epistemológico proviene de lo que Morin llama la “animalidad del conocimiento” y que se traduce en las ciencias sociales como la “necesidad teórica”. Se trataría de aquellos conocimientos o decisiones sobre el conocimiento que nos hacen sobrevivir. Morin circunscribe este límite señalando también la existencia del placer por conocer²⁴³.

Hay también “[...] schèmes pré-catégoriels ou pré-rationnels (correspondant à la causalité, la nécessité, l'universalité)²⁴⁴”. Se trataría de aquello que Kant llamaba “juicios sintéticos *a priori*”, lo cual nos llama a ser precavidos con nuestros prejuicios, sobre todo aquellos que tienen ciertos jueces cuyo papel lo creen por demás preponderante en las medidas urgentes.

²⁴¹ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 436-437.

²⁴² Morin, *La Méthode 3...*, cit., pp. 225-226. “[...] la multiplicidad compleja del ser que conoce [...] nos revela el extraño juego de astucias, disimulos, ilusiones, engaños que se libra entre nuestros diferentes nosotros mismos. Si es cierto que ‘nadie me oculta a mí mismo sino yo mismo’, de ello resulta que el peor enemigo de nuestro conocimiento está en nosotros mismos”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 244.

²⁴³ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 65. (Morin, *El Método 3...*, cit., p. 74).

²⁴⁴ Morin, *La Méthode 3...*, cit., pp. 58-59. “[...] esquemas precategóricos o preracionales (que corresponden a la causalidad, la necesidad, la universalidad)”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 67.

Por otro lado, la complejidad de Morin invitaría al trialismo a revisar su concepto de “límite lógico”, en cuanto la “lógica”, tal como la entiende Goldschmidt, es sinónimo del primer principio de esa disciplina, que es la identidad del objeto consigo mismo, es decir, la imposibilidad de que sea una cosa y otra distinta al mismo tiempo. La nueva lógica debe incluir la contradicción²⁴⁵.

La afectividad y la autonomía son también condiciones elementales para el desarrollo del conocimiento²⁴⁶. “La multiplication des communications de tous ordres entre individus tisse un réseau social de plus en plus complexe, lequel permet l'accroissement des communications et favorise le développement des individus, lequel favorise celui de la complexité sociale²⁴⁷”.

Por otra parte, hay que incluir en la unidualidad compleja del cerebro/espíritu la cultura en la cual se inscribe y funciona aquel par. Así,

[...] sans culture, c'est-à-dire sans langage, savoir-faire et savoirs accumulés dans le patrimoine social, l'esprit humain n'aurait pas pris son essor et le cerveau d'*homo sapiens* se serait borné aux computations d'un primate du plus bas rang.

[...] la sphère des choses de l'esprit est et demeure inséparable de la sphère de la culture: mythes, religions, croyances, théories, idées. Cette sphère fait subir à l'esprit, dès l'enfance, *via* la famille, l'école, l'université, etc., un *imprinting* culturel [...]²⁴⁸.

²⁴⁵ V. el cap. 3 del tomo 2.

²⁴⁶ Como lo señalo en el cap. 7 del tomo 1.

²⁴⁷ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 65. “La multiplicación de las comunicaciones de todos los órdenes entre individuos teje una red social cada vez más compleja, la cual permite el aumento de las comunicaciones y favorece el desarrollo de los individuos, el cual favorece el de la complejidad social”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 75.

²⁴⁸ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 75. “[...] sin cultura, es decir sin lenguaje, saber hacer y saberes acumulados en el patrimonio social, el espíritu humano no hubiera despegado y el cerebro de *homo sapiens* se habría limitado a las computaciones de un primate de menor rango. [...] la esfera de las cosas del espíritu es y sigue siendo inseparable de la esfera de la cultura: mitos, religiones, creencias,

Cabe acotar aquí las marcas que ha dejado el modo de vida de la desocupación crónica, desatada a partir de las medidas económicas adoptadas desde el último gobierno de facto de 1976, y profundizadas en los 90, en donde al menos una generación no ha sido educada en la disciplina del esfuerzo y del trabajo para lograr sus objetivos, descontando que se sepan cuáles son estos. Por ello, habría que encarar muy cuidadosamente la simplista frase de que “cobran el plan pero no hacen nada”. La solución no llegará de un momento para el otro, sino que requerirá un abordaje profundo y paciente.

Bajo este ángulo, puede observarse también cómo la cultura del normativismo, forjada históricamente desde la organización nacional, a partir de la Generación del 80, y con la influencia positivista²⁴⁹, determina la labor de los profesionales del Derecho. “La culture, qui favorise l'éveil de l'intelligence, est aussi ce qui l'inhibe en imposant ses sens uniques et ses sens interdits²⁵⁰”. Se pasó de la independencia de la religión a la dependencia a la norma.

Puede resultar asombroso para un profesional del Derecho escuchar a un profesional de la Ciencia Política, por su agudo y preciso análisis de la realidad. La Ciencia

teorías, ideas. Esta esfera hace que el espíritu experimente, desde la infancia, *vía* la familia, la escuela, la universidad, etc., un *imprinting* cultural [...]” Morin, *El Método 3...*, cit., pp. 84-85.

²⁴⁹ “El gobierno central [...] inicia a partir de 1881 la construcción de las nuevas estructuras, básicamente las siguientes: a- ‘recursos de fuerza’, en virtud de los cuales los tribunales eclesiásticos estaban obligados a admitir la apelación ante Cámaras Civiles. [...] b- exclusión de la enseñanza religiosa en los programas escolares, lo cual abrió el camino a la sanción de la ley 1420. c- ley 1420: su sanción originó protestas de obispos, que fueron sancionados por el gobierno, profesores que se solidarizaron con los sancionados fueron separados de sus cargos. [...] d- Registro Civil. e- matrimonio civil, aprobada en el período de Juárez Celman y corolario de la creación anterior”. Jitrik, Noé, *El mundo del ochenta*, Bs. As., Centro Editor de América Latina, 1982, p. 62.

²⁵⁰ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 181. “La cultura, que favorece el despertar de la inteligencia, es también lo que la inhibe al imponerle sus sentidos únicos y sus sentidos prohibidos”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 197.

Política, a la que acuden los comunicadores sociales y los funcionarios públicos, se ve beneficiada por su hábil y astuto abordaje epistemológico. A los politólogos poco les interesan las normas, sino las relaciones de intereses, poder y valores. No es casualidad entonces que Goldschmidt, en su *Ciencia de la justicia*, recurra frecuentemente a estudios políticos y también económicos. Por ejemplo, la *Revista de Estudios Políticos* de Madrid.

La ausencia de un unidimensionalismo tan radicalmente normológico [en el ámbito de la política] como el de la Escuela de Viena es [...] una confirmación de la menor importancia que tiene esta dimensión en el panorama general de la política [...] ²⁵¹.

En efecto, no han sido bloqueados por las normas, a lo largo de su carrera. La normatividad genera el *imprinting* académico, es decir, el impulso, a veces inconsciente, de querer analizar cualquier problema jurídico desde el enfoque adoptado por la norma. Pero ella muchas veces no trata el problema, lo trata parcialmente, o no incluye aportes y consideraciones de otras disciplinas que pueden contribuir a aclarar el problema en cuestión. Así, “[...] il y a un ensemble de déterminations qui impose l’invariance, la perpétuation, la reproduction des formes dominantes, normatives, stéréotypées de la connaissance et empêche celle-ci d’évoluer en fonction des faits et des données” ²⁵².

No se conviertan juristas y abogados en el basurero de la ciencia; ocupémonos de lo que realmente importa. Igual llamado hace Morin:

²⁵¹ Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 44.

²⁵² Morin, *Sociologie*, cit., p. 33. “[...] hay un conjunto de determinaciones que determina la invarianza, la perpetuación y la reproducción de las formas dominantes, normativas y estereotipadas del conocimiento y que le impide evolucionar en función de los hechos y de los datos” Morin, *Sociología*, cit., p. 45.

Contrairement à l'orgueilleuse prétention des intellectuels et savants, le conformisme cognitif n'est nullement une marque de sous-culture qui affecte principalement les basses couches de la société. Au contraire les sous-cultivés subissent un imprinting et une normalisation atténués, et il y a plus d'opinions personnelles devant le zinc d'un bistro que dans un cocktail littéraire²⁵³.

En este sentido, puede analizarse la historia de la Unión Europea y todos los avatares que ha sufrido desde su fundación, lo cual es entendible a partir de hechos relevantes de la vida social que tuvieron lugar como trasfondo de la normatividad comunitaria y precomunitaria²⁵⁴.

Otro límite que deberían tener en cuenta, sobre todo los normativistas, es la reflexividad del hombre. En efecto, creer en la obediencia ciega del ser humano hacia la normatividad implica desconocer la realidad de la hipocresía humana, que utiliza miles de atajos para incumplirla o hacerle decir lo que no dice, cumpliéndose el dicho popular "Hecha la ley, hecha la trampa". O directamente se subestima al hombre en sus capacidades de crítica y de resistencia a la opresión de sus gobernantes prepotentes. En este sentido, por ejemplo, introducir la oralidad en los recursos hará que no se los utilice como un mero artificio para demorar los procesos judiciales, respecto de los cuales la ciudadanía reclama al sostener que la "justicia es lenta"²⁵⁵.

²⁵³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 26. "En contra de la orgullosa pretensión de los intelectuales y científicos, el conformismo cognitivo en absoluto es una señal de subcultura que afecta principalmente a las capas bajas de la sociedad. Antes al contrario, las personas subcultivadas experimentan un *imprinting* y una normalización atenuados, y hay más opiniones personales en el mostrador de una taberna que en un cocktail literario". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 28.

²⁵⁴ En 1951 se concluyó la Comunidad Económica del Carbón y del Acero, en 1957 la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, en 1992 se funda la Unión Europea con el tratado de Maastricht. V. BORCHARDT, Klaus-Dieter, "El ABC del Derecho Comunitario", 5ª ed., Bruselas, Dirección Gral. de Educación y Cultura, Comunidades europeas, 2000, p. 8.

²⁵⁵ Lentos son los hombres, y ciertos hombres.

Otro límite del conocimiento es el desconocimiento de un medio de conocimiento que a la vez sea objeto de conocimiento: el cerebro y su funcionamiento. Debemos “[...] affronter le paradoxe clé de ce cerveau qui à la fois produit et défie nos moyens de connaissance. [...] la conscience d’ignorer nos plus profondes ignorances [...]”²⁵⁶. Así como los navegantes árabes de los primeros siglos de nuestra era ignoraban América y la redondez de la Tierra²⁵⁷. Es por ello desafiante/desconcertante preguntarnos qué ignoraremos. Hay que agregar aquí

[...] que les stimuli sensoriels sont traduits et retraduits en messages interneuronaux, lesquelles sont traduits en représentations, lesquelles sont traduites en mots, discours, idées... [...] les attentions sélectives et les rationalisations d’origine culturelle au sein même de la représentation [...] des infidélités, oublis et déformations de la mémoire²⁵⁸.

Porque toda traducción es una traición.

El sexo del cerebro es otro límite, ya que en cada hemisferio predominan caracteres y, si bien

[...] il semble établi que l’hémisphère droit ‘peut presque faire tout ce que le gauche peut faire (...) lire, apprendre, se souvenir, agir par lui-même (...) dans les limitations reconnues de son

²⁵⁶ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 86. “[...] afrontar la paradoja clave de este cerebro que a la vez produce y desafía nuestros medios de conocimiento. [...] la conciencia de ignorar nuestras ignorancias más profundas [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 96.

²⁵⁷ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 86. (Morin, *El Método 3...*, cit., p. 96).

²⁵⁸ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 223. “[...] que los estímulos sensoriales son traducidos y retraducidos a mensajes interneuronales, los cuales son traducidos a representaciones, los cuales son traducidos a palabras, discursos, ideas... [...] las atenciones selectivas y las racionalizaciones de origen cultural en el seno mismo de la representación; [...] las infidelidades, olvidos y deformaciones de la memoria”. Morin, *El Método 3...*, cit., pp. 241-242.

degré de compétence' (J. Cohen, 1976 [...], il y a dominance du gauche chez l'homme, du droit chez la femme²⁵⁹.

Ahora bien, "[...] le type dominé demeure actif, complémentaire mais subordonné à l'autre²⁶⁰". Esto no implica jerarquizar entre los sexos, sino reconocer sus diferencias. Es obvio que la mujer no es igual al hombre ni viceversa. Pero esta diferenciación puede ser un elemento para no tratar de la misma forma a los que son distintos, que es la otra cara de la igualdad, y para compensar diferencias, en su caso. El hemisferio izquierdo del cerebro se ocupa del análisis, la abstracción, la lógica, la racionalidad, el cálculo, el control, la técnica, y el tiempo secuencial, y el Derecho, de lo concreto, la emoción, la intuición, la síntesis, la globalidad, los modelos visuales complejos, las aptitudes para el arte²⁶¹. En este sentido, si bien no hay determinantes, sí puede haber tendencias. Conociendo esto, el abogado podrá despertar fibras tal vez dormidas en determinado juez hombre o mujer. Una buena estrategia de lucha debe comenzar por un adecuado diagnóstico situacional. Así,

[...] la dominance d'un hémisphère privilégie un type de connaissance (abstrait ou analytique [...]), et en inhibe un autre (concret ou synthétique [...]) qui lui est à la fois complémentaire et antagoniste. [...] la surdétermination culturelle apporte, en même temps que les rôles sociaux du masculin et du féminin, un type d'éducation dominant pour chaque sexe [...]²⁶².

²⁵⁹ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 90. "[...] parece estar establecido que el hemisferio Derecho 'puede hacer casi todo lo que puede hacer el izquierdo..., leer, aprender, recordar, actuar por sí mismo... dentro de las limitaciones reconocidas por su grado de competencias' (J. Cohen, 1976 [...], existe dominancia de izquierda en el hombre, de la derecha en la mujer". Morin, *El Método 3...*, cit., pp. 100-101.

²⁶⁰ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 90. "[...] el tipo dominado sigue siendo activo, complementario aunque subordinado al otro". Morin, *El Método 3...*, cit., p. 101.

²⁶¹ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 89. (Morin, *El Método 3...*, cit., p. 99).

²⁶² Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 91. "[...] la dominancia de un hemisferio privilegia un tipo de conocimiento (abstracto o analítico [...]), inhibiendo otro (concreto o sintético, [...]), que es a la vez complementario y antagonista del primero. [...] la

Aunque débilmente, la tendencia machista del conocimiento se ha tratado de revertir a partir de los años 60 con el avance de la economía, la industrialización y la lucha de las mujeres por sus derechos, al voto, a la vida independiente y a la no discriminación. Digo “tendencia” porque “la dominance varie selon les sexes, mais aussi les individus, et, chez le même individu, selon les circonstances²⁶³”.

También se pueden mencionar los límites neurocerebrales: así como Morin nos dice que, a la hora de recordar un recuerdo, este puede estar errado²⁶⁴, lo mismo puede ocurrir en oportunidad de percibir:

Cette boucle est sélective, dans le sens où une partie des données sensorielles est éliminée de la perception; elle est additive, dans le sens où le cerveau complète les informations sensorielles par ses schèmes d’intelligibilité et ses acquis mémorisés, en sorte que toute perception a une composante quasi hallucinatoire [...] Ainsi en est-il de la lecture d’un texte imprimé, où l’œil saute par-dessus des lettres et syllabes, lesquelles sont complétées dans la perception par la reconnaissance automatique des mots complets à partir d’une dialectique entre la fraction véritablement lue et la gestation d’un sens global²⁶⁵.

sobredeterminación cultural, al mismo tiempo que los papeles sociales de lo masculino y lo femenino, aporta un tipo de educación dominante para cada sexo [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 101.

²⁶³ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 92. “La dominancia varía según cuál sea el sexo, aunque también según los individuos y, en un mismo individuo, según las circunstancias”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 102. Cabría preguntarse qué tendencia predomina más en la persona homosexual, transexual, etc.

²⁶⁴ V. el cap. 7.

²⁶⁵ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 107. “Este bucle es selectivo, en el sentido de que una parte de los datos sensoriales es eliminada de la percepción; es aditivo, en el sentido de que el cerebro completa las informaciones sensoriales con sus esquemas de inteligibilidad y sus logros memorizados, de tal suerte que toda percepción tiene un componente cuasi alucinatorio [...]. Así ocurre con la lectura de un texto impreso, en la que el ojo salta por encima de las letras y sílabas, que son completadas en la percepción por el reconocimiento automático de las palabras completas a partir de una dialéctica entre la fracción verdaderamente leída y la gestación de un sentido global”. Morin, *El Método 3...*, cit., pp. 118-119.

Otro de los límites es la posibilidad del error. Por la multivocidad de los vocablos, por el componente emocional de nuestras relaciones (miedos, ansiedades, euforia, amor/odio, etc.). En efecto,

[...] des risques d'erreur [vont] liés à toute communication. [...] La connaissance humaine nécessite d'innombrables communications, non seulement entre les récepteurs sensoriels et le monde extérieur, mais aussi et surtout à l'intérieur de l'appareil neuro-cérébral, ainsi que des communications entre individus, ce qui multiplie les risques d'incertitude et d'erreur²⁶⁶.

Cabe recordar aquí la mutivocidad doble de todos los vocablos, y remarcar qué queremos decir cuando decimos “Derecho”, qué aspecto de él resaltamos y cuál marginamos.

9.6. Es importante trasladar dichas categorías de límites del conocimiento a la dimensión dikelógica, en cuanto un límite a la realización pantónoma de la justicia es la ignorancia –junto con la impotencia–. Morin explica en qué consiste dicha ignorancia, que no siempre es conscientemente tomada en cuenta por el sujeto. Así, “[...] le mensonge à soi-même, l'imprinting et la normalisation culturelle, la possession par l'idée sont des obstacles clés à la connaissance²⁶⁷”. Así como reparten hombres, que tienen límites, analizados en la categoría de los “límites de los repartos”, vemos que declaran o producen injusticias o carencias dikelógicas los hombres, que también tienen

²⁶⁶ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 223. “[...] los riesgos de error [...] van unidos a cualquier comunicación. [...] El conocimiento humano necesita innumerables comunicaciones, no sólo entre los receptores sensoriales y el mundo exterior, sino también y sobre todo en el interior del aparato neurocerebral, así como comunicaciones entre individuos, lo que multiplica los riesgos de incertidumbre y error”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 241.

²⁶⁷ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 244. “[...] la mentira en sí misma, el *imprinting* y la normalización cultural, la posesión por la idea son obstáculos clave para el conocimiento”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 250.

límites. Aquí se aplica una vez más el principio hologramático, donde el todo y una parte de la teoría se pueden ubicar en cualquier parte del todo.

9.7. Goldschmidt habla de límites especiales para determinados repartos, es decir, los mandamientos, reclamando la necesidad de diferenciar el cumplimiento de estos en situaciones cotidianas y en situaciones vitales. Estas últimas son las que pueden hacer replantear la exactitud de los mandamientos que se hayan establecido. “Los mandamientos tienen unos límites especiales: sólo son eficaces en asuntos cotidianos, mientras que su funcionamiento resulta totalmente imprevisible en el supuesto de asuntos vitales²⁶⁸”. En efecto, ante una conmoción interior, una guerra, como situaciones colectivas vitales, no pueden darse reglas de previsible funcionamiento.

O el legislador se abstiene de dar normas generales al efecto.
O el legislador, bajo la falsa apariencia de normas, emite meras pautas que no permiten prever su aplicación en ningún caso.
O, en fin, el legislador da verdaderas normas generales; en este supuesto, luego las normas no se cumplen²⁶⁹.

9.8. Frente a estas observaciones, puedo relacionar lo que piensa Morin sobre la máquina trivial, y cómo el ser humano escapa a los determinismos de distinto tipo, precisamente por su naturaleza humana no trivial. Así, “[...] c’est aux moments décisifs de son existence que l’être humain peut échapper à l’ordre trivial²⁷⁰”. Goldschmidt menciona también lo vital en el aspecto individual: “[...] cada uno de nosotros tampoco se somete a reglas

²⁶⁸ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 75.

²⁶⁹ *Íd.*, p. 76.

²⁷⁰ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 324. “[...] en los momentos decisivos de su existencia es cuando el ser humano puede escapar al orden trivial”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 311.

generales en situaciones personales vitales, en situaciones-límite (Jaspers)²⁷¹". Coincidentemente, Morin exhibe algunos ejemplos:

Un homme, fasciné par un regard de femme rencontrée dans la rue, l'abordera et changera sa vie. Au moment de se marier avec le fiancé qu'elle n'aime pas, une jeune fille s'enfuit avec son amant. Au moment de partir pour une guerre qu'il juge injuste, un appelé déserte. Des femmes résignées se révoltent et vont militer pour les droits de leur sexe. Des prisonniers de guerre s'enfuient du camp. Des disciplinés et soumis entrent en résistance²⁷².

De allí que el estudio trialista de los límites de los repartos evidencia una comprensión de la complejidad de todo fenómeno. Se da aquí también espacio para la incertidumbre.

10. El propio Goldschmidt muestra cómo el tratamiento de ideas sociológicas, luego incorporadas con categorías propias al mundo jurídico, evidencia un fenómeno complejo. En efecto, tomará del sociólogo Tönnies la cooperación y la autoridad, formas fundamentales de la convivencia, para crear las clases de repartos autónomos y autoritarios, respectivamente²⁷³. Así, dirá que el reparto autónomo es el que se lleva a cabo sin que intervenga la

²⁷¹ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 76.

²⁷² Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 324. "Un hombre, fascinado por una mirada de mujer encontrada por la calle, la abordará y cambiará su vida. En el momento de casarse con el novio que no le gusta, una chica huye con su amante. En el momento de partir a una guerra que juzga injusta, un recluta deserta. Las mujeres oprimidas se rebelan y van a militar por los derechos de su sexo. Los prisioneros de guerra huyen del campo. Los disciplinados y sometidos inician la resistencia". Morin, *El Método 5...*, cit., p. 311.

²⁷³ Goldschmidt, "La doctrina del mundo jurídico (Programa de la ciencia jurídica como ciencia socio-dikenormológica)", en *Ciencia jurídica (Aspectos de su problemática jusfilosófica y científico-positiva, actual)*, La Plata, Instituto de Filosofía del Derecho y Sociología, Fac. de Cs. Jcas. y Sociales, Univ. Nac. de La Plata, 1970, p. 199.

coacción o fuerza directa y por el acuerdo de sus protagonistas²⁷⁴, mientras que el autoritario es el que se logra sin tener en cuenta la conformidad del interesado²⁷⁵. El Derecho normativista agotará el mundo jurídico en el mandato, sin llamarlo de esta forma, pero con el recubrimiento formal, que es la normatividad. Mientras que el trialismo incluye al reparto autónomo, y ahí coincide con Morin, en la parte que toma de la cibernética: la autorregulación²⁷⁶. Ya hemos visto que distingue a las máquinas artificiales de las máquinas vivas, precisamente por esta capacidad de autorreparación, de autoorganización. El reparto autónomo muestra que los individuos resuelven y previenen problemas jurídicos de manera aislada del Estado, por ellos mismos, con sus propias pautas, con sus propios tribunales, con sus propias reglas. Lo que no significa que no haya relaciones entre ambas clases de repartos²⁷⁷.

4. Los repartos en su conjunto. El orden de los repartos

1. Goldschmidt se refiere a los modos en que los repartos se ordenan en su conjunto como “modos constitutivos del orden de los repartos”, es decir, hace mención a dos maneras de ordenar, desde el punto de vista sociológico, la convivencia. Estos dos modos son: la planificación gubernamental, en la cual los gobernantes establecen los criterios de reparto y quiénes van a repartir,

²⁷⁴ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 63. V. tb. Goldschmidt, *La doctrina...*, cit., p. 199.

²⁷⁵ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 58. V. tb. Goldschmidt, *La doctrina...*, cit., p. 199.

²⁷⁶ V. Von Foerster, Heinz, “Visión y conocimiento: disfunciones de segundo orden”, trad. de Leandro Wolfson, en AA. VV., *Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad*, ed. al cuidado de Dora Schnitman, Bs. As., Paidós, 1994, p. 122.

²⁷⁷ V. Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 68-70.

desarrollándose de manera vertical y, por ende, autoritaria, impuesta; y la ejemplaridad, generadora de orden horizontalmente, en cuanto los repartos reputados dignos de ser repetidos, al considerar sus protagonistas valioso el criterio que los mueve, son imitados, por lo cual se genera orden. Morin diría que el origen histórico de estos modos es el imperio y la ciudad-Estado²⁷⁸. También expresa que “toute société complexe dotée d’État comporte une part d’organisation spontanée qui se combine avec l’organisation par l’État [...]”²⁷⁹. Coincidentemente con el trialismo, expresa: “[...] toute méga-machine fonctionne selon un mixte d’organisation commandée et d’organisation spontanée²⁸⁰”. Aquí están representados tanto la planificación gubernamental, como la ejemplaridad, respectivamente. En efecto, “une société humaine ne peut être totalement soumise à un ordre mécanique programmé²⁸¹”. En el Derecho existe el componente humano, que es el que lo hace funcionar, y los hombres no son máquinas artificiales/triviales. De allí que “la méga-machine n’est pas une machine seulement physique, elle est vivante et humaine, elle ne peut se passer de désordres²⁸²”.

2. El creador de la teoría trialista sostiene que existen relaciones entre estos dos modos, en cuanto toda planifi-

²⁷⁸ V. Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 202. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 198).

²⁷⁹ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 228. “Toda sociedad compleja dotada de Estado comporta una parte de organización espontánea que se combina con la organización por el Estado [...]”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 221.

²⁸⁰ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 222. “[...] toda megamáquina funciona según una mixtura de organización mandada y de organización espontánea”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 216.

²⁸¹ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 220. “Una sociedad humana no puede ser sometida totalmente a un orden mecánico programado”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 215.

²⁸² Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 220. “La megamáquina no es una máquina únicamente física; es viva y humana, no puede prescindir de desórdenes”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 215.

cación gubernamental no puede sostenerse sin un grado de aceptación por la comunidad.

El plan de gobierno en marcha se compenetra necesariamente con la ejemplaridad. [...] para que el plan de gobierno esté en marcha, debe haber una obediencia normal; y esta obediencia que lo hace funcionar, se engendra al hilo de la ejemplaridad²⁸³.

Esto se relaciona con el grado de inciertumbre inherente a todo sistema, dotado de vida por el principio de ecología de la acción: “Du fait des multiples interactions et rétroactions au sein du milieu où elle se déroule, l’action, une fois déclenchée, échappe souvent au contrôle de l’acteur, provoque des effets inattendus et parfois même contraires à ceux qu’il escomptait²⁸⁴”.

Ambos autores coinciden también cuando el filósofo francés habla de la socioética.

Si l’on définit la société [...] comme une entité au sein de laquelle il y a des interactions qui peuvent être rivalitaires ou conflictuelles, où l’ordre est maintenu par la loi et la force, et si l’on définit la communauté [...] comme un ensemble d’individus liés affectivement par un sentiment d’appartenance à un Nous, les sociétés historiques et contemporaines sont des mixtes divers de société/communauté²⁸⁵.

²⁸³ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 98.

²⁸⁴ Morin, *La Méthode 6. Éthique*, Paris, Seuil, 2004, p. 263. “Por el hecho de las múltiples interacciones y retroacciones en el medio donde se desarrolla, la acción, una vez desencadenada, escapa a menudo al control del actor, provoca efectos inesperados y en ocasiones incluso contrarios a los que esperaba”. Morin, *El Método 6. Ética*, trad. de Ana Sánchez, Madrid, Cátedra, 2006, p. 230.

²⁸⁵ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 186. “Si se define la sociedad [...] como una entidad en el seno de la cual hay interacciones que pueden ser rivalitarias o conflictivas, en la que el orden es mantenido por la ley y la fuerza, y si se define la comunidad [...] como un conjunto de individuos unidos afectivamente por un sentimiento de pertenencia a un Nosotros, las sociedades históricas y contemporáneas son mixtos diversos de sociedad/comunidad”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 164.

Recuérdese que la planificación gubernamental, expresada en la ley o constitución, se basa en la previsibilidad del orden impuesto, a través del poder que es fuerza. La comunidad expresaría el acuerdo en la ejemplaridad, incluso si se trata de repartos autoritarios considerados ejemplares. Morin expresa que la nación moderna, proveniente de Europa occidental, ha generado dicha unión entre sociedad/comunidad²⁸⁶. Implícitamente, el filósofo francés tiene consciencia de la necesidad de diálogo entre los dos modos que señala el trialismo: “Une société de haute complexité devrait assurer sa cohésion non seulement par de ‘justes lois,’ mais aussi par responsabilité/solidarité, intelligence, initiative, conscience de ses citoyens²⁸⁷”.

3. Hemos visto cómo la contradicción es inherente al pensamiento complejo y cómo el trialismo se hace eco de esta idea esencial al ser al concebir los contrarios en el orden y el desorden de los repartos; mencionamos también que, con respecto al primero, una nueva contradicción se presenta entre los dos modos constitutivos del orden de los repartos: la planificación gubernamental y la ejemplaridad.

4. Otra muestra de la coincidencia ontológica, que es la más fuerte, intensa y expresiva de sentido entre las teorías en examen, es la que se puede observar cuando Morin habla del aparato del Estado. Al analizar la naturaleza de la naturaleza, y, más precisamente, el sojuzgamiento, el filósofo francés dice, en franca relación con los dos modos constitutivos:

²⁸⁶ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 186. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 164).

²⁸⁷ Morin, *La Méthode 6...*, cit., pp. 187-188. “Una sociedad de alta complejidad debería asegurar su cohesión no sólo con ‘leyes justas,’ sino también con responsabilidad/solidaridad, inteligencia, iniciativa, consciencia de sus ciudadanos.” Morin, *El Método 6...*, cit., p. 165.

[...] les grandes sociétés historiques, de l'Antiquité à notre temps, fonctionnent toujours entre deux pôles d'organisation, un pôle d'ordre rigide qui émane de l'appareil d'État et plus largement de tout ce qui est pouvoir, un pôle d'anarchie infrastructurale, c'est-à-dire d'interactions spontanées et spontanément organisatrices. Même [...] là où règne le despotisme d'appareil le plus total et le plus ramifié, il y a l'anarchie souterraine, quasi clandestine quand la société est étouffée par l'appareil, mais qui fait fonctionner la société, et par là nourrit, tout en lui échappant, l'appareil qui l'asservit. Même là où règnent les libéralismes les plus avancés, règne une sphère d'ordre rigide et coercitif. Chaque polarité porte son ambivalence [...] ²⁸⁸.

Puede verse aquí cómo Morin hace alusión, por un lado, al valor poder inherente a la planificación gubernamental y, por otro lado, a la espontaneidad y a los valores cooperación y solidaridad que caracterizan a la ejemplaridad. Mientras que la anarquía está ínsita en la relación entre los dos modos constitutivos y hace las veces de eslabón de comunicación.

5. Cuando Morin habla de las relaciones complementarias y antagonistas, lo que Goldschmidt contempla con los dos modos, señala casos en donde hay ambigüedad. Menciona a la URSS, en donde los directores de las empresas se comunicaban entre ellos para intercambiar productos, los empleados faltaban a fin de conseguir

²⁸⁸ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 248. “[...] las grandes sociedades históricas, desde la Antigüedad hasta nuestro tiempo, funcionan siempre entre dos polos de organización, un polo de orden rígido que emana del aparato de Estado y más ampliamente de todo lo que es poder, y un polo de anarquía infraestructural, es decir de interacciones espontáneas y espontáneamente organizadoras. Incluso [...] allá donde reina el despotismo de aparato más total y más ramificado, existe la anarquía subterránea, casi clandestina cuando la sociedad es sofocada por el aparato, pero que hace funcionar la sociedad, y con ello nutre, a la vez que se escapa de él, al aparato que le sojuzga. Incluso allá donde reinan los liberalismos más avanzados, reina una esfera de orden rígido y coercitivo. Cada polaridad comporta su ambivalencia [...]”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 283.

otros empleos que les permitieran subsistir²⁸⁹. “La contre-organisation spontanée (dite informelle) entre les exécuteurs, tout en lui étant antagoniste, est nécessaire à toute organisation obéissant à la logique mécanique de la machine artificielle²⁹⁰”. He aquí la coincidencia, dada por la tolerancia de la ejemplaridad, a fin de que el plan de gobierno se cumpla, ya que no puede subsistir la coerción por sí sola. En efecto,

[...] hizo falta que hubiera elementos de coerción para que eso funcionara. Pero [...] [f]uncionó también porque había una tolerancia de hecho respecto a lo que pasaba en las bases. [...] Mientras duró, fue la anarquía espontánea la que hizo funcionar a la planificación programada. Fue la resistencia en el interior de la máquina la que hizo funcionar a la máquina²⁹¹.

En otra oportunidad²⁹², Morin señala a nivel general que cuanto más compleja es una sociedad, menos rígidas deberían ser sus restricciones, en cuanto la cohesión se da por la vivencia común, y menos por la obediencia a

²⁸⁹ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., pp. 129-130. “[...] si en la fábrica Renault se aplicaran al pie de la letra las instrucciones de la dirección y de los ingenieros, se pararía todo. [...] para hacer funcionar el sistema que les oprime hay que hacer trampas con el sistema”. Morin, *Ciencia con consciencia*, trad. de Ana Sánchez, Barcelona, Anthropos, 1984, p. 84.

²⁹⁰ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 222. “La contraorganización espontánea (llamada informal) entre los ejecutantes, al mismo tiempo que es antagonista, es necesaria para cualquier organización que obedezca a la lógica mecánica de la máquina artificial”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 216.

²⁹¹ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 130. “[...] no son los habitantes de las villas miserias o los vendedores ambulantes los que hacen funcionar en principal medida esta economía [paralela], sino que actúan en ella los mismos sujetos económicos que también hacen funcionar la economía oficial. No hay una economía arriba y otra abajo, hay dos economías que operan la una al lado de la otra, simultáneamente y con los mismos actores”. Gordillo, *op. cit.*, p. 42. Un ejemplo que brinda el autor es el del mercado paralelo de divisas. Cabe agregar los juegos clandestinos. No hay que olvidar si la compra se hace con o sin IVA. Íd., p. 44. Hay que sumar la ineficiencia de la legislación antimonopólica. Íd., p. 46.

²⁹² Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 187. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 165).

una ley. De esta forma, el conjunto social se beneficia de los productos de la libertad: estrategias, iniciativas, invenciones, creaciones. Aunque debe cuidarse que el exceso de complejidad no termine en un desorden desintegrador. “Il y a un lien solidarité-complexité-liberté²⁹³”. Tal como lo señalo al hablar en la dimensión dikelógica del humanismo y su contenido dialógicamente libertario y socializador. Esto es una muestra más de que al trialismo subyacen relaciones, es decir, complejidad sistémica, y de que en una parte se reflejan los caracteres comunes del todo.

6. Nótese la mención de la espontaneidad, que es la manera en que Goldschmidt caracteriza genéricamente a la costumbre.

La ejemplaridad de los repartos o, lo que es lo mismo, su valor directivo, produce horizontalmente un orden de repartos, toda vez que los repartos al hilo conductor de su ejemplaridad se concatenan en repartos semejantes que desplazan, poco a poco, a los repartos reputados no ejemplares. Como este proceso de formación de familias de repartos es espontáneo, el conjunto de los repartos surgidos a raíz de la ejemplaridad se denomina, siguiendo a Gurvitch [...] ‘Derecho espontáneo’²⁹⁴.

Lo que Goldschmidt llama “preferencia óptica del modo constitutivo ejemplaridad” finca a su vez en la preferencia óptica del reparto autónomo. En otras palabras, así como una comunidad no puede organizarse sobre la base de la prepotencia autoritaria, siempre es preferible el acuerdo para las relaciones jurídicas entre los particulares. Así, “[...] ningún grupo puede existir exclusivamente por medio de repartos autoritarios directos. [...] las bayonetas

²⁹³ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 188. “Hay un vínculo solidaridad-complejidad-libertad”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 165.

²⁹⁴ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 91.

no sirven para sentarse sobre ellas”²⁹⁵. Es esta también la opinión de Morin, *mutatis mutandi*:

[...] la voluntad de imponer en el interior de una empresa un orden implacable no es eficiente. Todas las instrucciones que van a exigir, en casos de desarreglo, de incidentes, de acontecimientos inesperados, la detención inmediata del sector o de la máquina, son contra-eficientes. Es necesario dejar una parte de la iniciativa a cada escalón y a cada individuo²⁹⁶.

[...] cuanto más compleja es una organización, más tolera el desorden. Eso le da vitalidad, porque los individuos son aptos para tomar una iniciativa para arreglar tal o cual problema sin tener que pasar por la jerarquía central. [...]. En el límite, una organización que no tuviera más que libertades, y muy poco orden, se desintegraría, a menos que hubiera como complemento de esa libertad, una solidaridad profunda entre sus miembros. La solidaridad vívida es lo único que permite el incremento de la complejidad. [...].

Esto puede abrir un modo de reflexiones... así es que la atomización de nuestra sociedad requiere nuevas solidaridades espontáneamente vividas y no solamente impuestas por la ley, como la Seguridad Social²⁹⁷.

El filósofo francés menciona la necesidad del acuerdo/ejemplaridad, ya que, sin un grado importante de consenso entre los ciudadanos, régimen alguno puede sostenerse. En efecto, “[...] un système acentré peut être plus puissant logiquement, computationnellement, heuristiquement (*problem solving*) qu’un système disposant d’un centre de contrôle/commande²⁹⁸”. En este sentido, la ontología se revela crudamente utilizando como base la

²⁹⁵ Íd., p. 70.

²⁹⁶ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 128.

²⁹⁷ Íd., p. 131.

²⁹⁸ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 45. “[...] un sistema acentrado puede ser más potente lógica, computacional, heurísticamente (*problem solving*) que un sistema que disponga de un centro de control/mandato”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 63.

biología, de manera que el reparto autónomo es biológicamente preferido. Tendría “[...] les vertus d’une hyperhydre de Lerne: on peut couper ses têtes par millions, elles se reconstituent presque aussitôt; il peut subir d’énormes lésions et dommages dans ses communications, les réseaux se régénèrent sans cesse²⁹⁹”. Por ello es por lo que muchas organizaciones terroristas se descentralizan en sus puestos de mando y son así efectivas. Algo similar ocurre con la guerra de guerrillas³⁰⁰.

7. En otra oportunidad, señala Goldschmidt la diferencia entre convivencia de separación y convivencia de solidaridad que muestra coincidencia con Morin:

El amor y la caridad dan lugar a una “convivencia de unión”. También ella trasciende la esfera de la justicia [...] sostiene el Padre Francisco de Vitoria: “Lo justo se establece en los que, de algún modo, no son uno, como entre los ciudadanos; pero entre los que [...] son una cosa, como [...] el padre y el hijo, no hay propiamente Derecho. Entre la mujer y el marido [...] como son más iguales, no hay [...] justo e injusto”³⁰¹.

La comunión de las ideas de Goldschmidt y Morin llevaría a sostener que, mientras más caridad y amor halla en las instituciones, mientras más se respeten las opiniones de sus miembros y se clarifiquen las intenciones, menos necesidad habrá de la justicia o convivencia de separación. Esto nos llama a alentar el estudio de teorías clarificadoras de lo social y lo valorativo como el trialismo.

²⁹⁹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 45. “[...] las virtudes de una hiper-hidra de lerna: se le pueden cortar sus cabezas por millones, ellas se reconstituyen casi de inmediato; puede experimentar enormes lesiones y daños en sus comunicaciones, las redes se regeneran sin cesar”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 64.

³⁰⁰ Quien ha trabajado sobre el tema es Gilles Bataillon del EHESS (École des Hautes Études en Sciences Sociales) de París. Se trata de ataques rápidos, sorpresivos, dispersión en pequeños grupos, mezcla con la población civil. V. bit.ly/3hiHJLu (18.1.2019).

³⁰¹ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 96.

Goldschmidt trata también la solidaridad como el valor fundante de la ordenación en la ejemplaridad.

El seguimiento se basa en la solidaridad: los repartidores y los beneficiarios del nuevo reparto se solidarizan con los protagonistas que actuaban en el reparto pasado. La existencia de solidaridad es un valor relativo, porque su carácter de valiosa o desvaliosa depende del valor de los criterios que se consideran ejemplares. Si en una comunidad se considera ejemplar excluir a los negros de la enseñanza pública e inhabilitarlos para los cargos públicos, la solidaridad es desvaliosa, mientras que sería valiosa en el supuesto contrario de la convivencia racial³⁰².

Morin menciona la solidaridad como el remedio a la desintegración derivado de un exceso de libertad:

Pero un exceso de complejidad es, finalmente desestructurante. En el límite, una organización que no tuviera más que libertades, y muy poco orden, se desintegraría, a menos que hubiera como complemento de esa libertad, una solidaridad profunda entre sus miembros. La solidaridad vívida es lo único que permite el incremento de la complejidad. Finalmente, las redes informales, las resistencias a la colaboración, las autonomías, los desórdenes son ingredientes necesarios a la vitalidad [...]³⁰³.

Puede verse en las palabras del pensador francés cómo contempla, a nivel general, lo que Goldschmidt particulariza en los dos modos constitutivos del orden de los repartos, la autonomía y la imposición. “Autonomie/ Dépendance [...] ainsi, nous devons à la fois mettre l’accent sur l’individualité autonome et isolable d’un être existentiel, et en même temps sur le fait qu’il est un moment/

³⁰² Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 91.

³⁰³ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 131.

événement/élément dans un système de système de système, dans une polymachine [...]”³⁰⁴.

8. Cuando Morin comienza a desarrollar incipientemente lo que él llama “temas antroposociales”, en *La vida de la vida*³⁰⁵, señala lo que Goldschmidt establece como los dos modos constitutivos del orden de los repartos. El filósofo francés menciona tres lógicas: la del Estado nación, que somete y subyuga, y que a la vez puede proteger y emancipar al individuo; la del individuo humano que apunta a nutrirse del complejo social, pero a su vez a desligarse de restricciones y limitaciones; y la de las interacciones individuales espontáneas, estimulada por la economía de mercado, pero limitada por la economía del Estado³⁰⁶. Como se ve, la ambigüedad/imprecisión de las lógicas deriva de la falta del análisis dikelógico, que también se puede vislumbrar en Morin a partir de su concepto de “sometimiento”, el cual es disvalorado. Por otra parte, tanto en la lógica del Estado, como en la lógica de las interacciones espontáneas, se ven claramente la planificación gubernamental y la ejemplaridad, respectivamente. Sin descuidar al individuo aislado, es decir, al reparto aislado.

9. Hay una cuota de mayor complejidad respecto de la organización de los repartos: “Los fenómenos de ejemplaridad y planificación pueden producirse con mayor o menor predominio de los aspectos personales o los criterios de reparto, generándose así órdenes personalistas o culturalistas³⁰⁷”. Además, “por el sentido en que se desen-

³⁰⁴ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 380. “Autonomía/Dependencia [...] así, debemos, a la vez, poner el acento sobre la individualidad autónoma y aislable de un ser existencial, y al mismo tiempo, sobre el hecho de que es un momento/evento/elemento de un sistema de sistema de sistema, en una polimáquina [...]”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 428.

³⁰⁵ El desarrollo completo tiene lugar en *La humanidad de la humanidad*.

³⁰⁶ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 252. (Morin, *El Método 2...*, cit., p. 295).

³⁰⁷ Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 56.

vuelve, un régimen de repartos puede ser *conservador* o *innovador*³⁰⁸”.

10. Goldschmidt elaboró una serie de categorías a fin de relacionar los modos constitutivos del orden de los repartos. Es decir, trató de catalogar las distintas formas en que las sociedades se organizaban, partiendo de acuerdos o imposiciones, y terminando en imposiciones o acuerdos. De esta manera, un plan de gobierno en marcha puede convertirse en ejemplaridad, cuando una ley es derogada y, sin embargo, subsiste como ordenación, y viceversa³⁰⁹. He aquí las relaciones de transformación. Pero también hay de compenetración cuando en la ejemplaridad hay planificación, y a la inversa. Es lo que Morin señala cuando, al hablar de la identidad humana, se refiere a su aspecto colectivo:

À la différence d'un écosystème naturel qui trouve en lui-même sa régulation, l'organisation acentrique spontanée du milieu social est sous contrôle et surveillance de l'État qui lui apporte ses contraintes et régulations.

[...] la structure de toute société historique comporte une dialogique et une combinaison de centrisme-polycentrisme-acentrisme³¹⁰.

Morin señala como ejemplo al mercado, que, si bien funciona por la oferta y la demanda, está controlado también por el Estado³¹¹. Es lo que creo ocurrirá en el mundo, a partir de la crisis económico-financiera surgida por el

³⁰⁸ Íd., p. 58.

³⁰⁹ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 97.

³¹⁰ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 215. “A diferencia de un ecosistema natural que encuentra su regulación en sí mismo, la organización acéntrica espontánea del medio social está bajo el control y la vigilancia del Estado que le aporta sus estreñimientos y regulaciones. [...] la estructura de toda sociedad histórica comporta una dialógica y una combinación de centrismo-policentrismo-acentrismo” Morin, *El Método 5...*, cit., p. 210.

³¹¹ Morin, *La Méthode 5...*, cit., pp. 220-221. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 215).

desplome de las hipotecas y bancos en EE. UU. y Europa, lo que trajo una crisis de confianza y retracción de la actividad productiva³¹².

Hay también entre los dos modos relaciones de preferencia, en donde tanto el reparto autónomo como la ejemplaridad tienen preferencia ontológica y dikelógica sobre el reparto autoritario y la planificación gubernamental, respectivamente. También señala Goldschmidt que la fundación y disolución de las comunidades pueden deberse a repartos autónomos y autoritarios.

11. Otra coincidencia que observo se da entre, por un lado, la preferencia ontológica del reparto autónomo y de la ejemplaridad que señala Goldschmidt, y, por el otro, la virtud espontaneísta de la organización de sí que señala Morin. Dice este último: “Nous sommes trop habitués à chercher et trouver la régulation dans un dispositif de correction d’erreurs et non dans la *poïesis* où le jeu des solidarités et des antagonismes fait boucle³¹³”. Esta preferencia tiene su historia en Argentina, con el ejemplo que ha dado San Martín.

Dos son las principales causas que me han decidido a privarme del consuelo de por ahora estar en mi patria: la primera, no mandar; [...] firme e inalterable en mi resolución de no mandar jamás, mi presencia en el país es embarazosa. Si este cree, algún día, que como soldado le puedo ser útil en una guerra extranjera

³¹² “[...] les nations les plus achevées sont de plus en plus économiquement, techniquement, scientifiquement inachevées et sont de plus en plus vouées à l’ouverture et à l’interdépendance”. Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 226. “[...] las naciones más acabadas son cada vez más económica, técnica, científicamente inacabadas y están cada vez más abocadas a la apertura y la interdependencia”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 220.

³¹³ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 191. “Estamos demasiado habituados a buscar y a encontrar la regulación en un dispositivo de corrección de errores y no en la *poïesis* en la que el juego de solidaridades y antagonismos forma bucle”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 222.

(nunca contra mis compatriotas), yo le serviré con la lealtad que siempre lo he hecho³¹⁴.

12. En una profundidad admirable, Morin complementa al trialismo respecto de la preferencia del reparto autónomo, expresando una oscilación filosófica por los elementos señalados. Ha visto la autoridad y la autonomía desde el punto de vista histórico, psicológico y mitológico. Desde el punto de vista histórico, expone Morin:

[...] le Père [...] émerge [...] tard dans l'homínisation (certaines sociétés archaïques ignorent la paternité biologique, et beaucoup d'entre elles confient la protection de la femme et de l'enfant à un frère/oncle). Le père est l'ultime figure surgie dans la préhistoire d'*homo sapiens*. Il introduit au cœur de l'intimité mère-enfant la présence à la fois tutélaire et autoritaire du mâle mammifère [...]³¹⁵.

Desde una perspectiva aún más antigua, al hablar de la primera globalización, señala:

Las sociedades arcaicas en su itinerancia por la Tierra se expandieron y se volvieron extrañas entre sí, la distancia, el lenguaje, los ritos, las creencias y las costumbres fragmentaron la humanidad, que a pesar de ello, conformó un tipo fundamental y primario de sociedad *Homo sapiens*. A pesar de tan extrema diversidad, en todas ellas se mantuvo un mismo molde organizativo, la estructura jerárquica paleosocial que constituyó la humanidad³¹⁶.

³¹⁴ Pigna, *op. cit.*, p. 60.

³¹⁵ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 439. “[...] el Padre [...] emerge tarde en la hominización (algunas sociedades arcaicas ignoran la paternidad biológica, y muchas de entre ellas confían la protección de la mujer y del hijo a un hermano/tío). El Padre es la última figura que surgió en la prehistoria de *homo sapiens*. Introdujo en el corazón de la intimidad madre-hijo la presencia a la vez tutelar y autoritaria del macho mamífero [...]” Morin, *El Método 2...*, cit., p. 506.

³¹⁶ Morin, Ciurana y Motta, *op. cit.*, p. 59.

Estas ideas son interesantes porque desmitifican ciertas nociones demasiado naturalizadas. Así, “[...] l’image du chef n’est pas une dérivation de l’image paternelle, c’est l’image paternelle qui est une dérivation, sur la famille, de l’image du chef qui lui est évolutivement bien antérieure³¹⁷”. De aquí a la idea de la autoridad del Estado y las frecuentes alusiones a la patria, la nación, hay solo un paso. En efecto, cuando Morin analiza la relación entre el individuo y la sociedad respecto de la identidad humana, señala: “Le père va y imposer son autorité de chef. L’image du chef et celle du père vont par la suite se renforcer l’une l’autre³¹⁸”.

Continuando con la visión histórica, fue todavía más antigua la organización social que Goldschmidt llamaría “ejemplar”, sin supremo repartidor. Así,

[...] ce sont les associations inter-attractives [...] entre *alter ego* qui sont à l’origine de toutes les organisation poly-individuelles: organismes et sociétés. [...] à la source de tout [...] pas de père donc: le père est fils, le fils père, tout en n’étant ni fils ni père, mais en étant à la fois soi-même et son propre frère. Le géniteur est en même temps le généré³¹⁹.

Desde el punto de vista ontológico, sin señalarlo así, pero anunciándolo de esa forma, Morin dice que la rela-

³¹⁷ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 439. “[...] la imagen del jefe no es una derivación de la imagen paterna, es la imagen paterna la que es una derivación, sobre la familia, de la imagen del jefe, que es evolutivamente muy anterior”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 506.

³¹⁸ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 195. “El padre va a imponer en ella su autoridad de jefe. La imagen del jefe y la del padre van a reforzarse una a otra en lo sucesivo”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 190.

³¹⁹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 439-440. “[...] las asociaciones inter-attractivas [...] entre *alter ego* [son] las que están en el origen de todas las organizaciones poli-individuales: organismos y sociedades. [...] en la fuente de todo [...] no hay padre, pues: el padre es hijo, el hijo padre, al mismo tiempo que no son ni hijo ni padre, sino que son a la vez sí mismo y su propio hermano. El genitor es al mismo tiempo lo generado”. Morin, *El Método 2...*, cit., pp. 506-507.

ción entre partes precede a la relación entre subordinados: “[...] le frère (*alter ego*) précède la mère, laquelle précède le père. [...] la mère, si elle donne naissance, ‘met au monde’ ne *fait* pas l’enfant. C’est l’enfant qui se fait dans la mère³²⁰”. Si bien en las sociedades de mamíferos hay fraternidad, que implica unión frente al enemigo exterior, y relaciones de rivalidad por el alimento, el sexo o el poder, “[...] la structure pyramidale n’est pas ce qui fonde la société [...]”³²¹. Ya señalé el aspecto mitológico al hablar de la leyenda de Rómulo y Remo.

13. Respecto de la autoridad y la autonomía, Morin comprende que se trata de una relación dialógica entre ambas, mientras que Goldschmidt imprimirá entre ellas una relación de preferencia. Por ello no estamos frente a teorías utópicas, idealistas, lo que ocurriría de impulsarse únicamente la autonomía, o, en el caso del trialismo, de convertir la preferencia en elección incondicional. Por mi parte, me inclino con Morin por la oscilación³²². “Le principe du Père ne saurait disparaître même dans l’hyper-complexifié. Mais il serait relativisé [...]”³²³. Y de esta manera se aprovechan las ventajas de la “paternidad”:

³²⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 440. “[...] el hermano (*alter ego*) precede a la madre, la cual precede al padre. [...] aunque da nacimiento, la madre ‘pone en el mundo’, no *hace* al hijo. Es el hijo el que se hace en la madre”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 507.

³²¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 440. “[...] la estructura piramidal no es lo que funda la sociedad [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 507.

³²² No pretendo una actitud neutral, sino brindar un marco de opción y claridad al jurista. De hecho, ya me he pronunciado por mi preferencia hacia la igualdad, sin dejar de mencionar las injusticias que acarrearía una extrema igualdad. “La verdadera neutralidad del jurista consiste en tomar partido por el valor que hubiere en su experiencia; la suya no es la aparente neutralidad de quien se lava las manos, sino la riesgosa neutralidad de quien está comprometido a no deformar lo mejor que encontrare en su experiencia”. Cossio, *La teoría egológica del Derecho (Su problema...*, cit., p. 1027.

³²³ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 441. “El principio del Padre no podría desaparecer ni siquiera en lo hipercomplejizado. Pero podría relativizarse [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 508.

“[...] sagesse, expérience, protection, prise de responsabilité, d’initiative, de décision³²⁴”. En el caso del Derecho, leeríamos “autoridad” por “paternidad”. Aunque

[...] un problème social clé est celui, non de l'impossible élimination, mais de l'inscription des compétitions et conflits dans le jeu des interactions entre êtres intelligents et solidaires. Ce n'est pas pour autant croire que l'hypercomplexité puisse ignorer ou écartier les règles, contraintes, autorités, mais celles-ci ne constitueraient pas sa force principale ni sa vertu intrinsèque³²⁵.

14. Un nuevo reconocimiento de Morin hacia la dimensión sociológica del Derecho lo realiza cuando sostiene que la fraternidad no deriva del Estado, sino al revés, de manera que la sociedad depende de las relaciones entre pares, más que de órdenes de superiores o caudillos. “Alors que les valeurs de fraternité sont, pour la pensée conservatrice, des valeurs filiales relevant de l'autorité paternelle/maternelle (État-nation), nous voyons que ces valeurs de fraternité sont les valeurs génératrices/régénératrices fondamentales de toute société³²⁶”.

15. Con la ayuda de Morin, veremos no ya el reparto aislado, y los repartos en su conjunto, sino también los repartos planetarios. En primer lugar, los individuos se organizan a través de repartos autónomos. En segundo

³²⁴ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 441. “[...] sabiduría, experiencia, protección, toma de responsabilidad, iniciativa, decisión”. Morin, *El Método 2...*, cit., pp. 508-509.

³²⁵ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 447. “[...] un problema social clave no es el de la eliminación imposible, sino el de la inscripción de las competiciones y conflictos en el juego de las interacciones entre seres inteligentes y solidarios. Y esto no es creer que la hipercomplejidad pueda ignorar o apartar las reglas, constreñimientos, autoridades, sino que éstas no constituyen su fuerza principal ni su virtud intrínseca”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 515.

³²⁶ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 442. “Mientras que para el pensamiento conservador los valores de fraternidad son valores filiales que dependen de la autoridad paterna/materna (Estado-nación), nosotros vemos que estos valores de fraternidad son los valores generadores/regeneradores fundamentales de toda sociedad”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 509.

lugar, los repartos de individuos se organizan ejemplarmente. Esta globalidad puede tener distintos niveles. Las comunidades se organizan de manera más local, a nivel regional. Para culminar en una organización de nivel planetario, con los repartos respectivos. Algún día llegará el momento de los repartos cósmicos. Las asociaciones tendrán objetivos comunes como: ayuda, compensaciones, e incluso emprendimientos comunes, como la cura de enfermedades y la exploración espacial, por ejemplo. Si Argentina hubiera cerrado las fronteras con el Paraguay ante el brote de fiebre amarilla, dicho cerramiento, meramente formal, no habría impedido el traspaso irregular de gente, y el eventual contagio de habitantes argentinos. La clave está entonces en mejorar la integración³²⁷.

Esta ejemplaridad planetaria no será posible en tanto existan medidas gubernamentales restrictivas hacia los inmigrantes. La existencia de la inmigración "ilegal" es una prueba de cómo le cuesta al Estado luchar contra una natural inclinación del hombre a la libertad de locomoción. Aunque no debe confundirse inmigración con requisitos de la inmigración restrictiva³²⁸. Podemos leer en un diario con respecto a las medidas que el presidente francés Nicolás Sarkozy tomaba en Francia: "[...] il fait de la sélection des candidats à l'immigration et du renforcement des contrôles, le gage de la réussite de l'intégration des immigrés³²⁹". Selección cuyos criterios habrá que analizar, y que serán bienvenidos si apuntan a la diversidad,

327 V. "Ampliarán la vacunación en la frontera paraguaya con Argentina y Brasil", del 16.02.2008, en bit.ly/3aLajUv (14.11.2009).

328 Esta última es la que aplica Sarkozy durante su presidencia que comenzó en 2007.

329 Gas, Valérie, "Sarkozy veut choisir les immigrés", del 12.7.2005, en bit.ly/3mS6y2f (19.1.2008). "Él hace de la selección de los candidatos a la inmigración y del refuerzo de los controles la prueba de su éxito en la integración de los inmigrantes" (trad. del autor).

la motivación, la residencia y la voluntad de trabajo. Esta diversidad y fraternidad no se dará “[...] en fonction des besoins de l'économie nationale”³³⁰, porque este criterio implica seguir las reglas del mercado, que son la eficiencia, la uniformidad, en suma, la sequedad de la sociedad. Los criterios de selección que se planeaban cuando Sarkozy era ya ministro del Interior de Jacques Chirac eran terriblemente elitistas: “[...] en fonction de leur âge, de leurs diplômes, de leur expérience professionnelle ou de leur maîtrise de la langue française”³³¹. Como lo critican las organizaciones especializadas³³², estas medidas contribuyen a hacer de los países subdesarrollados más infradesarrollados aún, a través de “[...] l'organisation d'un 'pillage' des 'richesses humaines' des pays du Sud”³³³. Llegado a la presidencia, Sarkozy cumplió con su coherencia y sus promesas electorales, creando el Ministerio de la Inmigración y de la Identidad Nacional. Medida extremadamente nacionalista, y de tintes xenófobos. Nótese que el presidente de la República es hijo de un inmigrante húngaro³³⁴. Argentina creó en 2007 el Ministerio de Ciencia y Tecnología porque valora la ciencia, pero no creo que sea acertado “sobrevalorar” la identidad nacional, y más en un país europeo, de tradición integracionista. Además, uno

330 Íd. “En función de las necesidades de la economía nacional” (trad. del autor).

331 Ibídem. “En función de la edad, los títulos, la experiencia profesional o el manejo de la lengua francesa” (trad. del autor).

332 Cuyo valor también destaco en el cap. 3 del tomo 2.

333 Gas, *op. cit.* “La organización de un pillaje de las riquezas humanas de los países del sur” (trad. del autor).

334 “Il est le fils d'un immigré hongrois, Pál Sárközy de Nagybocsa (en hongrois nagybócsai Sárközy Pál) né à Budapest, en 1928, dans une famille de la petite noblesse hongroise (anoblie le 10 septembre 1628 par l'Empereur Ferdinand II, roi de Bohême et de Hongrie)”, en bit.ly/3rqEoip (18.2.2008). “Él es hijo de un inmigrante húngaro [...] nacido en Budapest, en 1928 en el seno de una familia de la pequeña nobleza húngara, ennoblecida el 10 de noviembre de 1628 por el emperador Fernando II, rey de Bohemia y de Hungría” (trad. del autor). Cfr. tbit.ly/38GoO9y (18.2.2008).

de sus eximios pensadores dice: “[...] dépasser la fraternité close, qui se fonde et s’entretient dans et par le rejet immunologique de l’étranger, en une fraternité au contraire fondée sur l’inclusion de l’étranger³³⁵”. La fraternidad no se da solo al interior de la República de Francia, sino que es un lema, como lo dice su Declaración, universal. Exactamente en contra de los postulados xenóforos, dice Morin: “L’ère planétaire a suscité d’innombrables migrations des contrées indigentes aux nations riches, et au lieu du rejet et du mépris, l’éthique de l’hospitalité nous demande d’accueillir le migrant et de l’adopter dans notre communauté³³⁶”. Mucho más teniendo en cuenta que Francia es, como lo señala Morin, protagonista de un neoimperialismo económico y beneficiaria de una desigualdad económica innegable³³⁷.

Por otra parte, en lugar de crear el ministerio de la integración, el actual ministerio es más bien del aislamiento y la pureza racial. Así,

[...] nada explicó sobre las a menudo humillantes trabas que los extranjeros que se quieren naturalizar encuentran en los interlocutores de la administración pública. Tampoco habló de la selección racial que las fuerzas de seguridad efectúan cuando realizan controles de identidad, ni de los incontables insultos racistas que emanan de ciertos cuerpos policiales, no dijo nada sobre la integración³³⁸.

³³⁵ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 442. “[...] superar la fraternidad cerrada, que se funda y mantiene en y por el rechazo inmunológico al extraño, por una fraternidad fundada por el contrario en la inclusión del extraño”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 509.

³³⁶ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 209. “La era planetaria ha suscitado innumerables migraciones de regiones indigentes a las naciones ricas, y en lugar del rechazo o el desprecio, la ética de la hospitalidad nos pide acoger al emigrante y adoptarlo en nuestra comunidad”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 183.

³³⁷ Morin, *Sociologie*, cit., p. 458. (Morin, *Sociología*, cit., p. 402).

³³⁸ Febbro, Eduardo, “Sarkozy quiere echar inmigrantes”, en *Página 12*, del 3.6.2007, en bit.ly/3nSU8s3 (19.1.2008).

Nótese también, en este caso, la importancia de la dimensión social, que permite analizar el efectivo cumplimiento de lo prometido por legislador, para que la ciencia jurídica no sea ciencia ficción jurídica.

Lo que menos hacen estas medidas es promover la cultura francesa en el mundo, por el contrario. “¿Qué sentirán los trabajadores, los profesionales, los científicos y los artistas del mundo entero que vinieron a Francia atraídos por esa identidad y a quienes hoy se les dice por lo bajo que ellos son un peligro para esa identidad?³³⁹” Por suerte, es posible distinguir entre las autoridades, los humores de un país, sus altibajos, y las ideas de este:

Hace cinco años el candidato de la extrema derecha, cuya víctima electoral preferida es el inmigrado, logró la hazaña de desplazar a la izquierda democrática y disputar la segunda vuelta de la elección presidencial. El horizonte de la política fijada en materia de inmigración es claramente cuantitativo (el número de expulsiones) y no cualitativo. Nicolás Sarkozy ganó con ese discurso y esas promesas empiezan a plasmarse en la realidad [...] ³⁴⁰.

Algo similar ocurre lamentablemente en Australia en 2007. Su ministro de Economía planteó un problema clave a propósito de los musulmanes en dicho país: “Esta idea de Australia de ser una comunidad multicultural ha servido sólo para diluir nuestra soberanía y nuestra identidad nacional. Como australianos, tenemos nuestra propia cultura, nuestra propia sociedad, nuestra propia lengua y nuestro propio modo de vivir³⁴¹”.

³³⁹ Íd.

³⁴⁰ *Ibídem*.

³⁴¹ V. <http://www.ciudadanosdelreino.es/2007/11/declaraciones-del-ministro-australiano-peter-costello.html> (16.3.2008). “Si la Cruz le ofende, o no le gusta, entonces usted debería considerar seriamente marcharse a otra parte de este planeta”. Íd. V. tb. “Costello defends Muslim citizenship comments”, del

En términos generales, cabe preguntarse: “L’espèce humaine fera-t-elle place à l’humanité [...] qui provincialiserait les nations et dans laquelle chaque être humain pourrait reconnaître sa vraie et profonde patrie, prioritaire en cela aux États-Nations?”³⁴²

En este empeño por la fraternidad, coincide Morin con Goldschmidt, ya que la norma generalmente es válida en el país en que se establece, mientras que la justicia tiende a ser objetivo universal³⁴³.

16. Morin tiene conciencia de las relaciones entre teorías, ideas. Nótese que también lo que señala el trialismo son construcciones conceptuales. Expresa el filósofo francés el caso del marxismo y cristianismo, donde hay vinculaciones, transformaciones y sustracciones. Tienen diferencias: “à cause de leur vision du monde contraire et de leur message de salut identique mais concurrent, marxisme et christianisme se sont combattus sur tous les continents³⁴⁴”. Pero, al tener afinidades, pudo existir la complementariedad, es decir, la compenetración, como lo señala Morin, en la teología de la liberación.

Le Ciel étant réservé à Dieu, la foi put alors aisément reconnaître au Parti communiste une mission terrestre de nature christique. [...] le message marxiste et le message christique ont pu s’entre-complémentariser et il s’est constitué une idéologie symbiotique,

24.2.2006, en ab.co/3nMEKNU (14.11.2009). Quien no abraza los valores austrianos debería tener su ciudadanía australiana revocada.

³⁴² Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 449. “¿Le dejará a la humanidad la especie humana [...] que provincialice a las naciones y en la que cada ser humano pueda reconocer su verdadera y profunda patria, prioritaria sobre los Estados-naciones?” Morin, *El Método 2...*, cit., p. 517.

³⁴³ Perugini, Alicia, “Homenaje a Werner Goldschmidt”, en AA. VV., *La Filosofía del Derecho en el Mercosur*, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Bs. As., Ciudad Argentina, 1997, p. 160.

³⁴⁴ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 147. “A causa de su visión del mundo contraria y de su mensaje de salvación idéntico pero concurrente, el marxismo y el cristianismo se combatieron en todos los continentes”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 152.

dite ‘théologie de la libération’; [...] la religion marxiste de salut terrestre s’est montrée capable d’absorber et de résorber en elle la religion christique du salut céleste³⁴⁵.

En efecto, en otra oportunidad Morin critica al cristianismo original por propiciar la salvación individual, lo cual no lo convierte en la religión del amor³⁴⁶.

Esta es una muestra de que ambos pensamientos no responden a mandatos lineales, deterministas. Así, “[...] les relations entre idéologies peuvent être complexifiées par les conditions écologiques (culturelles, sociales, historiques) de leur existence, conditions qui favorisent la captation des idées-forces des unes par les autres ou l’attraction entre mythes analogues jusqu’alors répulsifs³⁴⁷”.

17. Así como Goldschmidt hace alusión a las revoluciones sociales, Morin menciona el caso de las revoluciones neolíticas. “Celui du christianisme, [...]: celui des grandes transformations noosphériques en Europe occidentale, du XVIe au XVIIIe siècle, qui ont produit la science moderne, l’humanisme, le rationalisme [...]; enfin, le cas exemplaire du marxisme³⁴⁸”.

³⁴⁵ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 148. “Al reservarle el Cielo a Dios, pudo entonces la fe reconocerle fácilmente al Partido Comunista una misión terrenal de naturaleza cristiana. [...] el mensaje marxista y el mensaje cristiano pudieron complementarse entre sí y se constituyó una ideología simbiótica, llamada ‘teología de la liberación’; [...] la religión marxista de salvación terrenal se mostró capaz de absorber la religión crística de la salvación celestial”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 152.

³⁴⁶ Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 42.

³⁴⁷ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 148. “[...] las relaciones entre ideologías pueden ser complejizadas por las condiciones ecológicas (culturales, sociales, históricas) de su existencia, condiciones que favorecen la captación de las ideas-fuerzas entre sí o la atracción entre mitos análogos, repulsivos hasta ese momento”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 153.

³⁴⁸ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 154. “El del cristianismo, [...]; el de las grandes transformaciones noosféricas en Europa occidental, del siglo XVI al XVIII, que produjeron la ciencia moderna, el humanismo, el racionalismo [...]; por último, el caso ejemplar del marxismo”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 158.

Las coincidencias entre las teorías no solo se limitan al orden complejo, sino que se extienden también a la complejidad organizativa/desorganizativa.

5. El desorden de las adjudicaciones

5.1. El desorden de las distribuciones

1. Otra de las coincidencias entre el trialismo y el pensamiento complejo, reveladoras del tratamiento de la complejidad de los fenómenos que hacen estas teorías, es el análisis del desorden. Este ha sido siempre expulsado de la ciencia porque no ha sido debidamente categorizado, analizado. Fruto de las influencias del paradigma mecanicista clásico, en donde todo tiene que corresponder y encuadrarse en una categoría –legislativa–, todo lo que no lo sea no es tratado. Morin explica este isomorfismo entre las ciencias naturales, inspiradas en el mecanicismo, y las ciencias sociales, que en el Derecho se plasmará en el normativismo. “La Vraie Réalité est Ordre physique, où toute chose obéit aux Lois de la Nature, Ordre biologique, où tout individu obéit à la Loi de l’Espèce, Ordre social, où tous humain obéit à la Loi de la Cité³⁴⁹”. Pero no todo es orden en las ciencias naturales, ni todo es lineal, como en el caso de la teoría de Darwin y la lucha en las especies, ya que en ellas se dan también fenómenos de ayuda mutua. También es factible observar en el campo de las ciencias naturales, en el de la biología molecular, la relación compleja, es decir, “[...] *non seulement antagoniste et concurrente,*

³⁴⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 34. “La verdadera Realidad es Orden físico, donde toda cosa obedece a las Leyes de la Naturaleza, Orden biológico, donde todo individuo obedece a la Ley de la Especie, Orden social, donde todo humano obedece a la ley de la Ciudad”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 50.

*mais aussi complémentaire et incertaine*³⁵⁰”, que se da en la organización viva.

L'organisation vivante produit de la néguentropie à partir, d'une part d'une 'généothèque' (information inscrite dans l'ADN), d'autre part des échanges praxiques avec l'éco-système qui constitue la 'phénothèque'. Les protéines, qui jouent le rôle actif de transformations et échanges, sont instables, subissent sans cesse la dégradation (entropie) et sont sans cesse reconstituées par l'action fabricatrice d'enzymes, grâce à l'action informationnelle des gènes, dont l'existence dépend des échanges et transformations des protéines. [...] dans ce circuit récursif, les protéines subissent plus particulièrement les effets de l'entropie, les gènes corrigent plus particulièrement ces effets de par leur rôle informationnel³⁵¹.

En otras palabras, “l'organisation vivante est thermique: ses travaux innombrables et incessants produisent de la chaleur, qui produit du bruit, qui produit l'auto-dégradation de la machine thermique. [...] l'organisation vivante se construit dans les conditions mêmes de sa propre destruction³⁵²”. No será descabellado entonces que la

³⁵⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 296. “[...] *no solo antagonista y concurrente, sino también complementaria e incierta*”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 335.

³⁵¹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., pp. 296-297. “La organización viva produce neguentropía a partir de una 'genoteca' (información inscrita en el ADN), por una parte, y de los intercambios practicados con el ecosistema que constituye la 'fenoteca', por la otra. Las proteínas, que juegan el papel activo de transformaciones e intercambios, son inestables, sufren sin cesar la degradación (entropía) y son reconstituídas sin cesar por la acción fabricadora de enzimas, gracias a la acción informacional de los genes, cuya existencia depende de los intercambios y transformaciones de las proteínas. [...] en este circuito recursivo, las proteínas sufren más particularmente los efectos de la entropía, los genes corrigen más particularmente estos efectos por su rol informacional”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 335.

³⁵² Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 365. “La organización viviente es térmica: sus trabajos innumerables e incesantes producen calor, que produce ruido, que produce la auto-degradación de la máquina térmica. [...] la organización viviente se construye en las condiciones mismas de su propia destrucción”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 423.

degradación, la inestabilidad que se dan a nivel individual y biológico se desarrollen también a nivel global, colectivo y social. En efecto, Morin señala:

De même que la chaleur est devenue une notion majeure dans le devenir physique, de même il faut lui faire une place majeure dans le devenir social et culturel, ce qui nous conduit à envisager, là où il y a ‘chaleur culturelle’, non pas un déterminisme rigide, mais des conditions instables et mouvantes³⁵³.

Esto contribuye a luchar contra el *imprinting*, “[...] dont l’affaiblissement va favoriser d’autant les expressions/échanges d’idées, c’est-à-dire le dynamisme dialogique³⁵⁴”.

2. En otra oportunidad, el filósofo francés expresa como característico de una organización la consideración del error, y cómo este es asimilado, es decir, cómo lo contradictorio, lo diverso forma parte, en un bucle recursivo, del ser. Esto nos obliga a tratar de ver siempre no solo a través del principio de identidad de la lógica clásica, aristotélica, sino con una dialógica, que comprenda al contrario en su ser. Lo cual está en la base del trialismo, y se da en otras ciencias:

[...] la plupart du temps l’erreur se traduit par une dégradation dans l’organisation de l’être vivant, ce qui est conforme au théorème de Shannon; mais il arrive parfois, et c’est justement le cas d’une mutation biologique évolutive, que l’erreur provoque un accroissement de complexité organisationnelle. Comment [...] le bruit, au lieu de dégrader l’organisation, peut-il, ici, la développer? [...] problème [...] qui ne peut être traité que par

³⁵³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 30. “Del mismo modo que el calor se ha convertido en una noción capital en el devenir físico, igualmente hay que dejarle un sitio capital en el devenir social y cultural, cosa que nos conduce a considerar, allí donde hay ‘calor cultural’, no un determinismo rígido, sino condiciones inestables y cambiantes”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 33.

³⁵⁴ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 31. “[...] cuyo debilitamiento va a favorecer por tanto las expresiones/intercambios de ideas, es decir el dinamismo dialógico”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 33.

l'introduction du désordre ou bruit au cœur même de la générativité informationnelle, ce qui nécessite une complexification de l'idée et un renouvellement de la théorie de l'information³⁵⁵.

3. La noción de “recursividad” también llama la atención al marxismo clásico:

[...] la culture n'est ni 'superstructure' ni 'infrastructure', ces termes étant impropres dans une organisation réursive où ce qui est produit et généré devient producteur et générateur de ce qui le produit ou le génère. *Culture et société sont en relation génératrice mutuelle* [...] ³⁵⁶.

4. Morin también señala, al tratar la identidad humana, que esta incluye tanto el estado prosaico, como el estado poético, rememorando los personajes de Apolo y Dionisio de los que hablara Nietzsche. En relación con el estado poético, luego de resaltar que vale por sí mismo, lo que lo diferencia del prosaico, expresa su naturaleza: “[...] ne saurait donc être considéré comme un épiphénomène, une superstructure, un divertissement de la vraie vie humaine. C'est au contraire l'état où nous ressentons en nous la 'vraie vie'³⁵⁷”.

³⁵⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 309. “[...] la mayoría de las veces el error se traduce en una degradación en la organización del ser vivo, lo que es conforme al teorema de Shannon; pero a veces ocurre, y éste es justamente el caso de una mutación biológica evolutiva, que el error provoca un incremento de complejidad organizacional. ¿Cómo puede, [...] el ruido, en lugar de degradar la organización, desarrollarla aquí? [...] problema [que] [...] no puede ser tratado más que por la introducción del desorden o ruido en el corazón mismo de la generatividad informacional, lo que necesita una complejización de la idea y una renovación de la teoría de la información”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 349.

³⁵⁶ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 17. “[...] la cultura no es ni 'superestructura' ni infraestructura, siendo impropios estos términos en una organización recursiva en la que lo que es producido y generado se convierte en productor y generador de aquello que lo produce o lo genera. *Cultura y sociedad mantienen una relación generadora mutua* [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 19.

³⁵⁷ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 162. “[...] no podría ser considerado pues como un epifenómeno, una superestructura, una distracción de la verdadera vida huma-

5. Goldschmidt, al estudiar la dimensión sociológica, dedica un espacio al tratamiento del desorden. “En las distribuciones debidas a influencias humanas difusas rige [...] un estado anárquico³⁵⁸”. En definitiva, “[...] *l'eco-organisation s'opère, se fortifie, s'épanouit dans le processus même de sa désorganisation*³⁵⁹”. La influencia humana difusa es la categoría en donde puede verse el equilibrio entre la determinación y la indeterminación de los repartidores, a la vez que es una masa condicionante hacia los repartos, que lo perturba.

L'adaptation aux aléas nécessite, non tant de formidables mais alourdissantes protections [...] mais aussi l'aptitude à élaborer des ripostes à l'aléa, c'est-à-dire du même coup l'aptitude à utiliser et intégrer l'aléa. [...] Ces mutations peuvent être conçues comme le tribut que doit payer toute organisation vivante au 'bruit' et au désordre³⁶⁰.

6. Así como Goldschmidt lo hace, Morin toma nota de la complementariedad: “No podemos reducir la explicación de un fenómeno ni a un principio de orden puro, ni a un principio de puro desorden, ni a un principio de organización último. Hay que mezclar y combinar esos principios³⁶¹”. Al tratar un fenómeno físico relativo al origen del universo, brinda un ejemplo de catástrofe organizadora:

na. Es [...] el estado en el que sentimos la 'verdadera vida'. Morin, *El Método* 5..., cit., p. 157.

³⁵⁸ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 114.

³⁵⁹ Morin, *La Méthode* 2..., cit., p. 32. “[...] *la eco-organización se opera, se fortifica, se expande en el proceso mismo de su desorganización*”. Morin, *El Método* 2..., cit., p. 49.

³⁶⁰ Morin, *La Méthode* 2..., cit., pp. 48-49. “La adaptación a los *alea* necesita, no tanto de protecciones formidables pero entorpecedoras [...] sino también la aptitud para elaborar respuestas al *alea*, es decir, al mismo tiempo la aptitud para utilizar e integrar al *alea*. [...] Estas mutaciones pueden ser concebidas como el tributo que toda organización viviente debe pagar al 'ruido' y al desorden”. Morin, *El Método* 2..., cit., p. 68.

³⁶¹ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 150.

[...] à la différence du *big bang* qui est un moment ponctuel dans le temps, et devient une cause séparée des processus qui l'ont déclenché et qu'il a déclenchés, l'idée de catastrophe, elle, tout en accueillant l'idée d'un événement explosif, s'identifie à l'ensemble du processus métamorphique de transformations désintégratrices et créatrices³⁶².

Se trata de comprender el desorden y la complementariedad. “Au commencement était la complexité: la genèse est l'autre face d'une désintégration³⁶³”.

7. Goldschmidt, en cada una de las categorías de las distribuciones, señala su cuota de orden y de desorden:

El orden de las distribuciones debidas a la naturaleza no parece perturbable. Sin embargo, hay que recordar, por un lado, el milagro como irrupción de la influencia divina en el orden natural. Por el otro lado, cabe igualmente pensar en influencias humanas que alteran las condiciones naturales en forma tal que se produce un desequilibrio, por ejemplo, extinguiendo una especie animal dando lugar así a la proliferación excesiva de otra especie perseguida por la extinguida³⁶⁴.

La complementariedad se da también en el azar. “Las leyes de la probabilidad que controlan las distribuciones por azar, son alteradas por influencias que invalidan, verbi-gracia, el material estadístico; por ejemplo, las estadísticas sobre la duración de la vida durante una guerra³⁶⁵”.

³⁶² Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 44. “[...] a diferencia del *big bang* que es un momento puntual en el tiempo, y que se convierte en una causa separada de los procesos que la han desencadenado y a los que ha desencadenado; la idea de catástrofe, aunque recoge la idea de un evento explosivo, se identifica con el conjunto del proceso metamórfico de transformaciones, desintegradoras y creadoras”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 62.

³⁶³ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 149. “En el comienzo era la complejidad: la génesis es la otra cara de una desintegración”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 177.

³⁶⁴ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 114.

³⁶⁵ íd.

8. Morin dice: “La misión de la ciencia ya no es más expulsar el desorden de sus teorías sino analizarlo”³⁶⁶. Luego, al referirse a la historia y a una serie de acontecimientos que no pudieron ser previstos, manifiesta: “L’histoire est un complexe d’ordre, de désordre et d’organisation. Elle obéit à la fois à des déterminismes et à des hasards [...]”³⁶⁷. Hasta el propio cosmos nació de un accidente impensable³⁶⁸; somos, por ende, hijos del azar.

Coherente con su método, Morin no solo ve desorden y orden en el ámbito físico, sino también en el biológico, con ejemplos extremadamente didácticos:

L’ordre d’horlogerie, c’est celui de la rotation de la terre sur elle-même et autour du soleil [...] déclenche à leurs heures le chant du rossignol et le chant du coq, la chasse de l’aigle, du renard, [...] saisonnièrement, il recommence la chute des feuilles, le surgissement des bourgeons, l’éclatement des cocons, le rut des mâles. [...] la nature apparaît comme permanence, régularités, cycles. Et pourtant, [...] cet ordre soudain vacille et se craquèle. [...] le sous-sol craque et se déplace, l’écorce terrestre se plisse, se soulève, s’affaisse, les continents dérivent, les eaux noient les terres et les terres émergent des eaux, les forêts tropicales et les calottes glaciaires avancent ou reculent, les érosions creusent, arasent, pulvérisent. [...] des animaux de terre ou de ciel au comportement déroutant [...] une lutte féroce de tous contre tous où l’on s’entre-chasse, s’entre-dévore, s’entre-combat, s’entre-détruit dans un désordre sans loi dérisoirement appelé loi de la jungle³⁶⁹.

³⁶⁶ Morin, *La cabeza bien puesta. Repensar la reforma. Reformar el pensamiento*, 1.º ed., trad. de Paula Mahler, Bs. As., Nueva Visión, 2002, p. 126.

³⁶⁷ Morin, *Les sept...*, cit., p. 45. “La Historia es un complejo de orden, de desorden y de organización. Obedece a determinismos y azares [...]”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 41.

³⁶⁸ Morin, *Les sept...*, cit., p. 45. (Morin, *Los siete...*, cit., p. 41).

³⁶⁹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 19. “El orden relojero es el de la rotación terrestre sobre sí misma y alrededor del sol, [...] desencadena a sus horas el canto del ruiseñor y el canto del gallo, la caza del águila, del zorro, [...] estacionalmente, recomienza la caída de las hojas, el surgimiento de los brotes, el estallido de los capullos, el celo de los machos. [...] la naturaleza aparece como permanencia,

9. Solo un pensamiento complejo puede ser capaz de comprender en sí ideas tan contradictorias, y a la vez complementarias. Ello implica hablar de organización, “[...] laquelle, comme toute organisation complexe, subit, comporte/produit du désordre et de l’ordre³⁷⁰”. Tal como lo señala Goldschmidt al tratar lo más parecido a lo físico y biológico del Derecho, su dimensión social, en donde habla de orden y desorden de los repartos, conductas de un ser viviente.

5.2. Del desorden de las distribuciones al desorden de los repartos.

La recursividad distribución/reparto, antropoorganización/ecoorganización

1. Hago mención aquí a la transición entre el orden de la naturaleza, la *physis*, y el orden de lo social, en una delimitación difícil de realizar en el continuo ontológico.

2. Goldschmidt menciona el valor relativo arbitrariedad, que sería la válvula, la bisagra que permite la transición sociológica entre hechos, organizaciones, regímenes o sistemas más injustos a más justos, ya que permite el cambio, en cuanto plantea un quiebre. Estamos frente a una categoría jurídico-sociológica. En el campo de la física compleja que Morin menciona, se observa el concepto de “entropía”

regularidad, ciclos. Sin embargo, [...] este orden vacila y se rompe a menudo. [...] el subsuelo se rompe y se desplaza, la corteza terrestre se pliega, se eleva, se aplana, los continentes derivan, las aguas inundan las tierras y las tierras emergen de las aguas, los bosques tropicales o los casquetes glaciares avanzan o retroceden, las erosiones socavan, arrasan, pulverizan. [...] animales de cielo o de tierra de comportamiento desconcertante [...] una lucha feroz de todos contra todos, donde se entre-caza [...] en un desorden sin ley irrisoriamente llamado ley de la jungla”. Morin, *El Método 2...*, cit., pp. 35-36.

³⁷⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 20. “[...] la cual, como toda otra organización compleja, experimenta, comporta/produce desorden y orden”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 36.

Conçu en termes organisationnels, le concept d'entropie désigne une tendance irréversible à la désorganisation, propre à tous systèmes et êtres organisés. [...] la thermodynamique des processus irréversibles nous montre que des états organisés, de caractère stationnaire [...] ne peuvent se constituer et s'entretenir qu'au prix d'une forte dissipation d'énergie (accroissement d'entropie dans l'environnement.)³⁷¹.

En suma, en la física compleja, hay que dar cuentas del desorden en continuo devenir con el orden:

Il s'agit donc d'un circuit irréversiblement spiraloïde, issue de la catastrophe thermique originelle, et qui ne cesse de prendre forme à travers la relation désordre/ordre/organisation. [...] Les êtres vivants retombent finalement en poussière, mais la vie continue sa marche ascendante. Les parfums s'évaporent et ne se réinvaporent pas (loi de dispersion et de dérive) mais les parfumeurs fabriquent de nouveaux parfums, qui (etc.). Les œufs brouillés ne se débrouillent plus, mais les poules pondent de nouveaux œufs qui (etc.)³⁷².

3. Es en esta conciencia del papel que el desorden juega en las ciencias sociales en la que Goldschmidt analiza las categorías que quiebran el orden inmutable al que aspira la ley, expresión simbólica del positivismo. Cuando

³⁷¹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 70. "Concebido en términos organizacionales, el concepto de entropía designa una tendencia irreversible a la desorganización, propia de todos los sistemas seres organizados. [...] la termodinámica de los procesos irreversibles nos muestra que estados organizados, de carácter estacionario [...] no pueden constituirse y mantenerse más que al precio de una fuerte disipación de energía (incremento de entropía en el entorno)". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 90.

³⁷² Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 72. "Se trata, pues, de un circuito irreversiblemente espiraloide, surgido de la catástrofe térmica original y que no cesa de tomar forma a través de la relación desorden/orden/organización. [...] Los seres vivos vuelven finalmente al polvo, pero la vida continua su marcha ascendente. Los perfumes se evaporan y no vuelven a unirse (ley de dispersión y de deriva), pero los perfumistas fabrican nuevos perfumes, que (etc.). Los huevos revueltos ya no vuelven a tomar su forma, pero las gallinas ponen nuevos huevos que (etc.)". Morin, *El Método 1...*, cit., pp. 92-93.

el creador de la teoría trialista analiza las “vicisitudes del orden de los repartos”; es decir, las alternativas que pueden acompañar a los procesos de fundación y disolución de formas de organizar la convivencia, señala el acuerdo, mencionando el caso argentino de los pactos preexistentes que acompañaron a la organización nacional, pero también los fenómenos de violencia que, siguiendo con el ejemplo, serían la batalla de Cepeda y la de Pavón. “Casi todas las comunidades lograron su independencia en luchas violentas. Luego, por medio de nuevos combates de todo tipo, consiguen ampliar su poderío. La disolución violenta de las comunidades no es sino el reverso del anverso de su fundación³⁷³”. Puede verse aquí la conciencia “compleja” de Goldschmidt al concebir el proceso de orden-desorden de las comunidades. Por su parte, Morin dirá que

[...] le désordre n'est pas seulement dispersion, écume, bave et poussière du monde en gestation, il est aussi charpentier. [...] Le désordre est partout en action. Il permet (fluctuations), nourrit (rencontres) la constitution et le développement des phénomènes organisés. Il co-organise et désorganise, alternativement et en même temps³⁷⁴.

4. Otra coincidencia más se puede observar cuando Morin habla del concepto elemental, base de la naturaleza, que es la máquina³⁷⁵, y de los dos modelos o formas

³⁷³ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 109.

³⁷⁴ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 75. “[...] el desorden no es solamente dispersión, espuma, baba y polvo del mundo en gestación, es también carpintero. [...] El desorden está en todas partes en acción. Permite (fluctuaciones) y nutre (encuentros) la constitución y desarrollo de los fenómenos organizados. Co-organiza y desorganiza alternativamente y al mismo tiempo”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 95.

³⁷⁵ “Une machine est [...] un être physique praxique, c'est-à-dire effectuant ses transformations, productions ou performances en vertu d'une compétence organisationnelle”. Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 157. “Una máquina es [...] un

de verla: como lo que él llama “arquemáquina”, o como artefacto. Señala: “Ne soyons pas prisonniers de l’idée de répétition mécanique, de l’idée de fabrication standard. [...] Il faut surtout la sentir dans sa dimension poétique, terme qui conjugue en lui création et production, pratique et poésie³⁷⁶”. Luego profundiza lo que Goldschmidt teoriza en la dimensión social del Derecho a través de los dos modos constitutivos de los repartos: planificación gubernamental y ejemplaridad. Pueden considerarse máquinas también las organizaciones sociales, humanas. Así, “[...] notre première notion de machine, [...] a valeur universelle, c’est-à-dire s’applique [...] à toutes les organisations actives connues dans l’univers [...]. Nous allons voir qu’elle s’applique aux étoiles, aux êtres vivants, aux sociétés³⁷⁷”.

4.1. En su aspecto “artefacto”, hay una definición por

[...] la spécialisation maximale de ses composants, la régulation [...] le contrôle rigide [...] la production de copies ou reproduction d’objets ou performances selon un modèle préfixé. Ces aspects renvoient à ce qui dans l’organisation biologique ou sociale est fondé sur la division et la spécialisation du travail [...] excluant et occultant tout ce qui est ‘bruit’, désordres, ‘libertés’, a-fonctionnel, excluant enfin surtout tout aspect de créativité³⁷⁸.

ser físico práctico, es decir, que efectúa sus transformaciones, producciones o realizaciones en virtud de una competencia organizacional”. Morin, *El Método I...*, cit., p. 186.

³⁷⁶ Morin, *La Méthode I...*, cit., pp. 160-161. “No seamos prisioneros de la idea de repetición mecánica, de la idea de fabricación estándar. [...] Hay que sentirla sobre todo en su dimensión poética, término que conjuga en sí creación y producción, práctica y poesía”. Morin, *El Método I...*, cit., p. 189.

³⁷⁷ Morin, *La Méthode I...*, cit., p. 161. “[...] nuestra primera noción de máquina [...] tiene valor universal, es decir, se aplica [...] a todas las organizaciones activas conocidas en el universo [...] Vamos a ver que esta se aplica a las estrellas, a los seres vivos, a las sociedades”. Morin, *El Método I...*, cit., p. 190.

³⁷⁸ Morin, *La Méthode I...*, cit., p. 177. “[...] especialización máxima de sus componentes, la regulación, [...] el control rígido, [...] la producción de copias o reproducción de objetos o realizaciones según un modelo prefijado. Estos aspectos remiten a lo que en la organización biológica o social está fundado sobre la división y la especialización del trabajo, [...] excluyendo y ocultando todo lo que es

4.2. Como decía, esta caracterización me recuerda a la planificación gubernamental, en cuanto regula mediante mandamientos y controla a través de sus agentes el cumplimiento vertical de sus reglas. Hay aquí una planificación que comienza desde la cumbre al determinar los contenidos que respetar por las decisiones que tomarán los sujetos, que también están predeterminados a la hora de ejercer el poder. Hay entonces una diferenciación entre los que mandan y obedecen, por lo cual se divide el trabajo. Y todo intento de subvertir el orden, de llenar sus lagunas, es objetado. Más que libertad, hay obediencia, lo cual es resaltado por Goldschmidt al hablar sobre la preferencia ontológica y dikelógica del reparto autónomo. La obediencia deja poco o casi nulo margen para la creatividad, ya que todo está, o pretende estar, prefijado en el plan y controlado por sus brazos ejecutores.

Los repartos se concatenan en un orden a raíz de dos causas: por un lado, de manera vertical desde arriba, los engarza el plan de gobierno en marcha; por el otro, de manera horizontal, ellos se agrupan a fuerza de su ejemplaridad. [...].

En todo grupo humano suele existir un plan general de los supremos repartidores, el cual, en cuanto se cumple, organiza los repartos según determinados criterios generales. Un plan de gobierno debe [...] indicar [...] quiénes son los que tienen el mando supremo en la comunidad, y cuáles son los criterios supremos de reparto en aquellos supremos repartidores³⁷⁹.

4.3. Vista la máquina como arquemáquina, nos recuerda a la ejemplaridad goldschmidtiana: “[...] concevoir des machines sans spécialisation, sans programmes, aux régulations spontanées issues de processus antagonis-

‘ruido’, desórdenes, ‘libertades’, a-funcional, excluyendo, en fin y sobre todo, todo aspecto de creatividad”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 208.

³⁷⁹ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 83.

tes, comportant [...] un désordre [...] une puissance poétique et génératrice³⁸⁰". Señala Goldschmidt:

La ejemplaridad se lleva a cabo conforme al esquema: modelo-seguimiento. El reparto estimado fundado es concebido como modelo en vista del cual, por medio del seguimiento, se realizan nuevos repartos semejantes. El reparto que desempeña el papel de modelo, puede ser tanto un reparto autoritario como un reparto autónomo³⁸¹.

Tampoco debe olvidarse que en la génesis de la ejemplaridad se encuentra el reparto autónomo, expresión de la autonomía de la voluntad, manifestación jurídica de la libertad, de la creación. "El reparto autónomo se caracteriza por el hecho de que él se lleva a efecto sin que intervenga ni ordenanza, ni coacción directa; los protagonistas del reparto están de acuerdo con que el reparto se cumpla³⁸²".

4.4. En relación con este punto, se encuentra la visión de Morin del hombre como una máquina no trivial, lo que en el campo del Derecho le permitirá hacer funcionar las normas, a través de las tareas que plantea el trialismo. En efecto,

[...] si nous sommes apparemment souvent des machines triviales, nous pouvons, en cas de perturbation, accomplir nos programmes par des moyens non triviaux. Si l'un d'entre nous se lève en retard, il ne prendra pas son petit déjeuner; si son métró est en panne, il essaiera de héler un taxi; si sa voiture arrive en vue d'un embouteillage, il inventera un itinéraire³⁸³.

³⁸⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 178. "[...] concebir las máquinas sin especialización, sin programas, con regulaciones espontáneas surgidas de procesos antagonistas, que comportan [...] un desorden [...] una potencia poética y generadora". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 208.

³⁸¹ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 91.

³⁸² Íd., p. 63.

³⁸³ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 323. "[...] si bien aparentemente somos a menudo máquinas triviales, en caso de perturbación podemos realizar nuestros programas por medios no triviales. Si uno de nosotros se levanta tarde, no se tomará el

La no trivialidad del hombre se puede ver en el papel protagónico que el trialismo le reserva al encargado del funcionamiento de las normas.

5.3. El desorden de los repartos

1. El trialismo trata distintos niveles de orden, según el grado de intensidad. En el orden de los repartos, la planificación gubernamental es, por comparación con la ejemplaridad, un orden más estructurado, institucionalizado. Luego, en la dimensión normológica, estudia el ordenamiento normativo propiamente dicho, que sigue una estructuración lógica vertical y horizontal. Creo válida la asociación entre orden y ley, ya que, según Morin, el orden “[...] [e]s todo aquello que es repetición, constancia, invariabilidad, todo aquello que puede ser puesto bajo la égida de una relación altamente probable, encuadrado bajo la dependencia de una ley³⁸⁴”.

El paco fue un fenómeno desconocido, pero a partir del cual las instituciones, estatales y civiles, se fueron organizando hasta constituir grupos de abordaje interdisciplinario de la problemática. Es dable destacar que del caos puede surgir el orden, si estamos preparados para lo imprevisto³⁸⁵. Así, “[...] des sous-sols de la microphysique jusqu’aux voûtes immenses du cosmos, tout élément peut nous apparaître désormais aussi comme événement. D’où la nécessité du principe de complexité qui, au lieu d’exclure l’événement, l’inclut [...]”³⁸⁶. Lo importante de

desayuno; si su metro está averiado, intentará pillar un taxi; si su coche se acerca a un embotellamiento, inventará un itinerario”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 311.

³⁸⁴ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 125.

³⁸⁵ V. Rodríguez, Carlos, “Las madres contra el paco”, en *Página 12*, del 18.5.2008, en bit.ly/3hlAF0I (14.11.2009).

³⁸⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 85. “[...] desde los subsuelos de la microfísica hasta las bóvedas inmensas del cosmos, todo elemento puede aparecernos en ade-

estas ideas es incorporar el alea, el desorden, el ruido como partes consustanciales del ser, a fin de poder aprovechar sus potencialidades generativas, creadoras, superadoras. Morin señala cómo el universo nace del no ser absoluto, de una manera deflagrativa y en medio de un calor intenso, es decir, agitación desordenada de las partículas o de los átomos³⁸⁷.

2. En el próximo párrafo puede verse también la crítica de Morin a la escuela analítica y al jusnaturalismo teísta, en cuanto la primera hace hincapié en la lógica como único modo válido de captar la realidad en el Derecho, y la segunda funda todo el orden jurídico en Dios.

El mérito de la complejidad es el de denunciar la metafísica del orden. Como lo dijera [...] Whitehead, detrás de la idea de orden hay dos cosas: la idea mágica de Pitágoras de que los números son la realidad última, y la idea religiosa todavía presente, tanto en Descartes como en Newton, de que el entendimiento divino es el fundamento del orden del mundo³⁸⁸.

Si en la propia física hay desorden, evidenciado a partir de la dispersión del universo, las colisiones de galaxias, las explosiones de estrellas³⁸⁹, hay que sumarlo también a las ciencias humanas propiamente dichas. Mucho más desde que aquellas siempre fueron vistas como el modelo de “la ciencia”. Generalmente, en el Derecho, el desorden es categorizado desde el “orden” del Derecho oficial, es decir, desde el orden emanado de las autoridades gubernamentales. Y así son desordenados la costumbre, la justicia,

lante como evento también. De ahí la necesidad del principio de complejidad, que en lugar de excluir el evento lo incluye [...]” Morin, *El Método 1...*, cit., p. 105.

³⁸⁷ Morin, “Epistemología...”, cit., p. 426.

³⁸⁸ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 146.

³⁸⁹ Morin, “Complejidad restringida y complejidad generalizada o las complejidades de la complejidad”, en *Utopía y Praxis Latinoamericana: Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, n.º 38, Maracaibo, 2007, p. 111.

el arbitraje³⁹⁰, etc. En efecto, “[...] el hecho de que uno vea una situación como ordenada o desordenada es una cuestión de paradigma³⁹¹”. Cabe considerar en qué consiste el desorden, para lo cual el trialismo sistematiza la anarquía.

Un acto [...] resulta [...] arbitrario [...], si considerados en el conjunto de los demás repartos son idóneos de provocar o de fomentar la anarquía, sea porque ellos proceden de autoridades que hasta ahora no habían realizado tales actos [anarquía institucional], sea porque les insuflan criterios hasta el momento no empleados [anarquía teleológica]³⁹².

3. Señala Morin que el desorden es “todo aquello que es irregularidad, desviación con respecto a una estructura dada, elemento aleatorio, imprevisibilidad³⁹³”. Y, como tal, indispensable para captar lo nuevo, lo fortuito, el cambio.

Il faut [...] qu’il y ait, dans l’organisation hiérarchique, une composante anarchique.

L’anarchie, ce n’est pas la non-organisation, c’est l’organisation qui s’effectue à partir des associations/interactions synergiques d’êtres computants, sans qu’il y ait besoin pour cela de commandement ou contrôle émanant d’un niveau supérieur³⁹⁴.

Goldschmidt coincide con estas apreciaciones de Morin: “Los anarquistas no son partidarios de la anarquía.

³⁹⁰ “El carácter relativo de lo arbitrario se manifiesta también por el hecho de que otras derivaciones lingüísticas de la misma raíz no tienen ningún matiz peyorativo: arbitrio, árbitro, arbitraje. Por el otro lado los románticos (p. ej. Friedrich Schlegel en *Lucinde*) no tienen inconveniente de hablar de la ‘hermosa anarquía’”. Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 114.

³⁹¹ Von Glaserfeld, Ernst, en Morin, *Epistemología...*, cit., p. 443.

³⁹² Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 113.

³⁹³ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 126.

³⁹⁴ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 314. “[...] es preciso que en la organización jerárquica exista un componente anárquico. La anarquía no es la no organización, es la organización que se efectúa a partir de las asociaciones/interacciones conérgicas de seres computantes, sin que para ello haga falta mandato o control emanante de un nivel superior”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 365.

[...] los anarquistas repudian los repartos autoritarios y aceptan la ejemplaridad como modo constitutivo de un orden de repartos (por supuesto, autónomos) [...] ³⁹⁵.

4. El propio Morin da una pauta de “complejidad” al analizar la organización, diciendo: “[...] cuanto más compleja es una organización, más tolera el desorden ³⁹⁶”. Entonces, como el trialismo categoriza el desorden, la anarquía, es una teoría compleja, en términos morinianos. Por su parte, las otras teorías jurídicas consideran el desorden o la arbitrariedad como algo extraño al Derecho, como una patología, una excepción ³⁹⁷. Álvarez Gardiol señala que, de admitirse la dimensión fáctica o axiológica en el Derecho, se produciría un espejismo de bienestar temporal, pero se caería en el vacío de la arbitrariedad, del cual la norma sería el único freno ³⁹⁸. El trialismo, con los aspectos que promueve en el Derecho y la problematización o matices que se dan en el seno de cada dimensión, plantea el reconocimiento de la diversidad. Con la crítica, es posible comprender distintas voces acerca de lo que se considere justicia. Con la jurística sociológica, es posible

³⁹⁵ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 113.

³⁹⁶ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 131.

³⁹⁷ Puedo incorporar esta idea como propia en cuanto Ciuro Caldani señala que “[...] la teoría [trialista] está centrada en la preferencia del orden”. Ciuro Caldani, “Las partes y el todo en la teoría trialista del mundo jurídico”, en AA. VV., *Dos filosofías del Derecho argentinas anticipatorias: homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio*, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Rosario, FJ, 2007, p. 40. Nicolau, Noemí, “Significación de la metodología trialista aplicada a la construcción de las nociones jurídicas (Un ejemplo: el Derecho a la calidad de vida)”, en AA. VV., *Dos filosofías...*, cit., p. 155. Al respecto, p. v. el libro de Roger Lewin *Complejidad. El caos como generador de orden*, trad. de Juan Gabriel López Guix, 2.º ed., Barcelona, Tusquets, 2002. La idea básica de Morin es que, a partir del “desorden”, puede surgir un nuevo orden. P. v., en este sentido, Galati, *La costumbre en el Derecho Argentino. Análisis jusfilosófico y trialista de la “razón” del pueblo*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo-Universidad Abierta Interamericana, 2015, bit.ly/3mSSlSq (12.4.2018).

³⁹⁸ *Introducción...*, cit., p. XXIII. Ya señalo que esta posición pertenece a la ciencia clásica, y ni siquiera se compadece con las actuales concepciones en física. V. los capítulos 1 y 5 del tomo 1.

captar distintas formas de autoorganización en las distintas ramas del Derecho. La diversidad, demuestra Morin, es biológicamente necesaria, a la vez que es reveladora de la complejidad. En efecto,

[...] il a fallu que l'on révise l'idée [...] de sélectionner et multiplier sur de très vastes surfaces un seule génome végétal –le plus productif quantitativement. On s'est aperçu que l'absence de variété génétique permettait à l'agent pathogène, auquel ne pouvait résister ce génome, d'anéantir dans la même saison toute une récolte. Alors, on a été conduit à rétablir une certaine variété génétique afin d'optimiser et non plus maximiser les rendements. Par ailleurs, les déversements massifs d'engrais dégradent les sols, les irrigations qui ne tiennent pas compte du terrain provoquent leur érosion, l'accumulation de pesticides détruit les régulations entre espèces, éliminant des utiles en même temps que des nuisibles, provoquant même parfois la multiplication sans frein d'une espèce nuisible immunisée contre les pesticides [...]³⁹⁹.

4.1. La importancia de la diversidad, desde el punto de vista ontobiológico, también puede apreciarse en otra arista, que es la de la adaptación. Así,

[...] les transformations/réorganisations écologiques qui se sont succédé depuis l'ère secondaire ont entraîné la disparition de millions d'espèces trop bien adaptées à des conditions d'existence certes très précises, mais par-là temporaires. Trop

³⁹⁹ Morin, *Les sept...*, cit., p. 20. “[...] se ha tenido que revisar la idea inicial [...] de seleccionar y multiplicar sobre vastas superficies un solo genoma vegetal –el más productivo cuantitativamente–. Resulto que la ausencia de variedad genética permitía al agente patógeno, el cual no podía resistir este genoma, aniquilar toda una cosecha en la misma temporada. Entonces, ha habido que restablecer una cierta variedad genética con el fin de optimizar los rendimientos y no de maximizarlos. Por otra parte, los derrames masivos de abonos que degradan los suelos, las irrigaciones que no tienen en cuenta el tipo de terreno provocando su erosión, la acumulación de pesticidas, destruyen la regulación entre las especies, eliminando lo útil al mismo tiempo que lo perjudicial, provocando incluso a veces la multiplicación desenfrenada de una especie nociva inmune a los pesticidas [...]”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 19.

d'adaptation nuit ainsi à la vie; par contre l'aptitude à s'adapter dans diverses conditions ou différentes milieux favorise la survie⁴⁰⁰.

Desde que la diversidad es una garantía de la existencia a nivel biológico, lo propio ocurre a nivel antrosocial, en cuanto dicho edificio social se eleva sobre cimientos físicos, biológicos. De manera que la diversidad es la base del reconocimiento de la existencia del otro, como imperativo moral: "Obra de tal manera que tus actos reconozcan la diversidad en la unidad". Por esa diversidad es por lo que necesito del otro. Más allá de que el otro es otro, tanto como yo soy yo, yo soy el otro, porque necesito que el otro me identifique como un yo. Así, "[...] les actions 'égoïstes,' en étant constitutives des interactions dans lesquelles elles s'engrènent, en devenant par là donc coproductrices des régulations et boucles dont elles font partie, se transforment, sans cesser d'être égocentriques, en actions solidaires [...]"⁴⁰¹. Como señala Morin, yo y el otro, y todos, comportamos una relación, inexorablemente compleja⁴⁰²: "L'intérêt particulier travaille en même temps contre et pour l'intérêt général, lequel travaille en même temps contre et pour l'intérêt particulier"⁴⁰³.

⁴⁰⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 48. "[...] las transformaciones/reorganizaciones ecológicas que se han sucedido desde la era secundaria han acarreado la desaparición de millones de especies demasiado bien adaptadas a condiciones de existencia ciertamente muy precisas, pero por ello temporales. Así, demasiada adaptación daña la vida; por el contrario, la aptitud para adaptarse en condiciones diversas o en medios diferentes favorece la supervivencia." Morin, *El Método 2...*, cit., p. 67.

⁴⁰¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 46. "[...] las acciones 'egoístas,' al ser constitutivas de las interacciones en las que se engranan, al resultar por ello coproductoras de regulaciones y bucles de los que forman parte, se transforman, sin dejar de ser egocéntricas, en acciones solidarias [...]" Morin, *El Método 2...*, cit., p. 64.

⁴⁰² V. tb. lo que Morin llama "religación" como idea clave en la ética.

⁴⁰³ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 59. "El interés particular trabaja al mismo tiempo contra y por el interés general, el cual trabaja al mismo tiempo contra y por el interés particular." Morin, *El Método 2...*, cit., p. 80.

Esta argumentación es similar a la que brindaba Rousseau cuando fundamentaba la legitimidad de la voluntad general⁴⁰⁴, similar también al fundamento kantiano del imperativo categórico de la ley de libertad⁴⁰⁵. En efecto, “[...] la relation auto-éco-organisatrice n’est pas de servitude/aliénation univoque, mais de servitude/aliénation mutuelle qui fonde l’autonomie de l’une et de l’autre⁴⁰⁶”.

5. Goldschmidt también jerarquiza la anarquía⁴⁰⁷ y el desorden como características de la evolución de una sociedad sincerada de sí misma:

[...] la anarquía es un concepto gradual. No hay sociedad en que no haya ciertas dosis de anarquía. Ello es consecuencia del continuo proceso de estructuración a que cualquier sociedad se halla sometida. [...] en toda sociedad habrá [...] cierta cantidad

⁴⁰⁴ “Es lo que hay de común en estos diferentes intereses lo que forma el vínculo social; y si no existiese un punto en el cual se pusiesen de acuerdo todos ellos, no podría existir ninguna sociedad”. Rousseau, Jean-Jacques, *El contrato social*, trad. de María José Villaverde, Barcelona, Altaya, 1993, p. 25. Hay que señalar también el fundamento por el cual cada individuo no debe temer su “alienación” a todos en el pacto. Así, “[...] al entregarse cada uno por entero, la condición es igual para todos y, al ser la condición igual para todos, nadie tiene interés en hacerla onerosa para los demás. [...] dándose cada uno a todos, no se da a nadie, [...] se gana el equivalente de todo lo que se pierde y más fuerza para conservar lo que se tiene”. Íd., p. 15.

⁴⁰⁵ La máxima dice: “Obra de tal modo que la máxima de tu voluntad pueda valer siempre al mismo tiempo como principio de una legislación universal”. Kant, *Crítica de la razón práctica*, trad. de J. Roriva Armengol, 3ª ed., Bs. As., Losada, 1961, p. 36. Y el fundamento se encuentra en el hecho de que “la autonomía de la voluntad es el único principio de todas las leyes morales y de los deberes que les convienen; por el contrario, toda heteronomía del arbitrio, no [...] funda obligación alguna [...]”. Íd., p. 39. Utilizando ideas ahora discutibles, decía Kant: “[...] en una naturaleza tal nadie pondría fin voluntariamente a su vida, puesto que semejante constitución no sería un orden permanente de la naturaleza, y lo propio ocurriría en todos los demás casos”. Íd., p. 59.

⁴⁰⁶ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 59. “[...] la relación auto-eco-organizadora no es de servidumbre/alienación unívoca, sino de servidumbre/alienación mutua que funda la autonomía de una y otra”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 80.

⁴⁰⁷ P. v. tb. a Goldschmidt, “La arbitrariedad en el mundo jurídico”, en *Justicia y Verdad*, Bs. As., La Ley, 1978, pp. 469-476.

de arbitrariedad como factor esencial del progreso mismo de la sociedad, de su dinámica y de su estructuración⁴⁰⁸.

5.1. En el término “progreso”, se halla la cuota valorativa de la anarquía. De allí que el jurista germano-español sostenga que la anarquía es bienvenida si está encaminada hacia el logro de un orden más justo. Además, existen anarquías valiosas⁴⁰⁹.

5.2. A la consideración por el trialismo de la anarquía y de su consiguiente valor relativo arbitrariedad, Morin la sistematiza en lo que llama “diversidad”. La trata específicamente a nivel informacional, pero podemos reemplazar perfectamente la información por la norma, a fin de dar paso a la autonomía jurídica individual: el convenio, y la autonomía jurídica global, la costumbre. Así,

[...] l'information la plus diasporée, la plus libre de toute contrainte ou suggestion, la plus dégradée, peut encore se régénérer, si elle rencontre le contexte néguentropique *ad hoc*. De même que ces photons qui soudain choquent un électron et se transforment en le transformant, de même une information diasporée peut soudain frapper une idéologie en son point de rupture et radio-activer un processus intellectuel. C'est souvent une ultime goutte d'information qui brise les vases⁴¹⁰!

5.3. Morin también expresa que una cuota de desorden es necesaria para la evolución. “En un universo de

⁴⁰⁸ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 113. V. tb. Goldschmidt, “La arbitrariedad...”, cit.

⁴⁰⁹ Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 87.

⁴¹⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 339. “[...] la información más dispersa, la más libre de todo constreñimiento o sugestión, la más degradada, todavía puede regenerarse, si encuentra el contexto neguentrópico *ad hoc*. Al igual que los fotones que a menudo chocan con un electrón y se transforman transformándolo, del mismo modo una información dispersa puede golpear de repente una ideología en su punto de ruptura y radioactivar un proceso intelectual. ¡A menudo es la última gota de información la que derrama los vasos!”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 382.

orden puro, no habría innovación, creación, evolución⁴¹¹. Y digo “cuota” porque “[...] ninguna existencia sería posible en el puro desorden, porque no habría ningún elemento de estabilidad sobre el cual fundar una organización⁴¹²”. En otra oportunidad señala el filósofo francés: “La réorganisation se nourrit de la désorganisation. La réorganisation permanente, tout en étant lutte contre la désorganisation permanente, suppose nécessairement cette désorganisation comme condition d’existence et d’exercice⁴¹³”. Y dicha desorganización o desorden se presenta tanto en el nivel físico, biológico, como en el social y, por supuesto, en el Derecho. Ya vimos las ventajas de la máquina viva por sobre la máquina artificial, y la asociación que existe entre la máquina artificial y el Derecho normativista o analítico⁴¹⁴. Así, “[...] la machine artificielle ne peut tolérer le bruit, l’erreur qui sont des causes et des effets de désordre. Or, la machine vivante tolère, jusqu’à un certain seuil, désordre, bruit, erreur⁴¹⁵”. Es en este sentido en el que coinciden el trialismo y el pensamiento complejo, porque una teoría jurídica será compleja en cuanto tolere el desorden⁴¹⁶, cosa que el normativismo tildaría de incumplimiento, anormalidad o hecho que cae en la normatividad para su sanción o represión. Plantea Morin “[...] non pas renvoyer les aléas à la contingence, les événements et perturbations à la chronique, le bruit et la fureur aux

⁴¹¹ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 126.

⁴¹² Íd.

⁴¹³ Morin, *La Méthode I...*, cit., pp. 218-219. “La organización se nutre de la desorganización. La reorganización permanente, aun estando en lucha contra la desorganización permanente, supone necesariamente esa desorganización como condición de existencia y de ejercicio”. Morin, *El Método I...*, cit., p. 251.

⁴¹⁴ Cfr. el cap. 8 del tomo 1.

⁴¹⁵ Morin, *Sociologie*, cit., p. 85. “[...] la máquina artificial no puede tolerar el ruido o el error, ambos causantes y efectos del desorden. En cambio, la máquina viviente tolera, hasta un cierto umbral, el desorden, el ruido y el error”. Morin, *Sociología*, cit., p. 100.

⁴¹⁶ Morin, *Sociologie*, cit., p. 85. (Morin, *Sociología*, cit., p. 100).

poètes⁴¹⁷". Hemos visto que el trialismo admite no solo la organización derivada de la planificación gubernamental, sino la derivada de la ejemplaridad, en donde la costumbre cobra un papel relevante. Y a dichas organizaciones opone la antiorganización de la anarquía, o, mejor dicho, la arbitrariedad, como fuerza desordenadora⁴¹⁸. Hay entonces una dialógica en el Derecho en el sentido de que dos nociones heterogéneas, como el orden y el desorden⁴¹⁹, que clásicamente se rechazarían mutuamente, en una teoría compleja conviven articuladamente.

5.4. En efecto, también Goldschmidt critica la errónea conceptualización que de la anarquía se realiza desde el saber vulgar:

Los anarquistas no son partidarios de la anarquía. [...] repudian los repartos autoritarios y aceptan la ejemplaridad como modo constitutivo de un orden de repartos (por supuesto, autónomos). [...] Ulrich Klug entiende por anarquía una convivencia sin gobernantes ni gobernados. Entonces anarquía y orden resultan compatibles; y se realizan, verbigracia, en la comunidad internacional, el matrimonio, una sociedad comercial con dos socios, etc.⁴²⁰

Morin coincide con Goldschmidt en esta caracterización: "L'anarchie doit être entendue, non comme désordre résultant d'une carence d'autorité, mais au contraire comme organisation naissant et s'entretenant, sans qu'il y ait besoin d'autorité maîtresse, à partir des intercommu-

⁴¹⁷ Morin, *Sociologie*, cit., p. 88. "[...] no descartar los riesgos como contingencias, ni los sucesos y perturbaciones como crónicas, ni el ruido y el furor como temas de poetas". Morin, *Sociología*, cit., p. 103.

⁴¹⁸ En Galati, "El Mayo Francés y sus relaciones con la Reforma Universitaria de 1918, la Complejidad y el Trialismo", en *Complejidad*, n.º 33, Bs. As., Raúl Motta, 2017, pp. 30-62, analizo la gran cantidad de ventajas de ese fenómeno revolucionario. V. tb. el cap. 5 del tomo 1.

⁴¹⁹ Morin, "Epistemología...", cit., p. 426.

⁴²⁰ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 113.

nications et synergies des êtres computants constitutifs du tout⁴²¹”.

6. En estrecha relación con la preferencia por el reparto autónomo, se encuentra la de la ejemplaridad. Morin hace referencia a la descentralización y la espontaneidad a través de lo que llama “policentrismo” o “acentrismo”, es decir, “[...] quand c’est la totalité du système qui établit ordonnancement/contrôle/régulation par rétroaction sur les parties, le centre étant ainsi partout et nulle part⁴²²”. Brinda los siguientes ejemplos: “[...] les végétaux, les animaux acéphales (comme les échinodermes, les lamellibranches, les vers), les sociétés d’insectes (termites, fourmis, abeilles), les éco-systèmes sont des organisations à la fois acentriques et polycentriques⁴²³”. A renglón seguido, Morin aclara el caso de las abejas, en donde “[...] il y a bien un certain centrage autour de la reine, dont les phéromones ont des pouvoirs tout autres que ceux des ouvrières, mais la reine pond et ne gouverne pas [...]”⁴²⁴. Luego hace referencia a los mamíferos y al mamífero humano:

⁴²¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 322. “La anarquía no debe entenderse como desorden resultante de una carencia de autoridad, sino por el contrario como organización, que nace y se mantiene sin que haya necesidad de una autoridad superior, a partir de las intercomunicaciones y sinergias de los seres computantes constitutivos del todo”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 375.

⁴²² Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 316. “[...] cuando es la totalidad del sistema la que establece el ordenamiento/control/regulación por retroacción sobre las partes, estando de este modo el centro en todas partes y en ninguna”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 367.

⁴²³ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 316. “[...] los vegetales, los animales acéfalos (como los equinodermos, los lamelibranquios, los gusanos), las sociedades de insectos (termitas, hormigas, abejas), los ecosistemas son organizaciones a la vez acéntricas y policéntricas”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 367.

⁴²⁴ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 316. “[...] existe sin duda un cierto centrage alrededor de la reina, cuyas feromonas tienen poderes totalmente distintos de los de las obreras, pero la reina pone y no gobierna [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 368.

Les sociétés de mammifères ne sont centrées que de façon rudimentaire. Elles ont un chef, qui ne constitue le centre de commande qu'en situation de conflit interne et surtout de danger externe. [...]

Les sociétés humaines ont fonctionné pendant des dizaines de milliers d'années sans appareil d'État, de façon quasi acentrée, en fonction des normes/règles culturelles engrammées en chaque individu; le pouvoir de commandement, contrôle, décision y était éventuellement collégial (assemblée des anciens), polycéphale (partagé entre chef de guerre, arbitre civil, sorcier/mage), révocable⁴²⁵.

Lo que Morin señala como una excepción con respecto a la actuación del jefe se ha convertido en la regla. Por ello, en la ética sostiene la necesidad de

[...] substituer aux modes d'organisation fondés sur la centralisation et la hiérarchie, des modes combinant⁴²⁶ le polycentrisme et le centrisme, l'anarchie et la hiérarchie, de viser à débureaucratiser [...] l'organisation sociale, à desserrer la 'cage de fer' de la rationalisation et de la mécanisation, [...] et de favoriser ainsi le plein emploi des aptitudes stratégiques, inventives, créatrices⁴²⁷.

7. La creación solo puede existir en un ámbito de relativa libertad. Algo similar se da en materia educativa con

⁴²⁵ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 317. "Las sociedades de mamíferos no están centradas sino de manera rudimentaria. Tienen un jefe, que no constituye el centro de mandato más que en situación de conflicto interno y sobre todo de peligro externo. [...] Las sociedades humanas han funcionado durante decenas de miles de años sin aparato de Estado, de manera cuasi acentrada, en función de las normas/reglas culturales engramadas en cada individuo; el poder de mandato, de control, de decisión era en ellas eventualmente colegial (asamblea de ancianos), policéfala (compartido entre el jefe de guerra, el árbitro civil, el brujo/mago), revocable". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 369.

⁴²⁶ V. lo que digo a propósito de la dialógica y la oscilación en el cap. 3 del tomo 2.

⁴²⁷ Morin, *La Méthode 6...*, cit., pp. 214-215. "[...] substituir los modos de organización fundados en la centralización y la jerarquía, por modos que combinen el policentrismo y el centrismo, la anarquía y la jerarquía, apuntar a desburocratizar [...] la organización social, a aflojar la 'caja de hierro' de la racionalización y la mecanización [...] y favorecer así el pleno empleo de las aptitudes estratégicas, inventivas, creativas". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 188.

respecto al tutor. Goldschmidt propugnaba la figura de la autonomía educativa, con la ayuda del profesor, pero sin constituirlo en un repartidor autoritario. “Quien se educa lleva el timón de actividades, es el que conduce la exploración activamente, el educador es meramente un asistente facilitador en esa conducción a cargo del educando quien abastece y gobierna la situación con sus pensamientos y voluntad⁴²⁸”.

8. A la hora de justificar la existencia de un jefe y sus súbditos, el organicismo se ha valido para la organización de la sociedad del ejemplo del cuerpo humano, constituido por una cabeza que gobierna al resto de las extremidades y órganos. Así, “[...] un appareil cérébral central [...] qui régit le comportement de l’organisme, qui en contrôle le fonctionnement interne⁴²⁹”. En este sentido, Morin da cuentas de una teoría biológica que sugiere que esto no es así, ni siquiera en el órgano más “mandón” de todos: el cerebro.

D’une part, notre cerveau est ‘biunique’ dans le sens où il est partagé en deux hémisphères non fonctionnellement symétriques; d’autre part, il est ‘triunique’ [...] dans le sens où il porte en lui l’héritage d’un cerveau ‘reptilien’ (centre des pulsions élémentaires de la faim, du rut, de l’agression, de la fuite), d’un cerveau ‘mammifère’ (centre de l’affectivité) et [...] d’un cerveau primatique/hominien, lequel s’est extraordinairement développé avec le néo-cortex d’*homo sapiens*. [...] il n’y a nulle priorité, nulle hiérarchie du centre supérieur sur le moyen, du moyen sur l’inférieur. Il y a contrôle mutuel [...], avec permutations de commandement selon les circonstances ou événements. [...] nous pouvons constater en nous que, selon telle ou telle situation

⁴²⁸ Goldschmidt, “Tridimensionalismo, realismo genético y justicia. Homenaje a Miguel Herrera Figueroa”, en *La Ley*, t. 1983a, p. 756.

⁴²⁹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 317. “[...] un aparato cerebral central [...] rige el comportamiento del organismo, controla su funcionamiento interno”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 369.

(vigilance, repos, agression, sympathie), tel ou tel centre prédomine et nous fait changer de personnalité⁴³⁰.

Esto muestra cómo no puede justificarse un monopolio en aquellos que saben y establecen las pautas de comportamientos por normatividades.

Ahondando en las características del cerebro, “une destruction partielle de ce tissu [néo-cortex] peut être suivie par la reconstitution en d’autres secteurs de centres opératoires détruits, sans altérer le fonctionnement du tout en tant que tout⁴³¹”. Esto muestra cómo, para ser entendido, un todo, como el Derecho, debe ser comprendido en sus partes, dimensiones.

Al analizar los componentes del cerebro, se infiere una conmoción grande para el Derecho Penal, basado en un sujeto libre, y, por lo tanto, responsable, ya que los estudios en el hombre han revelado que también este posee comportamientos animales, impulsivos, instintivos, que revelan en gran parte también su irracionalidad. Así, “[...] la notion de responsabilité pleine et lucide n’aurait de sens

⁴³⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 317-318. “Por una parte, nuestro cerebro es ‘biúnico’ en el sentido de que está partido en dos hemisferios no funcionalmente simétricos; por la otra, es ‘triúnico’ [...] en el sentido de que lleva en sí la herencia de un cerebro ‘reptil’ (centro de pulsiones elementales del hambre, el celo, la agresión, la huida), de un cerebro ‘mamífero’ (centro de la afectividad) y [...] un cerebro primático/homínido, que se ha desarrollado extraordinariamente en el neo-córtex de *homo sapiens*. [...] no existe ninguna prioridad, ninguna jerarquía del centro superior respecto del medio, del medio sobre el inferior. Hay un control mutuo [...], con permutaciones de mandato según las circunstancias o eventos. [...] podemos constatar en nosotros que, según tal o cual situación (vigilancia, reposo, agresión, simpatía), tal o cual centro predomina y nos hace cambiar de personalidad”. Morin, *El Método 2...*, cit., pp. 369-370.

⁴³¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 318. “Una destrucción parcial de [el] [...] tejido [neocórtex] puede ir seguida por la reconstitución en otros sectores de centros operadores destruidos, sin alterar el funcionamiento del todo en tanto que todo”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 370.

que pour un être contrôlé en permanence par son intelligence rationnelle⁴³²”.

Lo invisible a los ojos tampoco tiene centro, aunque es el centro, algo muy importante en nuestras vidas: “[...] cette émergence d’une totalité active que nous appelons justement esprit [...]”⁴³³. Y el espíritu no tiene centro⁴³⁴. Por otra parte, el ser es influido, alimentado de fuerzas exteriores a él: “[...] tout être vivant est auto-éco-organisé, c’est-à-dire qu’une partie de son organisation provient de sources excentriques à lui”⁴³⁵.

9. Morin señala la importancia de estas categorías, que no es otra que la transparencia; sobre todo de modos alternativos de organización al gubernamental. Porque la costumbre, no solo en su faz judicial como jurisprudencia, tiene valor jurídico. En efecto, “[...] pour mieux comprendre la dialectique asservissement /émancipation, plutôt que de la subir dans la résignation, l’ignorer dans l’arrogance, la nier dans la naïserie, ou [...] croire servir l’émancipation en servant ce qui asservit”⁴³⁶.

10. La preferencia por el acentrismo, policentrismo es marcada por Morin en las desventajas de las organizaciones basadas únicamente en la jerarquía, que en el caso del Derecho se traduce en la planificación gubernamental. Si bien es cierto que “l’organisation monocentrique/

⁴³² Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 143. “[...] la noción de responsabilidad plena y lúcida no tendría sentido sino para un ser controlado permanentemente por su inteligencia racional” Morin, *El Método 6...*, cit., p. 127.

⁴³³ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 318. “[...] llamamos justamente espíritu a esta emergencia de una totalidad activa [...]” Morin, *El Método 2...*, cit., p. 370.

⁴³⁴ V. Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 318. (Morin, *El Método 2...*, cit., p. 370)

⁴³⁵ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 318. “[...] todo ser viviente está auto-eco-organizado, es decir, que una parte de su organización proviene de fuentes excéntricas a él” Morin, *El Método 2...*, cit., p. 370.

⁴³⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 249. “[...] para comprender mejor la dialéctica sojuzgamiento/emancipación, más que soportarla con resignación, ignorarla con arrogancia, negarla con simpleza, o, [...] creer servir a la emancipación sirviendo a lo que sojuzga” Morin, *El Método 1...*, cit., p. 284.

hiérarchique/spécialisée présente des avantages certains [...] paraît économique, rationnelle, fonctionnelle: la décision peut être prise très rapidement; il ne risque pas d'y avoir divergence ou conflits [...]”⁴³⁷; son mayores las ventajas derivadas de la descentralización.

10.1. Una desventaja del acentrismo consiste en que

[...] l'organisation polycentrique permet de localiser ou noyer l'erreur, mais il lui est plus difficile que la grosse tête d'élaborer une stratégie. Une organisation acentrique vit et grouille d'erreurs qui s'entr'anulent, mais ne saurait élaborer une stratégie de comportement sinon par multiplications de réponses myopes à l'événement⁴³⁸.

10.2. Un ejemplo de organización jerárquica la podemos ver en las universidades privadas, y en las universidades públicas en las titularidades de cátedra, direcciones de centros de estudios o investigación, establecimiento de las relaciones docente-alumno en términos de jerarquía, etc. En el Poder Ejecutivo, en el unitarismo de facto, y en los partidos políticos, por ejemplo:

[...] la tenaz defensa de la concentración de las decisiones en tanto instrumento básico de gobierno, es [...] el cemento que une a ese vasto conglomerado de gobernadores, intendentes,

⁴³⁷ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 320. “La organización monocéntrica/jerárquica/especializada presenta ciertas ventajas [...]. Parece económica, racional, funcional: la decisión puede tomarse muy rápidamente; no corre el riesgo de que haya divergencia o conflictos [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 372. “Il peut prendre des décisions efficaces, transmises aux organismes spécialisés, et contrôler leur exécution”. Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 218. “Puede tomar decisiones eficaces, transmitidas a los organismos especializados, controlar su ejecución”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 213.

⁴³⁸ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 326. “[...] la organización policéntrica permite localizar o ahogar el error, pero le es más difícil elaborar una estrategia que a la gran cabeza. Una organización acéntrica vive y bulle de errores que se entre anulan, pero no podría elaborar una estrategia de comportamiento, sino por multiplicación de respuestas miopes para con el evento”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 378.

legisladores, sindicalistas y empresarios adictos. Como si fuese un dato emanado de la ley física de la gravitación, la verticalidad y quienes se sienten atraídos por ella es consustancial al peronismo. Si bien cambian los referentes (de Perón a Menem y de éste a Kirchner pasando por Duhalde), ese diseño se mantiene sin mayores variaciones⁴³⁹.

10.3. Entre las desventajas del monocentrismo, el filósofo francés señala: “[...] une erreur de la grosse tête se répercute sur tout l’ensemble⁴⁴⁰”. A esto hay que agregarle el despilfarro:

[...] il y a un sous-emploi des compétences aux niveaux subordonnés et spécialisés. Une décision erronée, une fois prise, ne saurait être contrecarrée par les exécutants et il faut attendre que le centre reconnaisse et corrige son erreur, ce qui apporte au système, non plus l’avantage de la rapidité, mais l’inconvénient d’une perte, parfois vitale, de temps. [...] l’organisation militaire, efficace sous la direction d’un capitane de génie, devient contre-eficiente sous la direction du mauvais stratège⁴⁴¹.

10.4. Morin aplica el mismo criterio, pero ahora en referencia a la sociedad, lo que revela su coherencia:

[...] une telle organisation est très lente à recevoir l’information émanant du bas de la société, qui doit passer par la filière hiérarchique, et la transmission de la décision, qui passe par la même

⁴³⁹ Botana, Natalio, “Las máscaras del PJ”, en *La Nación*, del 6.3.2008, en bit.ly/38EkrCn (7.3.2008). Estas apreciaciones son trasladables, aunque con mayor o menor grado de audiencia al resto de los partidos.

⁴⁴⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 326. “[...] un error de la gran cabeza repercute sobre todo el conjunto”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 378.

⁴⁴¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 320. “[...] hay un subempleo de las competencias en los niveles subordinados y especializados. Una decisión errónea, una vez tomada, no podría ser contrarrestada por los ejecutantes y hay que esperar a que el centro reconozca y corrija su error, lo que aporta al sistema, no ya la ventaja de la rapidez, sino el inconveniente de una pérdida, en ocasiones vital, de tiempo. [...] la organización militar, eficaz bajo la dirección de un capitán de genio, resulta contraeficiente bajo la dirección del mal estratega”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 372.

filière, s'en trouve retardée. La rigidité d'une telle organisation la rend inapte à réagir rapidement à l'alea et au changement⁴⁴².

10.5. Por otro lado, en la riqueza de la diversidad está la posibilidad de hacer frente a las adversidades y conflictos. Además, el centralismo es rígido: “[...] devant toute situation nouvelle ou inattendue, la base spécialisée doit se référer à la hiérarchie, laquelle transmet le problème au sommet, dont la décision doit refaire le chemin hiérarchique avant d'arriver au point problématique [...]”⁴⁴³. No se está haciendo referencia más que a la burocracia, por lo cual cobra sentido lo que dije en el año 2003 en materia jurídico-electoral⁴⁴⁴. Esto deriva también en la fragilidad:

[...] la concentration en une seule tête de la compétence globale, de la décision, de l'initiative rend l'ensemble mortellement vulnérable en cet organe unique. Il suffit qu'il y ait [...] infirmité à la computation centrale pour qu'il y ait source permanente d'erreurs. [...] les organisation polycentriques ont des têtes de réserve [...]”⁴⁴⁵.

⁴⁴² Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 218. “[...] semejante organización es muy lenta para recibir la información que emana de lo bajo de la sociedad, que debe dar todos los pasos jerárquicos, y la transmisión de la decisión, que pasa por los mismos pasos, se ve retardada. La rigidez de semejante organización la incapacita para reaccionar rápidamente al *alea* y al cambio”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 213.

⁴⁴³ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 320. “[...] ante toda situación nueva o inesperada, la base especializada debe dirigirse a la jerarquía, la cual transmite el problema a la cima, cuya decisión debe volver a hacer el camino jerárquico antes de llegar al punto problemático [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 372.

⁴⁴⁴ P. v. Galati, “Cuestiones de Derecho Electoral”, en “Revista del Colegio de Abogados de Rosario”, Rosario, 2003, pp. 49-78.

⁴⁴⁵ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 320. “[...] la concentración en una sola cabeza de la competencia global, de la decisión, de la iniciativa hace mortalmente vulnerable al conjunto en este órgano único. Basta con que se produzca [...] un achaque en la computación central, para que haya una fuente permanente de errores. [...] las organizaciones policéntricas tienen cabezas de reserva [...]” Morin, *El Método 2...*, cit., pp. 372-373. En el caso del régimen de titularidades de cátedra en la Universidad de gestión pública, dichas reservas estarían dadas por los profesores asociados; que no obstante, no tienen poder de decisión.

10.6. La lógica deductiva-identitaria es asimilable al centralismo, al mandato, al mecanicismo, y, por ende, pasible de las críticas al pensamiento simple. Hay “[...] plus de richesse cognitive dans des formulations floues, presque contradictoires, ambiguës, voire dans ces avancées limites où la pensée perd le support de la grammaire, de la syntaxe, de la précision du concept, que là où ronronne le discours mécanique [...]”⁴⁴⁶.

10.7. Otra inevitable desventaja es la derivada del peligro del pensamiento único, del privilegio y del peligro de los favoritismos sin control. A la vez que la orden genera deshumanización al contribuir a lograr meros ejecutores de decisiones que les pueden ser extrañas. Así, “[...] la logique [...] de la centralisation, de la hiérarchisation, de la spécialisation est une logique de machine artificielle, c’est-à-dire une logique de non-vie”⁴⁴⁷.

10.8. Al contrario, las ventajas de la complejidad surgen en la diversidad. En efecto,

[...] lorsque la même fonction logique, la même aptitude stratégique sont assurées plusieurs fois dans l’organisation, toute défaillance sectorielle ou locale, toute erreur de décision peuvent être corrigées ou compensées. La confrontation de diverses computations pour un même problème peut certes affaiblir la prise de décision par tergiversation, compromis, conflits, etc. Mais elle peut aussi éclairer la décision, favoriser le surgissement de l’invention. [...] Le contrôle mutuel et la permutation des hié-

⁴⁴⁶ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 193. “[...] más riqueza cognitiva en las formulaciones flexibles, casi contradictorias, ambiguas, incluso en esos límites avanzados en los que el pensamiento pierde el apoyo de la gramática, la sintaxis, la presión del concepto, que allí donde ronronea el discurso mecánico [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 198.

⁴⁴⁷ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 321. “[...] la lógica [...] de la centralización, de la jerarquización, de la especialización es una lógica de maquina artificial, es decir, una lógica de no vida”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 373.

rarchies selon les situations contrebalancent les tendances parasitaires propres au mono-centrisme et mono-hiérarchisme⁴⁴⁸.

Así como Morin critica la sociología determinista, que busca las leyes sociales⁴⁴⁹, lo mismo haría con el normativismo, que busca las leyes jurídicas, como representativas de un Derecho que en realidad es más amplio.

11. Goldschmidt resalta que la anarquía es un valor relativo, esto es, valioso solo en la medida en que la arbitrariedad se encamine hacia la realización del valor justicia: “Si la anarquía es el tránsito de un orden injusto a un orden justo, la anarquía y la arbitrariedad son valiosas [...]”⁴⁵⁰. Un ejemplo de tránsito de un estado anárquico injusto a otro justo es el caso de muchos reclamos realizados a través de piquetes, en donde el estado de necesidad justifica dicha forma de protesta por falta de otros medios, agotamiento de los reclamos por vías oficiales, y por límites educacionales, es decir, por no poder exigírseles encaminar dichos reclamos por canales oficiales como un abogado, tribunales, oficinas administrativas, por falta de “alfabetización jurídica”. En estos límites, las protestas son justas. Por otro lado, no debe asombrarnos que se trata de conciudadanos en estado de marginación que reclaman por intereses que muchos de nosotros ya tenemos satisfechos⁴⁵¹. Esto no

⁴⁴⁸ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 321. “[...] cuando la misma función lógica, la misma aptitud estratégica son aseguradas varias veces en la organización, todo desfallecimiento sectorial o local, todo error de decisión, pueden ser corregidos o compensados. La confrontación de diversas computaciones por un mismo problema puede debilitar ciertamente la toma de decisión por tergiversación, compromiso, conflictos, etc. pero también puede esclarecer la decisión, favorecer el surgimiento de la invención. [...] El control mutuo y la permutación de las jerarquías según las situaciones contrabalancean las tendencias parasitarias propias del mono-centrismo y el mono-jerarquismo”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 373.

⁴⁴⁹ Morin, *Sociologie*, cit., p. 88. (Morin, *Sociología*, cit., p. 103).

⁴⁵⁰ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 114.

⁴⁵¹ V. Maslow, Abraham, “A theory of human motivation”, en *Psychological Review*, n.º 50(4), Washington, American Psychological Association, 1943, pp. 370-396.

significa fomentar la protesta, la afectación de derechos, o marginar los mecanismos democráticos, sino atender a reclamos de necesidades y mirarlas de frente, lo que implica que el sistema formal sea puesto a prueba⁴⁵². Una protesta social es el síntoma social del desconocimiento de una sociedad enferma, es decir, una sociedad en la que alguno de sus miembros es desconocido, marginado.

De aquí el estrépito de las grandes manifestaciones contra las cumbres del poder globalizado y las protestas cotidianas de los 'cortes de ruta' frecuentes en algunos países como la Argentina. El poder y los planes armonizadores del Estado moderno están en crisis⁴⁵³.

Por ello, una sociedad que pretenda ser estable debe incorporar al individuo, al pequeño grupo, al marginal, a la desviación, a la innovación, la creación⁴⁵⁴.

11.1. En otra oportunidad también hace alusión a ejemplos de organizaciones vivientes basadas en la anarquía, u organización espontánea: "Ce sont des associations spontanées entre êtres cellulaires que sont nées les organisations polycellulaires⁴⁵⁵". En otra ocasión, la preferencia por la autonomía es vista desde el ángulo del desarrollo de la inteligencia:

[...] il est remarquable que les développements majeurs de l'intelligence se soient effectués dans des espèces qui n'ont pas subi obsessionnellement la relation proie/prédateur, où se sont développés de très riches communications cognitives/affectives entre individus, où se sont épanouis le jeu et la curiosité, c'est-à-dire chez les dauphins et les chimpanzés, comme si leurs

⁴⁵² Morin, "Epistemología...", cit., p. 427.

⁴⁵³ Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 87.

⁴⁵⁴ Morin, *Sociologie*, cit., p. 89. (Morin, *Sociología*, cit., p. 105).

⁴⁵⁵ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 314. "Las organizaciones policelulares han nacido de las asociaciones espontáneas entre seres celulares". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 366.

relatives sécurité et autonomie avaient permis –*via* la curiosité, les jeux, les communications affectives entre congénères- la formation d'une intelligence polymorphe...⁴⁵⁶

Por otro lado, “aucune catégorie cellulaire, aucun type de circuit particulier n'est propre au cortex cérébral de l'homme' [...]”⁴⁵⁷. En otra ocasión, cuando Morin critica la sociología científica, que excluye a la sociología ensayística, señala:

[...] celui qui, en tant que sociologue scientifique, voit des déterminations extérieures commander les actions des individus ou des groupes sans jamais concevoir les problèmes de responsabilité ou d'autonomie [...] est lui-même animé par des pulsions éthiques, il dénonce le mal, il loue le bien, bref, il passe sans arrêt d'une vision sociologique où l'on perd tout visage humain à une vision qui a visage humain et où l'on perd toute base scientifique...⁴⁵⁸

De esta forma, no solo se vería el reparto estatal en el Derecho, sino el reparto autónomo, que se relaciona con

⁴⁵⁶ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 64. “[...] es notable que los mayores desarrollos de la inteligencia se hayan efectuado en especies que no han experimentado obsesivamente la relación presa/predador, en las que se han desarrollado muy ricas comunicaciones cognitivo/afectivas entre individuos, en las que se ha extendido el juego y la curiosidad, es decir en los delfines y los chimpancés, como si su seguridad y autonomía relativas hubieran permitido –*via* la curiosidad, los juegos, las comunicaciones afectivas entre congéneres- la formación de una inteligencia polimorfa...”. Morin, *El Método 3...*, cit., pp. 73-74.

⁴⁵⁷ Morin, *El Método 3...*, cit., p. 66. “Ninguna categoría celular, ningún tipo de circuito particular es propio del córtex cerebral del hombre' [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 75.

⁴⁵⁸ Morin, *Sociologie*, cit., p. 12. “[...] aquel que, en tanto que sociólogo científico, vea a determinaciones exteriores guiando las acciones de los individuos o grupos, sin concebir jamás los problemas de responsabilidad o de autonomía [...] y se verá a sí mismo como animado por impulsos éticos, denunciará el mal y adoptará el bien, en definitiva, pasará, sin traba, de una visión sociológica en la que se pierde todo rostro humano a una visión que tenga rostros humanos y en la que se pierda toda base científica...”. Morin, *Sociologie*, cit., p. 24.

lo que señalo sobre la autoorganización, la autopoiesis, la participación, y la responsabilidad⁴⁵⁹.

Via les concepts élaborés par la cybernétique et la théorie des systèmes, on peut considérer aujourd'hui le concept d'autonomie comme un concept scientifique et non plus métaphysique, étant bien entendu que ce concept ne signifie pas suppression de dépendance, puisqu'on ne peut être autonome que par ou à travers des dépendances⁴⁶⁰.

12. Pero Morin también reconoce que la preferencia es solo eso, preferencia.

Mais ici resurgissent le paradoxe et le mystère: [...] chaque être vivant est non pas extroverti, c'est-à-dire tourné vers l'intérêt de survie et d'organisation du tout, mais au contraire introverti sur son propre intérêt, sa propre survie d'individu, de groupe, d'espèce. [...] Comment donc le pour-soi peut-il se transformer en pour-tous, tout en demeurant frénétiquement pour soi? Cela, nous pouvons commencer à le comprendre à partir du moment où un être vivant devient une exigence existentielle pour un autre; cette exigence crée aussitôt une solidarité et une complémentarité de fait de l'autre par rapport à soi⁴⁶¹.

⁴⁵⁹ V. el cap. 7 del tomo 1.

⁴⁶⁰ Morin, *Sociologie*, cit., p. 13. "A través de los conceptos elaborados por la cibernética y la teoría de sistemas, se puede considerar hoy el concepto de autonomía como un concepto científico y ya no metafísico, en el bien entendido de que este concepto no significa la supresión de la dependencia, puesto que no se puede ser autónomo más que por o a través de las dependencias". Morin, *Sociología*, cit., p. 25.

⁴⁶¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 46. "Pero aquí resurgen la paradoja y el misterio: [...] cada ser viviente, no es extrovertido, es decir, volcado en el interés de supervivencia y de organización del todo, sino, por el contrario, introvertido sobre su propio interés, su propia supervivencia de individuo, de grupo, de especie. [...] ¿Cómo puede, pues, transformarse el para-sí en para-todos, mientras sigue siendo frenéticamente para-sí? Esto podemos empezar a comprenderlo a partir del momento en que un ser viviente se convierte en una exigencia existencial para otro; esta exigencia crea de inmediato una solidaridad y una complementariedad de hecho del otro en relación a sí". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 64.

13. Cuando Morin trata la revolución, le asigna un significado “revolucionario”, casi confundiéndola con la evolución: “Tout le devenir est marqué par le désordre: ruptures, schismes, déviances sont les conditions des créations, naissances [...]”⁴⁶². Además, “[...] le désordre est de façon ambiguë générateur et dégénérateur à la fois”⁴⁶³. Goldschmidt califica la revolución como “[...] un medio anormal de la fundación de un régimen. [...] establece un nuevo sistema de criterios supremos de repartos a través de nuevas autoridades”⁴⁶⁴. Aporta pensamientos para que, desde la jurística-sociológica, el profesional del Derecho tome conciencia de este subfenómeno que es jurídico.

Esta diversidad y cambio permanentes tienen un sustrato biológico, mostrando a la revolución como parte del ciclo de la vida. Así,

[...] *le processus de réorganisation se trouve dans le processus de désorganisation même*. Ainsi la chaîne trophique nous montre que toute pourriture devient nourriture, que tout déchet devient ingrédient, que tout sous-produit devient matière première, que tout résidu mort est réintroduit dans le cycle de vie. Les décompositions, excréptions, défécations engraisent et reminéralisent les sols qui nourrissent la végétation⁴⁶⁵.

⁴⁶² Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 75. “Todo el devenir está marcado por el desorden: rupturas, cismas, desviaciones son las condiciones de las creaciones, nacimientos [...]”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 95.

⁴⁶³ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 76. “El desorden es de forma ambigua generador y degenerador a la vez”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 96.

⁴⁶⁴ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 109.

⁴⁶⁵ Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 30-31. “[...] *el proceso de reorganización se encuentra en el proceso de desorganización mismo*. Así, la cadena trófica nos muestra que toda podredumbre se convierte en alimento, que todo deshecho se convierte en ingrediente, que todo subproducto se convierte en materia prima, que todo residuo muerto es reintroducido en el ciclo de la vida. Las descomposiciones, excreciones, defecaciones forman el festín de un hervidero de insectos y microorganismos; éstos engrasan y remineralizan los suelos que nutren la vegetación”. Morin, *El Método 2...*, cit., pp. 47-48.

Al fin, “le désordre nourrit la vie de façon inouïe. [...] La mort est le triomphe du désordre sur la vie. Mais, là encore, si la mort est irrécupérable, les sous-produits de la mort son récupérés et recyclés dans et par la vie [...]”⁴⁶⁶. Por ejemplo, “[...] micro-organismes, bactéries, insectes nécrophages, charognards se ruent sur nos cadavres dont la désorganisation, décomposition, désintégration contribue à d’innombrables réorganisations [...]”⁴⁶⁷. Desde el aspecto antropológico, el hombre siempre se perpetúa en sus hijos, sus obras, sus amigos, sus costumbres, etc. A nivel biológico, se da lo que Goldschmidt muestra a nivel sociológico. Señala Morin con respecto al genotipo y fenotipo:

Du côté de chez *genos*, l’ordre quasi cristallin de l’ADN, dont les structures sont d’une remarquable stabilité. Du côté de chez *phenon*, l’instabilité et l’aptitude aux liaisons et transformations moléculaires des protéines. Du côté de chez *genos*, une ‘structure’ chimico-informatique semblant former ‘programme’. Du côté de chez *phenon*, une ‘machine’ thermodynamique avec ses dissipations, fluctuations, *turnover*⁴⁶⁸.

13.1. Morin llama a la revolución la aptitud reorganizadora del ser a partir de las desorganizaciones. En efecto,

⁴⁶⁶ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 370. “El desorden alimenta la vida de manera inaudita. [...] La muerte es el triunfo del desorden sobre la vida. Pero, también allí, aunque la muerte es irrecuperable, los subproductos de la muerte son recuperados y reciclados en y por la vida [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 428.

⁴⁶⁷ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 370. “[...] microorganismos, bacterias, insectos necrófagos, carroñeros se abalanzan sobre nuestros cadáveres cuya desorganización, descomposición [...] contribuye a innumerables reorganizaciones [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 428.

⁴⁶⁸ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 113. “Del lado del *genos*, el orden casi cristalino del ADN cuyas estructuras son de una estabilidad notable. Del lado de *fenon*, la inestabilidad y la aptitud para las uniones y transformaciones moleculares de las proteínas. Del lado de *genos*, una ‘estructura’ químico-informativa que parece formar ‘programa’. Del lado de *fenon*, una ‘máquina’ termodinámica con sus disipaciones, fluctuaciones, *turnover*”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 140.

[...] la vertu suprême de l'éco-organisation: ce n'est pas la stabilité [...] c'est l'aptitude de la réorganisation à se réorganiser elle-même de façon nouvelle sous l'effet de nouvelles désorganisations. [...] l'éco-organisation est capable d'évoluer sous l'irruption perturbatrice du nouveau, et cette aptitude évolutive est ce qui permet à la vie, non seulement de survivre, mais de se développer, ou plutôt de se développer pour survivre⁴⁶⁹.

13.2. El filósofo francés matizaría el concepto de “revolución”, aportándole una modificación, que Goldschmidt la ve en la evolución jurídica. Señala aquel que “le vice de toute utopie jusqu'à ce jour, c'est la fonctionnalité harmonieuse, c'est la 'solution' généralisée des problèmes⁴⁷⁰”. Sostiene que habría que convivir con la revolución. “La 'bonne société', celle de la liberté, ne saurait expulser irrévocablement désordres, antagonisme, conflits. Elle doit tenter de les transformer en inventivité, liberté, jeux, compétitions⁴⁷¹”. Una de las razones de dicha aspiración sea tal vez escapar de las consecuencias tradicionales de ella: muerte, violencia, etc. Por ello, “la 'bonne' société ne peut être que régénération permanente [...] la 'bonne' révolution ne peut être que révolution permanente⁴⁷²”. Es decir, en

⁴⁶⁹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 35. “[...] la virtud suprema de la eco-organización: no es la estabilidad, es la aptitud de la reorganización para reorganizarse a sí misma de manera nueva bajo el efecto de nuevas desorganizaciones. [...] la eco-organización es capaz de evolucionar ante la irrupción perturbadora de lo nuevo, y esta aptitud evolutiva es lo que permite a la vida no sólo sobrevivir, sino desarrollarse, o más bien desarrollarse para sobrevivir”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 52.

⁴⁷⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 328. “El vicio de toda utopía hasta el presente es la funcionalidad armoniosa, la 'solución' generalizada de los problemas”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 381.

⁴⁷¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 328. “La 'buena sociedad', la de la libertad, no podría expulsar irrevocablemente desórdenes, antagonismos, conflictos. Debe intentar transformarlos en inventividad, libertad, juego, competiciones”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 381.

⁴⁷² Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 328. “La 'buena' sociedad sólo puede ser regeneración permanente, [...] la 'buena' revolución sólo puede ser revolución permanente”. Morin, *El Método 2...*, cit., pp. 381-382.

alguna medida evolución. Así, “[...] l’évolution n’est autre que l’intégration d’un désordre [...]”⁴⁷³. En efecto,

[...] non pas agitation ou trouble en permanence, mais réalimentation permanente en ses propres sources devenant régénératrices. Tout ce qui est nouveau doit sans cesse se recommencer, se reconstruire, se régénérer, et il ne peut *le faire qu’en s’inscrivant sur de l’ancien* sans toutefois être résorbé par la répétition de l’ancien⁴⁷⁴.

13.3. Un cambio que combina caracteres de evolución, pero también decididamente de revolución se está dando en los contenidos que Bidart Campos llamaría “pétreos” relativos a las relaciones entre la Iglesia y el Estado⁴⁷⁵. A tal punto es así, que puedo sostener que, de seguirse en estas líneas, se terminaría por derogar el art. 2 de la Constitución Nacional, para pasar definitivamente a un Estado laico⁴⁷⁶. De hecho, el

⁴⁷³ Morin, *Sociologie*, cit., p. 94. “[...] la evolución no es más que la integración del desorden [...]”. Morin, *Sociología*, cit., p. 109.

⁴⁷⁴ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 345. “[...] no agitación o perturbación permanente, sino realimentación permanente en sus propias fuentes que se vuelven regeneradoras. Todo lo que es nuevo debe recomenzarse, reconstruirse, regenerarse sin cesar, y no puede *hacerlo más que inscribiéndose en lo antiguo* sin ser reabsorbido no obstante por la repetición de lo antiguo”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 400.

⁴⁷⁵ Decía el maestro del Derecho Constitucional: “En nuestra constitución, los contenidos pétreos *no impiden su reforma*, sino su abolición. Ellos son: la forma de estado democrático; la forma de estado federal; la forma republicana de gobierno; la confesionalidad del estado. La prohibición sería: reemplazar la democracia por el totalitarismo; reemplazar el federalismo por el unitarismo; sustituir la república por la monarquía; suprimir la confesionalidad para imponer la laicidad”. Bidart Campos, *Tratado elemental de Derecho Constitucional argentino*, t. 1, Bs. As., Ediar, 1986, p. 111. Creo que una de las mejores reformas que podría hacerse, normológicamente, sería la de recoger el descontento popular que existe hacia la prepotencia e intromisión de la Iglesia en problemas estrictamente sociales, ya que no todos comparten sus dogmas. Por ello, el destacado jurista señala: “[...] en cuanto la estructura social donde se soporta un contenido pétreo cambia fundamentalmente, el respectivo contenido pétreo dejará de serlo”. Íd. Es el caso del papel de la Iglesia católica en Argentina, y en gran parte de Latinoamérica y España, por ejemplo.

⁴⁷⁶ Galati, “El laicismo en Argentina. Avance clerical de la Corte de Mendoza en el caso ‘Obispado de San Rafael’”, en *Microjuris*, del 12.2.2021.

proyecto de reforma constitucional que impulsa el oficialismo de Santa Fe en 2018 promueve desafiliarse a la provincia de la religión católica, apostólica y romana, “[...] a los efectos de establecer la neutralidad religiosa del Estado”. Los confesionalismos son típicos fundamentalismos, con todo lo que ello implica. El respeto a todas las religiones se debe basar a su vez en el respeto de las religiones a las demás y el respeto a los que no profesan religión alguna. Ejemplos de hechos significativos para la adopción del laicismo son los siguientes: la importancia que se ha dado a la educación sexual y la planificación familiar; la instalación de locales de juegos de azar; la promoción de las esterilizaciones voluntarias; la identidad de género; las operaciones de adecuación sexual; el matrimonio igualitario, la aceptación de uniones civiles, que incluyen la posibilidad de las uniones homosexuales; la intención de retirar el obispado castrense; el severo cuestionamiento a la penalización del aborto voluntario; la jerarquización del papel de la mujer en la sociedad, por ejemplo, permitiéndoles la incorporación de su apellido en el nombre de sus hijos⁴⁷⁷, nominándolas y convirtiéndolas en juezas del máximo tribunal de nuestro país, etc.⁴⁷⁸. Y así se aprobó finalmente en 2020, luego de la fallida iniciativa de 2018, la Ley 27620, de Interrupción Voluntaria del Embarazo⁴⁷⁹.

Es importante dedicar un párrafo aparte a la disolución del obispado castrense, institución eclesiástica de la Iglesia

⁴⁷⁷ También existió un proyecto para eliminar la preposición “de” seguida del apellido de su esposo, y la posibilidad del marido de usar el apellido de su mujer. V. “El gobierno argentino pretende que los recién nacidos lleven el apellido de la madre y el padre”, en <http://noticias.terra.es/2008/espana/0201/actualidad/el-gobierno-argentino-pretende-que-los-recien-nacidos-lleven-apellido-de-la-madre-y-el-padre.aspx> (14.10.2009). Mucho cambió a partir del nuevo Código Civil y Comercial de 2015.

⁴⁷⁸ Sobre el tema p. v. Galati, “Laicismo y autonomía política: por una provincia de Rosario laica”, en *Microjuris*, 20.4.2018, en bit.ly/37UGIMh (14.5.2018); tb. en bit.ly/37UGvDn (18.1.2019).

⁴⁷⁹ Sobre el tema p. v. Galati, “El aborto voluntario desde la filosofía y el interdimensionalismo jurídico”, en *Cartapacio de Derecho*, vol. 36, Azul, Fac. de Derecho, UNICEN, 2019, pp. 1-50; en bit.ly/2KFs0KH (19.10.2019).

romana destinada a la formación religiosa de los militares argentinos. Creado por un tratado con el Vaticano en 1957, rige a su respecto el Concordato de 1966, y es necesario entonces el acuerdo del presidente⁴⁸⁰. Esta organización obliga a los castrenses a realizar prácticas religiosas de un credo⁴⁸¹, con el cual pueden no comulgar, ya sea porque profesan otro culto o porque son ateos o agnósticos. No es compatible con un Estado laico obligar a quienes defienden su soberanía con las armas a profesar religión alguna. La incompatibilidad es mayor desde el Concilio Vaticano II. En este sentido, la intención de disolución de la institución en cuestión no es antojadiza:

Que los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad practiquen el culto de su preferencia en los templos próximos a sus domicilios, como los escribanos, las manicuras y los cartoneros, es coherente con las propuestas del gobierno de integración castrense, demoliendo lo que queda de los muros que aíslan a ese micromundo del resto de la sociedad⁴⁸².

Uno de sus obispos dijo:

El coqueteo con una izquierda sin sustento ni prestigio después del muro de Berlín y del desguace de la URSS, las ambigüedades mezcladas de complejo de inferioridad de un pluralismo anónimo e indefinido, el propiciar un diálogo que concluye inexorablemente en renuncias claudicantes⁴⁸³.

La inutilidad del obispado en las Fuerzas Armadas se revela con la misma intensidad que los símbolos religiosos en los edificios públicos. El Estado es laico y no debe haber dis-

⁴⁸⁰ V. Navarro Floria, Juan, "Precisiones jurídicas en torno al obispado castrense de la Argentina", en bit.ly/2MdPoiX (14.10.2009).

⁴⁸¹ V. Verbitsky, Horacio, "Asalto a la Modernidad", en *Página 12*, del 3.2.2008, en bit.ly/3rw-FmcG (3.3.2008).

⁴⁸² Íd.

⁴⁸³ "Pampuro consideró que el vicariato castrense 'no es indispensable'", en *La Nación*, del 29.3.2005, en <https://bit.ly/3hkTYHw> (14.10.2009).

tinciones hacia los ciudadanos que se sirven de él por razones religiosas. Será bueno entonces tomar las declaraciones de Basseotto referidas a los “vuelos de la muerte”⁴⁸⁴ para replantear dicha anacrónica institución en las FF. AA.

13.4. Como he venido señalando, la escuela analítica no podría reclamar ser expresiva del pensamiento complejo, en cuanto condena el desorden y los órdenes paraestatales. De manera que no cumpliría con la sugerencia moriniana: “Le désordre [...] réclame sa place: toute théorie doit désormais porter la marque du désordre, faire la plus ample place au désordre [...]”⁴⁸⁵. Pero como este desorden no es cualquier desorden, sino que se encuentra en relación con su contrario, la noción de “desorden” es relativa, en relación. En efecto, “[...] il n’est pas possible, après l’avoir enfermé dans les basfonds du réel, de l’isoler

⁴⁸⁴ “Citó el evangelio de Lucas 17-1/3: Dijo a sus discípulos: ‘Es imposible que no vengan escándalos; pero, ¡ay de aquel por quien vienen! 2 Más le vale que le pongan al cuello una piedra de molino y sea arrojado al mar, que escandalizar a uno de estos pequeños. 3 Cuidaos de vosotros mismos. ‘Si tu hermano peca, repréndele; y si se arrepiente, perdónale.’ El ex presidente Néstor Kirchner dejó sin efecto el acuerdo que le daba el cargo de obispo castrense a través del dec. 220/05, le quita el rango de subsecretario y el sueldo correspondiente de \$5000 que obtuviera por el dec. 1084/98. El obispo había sugerido –en base a una cita bíblica– que el Ministro de Salud, Ginés González García, merecería que ‘le colgaran una piedra al cuello y lo arrojaran al mar’ por declararse a favor de la despenalización del aborto y el reparto de preservativos entre los jóvenes ante el sida. Esto llevó a Kirchner a solicitar su remoción al Vaticano, que rechazó el pedido.” Rubín, Sergio, “Caso Baseotto: el Vaticano habla de violación a la libertad religiosa”, en bit.ly/3pt5bIO (19.4.2006). Estas declaraciones son una prueba contundente respecto del apriorismo jurnaturalista: aplica una regla sin considerar la realidad a la cual refiere. Desconoce la realidad argentina de los desaparecidos, algunos de los cuales fueron arrojados al mar, como lo confesó el arrepentido Alfredo Scilingo. Dice el decreto en sus considerandos: “Que las expresiones de [...] Baseotto, invocando alegorías de connotaciones muy fuertes en la [...] Argentina, que recuerdan los llamados ‘vuelos de la muerte’, reivindicando los métodos de la dictadura, apoyan a los ejecutores de tales crímenes y lejos están de aportar a la paz y la armonía o al cuidado espiritual de las Fuerzas Armadas”.

⁴⁸⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 76. “[...] el desorden reclama su lugar: en adelante toda teoría debe llevar la marca del desorden, dejarle el mayor espacio al desorden [...]”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 96.

à nouveau pour en faire le nouveau Principe absolu de l'Univers. *Le désordre n'existe que dans la relation et la relativité*⁴⁸⁶”.

14. A la hora de analizar los desarrollos de las teorías, y sin tener tanto en cuenta cómo sus autores nombran a sus características principales, puede observarse algo muy interesante. Este devenir constante en el universo, y en el universo jurídico, es lo que permite sostener la idea de cambio, evolución, dinamismo, crítica constante. Esta idea, propia de estos tiempos inciertos, relativos, en expansión, no permite la viabilidad de una teoría simple como la que considera al Derecho como normatividad. Así, “[...] la sociedad contiene siempre, en su institución y en sus significaciones imaginarias, un impulso hacia el porvenir, y el porvenir excluye una codificación (o una mecanización) preliminar y exhaustiva de las decisiones a tomar⁴⁸⁷”. Así como del desorden surge el orden, en el cosmos, el Derecho debe ser el ámbito que permita describir fenómenos de orden (relativo), como el normativo, y de desorden (relativo), como el de la realidad social y la valoración. Aclárese que estos últimos ámbitos son desórdenes desde el punto de vista de la normatividad oficial. He aquí otra coincidencia entre el trialismo y el pensamiento moriniano, que se hace eco de aquello de lo que dan cuenta Prigogine y Hawking, con la consideración de la importancia de la incertidumbre. Así,

[...] nuestro universo, que sabíamos estaba en curso de dilatarse a partir del descubrimiento de Hubble de la expansión de las galaxias, era también un universo del cual provenía, desde todos

⁴⁸⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 76. “[...] no es posible aislarlo de nuevo para hacer de él el nuevo Principio absoluto del Universo. *El desorden no existe más que en la relación y en la relatividad*”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 96.

⁴⁸⁷ Castoriadis, Cornelius, “La democracia como procedimiento y como régimen”, en bit.ly/3aIgu9 (18.7.2007).

los horizontes, una radiación isotrópica, que semejaba ser el resto fósil de una suerte de explosión inicial⁴⁸⁸.

Aquella idea del dinamismo comenzó en 1929 con Edwin Hubble, quien con sus observaciones llegó a la conclusión de que el universo está en expansión y, por ende, en algún momento todos los objetos debieron haber estado más juntos entre sí⁴⁸⁹.

15. Así como Morin plantea en *La naturaleza de la naturaleza* la necesidad de integrar las nociones de “orden” y “desorden”, de no absolutizarlas, de no reducir una a la otra, y la importancia de encontrar nociones mediadoras, Goldschmidt efectivamente las encuentra. En primer lugar, concilia, al interior del orden del Derecho, desde el punto de vista jurídico-sociológico, los modos constitutivos del orden de los repartos. El creador del trialismo no reduce el Derecho a la ley, tampoco en la jurídica-sociológica lo reduce al plan de gobierno en marcha, sino que introduce la ejemplaridad y no constituye estos dos órdenes como compartimentos estancos, yuxtapuestos, sino que evidencia relaciones. En la “naturaleza” del Derecho, en su parte “orgánica”, hay “interacción”, encuentro, “transformación” y “organización”⁴⁹⁰. Se trata de las relaciones de equivalencia, en donde se encuentran las de transformación y de compenetración, y las de preferencia, en donde encontramos las ópticas y dikelógicas⁴⁹¹.

16. Por otra parte, Goldschmidt concilia el orden del Derecho con el desorden, desde el punto de vista de la jurídica-sociológica, a través de las vicisitudes del orden de los repartos, en donde fenómenos de orden interactúan

⁴⁸⁸ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 92.

⁴⁸⁹ Hawking, Stephen W., “Historia del tiempo. Del big bang a los agujeros negros”, Buenos Aires, Planeta DeAgostini, 1992, p. 26.

⁴⁹⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 80. (Morin, *El Método 1...*, cit., p. 100).

⁴⁹¹ V. el cap. 3 del tomo 2.

con fenómenos de desorden, anarquía. Ya que la fundación o disolución de un régimen puede darse de manera consensuada o violenta⁴⁹². “Nous avons vu se poser de façon complexe le problème de leur association et de leur articulation [entre ordre et désordre], qui ne saurait être une juxtaposition ou un assemblage⁴⁹³”.

17. Tanto Goldschmidt como Morin buscan un equilibrio entre los dos modos de concebir al ser jurídico y al ser físico, respectivamente. El primero a través de las relaciones entre los modos constitutivos de los repartos, de equivalencia y de preferencia, y el segundo al señalar:

Nous devons [...] éclairer les caractères originaux de l'organisation vivante, où créer et copier, les deux antipodes du concept de production, sont étroitement liés dans la reproduction biologique, où le désordre est étroitement lié à l'ordre organisationnel, où il y a à la fois préconception et spontanéité⁴⁹⁴.

Morin busca la complementariedad de estos dos aspectos con la noción de “bucle”: “[...] activité totalisante et intégrative⁴⁹⁵”. En cuanto “[...] la boucle devient générative en permanence, liant et associant en organisation ce qui sinon serait divergent et dispersif⁴⁹⁶”. Es así como

⁴⁹² Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 108.

⁴⁹³ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 83. “Hemos visto plantearse de forma compleja el problema de su asociación y de su articulación [entre orden y desorden], que no podría ser una juxtaposición o un ensamblaje”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 104.

⁴⁹⁴ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 178. “[...] debemos [...] aclarar los caracteres originales de la organización viva, en donde crear y copiar -las dos antípodas del concepto de producción- están estrechamente unidos en la reproducción biológica, en donde el desorden está estrechamente unido al orden organizacional, en donde hay a la vez preconcepción y espontaneidad”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 208.

⁴⁹⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 185. “[...] actividad totalizante e integrativa”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 215.

⁴⁹⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 185. “[...] el bucle se vuelve generativo permanentemente, uniendo y asociando en organización lo que de otro modo sería divergente y dispersivo”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 215.

se produce el emergente “dimensión sociológica”, que a su vez participa en la constitución del emergente “Derecho”, el cual participa del emergente “ciencia”, el cual a su vez participa del emergente “humanidad”. “Le bouclage est [...] la constitution, en permanence renouvelée, d’une totalité systémique, dont la double et réciproque qualité émergente est la production du tout par le tout (générativité) et le renforcement du tout par le tout (régulation)⁴⁹⁷”.

Morin da cuenta de este escalonamiento de bucles: “Une telle totalité peut comporter en son sein d’autres boucles rétroactives qu’elle génère et régénère autant qu’elles la génèrent et la régénèrent⁴⁹⁸”. Hay una convivencia teórica de las posturas anarquistas e imperativistas.

Las doctrinas que sostienen que todos los repartos deben ser autónomos son anarquistas, y las que afirman que [...] son siempre autoritarios se denominan de la coacción e imperativistas. [...] unas y otras hacen especial hincapié en la dimensión sociológica –los valores ínsitos de cooperación y poder– por carecer de una visión axiológica que les muestre su subordinación a la justicia⁴⁹⁹.

Sobre el equilibrio señala Morin:

[...] les organisations récursives sont des organisations qui dans et par le déséquilibre, dans et par l’instabilité, dans et par l’accroissement d’entropie, produisent des états stationnaires, des homéostasies, c’est-à-dire une certaine forme d’équilibre,

⁴⁹⁷ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 185. “El buclaje es [...] la constitución permanentemente renovada de una totalidad sistémica, cuya doble y recíproca cualidad emergente es la producción del todo por el todo (generatividad) y el reforzamiento del todo por el todo (regulación)”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 216.

⁴⁹⁸ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 185. “Tal totalidad puede comportar, en su seno, otros bucles retroactivos que ella genera y regenera al mismo tiempo que éstos la generan y regeneran”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 216.

⁴⁹⁹ Ciuro Caldaní, *Derecho y Política...*, cit., p. 55.

une certaine forme de stabilité, une forme certaine de constance [...] ⁵⁰⁰.

Ocurre que el antagonismo implica que hay sobre un mismo eje-tema dos visiones, y si ellas expresan algo parecido a la totalidad de las posiciones que existen, todas ellas son contenidas en un ente total. Los contrarios se balancean, por peso y contrapeso, y, al ser contenidos por el sistema, no lo atacan por fuera. De ahí la necesidad de integrar todas las visiones, para garantizar la subsistencia de un sistema, y la razón de que sea indispensable que toda concepción jurídica incluya a sus antagónicos, es decir, sea compleja y no simple. Se apunta a buscar un dinamismo estacionario ⁵⁰¹. Pero, a fin de mantener la unión, “[...] de même qu’à l’intérieur de la boucle, la vie est un peu plus forte que la mort, de même, toujours à l’intérieur de la boucle, la solidarité est un peu plus forte que l’antagonisme” ⁵⁰². Esto y la preferencia por la autonomía son una misma cosa. Parecería que la solidaridad es el anverso del antagonismo, en cuanto es necesario el antagónico para la completud, perfección del todo, lo cual se logra con una relación de cooperación en ese sentido.

Pero de forma alguna se debe hacer prevalecer un aspecto; por ejemplo, la reproducción, la planificación. “Le paradigme de la machine artificielle, surdéterminé par le paradigme de la simplification, dissocie l’idée de régulation et l’idée [...] de générativité, l’idée de rétroaction et

⁵⁰⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 187. “[...] las organizaciones recursivas son organizaciones que, en y por el desequilibrio, en y por la inestabilidad, en y por el incremento de entropía, producen estados estacionarios, homeostasis, es decir, cierta forma de equilibrio, cierta forma de estabilidad, cierta forma de constancia [...]”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 218.

⁵⁰¹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 190. (Morin, *El Método 1...*, cit., p. 221).

⁵⁰² Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 34. “[...] al igual que en el interior del bucle la vida es un poco más fuerte que la muerte, en el interior del bucle la solidaridad siempre es un poco más fuerte que el antagonismo”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 51.

l'idée de totalité⁵⁰³". Por otra parte, la normatividad, en su faz de disposición legislativa, tiene un procedimiento de cambio sujeto a plazos, determinaciones de contenido, de forma, bastando ver el procedimiento de formación y sanción de leyes para alcanzar una idea de la rigidez. La costumbre, si bien es un modo organizador, tiene más libertad y espontaneidad y permite más fácilmente la reorganización. En efecto, "[...] la réorganisation est une nécessité fondamentale de l'organisation active, à ce point que cette organisation se confond avec la réorganisation. Cette réorganisation est permanente, parce que la désorganisation est elle-même permanente⁵⁰⁴".

Por otra parte, son los mismos individuos, habitantes, ciudadanos quienes, dentro del grupo, contribuyen a la regulación, a la organización, sin esperar de fuera, del exterior, la solución de sus problemas. Así, "[...] ce problème ne pouvait qu'être occulté dans la machine artificielle, qui est régénérée de l'extérieur, par rénovation, réparation, changement des pièces. Il n'y a donc pas de régénération-de-soi. Il n'y a donc pas de réorganisation intrinsèque⁵⁰⁵". No es entonces propio del hombre que solamente lo manden, le impongan órdenes. Además, los habitantes deben poder cambiar de rumbos o de decisiones, si sus gobernantes no lo hacen por ellos, ante casos de necesidad. "La réorganisation permanente, l'auto-poiesis constituant des catégories

⁵⁰³ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 195. "El paradigma de la máquina artificial, sobre-determinado por el paradigma de la simplificación, disocia la idea de regulación y la idea de [...] generatividad, la idea de retroacción y la idea de totalidad". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 227.

⁵⁰⁴ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 196. "[...] la reorganización es una necesidad fundamental de la organización activa, hasta el punto de que esta organización se confunde con la reorganización. Esta reorganización es permanente, porque la desorganización es permanente en sí misma". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 228.

⁵⁰⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 196. "[...] este problema no podía sino quedar oculto en la máquina artificial que es regenerada desde el exterior por renovación, reparación y cambio de sus piezas. No hay, pues, regeneración-de-sí. No hay, pues, reorganización intrínseca". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 227.

applicables à tout l'ordre biologique et, *a fortiori*, à l'ordre sociologique humain⁵⁰⁶”.

Este dinamismo estacionario implica antagonismos, como lo señalé, y, para compensar, articular, absorber los conflictos, es necesario establecer relaciones, es decir, en el interior del Derecho, y de sus dimensiones, es necesario contar con relaciones. Por ejemplo, la de la norma con la realidad social. Si concebimos a la norma sin su adecuada vinculación con la realidad social, tendremos una visión incompleta, no se captará el eventual antagonismo, y entonces, con ese mal diagnóstico, se tendrán consecuencias nefastas, por ejemplo, las que señalo en oportunidad de hablar de las “cárceles sanas y limpias”, una frustración de entre otras tantas derivada de las ficciones que hacen las veces de mitos del Derecho.

En el concepto de “complejidad”, está ínsita la diversidad de componentes en un mismo objeto⁵⁰⁷. Es lo que Morin llama el “concepto policéntrico de máquina”, aplicación de la idea de diversidad en el interior de un aspecto: el de la dimensión social del Derecho. Este aspecto es a la vez diverso de otros: el normológico y el dikelógico.

6. Las categorías básicas de la dimensión sociológica

1. Así como se señaló que solo hay justicia si esta se lleva a cabo para todos, asignando a este carácter el nombre de “pantomía de la justicia”, en la dimensión sociológica, los hechos serán debidamente captados si se los analiza en

⁵⁰⁶ Morin, *L'homme et la mort*, Paris, Seuil, 1970, p. 12. “La reorganización permanente, la autopoiesis constituyen categorías aplicables a todo el orden biológico, y *a fortiori*, al orden sociológico humano” (trad. del autor).

⁵⁰⁷ V. el cap. 5 del tomo 4.

cuanto a su causalidad⁵⁰⁸ y finalidad de manera pantónoma. Ya el jurista germano-español señaló que el trialismo incorpora las causas finales en la dimensión social⁵⁰⁹.

2. Desde el punto de vista del análisis del acierto del reparto que corta la ruta, cabe analizar si es viable estudiando su finalidad. “La finalidad objetiva permite enjuiciar el acierto de los proyectos de reparto. Tal acierto depende de la coincidencia entre la finalidad subjetiva de los autores del proyecto y la objetiva de las acciones contempladas⁵¹⁰”. Se puede llegar a la conclusión de que la finalidad subjetiva consistente en reclamar coincide con la objetiva consistente en un corte “benigno” si se pretende con el corte que la sociedad tome conocimiento de la existencia de un conflicto social, pero quede la posibilidad de circular por vías alternativas, y si los medios se encaminan a ello y no existen fines paralelos como el entorpecimiento del tránsito o servicios públicos. Es así como el análisis de categorías de la dimensión sociológica permite “encauzar” el mero análisis normológico, ya que la norma, en alguna medida, mecaniza nuestro razonamiento jurídico al convertirnos en meros aplicadores de ideas redactadas por otros. En este sentido, se podría pensar simplemente en la ecuación corte de ruta = delito contra libertad de circulación.

2.1. Morin habla del concepto de “finalidad”. Así,

⁵⁰⁸ V. Goldschmidt, *La doctrina...*, cit., p. 210. “También la causalidad relaciona dos acontecimientos como causa y efecto; pero como cada causa a su vez es efecto de otra causa y cada efecto es causa de otro efecto, la causalidad termina relacionando incontinentemente todos los acontecimientos de modo causal”.

⁵⁰⁹ Goldschmidt, “La ciencia jurídica en Argentina”, en *Revista de la Facultad de Derecho*, n.º 2/3, Rosario, Fac. de Derecho de la UNR, 1982, p. 118.

⁵¹⁰ Ciuro Caldani, “Bases categoriales de la dinámica y la estática jurídico sociales (Elementos para la sociología jurídica)”, Rosario, Instituto Jurídico-Filosófico, Fac. de Derecho, UNR, 1967, reimpreso en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, n.º 28, Rosario, FII, 2004/2005, p. 107.

[...] dès qu'on a affaire à une machine dotée d'un programme, il faut rétablir l'idée de finalité qui devient une idée scientifique. Il ne s'agit plus là d'une finalité extérieure et antérieure, comme dans une vision providentielle divine, mais d'une finalité qui est le propre de certaines machines organisées: soit organisées de l'extérieur par l'Homme, comme les machines artificielles que nous fabriquons, soit les machines auto-organisatrices que sont les machines vivantes et que sont aussi les machines sociales qui produisent sans cesse des finalités et des actions en fonction de ces finalités⁵¹¹.

Concebir la “finalidad” es lo que permite comprender los fenómenos en el caso en análisis para juzgarlo: “[...] ce ne sont plus seulement les déterminismes extérieures qui sont capables d'expliquer les phénomènes [comme la normativité], mais il faut concevoir une combinaison de l'endo et de l'exo-déterminisme⁵¹²”.

2.2. Son conocidas en el ámbito del Derecho Penal las doctrinas opuestas del finalismo y el causalismo. Es evidente que hay alguna relación con el tema de las categorías básicas de la realidad social. Si se introduce en el Derecho Penal la finalidad, se adentra el jurista en las causas de la acción, en los fines, y, si se analizan estos, se abre el campo para el cuestionamiento por los motivos del delito, por lo que se empiezan a analizar también los basamentos del sistema económico y jurídico. En suma,

⁵¹¹ Morin, *Sociologie*, cit., p. 13. “[...] desde el momento en que tratamos con una máquina dotada de un programa, se hace necesario restablecer la idea de finalidad, que se convierte en una idea científica. No se trata ya de una finalidad exterior y anterior, como en una visión providencial divina, sino de una finalidad que es lo característico de ciertas máquinas organizadas. Sean máquinas organizadas desde el exterior por el Hombre, como las máquinas artificiales que fabricamos, sean las máquinas autoorganizadores, como las máquinas vivientes y que son, también, las máquinas sociales que producen sin cesar finalidades y acciones en función de esas finalidades”. Morin, *Sociología*, cit., p. 25.

⁵¹² Morin, *Sociologie*, cit., p. 13. “[...] no son solamente los determinismos exteriores los que son capaces de explicar los fenómenos [como la normatividad], sino que hay que concebir una combinación del endo y del exodeterminismo”. Morin, *Sociología*, cit., p. 25.

se desfracciona el análisis⁵¹³. Con esto, puede aparecer el que roba porque no tiene trabajo, por hambre, el que corta la ruta para reclamar ser incluido en el sistema que habla de libertad y su defensa, pero no de cuáles son los presupuestos para ser libre.

El excesivo fraccionamiento es consecuencia de la aplicación del paradigma de la simplificación, como lo llama Morin, que tiene su manifestación en el mecanicismo, del que también da cuentas, personificándolo en Laplace. En el Derecho, su expresión más general, desde la filosofía jurídica, puede vérselo en el positivismo jurídico, y actualmente en la escuela analítica. Es afín a este pensamiento, en el campo del Derecho pPnal, el causalismo. Es aquí donde se le opone a esta teoría el “finalismo”. El causalismo desea obtener respuestas a partir del estudio de las causas de los fenómenos, realizando un análisis de hechos observables y de relaciones observables entre hechos observables. La empiria es relacionada con otra empiria a través de la relación de causalidad, lineal por cierto, no recursiva. Todo queda en el análisis de la superficialidad del hecho, y luego es traducido al Derecho en la superficialidad de la norma. Pero queda todavía la pregunta por la finalidad de las acciones. La comprensión del comportamiento humano no puede asimilarse sin más a la caída y atracción de los cuerpos a la Tierra como lo hace la ley de la gravitación. No puede reducirse el estudio del hombre a una sucesión y concatenación de causas y efectos. Por otra parte, la culpabilidad causalista es mero reproche, castigo, pero... ¿y las causas?

⁵¹³ “La comprensión metódica del fraccionamiento, que Goldschmidt propuso respecto de la justicia, es a nuestro parecer una de las perspectivas más ricas de su enseñanza”. Ciuro Caldani, *Metodología jurídica*, cit., pp. 64-65.

En efecto, el causalismo “[...] prescinde del fin a que esa voluntad se dirige⁵¹⁴”. Porque “todo son causas y efectos, dentro de un gran mecanismo que es el universo, y, la conducta humana, como parte del mismo, también es una sucesión de causas y efectos⁵¹⁵”. Zaffaroni explica la necesaria vinculación entre finalidad y conducta humana. El hombre es un ser finalista. Así,

[...] cuando muevo un dedo, no tengo una ‘voluntad de mover un dedo’, sino una voluntad de jugar, tocar, sentir, matar, rascar, etc. La voluntad sin contenido (finalidad) no es voluntad, y la acción humana sin voluntad queda reducida a un simple proceso causal⁵¹⁶.

Por esto, al esconder la finalidad, se recae en un esquema idealista, ya que se desconoce la realidad. En efecto, “[...] dado que el concepto de conducta de la teoría del delito no correspondía a la realidad, la doctrina no encontró nada más cómodo que desechar la realidad y mantener el esquema⁵¹⁷”. Es lo que realiza el kelsenianismo, al marginar la realidad social del Derecho, como lo hace, por ejemplo, con el concepto de “norma”. “Si el universo es un caos y el orden jurídico pone orden en ese caos, ello implica, en definitiva, el desconocimiento de otros órdenes, y, nada obsta a que, al ‘poner orden’, la voluntad quede sin contenido⁵¹⁸”.

La consideración de la finalidad en el Derecho, y precisamente en el Derecho Penal, tiene su importancia. En primer lugar, porque excluye el mero análisis normativo que lleva a un análisis mecánico de la conducta, en cuanto

⁵¹⁴ Zaffaroni, Eugenio, *Manual de Derecho Penal. Parte General*, 6.º ed., Bs. As., Ediar, 1997, p. 349.

⁵¹⁵ Íd.

⁵¹⁶ Íd., p. 350.

⁵¹⁷ Íd., p. 351.

⁵¹⁸ Íd., p. 352.

adjudica tal pena al que produce tal resultado, sin examinar las “finalidades” que pudieron moverlo al realizar dicha conducta⁵¹⁹. Sobre este tema, Zaffaroni se ha expresado al tratar el error de prohibición. Cuando decimos que la comprensión de la antijuridicidad, cuya ausencia excluye la culpa, es no solo comprensión, sino internalización, el análisis penal se introduce en una profundidad compatible con la exigencia de complejidad. Así,

[...] la comprensión de la antijuridicidad [...] depende del esfuerzo que el sujeto hubiese debido hacer para comprender -internalizar- la norma. Circunstancias personales y sociales, o bien la constelación de ambas, nos revelarán el grado de esfuerzo del sujeto, que estará siempre en relación inversa con la reprochabilidad: cuanto mayor sea el esfuerzo que el sujeto deba hacer para internalizar la norma, tanto menor será la reprochabilidad de su conducta y viceversa⁵²⁰.

Entonces, cuando no se ha internalizado la norma, habrá un error de prohibición, que, cuando sea invencible, excluirá la culpabilidad. Por ejemplo, el caso de un extranjero que comete adulterio, pero en su país de origen dicha conducta no es delito, el del estudiante que cree que el hurto de uso no es delito, si son errores invencibles, no generarían culpabilidad⁵²¹. Tal es el caso también de algunos comportamientos de los pobladores originarios, como la permisión del incesto, e incluso de los que profesan otras religiones distintas a las occidentales, como el islamismo y la circuncisión femenina. Esto es compatible con una ética compleja, que “[...] s’efforce au diagnostic de

⁵¹⁹ V. el cap. 3 del tomo 2.

⁵²⁰ Zaffaroni, *op. cit.*, p. 530.

⁵²¹ *Íd.*, pp. 531-532.

civilisation et au diagnostic historique pour comprendre les comportements⁵²²”.

Por otra parte, el finalismo tiene la ventaja de incorporar la finalidad en el tipo, es decir, limita la causalidad de las acciones, la atribución de los resultados a un sujeto, a partir del querer del resultado. De otra forma, infinidad de acciones serían típicas. Así,

[...] los límites de la causalidad típicamente relevante en el delito doloso serán fijados por el tipo subjetivo: sólo es relevante la causalidad material dirigida por la voluntad de acuerdo a un fin (Bacigalupo)”. [...] De allí que todo el causalismo haya hecho esfuerzos enormes por limitar la causalidad⁵²³.

Además,

Quienes sostienen esquemas causalistas suelen ubicar a lo que ellos llaman “conciencia del injusto” en la culpabilidad, junto al dolo, sólo que algunos lo hacen dentro mismo del dolo, como si el dolo requiriese invariablemente el efectivo conocimiento de la antijuridicidad de la conducta. Así, quien dispara cinco balazos contra otro para matarle no procede dolosamente –según esta corriente– porque puede que en el caso no tenga conciencia del injusto. El dolo es [...] siempre un dolo desvalorado, un dolo “malo”, que se integra con el conocimiento de la antijuridicidad. [...] el dolo desvalorado en la culpabilidad no sirve para explicar la tentativa, el “dolo del loco”⁵²⁴ y los casos en que es evidente que hay dolo pero no hay efectivo conocimiento de la antijuridicidad. [...]. Si cada vez que elaboramos un concepto y cuando lo ponemos a prueba vemos que falla, vamos a inventar un sustitutivo para cada falla, no estaremos haciendo una verdadera teoría, sino un montón de recortes bastante inorgánico⁵²⁵.

⁵²² Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 75. “Se esfuerza por el diagnóstico de civilización y por el diagnóstico histórico para comprender los comportamientos”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 71.

⁵²³ Zaffaroni, *op. cit.*, p. 398.

⁵²⁴ Ya que el loco puede querer el resultado, a pesar de no comprender que es antijurídico. De allí que sea conveniente para el finalismo ubicar el dolo en el tipo.

⁵²⁵ Zaffaroni, *op. cit.*, pp. 526-527.

Es así como el dolo en el tipo permitiría juridizar la finalidad, dando importancia al querer del resultado y fraccionando a través de dicha finalidad.

2.3. Tanto Morin como el trialismo coinciden teóricamente en la categoría pantónoma de la finalidad. El primero resalta su carácter contradictorio, y, en este sentido, lo contradictorio se vuelve pantónomo en cuanto la contradicción encierra en alguna medida la imposibilidad humana de hallar respuesta a la disputa. Por el lado del trialismo, “la finalidad es una categoría pantónoma referida a una totalidad finita de relaciones. [...] la pantonomía de la finalidad se muestra en forma de conflictos entre el carácter infinito del mundo y el carácter finito de la finalidad [...]”⁵²⁶. Morin habla de la finalidad de la vida humana, inciertamente llena de metas y, a la vez, inconmensurablemente libre para no englobar conceptualmente definición alguna. Así,

[...] l'être vivant [...] est [...] la machine la plus finalisée en buts précis dans ses productions, [...]. Mais, en tant qu'être et existant, il est non finalisable dans ses origines premières ni dans ses buts globaux [...] *la finalité du vivant est la tautologie vivre pour vivre; elle signifie que la finalité de la vie est immanente à elle-même, sans pouvoir se définir en dehors de la sphère de la vie. [...] la finalité est insuffisante à définir la vie*⁵²⁷.

Estas categorías importan en cuanto es necesario el fraccionamiento, categoría también aportada por el trialismo.

⁵²⁶ Ciuro Caldani, *Bases categoriales...*, cit., p. 106.

⁵²⁷ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 265. “[...] el ser vivo [...] es [...] la máquina más finalizada en metas precisas en sus producciones, [...]. Pero, en tanto que ser y existente, es no finalizable en sus orígenes primeros ni en sus fines globales [...] la finalidad de lo vivo es la tautología vivir para vivir; significa que la finalidad de la vida es immanente a sí misma, sin que pueda definirse fuera de la esfera de la vida. [...] significa al mismo tiempo que la finalidad es insuficiente para definir la vida”. Morin, *El Método 1...*, cit., pp. 301-302.

2.4. Tanto el trialismo como Morin plantean las vicisitudes de la finalidad debido a sus influencias: desde fuera, en cuanto

la finalidad de cualquier acto es influida por todas las otras finalidades. [...]. Si se dispone un aumento de sueldos para ciertos trabajadores [...] los aumentos en el costo de la vida que pueden producirse en ese momento pueden modificar los efectos atribuidos al incremento de sueldos⁵²⁸.

Morin calificará esto como la muerte continua de las finalidades⁵²⁹. El trialismo hablará de “la finalidad de cualquier acto [que] se extiende hacia situaciones que consideramos externas. [...] Si ‘A’ paga una suma de dinero a ‘B’ [...] esa potencia se extiende a los familiares de ‘B’, sus herederos, etc. [...]”⁵³⁰. Morin dirá con respecto a esto que las finalidades se desplazan⁵³¹. Asimismo,

la finalidad de todo acto contiene una innumerable cantidad de detalles. [...] Si “A” dona un libro a “B” consideramos que éste obtiene una potencia porque podrá acrecentar su inteligencia, memoria, imaginación, atención, etc. [...] Sin embargo, siempre quedarán matices que no contemplaremos –como podría ser el del uso del volumen como adorno– [...]”⁵³².

El filósofo francés dirá aquí que continuamente se crean finalidades⁵³³.

3. Otra categoría de la jurística sociológica es la de la causalidad, que hace referencia al sustrato material subyacente a la finalidad. Como tal, es también pantónoma⁵³⁴.

⁵²⁸ Ciuro Caldani, *Bases categoriales...*, cit., p. 107.

⁵²⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 266. (Morin, *El Método 1...*, cit., p. 303).

⁵³⁰ Ciuro Caldani, *Bases categoriales...*, cit., p. 107.

⁵³¹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 266. (Morin, *El Método 1...*, cit., p. 303).

⁵³² Ciuro Caldani, *Bases categoriales...*, cit., p. 107.

⁵³³ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 266. (Morin, *El Método 1...*, cit., p. 303).

⁵³⁴ Ciuro Caldani, *Bases categoriales...*, cit., p. 108.

La categoría de la “pantomía” fue introducida por Werner Goldschmidt en el trialismo a la hora del análisis de la valoración ínsita en el valor justicia. Así, dice que, para hacer verdaderamente justicia, se deberían tener en cuenta todos los repartos habidos, existentes y que existirán, ya que no puede juzgarse uno si otro no lo ha sido. La causalidad supone una infinidad de relaciones⁵³⁵. Como el hombre no es omnisciente ni omnipotente para lograr ello, lleva a cabo “cortes” productores de certeza en el complejo espacial, temporal y material⁵³⁶.

3.1. Morin, coincidentemente con el trialismo, trata el fenómeno de la causalidad compleja. Es así como dice que las mismas causas pueden conducir a efectos diferentes o divergentes; que causas diferentes pueden producir los mismos efectos; que pequeñas causas pueden acarrear efectos muy grandes; que grandes causas pueden acarrear efectos muy pequeños; que algunas causas son seguidas de efectos contrarios; y que los efectos de las causas antagonistas son inciertos⁵³⁷. Girando sobre el mismo tema, el trialismo aporta otros matices al problema de la causalidad, señalando que esta es pantónoma, inabarcable, no obstante lo cual podemos desfraccionarla y plantearle influencias desde fuera –toda relación causal es influida por otras relaciones causales–, expansiones hacia fuera –cualquier relación causal se extiende indefinidamente– y contracciones hacia adentro –cada relación causal presenta una infinita variedad de matices–⁵³⁸. El pensamiento complejo reclama el reconocimiento de la incertidumbre y señala que el antagonismo hace inciertas

⁵³⁵ Íd., p. 108.

⁵³⁶ P. v., en este sentido, a Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 401 y ss.

⁵³⁷ Morin, *La Méthode 1...*, cit., pp. 269-270. (Morin, *El Método 1...*, cit., pp. 306-307).

⁵³⁸ Ciuro Caldani, *Bases categoriales...*, cit., p. 108.

las consecuencias. Lo que también ocurre con el trialismo, que tiene antagónicos en su seno, y es en alguna medida incierto el efectivo funcionamiento de las dimensiones.

3.2. En referencia a la pantonomía de la causalidad, dice Prigogine:

La historia es “inestable”. [...]. Todos conocen el cuento de ese caballo que tenía un clavo flojo, que al romperse le hizo perder una herradura, y la pérdida de la herradura impidió al jinete seguir cabalgando, y la demora del jinete condujo a la caída de un imperio. El suceso más insignificante puede cambiar el curso de la historia. En contraste con ello, se suponía que la naturaleza era estable y que la ciencia podía alcanzar la certeza⁵³⁹.

3.3. La categoría de la causalidad puede ayudar a analizar, por ejemplo, el grado de responsabilidad de los piqueteros acusados y condenados, y en general de todos los acusados en el ámbito penal, que tratamos especialmente por su gravedad social. En este sentido, debe tenerse en cuenta que “toda relación causal es influida por otras relaciones causales. [...] [Y así como] también actúa como causa del disparo el arma de fuego, que existe en virtud de otra relación causal, pero cuya intervención fraccionamos”⁵⁴⁰, también en el caso del corte de ruta debe analizarse la finalidad y el motivo por el cual esos manifestantes son llevados a ese extremo⁵⁴¹. Aquí también la situación económica del país juega un papel preponderante. Así, “[...] la causalidad [...] es una categoría subyacente a la finalidad⁵⁴²”. De existir trabajo y formación educativa,

⁵³⁹ Prigogine, Ilya, “¿El fin de la ciencia?”, trad. de Leandro Wolfson, en AA. VV., *Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad*, ed. al cuidado de Dora Schnitman, Bs. As., Paidós, 1994, p. 39.

⁵⁴⁰ Ciuro Caldani, *Bases categoriales...*, cit., p. 7.

⁵⁴¹ No apruebo la manipulación política de “lo piquetero”, pero sí apruebo que la necesidad, en principio, pueda engendrar derechos.

⁵⁴² Ciuro Caldani, *Bases categoriales...*, cit., p. 108.

podría exigirles una petición ante las autoridades redactada por escrito y sin perjudicar los derechos de los demás⁵⁴³. Coincidentemente señala Morin: “La cuausalité complexe nous permet surtout de surmonter la fausse alternative entre causalité extérieure et causalité génétique, de reconnaître geno-détermination et éco-détermination comme constitutives de l'autonomie vivante [...]”⁵⁴⁴. Porque precisamente la causalidad compleja rechaza la causalidad lineal, que tiene efectos ficcionales y mutilantes. “La finalité est une causalité intérieure qui se dégage de façon de plus en plus précise [...]”⁵⁴⁵. El reclamo en análisis no es distinto del de la huelga, que sí está admitido legalmente. La modalidad de la huelga, antes de tener reconocimiento constitucional, estaba prohibida⁵⁴⁶. Recuérdese la cantidad de veces que fue prohibida por los gobiernos de facto, incluso a pesar de su consagración constitucional a partir de la reforma de 1957. Cabe preguntarse por qué conceder en un caso lo que se niega en otro similar. La base fáctica, la causalidad, es la misma. Generalmente, al piquete lo hace quien no tiene trabajo. ¿De manera que “ser trabajador” habilitaría la violencia con la huelga? Son aquí pertinentes las consideraciones sobre el “método de las variaciones” –por cierto, basado también en la pantonomía de la justicia– que efectúa Goldschmidt a fin de alcanzar la solución justa para el caso:

⁵⁴³ Otros reclamos se realizan con autorización estatal, son llevados a cabo en espacios públicos abiertos, e inclusive con argumentos muy concienzudos, como las manifestaciones de Carlos Blumberg.

⁵⁴⁴ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 376. “La causalidad compleja nos permite sobre todo superar la falsa alternativa entre causalidad exterior y causalidad genética, reconocer geno-determinación y eco-determinación como constitutivos de la autonomía viviente [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 436.

⁵⁴⁵ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 261. “La finalidad es una causalidad interior que se desprende de una manera cada vez más precisa [...]”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 297.

⁵⁴⁶ V. “Soría de Guerrero, Juana A. c. Bodegas y Viñedos Pulenta Hnos.”, en *La Ley*, t. 112, pp. 225 y ss.

El sentimiento de justicia se despierta al hilo del método de las variaciones. Este método consiste en que se varía mentalmente el caso real mediante modificaciones irreales, a fin de averiguar cuáles circunstancias son dikelógicamente importantes y en qué se cifra esta importancia⁵⁴⁷.

La achacada injusticia al reclamo piquetero también se conmovió cuando el sector agropecuario cortó las rutas en 2008, de manera que impidieron la circulación de granos y ganado en pie, porque consideraban excesivo el aumento del porcentaje a tributar por las exportaciones de su ramo.

3.4. Otra aplicación fructífera de las categorías de la causalidad puede ayudarnos a develar el problema de la anencefalia, en donde se plantea que el adelantamiento del parto es la causa de la muerte del feto, por lo que se trataría de un aborto voluntario. Cuando, en realidad, el análisis del complejo de factores nos dice que, subyaciendo al adelantamiento del parto, se encuentra la patología, consistente en la falta de hemisferios cerebrales, que es lo que ocasiona la imposible viabilidad del feto fuera del útero materno. Con un adecuado conocimiento de las causas, se puede llegar a comprender un problema no contemplado legalmente, o con un tendencioso análisis fáctico respecto de sus causas, como ocurre en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Prov. de Bs. As. en el caso “B., A., s. autorización judicial⁵⁴⁸”. Ante la falta de ley, un abogado que se valga del pensamiento complejo puede llegar a analizar distintos aspectos para solucionar el problema, sin depender de la falta de solución legislativa

⁵⁴⁷ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 397.

⁵⁴⁸ Fallado el 22 de junio de 2001, y que negó la autorización para interrumpir el embarazo con motivo de la anencefalia. Sobre el tema p. v. Comité de Ética del Hospital Privado de Comunidad de Mar del Plata, *La anencefalia como problema bioético*, Mar del Plata, Suárez, 2008.

y abriéndose al contacto con el resto de las disciplinas científicas. En este sentido, el Trialismo brinda categorías jurídico-sociológicas que evitan la interdisciplina, propia de estadios científico-disciplinares primitivos⁵⁴⁹.

⁵⁴⁹ Sobre el tema p. v. el cap. 4 del tomo 4.

Coincidencias y complementariedades según la dimensión normológica

1. Apreciación general

1. La ubicación de la dimensión normológica luego de la sociológica se explica por que la norma es la que capta el reparto⁵⁵⁰. Por ello, Bidart Campos señala acertadamente que para el trialismo la norma no realiza las clásicas funciones de prohibir, permitir o facultar, sino que es el repartidor quien manda, permite o faculta⁵⁵¹. Desde el punto de vista filosófico, Goldschmidt dirá que, siendo así, la lógica jurídica será la que deba poner a disposición las estructuras idóneas para la captación de la realidad jurídica, y, de esta manera, la lógica debe adaptarse a la ontología⁵⁵². Por ello se dice que la norma capta lógicamente el reparto.

El funcionamiento de las normas significa una actividad repartidora y sólo entendiéndolo de ese modo, atendiendo a quiénes son repartidores, quiénes son beneficiarios, qué se reparte, en

⁵⁵⁰ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 193; Ciuro Caldani, *Introducción...*, cit., p. 1023.

⁵⁵¹ V. Bidart Campos, Germán, "Epistemología del Derecho. En honor de Werner Goldschmidt en sus 70 años", en *Revista de la Facultad de Derecho*, n.º 2-3, Rosario, Fac. de Derecho, UNR, 1982, p. 79.

⁵⁵² Goldschmidt, "Fundamentos ontológicos y lógicos del Derecho", en *Justicia...*, p. 220.

qué forma se llega a la decisión y cuáles son las razones (móviles, razones alegadas y razones sociales), puede ser comprendido⁵⁵³.

2. Dice un presidente de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: “Esto se visualiza más claramente en materia de derechos humanos, que irradian su luz a toda la legislación. Antes el concepto era derechos humanos en el marco de la ley; ahora se piensa: leyes en el marco de los derechos humanos”⁵⁵⁴. Es grato que en estos tiempos se tome nota de la complejidad del Derecho, que no se agota en la ley, y más en el caso del titular del superior funcional de un órgano del Estado. No otra sería la intención de la frase si no quisiera señalarse que la ley no debe ser un instrumento que restrinja, sino que facilite la promoción, reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos.

3. La normatividad es un elemento indispensable para el tratamiento de cualquier problema jurídico, pero no el único. Es necesario entonces poner la normología en su quicio y no hacer de ella la ciencia del Derecho; la ciencia de la legislación no es la ciencia del Derecho⁵⁵⁵. Es lo que hace el trialismo. Y lo que hace el pensamiento complejo, que persigue “[...] dépasser les entités closes, les objets isolés, les idées claires et distinctes, mais aussi ne pas se laisser enfermer dans la confusion, le flou, l’ambiguïté, la contradiction. Elle doit être un jeu/travail avec/contre l’incertitude, l’imprécision, la contradic-

⁵⁵³ Ciuro Caldani, “Complejidad del funcionamiento de las normas”, en *La Ley*, t. 2008b, pp. 748 y ss.

⁵⁵⁴ Carné, Marcelo, “Las puertas del Poder Judicial están abiertas a la sociedad”, en *La Capital* del 17.7.08, http://www.lacapital.com.ar/contenidos/2008/02/17/noticia_2003.html (17.2.2008).

⁵⁵⁵ “Normatividad” es un concepto más amplio, que incluye también disposiciones del Poder Ejecutivo, como sus distintos decretos, decisiones administrativas, resoluciones, etc., y asimismo normas contractuales, arbitrales, de universidades, leyes, constituciones, etc.

tion⁵⁵⁶". Por otra parte, es aleccionadora la siguiente *metáfora*: "[...] l'ennemi est d'abord à l'intérieur⁵⁵⁷". Lo imprescindible es la integración⁵⁵⁸. Como vimos, complejidad no es complicación, sino integración.

4. Goldschmidt siempre tuvo claro este postulado integrativista:

El que experimenta el Derecho originariamente [...] [h]ace del aspecto jurídico del fenómeno que aparece en la experiencia natural un objeto *propio* de la experiencia. [...]. Por medio de este proceso de abstracción se constituye un nuevo objeto de la experiencia como no se encuentra en la realidad social en la que todos nosotros nos hallamos. Lo que antes era *parte* llegó a ser, en la experiencia jurídica del jurista profesional, un *todo*". [...] El peligro que existe para el jurista consiste en que olvide mirar, a través del ordenamiento de normas, el orden de conductas y de justicia, o sea, que se acerque al ordenamiento de normas con tal interés, que su respiración empañe su muro de cristal y que eche a perder su transparencia⁵⁵⁹.

Por ello, la complejidad exigirá a la normología que sus enunciados no oculten, sino que aclaren las realidades fenoménicas que son los seres vivos⁵⁶⁰, la vida jurídica, la realidad jurídica, el reparto. De ahí que se sigue como un paso necesario incorporar a la teoría las nociones de fidelidad, exactitud, adecuación, carencia histórica y determinación, que revelan la necesaria relación entre la dimensión normológica y la sociológica. "Le sim-

⁵⁵⁶ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 387. "[...] superar las entidades aisladas, los objetos aislados, las ideas claras y distintas, aunque tampoco debe dejarse encerrar en la confusión, lo vago, la ambigüedad, la contradicción. Debe ser un juego/trabajo con/contra la incertidumbre, la imprecisión, la contradicción". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 447.

⁵⁵⁷ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 392. "[...] el enemigo está en primer lugar en el interior". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 453.

⁵⁵⁸ Tal como lo señalo al hablar de los marginados sociales. V. el cap. 3 del tomo 2.

⁵⁵⁹ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 132.

⁵⁶⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 388-389. (Morin, *El Método 2...*, cit., p. 449).

ple [...] l'évidence immédiate globale [...] [la norme] est l'émergence d'une fabuleuse complexité...⁵⁶¹". Asimismo, Morin reclama el estudio social de la racionalidad: "Max Weber a cherché dans les processus complexes de formation du capitalisme les conditions d'émergence de la rationalité moderne⁵⁶²". Lo propio necesita el Derecho, no agotándolo en la normatividad.

5. Muchos creen que la norma jurídica brinda certeza porque la letra de la ley, sus palabras, son claras. Es una oportunidad excelente de mostrar cómo las palabras de la ley dan lugar a equívocos, por la multivocidad y porque siempre hay que comparar la letra de la ley con lo que quiso el autor. "La era por venir nos mostrará el caos detrás de la ley. J. A. Wheeler"⁵⁶³. Señala Morin la necesidad de contrastar la teoría con la realidad, ya que puede ocurrir que por las excepciones las leyes pierdan su universalidad. Además, la teoría solo es válida si la realidad responde en forma positiva a las predicciones de la teoría⁵⁶⁴.

Por ello el trialismo incluye en la problemática normológica las categorías de fidelidad, exactitud y adecuación, para relacionar la normatividad con la realidad social. De lo contrario, en

⁵⁶¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 389. "Lo simple [...] la evidencia inmediata global [...] [la norma] es la emergencia de una complejidad fabulosa..." Morin, *El Método 2...*, cit., p. 449.

⁵⁶² Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 13. "Max Weber buscó en los procesos complejos de formación del capitalismo las condiciones de emergencia de la racionalidad moderna". Morin, *El Método 4...*, cit., pp. 15-16. V. Weber, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, trad. de Luis Legaz Lacambra, revisada por José Almaraz y Julio Carabaña, Madrid, Istmo, 1998. En el mismo sentido, p. v. a Ciuro Caldani, *Lecciones de Historia...*, cit., t. II, p. 106. "Max Weber demostró lúcidamente la interrelación que existe entre la difusión de esa creencia [calvinismo] y el mayor desarrollo de este sistema económico. [...] el calvinismo se proyectó en la zona suiza de influencia ginebrina, en Francia [...] y en Escocia, Inglaterra, Holanda y los Estados Unidos de América".

⁵⁶³ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 59.

⁵⁶⁴ V. el cap. 3 del tomo 2.

[...] la jurisprudencia conceptualista [...] el espíritu del autor es llevado al 'cielo' donde habitan los conceptos jurídicos, que nunca tienen cabal correspondencia con la realidad. [...] los conceptos nada tienen que ver con la vida. Necesitan de un mundo que exista sólo para ellos, alejado de cualquier contacto vital⁵⁶⁵.

En esto se convertiría la dimensión normológica si no contara con la concurrencia de las otras.

Volviendo sobre la certeza asociada a la ley, esta puede permitir la mayor de las incertidumbres. Es lo que podemos observar en el caso de las medidas autosatisfactivas, el proceso penal inquisitivo con el que tuvo que convivir la provincia de Santa Fe, la función judicial que cumplen los organismos administrativos, que son herramientas que cierran la mirada del funcionario, en cuanto se nutre de una mirada única, la del demandante, la del fiscal, o la propia del juez. Nada puede haber más arbitrario que esto. Los hechos, que son determinados en función de una idea, o hipótesis determinada, tenderán luego a la determinación del "Derecho" que los confirme. Esto significa que la ley puede permitir la mayor de las incertezas.

6. Así como toda traducción puede incurrir en una traición, lo mismo puede ocurrir con la normatividad, que es abstracta y, como tal, es "[...] traduction du réel en idéal⁵⁶⁶". En alguna medida es explicación e interpretación⁵⁶⁷. Y muchas veces, lo normal es lo raro. En efecto,

[...] las expectativas de una pequeña pero influyente minoría distorsionan la realidad de la vasta mayoría. Existe una enorme diferencia entre lo que el ciudadano medio de las democracias occidentales avanzadas -y las élites más ricas en todas partes-

⁵⁶⁵ Ciuro Caldani, *Lecciones de Historia...*, cit., t. III-II, p. 240.

⁵⁶⁶ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 389. "[...] traducción de lo real en ideal". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 449.

⁵⁶⁷ V. la definición según la Real Academia Española.

suponen que es o debería ser normal, y las realidades diarias que confronta la abrumadora mayoría de la gente⁵⁶⁸.

7. Generalmente las normas son hechas por minorías que retienen el poder, y que sirven a sus intereses. En efecto, no por casualidad Goldschmidt dijo que la legislación es como una novela rosa comparada con la realidad.

La Organización Internacional del Trabajo calcula que un tercio de la población activa está desempleada o subempleada, y la mitad de la población mundial no tiene acceso a seguridad social de ninguna clase. Freedom House, una organización que estudia los sistemas políticos de los países, clasifica a 103 de las 192 naciones del mundo como “no libres” o “parcialmente libres”, lo cual significa que las libertades civiles y los derechos políticos básicos de sus ciudadanos son nulos o muy reducidos. Más de 3.600 millones de personas, o un 56% de la población mundial, viven en esos países. Según el Banco Mundial, aproximadamente la mitad de la humanidad vive con menos de dos euros al día⁵⁶⁹.

Esta realidad significa que la normatividad, como elemento fundante del Derecho, puede ser insuficiente para lograr un adecuado diagnóstico. Ahora se entiende la marginación de la dimensión sociológica del Derecho: “[...] la connaissance est pouvoir et donne pouvoir. [...] le bon (ou mauvais) renseignement peut modifier la décision, la stratégie et, dans les cas critiques et críques, le cours de l’Histoire...”⁵⁷⁰.

8. La concepción normativista es principalmente dañina para los estudiantes de Derecho, que creerán que todos los problemas jurídicos se resuelven sobre la base

⁵⁶⁸ Naím, Moisés, “Cuando lo normal es raro”, en *El País*, del 28.9.2005, en bit.ly/3nXSsh1 (4.3.2008).

⁵⁶⁹ Íd.

⁵⁷⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 23. “[...] el conocimiento es poder y da poder. [...] la buena (o mala) información puede modificar la decisión, la estrategia y, en los casos críticos y crícos, el curso de la Historia...” Morin, *El Método 4...*, cit., p. 25.

de normas. Esto puede ser factible en un país que haga de la disciplina, el orden y la seguridad una pauta de vida, es decir, que tenga estos patrones firmemente internalizados. “Normal quiere decir algo que es ‘habitual, típico o esperado’. Por tanto, lo normal no es sólo lo que es estadísticamente más frecuente, sino también lo que otros suponen que lo es⁵⁷¹”. Pero en países como los latinoamericanos, de grandes desigualdades, confrontar la norma con la realidad es un imperativo. La cuestión de la norma no es solo una cuestión de confrontar pobreza con normatividad, en donde el desfase es notable, sino que también la falta de reflejo de la realidad o el incumplimiento de la prescripción normativa puede adoptar formas más sutiles.

Un buen ejemplo son las suposiciones que hacemos sobre la calidad de las noticias que recibimos. Lo normal es suponer que las noticias están exentas de injerencias gubernamentales. Pero en gran parte del mundo, ése no es el caso. Un sondeo del Banco Mundial sobre la propiedad de los medios de comunicación descubrió que en 97 países, un 72% de las cinco emisoras más importantes y un 60% de las cinco empresas de televisión más vistas son propiedad del Estado⁵⁷².

Aunque también se da el otro extremo, en donde la comunicación es acaparada por el mercado, como en la Argentina de 2009 al sancionarse la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. En ambos casos, no es suficiente contar con una norma constitucional que declare la libertad de expresión, y tampoco lo es contar con recursos judiciales a fin de lograr un pleno ejercicio de dicha libertad, cuando la realidad demuestra otra cosa. Las categorías normativas son construcciones ideales, mientras que la realidad de todos los días es empiria, captable con los

⁵⁷¹ Naím, *op. cit.*

⁵⁷² *Íd.*

sentidos. Si bien todo es teoría, la dimensión sociológica desfracciona los recortes de la dimensión normológica.

Esta toma de conciencia acerca de la normalidad normativa y la normalidad de la realidad social también lleva a una reflexión sobre la alguna vez nefasta costumbre de los gobernantes argentinos de aplicar en nuestro país soluciones ensayadas en otros lugares. Por facilismo, porque en un momento se creyó que habíamos ingresado en el primer mundo, o por lo que sea, este no es un adecuado tratamiento de los problemas.

Se han derrochado miles de millones de euros porque se da por hecho que los gobiernos de los países más pobres son en diseño y normas más o menos similares a los de las naciones ricas, sólo que un poco menos eficaces. A pesar de los constantes recordatorios de que la mayoría de los gobiernos del mundo son incapaces de realizar tareas relativamente sencillas, como entregar el correo o recoger la basura, la mayoría de las fórmulas que se proponen sobre cómo deberían solventar sus problemas dichos países suponen la existencia de capacidades inexistentes en la gran mayoría del sector público del mundo⁵⁷³.

Por esto es por lo que ha costado tanto reglamentar y aplicar la Ley de Educación Sexual en la Argentina⁵⁷⁴, país fuertemente católico en donde la sexualidad es gestionada por la familia, o, mejor dicho, en la realidad se cree que es por ella administrada, cuando los chicos la aprenden o desaprenden en la calle⁵⁷⁵. Morin señala algo que se da

⁵⁷³ *Ibidem*.

⁵⁷⁴ Carbajal, Mariana, "El parto más difícil", en *Página 12*, del 3.3.2008, en bit.ly/34WfDAP (3.3.2008).

⁵⁷⁵ "En los países en los que la educación sexual ya es obligatoria, se ha comprobado la reducción de problemas graves como el embarazo precoz, el aborto y el sida en adolescentes y jóvenes". Pereyra, Micaela, "La educación sexual aún sigue afuera de las escuelas", en *La Capital*, del 21.4.2007, en http://www.lacapital.com.ar/2007/04/21/educacion/noticia_382945.shtml (22.5.2007).

en la realidad social y que los abogados no pueden desconocer, por falta de tratamiento de elementos históricos, sociales o reflexivos en el Derecho. En efecto, “[...] le plus souvent en Occident, la famille n’est plus le lieu où l’on naît, où l’on apprend, où l’on travaille, où l’on meurt⁵⁷⁶”.

9. En suma, esta falta de comprensión de la normalidad, o de diferenciación entre la realidad y la idealidad, de la que da cuentas el trialismo, es señalada como importante:

[...] el desfase entre lo que suponemos que es normal y la realidad a la que se enfrentan miles de millones de personas no es sólo la tendencia provinciana a imponer nuestra experiencia a los demás, sino también una manifestación sincera de nuestros valores. Esto no quiere decir que estos juicios de valor acerca de cómo deben ser las cosas deben abandonarse; de hecho, son estos valores los que señalan la dirección en la que se encuentra el progreso. Pero una cosa es tenerlos como metas y otra muy distinta –y peligrosa– es suponer que nuestros ideales son parte de la realidad⁵⁷⁷.

Naím nos acerca ejemplos directamente relacionados con el Derecho.

Es fácil equivocarse diseñando una política educativa ‘normal’ para un país donde es común que los niños lleguen a la escuela sin haber comido o donde las niñas arriesgan su seguridad física cada vez que salen de su casa⁵⁷⁸. La política de impuestos o de normas laborales en países donde el trabajo informal y las

⁵⁷⁶ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 198. “[...] las más de las veces en Occidente, la familia ya no es el lugar donde se nace, donde se aprende, donde se trabaja, donde se muere”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 193.

⁵⁷⁷ Naím, *op. cit.*

⁵⁷⁸ “Unos 2 mil alumnos de Rosario no pudieron empezar las clases”, en *La Capital*, del 4.3.2008, en http://www.lacapital.com.ar/contenidos/2008/03/04/noticia_0014.html (4.3.2008).

transacciones ilícitas son lo normal tampoco responde bien a los conceptos tradicionales⁵⁷⁹.

El ingreso a la magistratura santafesina era de hecho difícil para los abogados, y las vacantes se cubrían con miembros del Poder Judicial. El Decreto 164/07 señala en sus fundamentos que la opinión de los abogados en el proceso de selección de los jueces es indispensable por su contacto con el justiciable y consecuente nexo con la magistratura. Por otra parte, el decreto señala que “[...] no resulta razonable que la evaluación técnica efectuada por personas calificadas, en base a parámetros relativamente establecidos y luego de un procedimiento razonablemente reglado, sea dejada de lado por el recurso velado de una entrevista [...]”⁵⁸⁰. Cabe señalar que la utilización perversa de la entrevista es un instrumento de arbitraria subjetividad que se utiliza también en otros estamentos, como el de los concursos universitarios.

10. La ley es la expresión más significativa de la dimensión normológica. Y es útil a la ciencia jurídica en tanto se cuente con categorías que permitan analizar cuánto es tenida en consideración por los profesionales del Derecho y por la población a la cual se refiere. Es implícito al concepto de “ley” su obligatoriedad, pero esta obligatoriedad debe entenderse en el marco de un objeto jurídico complejo, es decir, considerando la realidad social y los valores, que contextúan dicha obligatoriedad y limitan una eventual dictadura de la ley, que incluso puede ser peor que la tantas veces denunciada y temida “dictadura de los jueces”. Por otra parte, la obediencia a la ley solo es posible

⁵⁷⁹ Naím, *op. cit.*

⁵⁸⁰ V. <http://www.magistrados-santafe.org.ar/vera/paginas/noticias.php?lista=10&id=18> (14.11.2009).

en el marco de la máxima kantiana y rousseauiana de la participación popular efectiva en su creación.

11. A lo largo de nuestra historia jurídica, han podido verse diversas normas jurídicas que puedo criticar de injustas, o al menos calificarlas como polémicamente injustas. Esto da a entender que la obediencia no debe ser automática, sino reflexiva. La historia de que la obediencia ciega a la ley se remonta a la creencia de que el pueblo, representado por sus legisladores, nunca se equivoca. Aunque aquí podemos observar tres errores: que el pueblo no se equivoca⁵⁸¹, que el pueblo es correctamente representado por sus legisladores, y que los legisladores representan a todo el pueblo. Pueden citarse como casos: la ley que prohibía el libre traspaso del régimen de reparto al de las AFJP; la ley que no establecía un procedimiento de movilidad de las prestaciones previsionales, dejando el tema librado al arbitrio del legislador o del presidente; establecida la movilidad, la ley que no reconoce el 82 % móvil; las leyes secretas; las leyes de flexibilización laboral; las que restringían la indemnización a un tope preestablecido; las leyes de obediencia debida y punto final que impedían la persecución penal de hechos con apariencia delictiva –crímenes contra la humanidad– cometidos por militares; el Código Civil que no permitía el casamiento entre homosexuales⁵⁸²; la ley que no permitía las operaciones quirúrgicas

⁵⁸¹ Witker, Jorge, *Técnicas de la enseñanza del Derecho*, 4.º ed., en bit.ly/34TLrXg (20.10.2005), p. 187.

⁵⁸² No obstante, p. v. el fallo “Freyre, Alejandro c. Gob. de la ciudad de Bs. As. s. amparo” (expte. 34292), dictado el 10 de noviembre de 2009 por Gabriela Seijas, titular del juzgado de primera instancia administrativo de la Ciudad de Bs. As., que declaró la inconstitucionalidad de los arts. 172 y 188 del CC. Cabe sumar a ello que el jefe de Gobierno de Bs. As. Mauricio Macri decidió no apelar dicho pronunciamiento. V. “Macri anunció que no apelará el fallo que autorizó el matrimonio gay”, en *Diario Judicial*, del 13.11.2009, en bit.ly/3rCoZvi (14.11.2009). Cabe acotar que la posición del oficialismo sería clave para la aprobación en Diputados del proyecto de matrimonio homosexual, ya que con otros diputados se lograrían los números. Las presidentas de las comisiones de legis-

de adecuación sexual; la que prohibía las esterilizaciones quirúrgicas; y la ley que proh el aborto voluntario.

11.1. No cabe olvidar la reforma del número de integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante el gobierno del expresidente Carlos Menem en 1991, por la Ley 23.774⁵⁸³. Lo propio ocurrió con el expresidente Arturo Frondizi, quien promulgó la Ley 15.271 por la que amplió el número de 5 a 7⁵⁸⁴; y también nombró a “[...] Julio Oyhanarte, quien había tenido militancia política en la UCRI, la fracción del radicalismo liderada por Frondizi⁵⁸⁵”. En 1963, también Arturo Illia envió al Congreso

lación general y de familia, oficialistas, estaban de acuerdo con la consagración de este “Derecho humano”. V. Bimbi, Bruno, “Mayoría de votos favorable al matrimonio gay”, en *Crítica de la Argentina*, del 28.10.2009, en <http://criticadigital.com/impres/index.php?secc=nota&nid=33072> (24.11.2009). Entretanto, Macri se reuniría con el arzobispo de Bs. As., Jorge Bergoglio, con motivo de su decisión de no apelar el fallo que habilitó dicho matrimonio. Extraña que Bergoglio cuestionara la decisión de Macri basado en su “ligereza”, por la necesidad de mayor debate, cuando es sabido que la Iglesia condena dichos matrimonios. V. “Bergoglio criticó a Macri por avalar el matrimonio homosexual”, en bit.ly/2XT6xAU (24.11.2009). Si bien el cardenal habló de crisis de valores, yo plantearía una revisión de estos, a la luz de una visión más plural y menos autoritaria y uniforme de las relaciones humanas. Finalmente, el 22 de agosto de 2010, el Congreso argentino sancionó el llamado “matrimonio igualitario” a través de la Ley 26.618, que permite que los contrayentes de un mismo sexo o género puedan unirse en matrimonio.

⁵⁸³ “Esa ley fue sancionada en la madrugada, exactamente a las 5 y 28 del 5 de abril de 1990, coronada por los diputados que cantaban la Marcha Peronista. Hubo varias denuncias sobre irregularidades en la sanción de la ley que permitió la ampliación de la Corte: ‘diputruchos’, ‘cheques voladores’ o ‘amenazas y prepoteadas en los pasillos del Congreso’. Pero todas fueron desestimadas por la Justicia”. Seoane, María, y Vidal, Armando, “El siglo de las cortes bajo sospecha”, en *Clarín* del 29.6.2003, en <http://www.clarin.com/suplementos/zona/2003/06/29/z-00215.htm> (15.10.2007). “El Pacto de Olivos de 1994, que posibilitó la reelección de Menem, redujo la “mayoría automática” a cinco, ya que hubo que hacerle lugar a un hombre del radicalismo, pero consolidó la idea de que la Corte, más que controlar el cumplimiento de la Constitución, debía servir como herramienta de gobernabilidad y acompañar las decisiones del Poder Ejecutivo”. O’Donnell, Santiago, “Un tribunal signado por el escándalo”, en *La Nación*, del 3.2.2002, en bit.ly/3pLHFxz (14.11.2009).

⁵⁸⁴ V. *Anales de la Legislación Argentina*, t. XX-A, Bs. As., 1960, p. 9.

⁵⁸⁵ Morere, Antonio, “Los peligrosos sillones de la Corte Suprema”, en <http://www.infonews.info/portal/>

un proyecto de ley intentando elevar a diez el número de miembros, aunque sin éxito⁵⁸⁶. Tampoco cabe olvidar cómo

[...] Duhalde [...] nombró en su reemplazo [cuando Gustavo Bossert renunció] a Juan Carlos Maqueda, peronista, a quien, como presidente provisional del Senado le había correspondido presidir la Asamblea Legislativa que, el 1 de enero de 2002, eligió a Duhalde presidente de la Nación. 9 meses después Maqueda se incorporaba a la Corte Suprema⁵⁸⁷.

Con el advenimiento de la democracia en 1983, cabe recordar cómo el expresidente Raúl Alfonsín, si bien mantuvo la mayoría de la Corte con tres miembros afines a su pensamiento –Carlos Fayt, Augusto Belluscio y Severo Caballero–, otorgó su presidencia a Jorge Bacqué a partir de 1985⁵⁸⁸; quien, junto con Enrique Petracchi, se convirtieron en los “no oficialistas”.

11.2. Un párrafo aparte merece el sostenimiento por la Constitución del culto católico apostólico romano⁵⁸⁹, ya que no se ve razón para diferenciar entre las religiones solo porque una de ellas fue introducida por los conquistadores de América. Las bondades, acierto o conveniencia de algo se establecen sobre la base de razones, no prioridades.

11.3. Son también criticables por injustas las siguientes leyes que, junto a la 23.698 de reforma del Estado, entregaron los recursos mineros:

index.php?option=com_content&task=view&id=6286&Itemid=119
(15.10.2007).

⁵⁸⁶ Seoane y Vidal, *op. cit.*

⁵⁸⁷ Morere, *op. cit.*

⁵⁸⁸ Porque “[...] fue presidida hasta 1985 por el radical y amigo personal del Presidente, Genaro Carrió [...]”. Seoane y Vidal, “El siglo de las cortes bajo sospecha”, *cit.*

⁵⁸⁹ Sobre el tema p. v. Galati, “Laicismo...”, *cit.*

La estructura legal impulsada por las corporaciones mineras en la Argentina durante los años noventa, consiste en un escandaloso paquete de leyes que transfiere totalmente el riesgo al Estado y lo obliga a darles a las multinacionales estabilidad fiscal por 30 años, asegurándoles beneficios excepcionales.

Estas leyes están vigentes y son la Ley de Inversiones Mineras 24.196/93 y su modificación 25.161/99; Ley de Reorganización Minera 24.224/93; Ley de Acuerdo Federal Minero 24.228/93; Régimen de Financiamiento del IVA, Ley 24.402/94; Ley de Modernización Minera y Modificación del Código de Minería 24.498/95; Ley de Protección Ambiental 24.585/95, y Ley de Actualización de Inversiones Minera 25.429/01⁵⁹⁰.

Siguiendo con el tema,

[...] la ley 24.224 que impulsó la ejecución de políticas activas del Estado en materia de prospección y exploración a favor del sector privado. Es decir, el Estado sería a partir de entonces el encargado de llevar adelante la parte más costosa de una inversión minera, mientras que el sector privado asumía esencialmente la parte de la explotación y se quedaba con la renta⁵⁹¹.

Cuando lo más lógico es que los recursos naturales correspondan a la población del país al que pertenecen, en Argentina ocurrió todo lo contrario:

Mediante la ley 24.498 aprobada en julio de 1995 fue modificado el Código de Minería. De ahí en adelante, se establece claramente que el Estado no tendrá participación alguna en la explotación del suelo. [...]. El artículo 346 del Código modificado establece que las minas que descubran los organismos del Estado deberán ser transferidas a la actividad privada dentro del año de operado el descubrimiento⁵⁹².

⁵⁹⁰ Solanas, Fernando, "El 'boom' minero argentino", en bit.ly/2WWFvYQ, (4.3.2008).

⁵⁹¹ Lozza, Arturo, "Con las entrañas abiertas", en *Periódico de la CTA*, del 6.10.2006, en bit.ly/38N11DI (4.3.2008).

⁵⁹² Íd.

Y para confirmar aún más el hecho de que quien tiene poder para influir en la ley lo hará en beneficio de sus intereses,

por la ley 24196 de 1993 los inversores extranjeros en la explotación minera metalífera y no metalífera “gozarán de estabilidad fiscal por el término de treinta años”, es decir, no se les podrá cobrar ningún impuesto más que el acordado al inicio de la concesión⁵⁹³.

Algo que sería impensado para la población común. Si bien no sería desacertado que los particulares se encarguen de la explotación y comercialización del recurso natural, sí lo sería que se acordara un bajo porcentaje al Estado en concepto de regalía. Así, “[...] el artículo 22 del Capítulo IV de la citada ley [24196] dice que el Estado o los gobiernos provinciales ‘no podrán cobrar un porcentaje superior al 3% sobre el valor boca de mina del mineral extraído’⁵⁹⁴”.

11.4. La aplicación de una norma jurídica a un caso concreto implica que entre en escena el encargado de que esa norma funcione, y esto significa un acto volitivo que implica una nueva reflexión, otro “filtro” por el cual pasará el conflicto de intereses⁵⁹⁵ y valores en cuestión. No por otro motivo los jueces del máximo tribunal del país, guardianes de la Constitución nacional, en cuanto norma fundamental, organizadora del poder, y distribuidora de la riqueza, son elegidos por el presidente. La desconfianza por el juez sigue existiendo de parte de quienes elaboran la norma, lo cual no se traduce en los poderes que se le confían, como la declaración de inconstitucionalidad, sino en

⁵⁹³ *Ibidem*.

⁵⁹⁴ Lozza, *op. cit.*

⁵⁹⁵ Prueba de ello se ve en los jueces de la Corte, encargados del funcionamiento de las leyes federales y de la constitución federal. V. el cap. 3 del tomo 2.

el mecanismo por el que son elegidos, en donde intervienen funcionarios político-partidarios, y el presidente, que elige de entre la terna en el ámbito federal y para cargos funcionalmente inferiores a la Corte Suprema.

A veces [...] dentro del aparato gubernamental se presta principal atención a las adjudicaciones que se consideran posibles y convenientes –pues el intérprete como todo repartidor está siempre motivado, [...] por el éxito de su reparto– pero esta proyección de futuro es normalmente aún más fuerte en los particulares⁵⁹⁶.

11.5. Desconfianza que también se percibe por el alto porcentaje de funcionarios políticos en la composición del Consejo de la Magistratura federal⁵⁹⁷, que es el encargado de preseleccionar a los candidatos a jueces federales que no forman parte de la CSJN. No por casualidad fue reformado en cuanto a su número e integrantes. De acuerdo a la Ley 24.937, dicho organismo, que se encarga de la selección y administración del Poder Judicial (art. 114, CN.), tareas por cierto no menores, se componía de 20 miembros: cuatro (4) jueces, cuatro (4) abogados, un representante del Poder Ejecutivo (1), otro de la CSJN (1), dos (2) académicos, y ocho (8) legisladores. Respecto de las mayorías necesarias para su funcionamiento, se requería de los dos tercios de los presentes para iniciar el procedimiento de remoción de los magistrados (art. 7, 7.º); y lo mismo se requería para las sanciones (art. 7, 12.º). Para remover a sus miembros, se necesitaba el voto de las tres cuartas partes de los miembros totales del cuerpo (art. 7, 14.º). El *quorum* era de 12 miembros, y las decisiones se tomaban por mayoría absoluta de los presentes (art. 9). Con esta

⁵⁹⁶ Ciuro Caldani, “Meditaciones...”, cit., p. 813.

⁵⁹⁷ V. Galati, “La ciencia de la transdisciplinariedad o la política compleja. (Las fronteras entre el Derecho y la política)”, en *Desafíos*, vol. 27, n.º 2, Bogotá, Universidad del Rosario, 2015, pp. 95-98, en bit.ly/3mWxfTd (21.3.2015).

composición, ningún grupo podía decidir o bloquear por sí el *quorum* o las decisiones. El oficialismo tenía cinco (5) representantes⁵⁹⁸, y los no oficiales llegaban a la cantidad de quince (15). Las dos terceras partes se cubrían con trece (13) consejeros, las tres cuartas partes, con quince (15), y la mayoría absoluta, con once (11). Con la reforma de la Ley 26.080, el número de integrantes se redujo a trece (13), correspondiendo tres (3) a los jueces, dos (2) a los abogados, uno al PE (1), uno a la Academia (1), y seis (6) a los legisladores; y en este último caso, van dos por el partido oficial, y uno por la primera minoría, por cada Cámara del Congreso. Nótese que el único estamento que mantiene su representación es el correspondiente al oficialismo. Antes tenía cinco (5) y ahora también. Antes los no oficiales subían a quince (15) y hoy bajan a ocho (8). Para iniciar la remoción, se necesitan dos tercios de los presentes, es decir, nueve (9), número al que no llegan los “no oficiales”, que reúnen ocho (8); y para las sanciones se necesita la mayoría absoluta, es decir, siete (7) votos. Aquí, los dos tercios solo pueden reunirse con los votos del oficialismo. Se adujo que se quería agilizar un componente del funcionamiento de la “justicia”, del Poder Judicial mejor dicho, aunque, por otro lado, se acusa al gobierno de querer manipularlo. Creo que la composición de un organismo de control no debe tener preponderancia de elementos pertenecientes a aquello que se debe controlar, ni tampoco preponderancia político-partidaria.

Al contrario, en la provincia de Santa Fe, la reforma que impulsó el gobernador Binner en 2007 elimina la representación del Poder Ejecutivo y la de la Corte Supre-

⁵⁹⁸ Porque de los ocho (8) legisladores, dicha cantidad se dividía por dos, al haber dos (2) cámaras en el Congreso, y de los cuatro (4), solamente dos legisladores correspondían al partido con mayor representación legislativa, uno a la primera minoría, y el otro a la segunda (art. 2, 3.°).

ma, a la vez que reconoce mayor protagonismo a los habitantes, que pueden participar de las entrevistas haciendo preguntas a los candidatos (art. 23, dec. 164/2007).

12. Como el contenido de la fórmula hueca puede dar lugar a cualquier injusticia, ambas teorías en análisis coinciden a la hora de la crítica al positivismo. Una aplicación de esa crítica la realiza Morin a la hora de plantear la necesidad de la “integración de las realidades expulsadas por la ciencia clásica”. En su *Introducción al Pensamiento Complejo*, plantea que

[...] esa expulsión correspondió, [...] a una necesaria puesta entre paréntesis que fue [...] heurística, porque permitió el extraordinario desarrollo de las ciencias; pero fue también, quizás, una debilidad de mucho peso que ahora asfixia, sofoca, a la nueva y necesaria metamorfosis⁵⁹⁹.

12.1. La intención de Kelsen fue lograr la autonomía científica del Derecho, que se logró, pero a riesgo de un reduccionismo de consecuencias extremas. Trató de curar un dolor de cabeza no con una aspirina, sino con un trasplante de cerebro. Por ello Morin recalca la idea de la “integración”, palabra clave también utilizada por Goldschmidt, y sobre todo cuando se habla del “integrativismo tridimensionalista trialista”⁶⁰⁰. Así,

[...] la simplification [...] continue à rejeter hors du savoir ce qui résiste à son cracking. Et les tenants de ce dogme nous voient comme de misérables clodos, raclant les déchets de leurs poubelles. Dans un sens ils ont raison: nous voulons récupérer et recycler les déchets que leur science expulse [...]⁶⁰¹.

⁵⁹⁹ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 79.

⁶⁰⁰ Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica. Métodos constitutivos de la justicia. Las fronteras de la justicia*, Rosario, FII, 2007, p. 9.

⁶⁰¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 390-391. “[...] la simplificación [...] continúa rechazando fuera del saber lo que resiste a su *cráquing*. Y los defensores de este dogma nos ven como miserables mendigos rascando los desechos de sus cubos

12.2. Goldschmidt, en el prólogo a la 4.º edición de su obra principal, habla de las expulsiones y marginaciones que hace Kelsen⁶⁰². Y lo califica como un exponente del unidimensionalismo normológico: “el unidimensionalismo normológico más conocido es el de Hans Kelsen, quien, en su Teoría Pura del Derecho, quiere decantar lo jurídico de sus impurezas sociológicas y dikelógicas, reduciéndolo a un conjunto de normas⁶⁰³”. También da cuentas de este objetivo la mención que Goldschmidt hace del positivismo jurídico en oportunidad de hablar de la positividad, que el trialismo no desconoce.

La justicia del establecimiento y del funcionamiento de la norma queda como objeto acientífico fuera del ámbito de cualquier ciencia, no sólo del de la ciencia jurídica. Es la política la que se ocupa de traducir en hechos las emociones de justicia que pudiera albergar.

Los hechos sociales a su vez se presentan al jurista sólo enmarcados en normas. Su investigación libre es una tarea científica, pero corresponde a la Sociología⁶⁰⁴.

12.3. Semejantes reduccionismos, expulsiones, mutilaciones, no hacen más que hacer del jurista un ser dependiente de criterios, pautas, ideas que no les son propias. En suma, conduce a la desaparición del Derecho, sojuzgado por la lógica y la política –en donde también se incluyen consideraciones económicas–.

Enfocando al autor de normas, excepción hecha del aplicador [...] su actividad de establecer normas no es una actividad jurídica, ya que, o es sociológica, mientras que estudia la realidad social o es política en la medida en que se inspira en la

de basura. Tienen razón en un sentido: queremos recuperar y reciclar los desechos que su ciencia expulsa [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 451.

⁶⁰² V. el cap. 3 del tomo 2.

⁶⁰³ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 34.

⁶⁰⁴ Íd., p. 103.

justicia. [...]

Si la norma dentro de su sentido literal brinda varias posibilidades de interpretación [...] la elección del sentido es de nuevo un problema político.

[...] un jurista [...] cuando se ocupa de la naturaleza del Derecho, moviliza la *Filosofía*. En cuanto indaga la realidad social, se mueve en el campo de la *Sociología*. Cuando reúne normas sobre determinados temas, actúa como servicio de información. E interesándose por la historia de las instituciones jurídicas, es *historiador*. [...] si critica la legislación hace *política legislativa*⁶⁰⁵.

12.4. En su *Dikelogía*, el jurista germano-español critica las distintas clases de positivismo:

Hay que repudiar el positivismo ontológico: el Derecho es igual a la suma de las leyes. Es fuerza igualmente condenar el positivismo ético: cualquier mandamiento u orden del poderoso vincula. En cambio, cabe aceptar el positivismo metodológico. [...] deja el campo abierto a la valoración del orden de conductas según los puntos de vista de la axiosofía [...]⁶⁰⁶.

Se observan entonces semejantes mutilaciones, que Morin no dudaría en denunciar en el mundo jurídico, y que hacen del Derecho una profesión destinada a desaparecer de manos del positivismo jurídico, de la escuela analítica. Si no a desaparecer, tal vez contribuya a convertir al hombre del Derecho en un coleccionador o recopilador de normas. Este perfil maquinal lo hace fácilmente manipulable.

Si el jurista teórico no posee un campo propio de investigación, su único quehacer consiste en la enseñanza que se reduce a la información sobre existencia y contenido de normas. [...] la enseñanza es del tipo enciclopédico. Como la información sobre normas es algo que sólo tiene valor práctico si se adquiere en

⁶⁰⁵ Íd., pp. 103-104. En el cap. 3 del tomo 2, señalo las consecuencias de la “cientificidad” de la justicia.

⁶⁰⁶ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 138.

el momento en que se necesita, puesto que [...] lo aprendido se olvida y [...] las normas cambian, los alumnos, íntimamente convencidos de la total inutilidad de la enseñanza impartida, aspiran exclusivamente a lograr la aprobación de sus estudios lo más rápida [...] y [...] fácilmente posible⁶⁰⁷.

12.5. De allí que no considere como un tema relevante al Digesto Jurídico Argentino, o los intentos de vincular a la informática con el Derecho. Esos grandes esfuerzos bien podrían emplearse en otros fines.

Más importante que acumular normas sería que los estudiantes de Derecho supieran cómo encontrarlas, lo cual no se identifica con bucear en “Anales de la Legislación Argentina”, ya que interesan los procedimientos de búsqueda, que norma alguna establece. Así, “[...] ‘la connaissance est enregistrée dans le cerveau comme un ensemble de computations. [...] si nous effectuons l’opération 2754 x 39, celle-ci n’est pas engrammée dans le cerveau; ce qui est engrammé, ce sont les opérations apprises pour effectuer les multiplications ou les divisions. C’est dire que le savoir est le savoir des opérations qui permettent le savoir⁶⁰⁸”. De ahí que un error en la pedagogía universitaria puede ser fatal, mutilante.

12.6. Los positivistas hacen de la relación de la informática con el Derecho un emprendimiento sustancial, mientras que los trialistas la ven como una herramienta de trabajo para conocer normas. Estas distintas visiones se explican a partir de la elección de diferentes paradigmas. “Au sein même de la communauté scientifique, les

⁶⁰⁷ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 105.

⁶⁰⁸ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 103. “[...] ‘el conocimiento es registrado en el cerebro como un conjunto de computaciones. [...] Si efectuamos la operación 2754 x 39, ésta no se halla engramada en el cerebro; lo que está engramado son las operaciones aprendidas para efectuar las multiplicaciones o divisiones. Es decir que el saber es el saber de las operaciones que permiten el saber”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 114.

difficultés à se comprendre sont d'autant plus grandes que les paradigmes s'opposent derrière les théories⁶⁰⁹". La crítica que hago no significa desconocer el aprovechamiento de la informática y la tecnología para que lo trivial se haga más rápido⁶¹⁰. Tampoco cabe identificar la estática con el rechazo de la tecnología, y la dinámica con su aceptación⁶¹¹. En este trabajo se da cuenta de que la dinámica hace al objeto del Derecho, y no a su relación con máquinas artificiales. Es coherente la identificación de la precisión que antes se asignaba a la ley, con la precisión asignada ahora a la informática mediante el programa de un ordenador⁶¹². En efecto, "[...] ella consiste en proveer, para cada situación de hecho propuesta, una solución legal única, completamente previsible e inmediata⁶¹³". Aunque no se tiene en cuenta que el hombre sigue siendo el mismo *sapiens/demens*, y que su suerte depende de armonizar programa con estrategia. El mayor logro hacia la imparcialidad –que ficcionalmente se pretende asignar a la informática– es el reconocimiento de la parcialidad, así como Morin decía que el límite del conocimiento se traduce en una mejora del conocimiento. Mientras se oculte este límite, el pensamiento seguirá mutilado, fragmentario, simple.

13. El filósofo francés y el trialismo coinciden en la caracterización de la escuela analítica. Esta es considerada como unidimensional, heredera del positivismo. Esta

⁶⁰⁹ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 218. "En el seno mismo de la comunidad científica, las dificultades de entenderse son tanto mayores en tanto que tras las teorías se oponen los paradigmas". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 223.

⁶¹⁰ Guibourg, Ricardo, "Bases teóricas de la informática jurídica", en *Doxa...*, n.º 21, Alicante, 1998, p. 189.

⁶¹¹ Íd.

⁶¹² Íd., p. 195. "[...] muchos de los argumentos que hoy sirven de obstáculos epistemológicos al aprovechamiento de la informática en el Derecho se parecen a los que otrora se oponían a la codificación". Íd., p. 200.

⁶¹³ Íd., p. 197.

crítica parte de considerar el fenómeno jurídico como complejo:

[...] la autonomía del mundo jurídico [...] existe por el valor justicia, que lo identifica en última instancia, pero se trata de autonomía, no de “soberanía”, porque el valor justicia está integrado, a su vez, dentro del *complejo* surgido del más elevado valor a nuestro alcance, que es la humanidad [...]⁶¹⁴.

13.1. Morin asociaría la escuela analítica al pensamiento enclaustrado, fragmentario⁶¹⁵. “L’intelligence parcellaire, compartimentée, mécaniste, disjonctive, réductionniste, brise le complexe du monde en fragments disjoints, fractionne les problèmes, sépare ce qui es relié, unidimensionnalise le multidimensionnel⁶¹⁶”. Nótese cómo Kelsen excluye en lugar de unir. “La complejidad reaparece [...] como necesidad de captar la multidimensionalidad, las interacciones, las solidaridades, entre los innumerables procesos⁶¹⁷”. Es necesario superar la visión fragmentaria de la ciencia clásica y no olvidar el hecho fundamental de la existencia humana, como lo sostiene Morin.

13.2. El término “complejidad”, asociado a la multidimensionalidad, es inherente al trialismo y a sus componentes: azar, influencias humanas difusas, desorden de los repartos, el papel del sujeto, por ejemplo, en el análisis de los sujetos del reparto, sus razones, en el funcionamiento de las normas, e incluso en el funcionamiento del valor, si se lo considera más allá de su objetividad. Así, “[...]”

⁶¹⁴ Ciuro Caldani, “La autonomía del mundo jurídico y de sus ramas”, en *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, t. II, Rosario, FIJ, 1984, p. 175. V. tb. Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 132.

⁶¹⁵ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 114.

⁶¹⁶ Morin, *Les sept...*, cit., p. 19. “La inteligencia parcelada, compartimentada, mecanicista, disyuntiva, reduccionista, rompe lo complejo del mundo en fragmentos separados, fracciona los problemas, separa lo que está unido, unidimensionaliza lo multidimensional”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 18.

⁶¹⁷ Morin, Ciurana y Motta, *op. cit.*, p. 51.

la complejidad [...] comprende también incertidumbres, indeterminaciones, fenómenos aleatorios, irreductibilidad lógica e intervenciones subjetivas [...] es necesario aceptar la existencia de una cantidad innumerable de dimensiones [...] entre el orden, el desorden y la re-organización continua⁶¹⁸". Cuando Morin hace referencia a la transdisciplinariedad, también habla de la configuración ontológica múltiple: "[...] la transdisciplinariedad permite observar las diversas dimensiones de la realidad, rompiendo definitivamente con el paradigma reduccionista. Posibilita la observación, comprensión y explicación de un fenómeno utilizando las distintas dimensiones que lo configuran [...]"⁶¹⁹". No es casual que ambos pensamientos utilicen en forma clave la palabra "dimensión".

13.3. Luego nos pregunta de manera muy pertinente para el Derecho: "[...] la nécessaire décomposition analytique doit-elle se payer par la décomposition des êtres et des choses dans une atomisation généralisée? [...] Est-il nécessaire que la connaissance se disloque en mille savoirs ignares?⁶²⁰". En este sentido, son ilustrativas y clarificadoras las palabras de Goldschmidt respecto a la necesidad de una visión global de los fenómenos, única forma de captar las distintas partes que puedan componerlo. Porque en la constante búsqueda está el camino *hacia* la verdad. Así,

[...] solo en las ciencias ideales, como en la matemática o la lógica, la comprensión avanza de modo rectilíneo. En las ciencias reales, como lo es la ciencia jurídica, la comprensión procede en espiral. Se trata de los mismos temas desde diferentes

⁶¹⁸ Morin, *Articular...*, cit., p. 24.

⁶¹⁹ Íd., p. 32.

⁶²⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 13. "¿Debe pagarse la necesaria descomposición analítica con la descomposición de los seres y de las cosas en una atomización generalizada? [...] ¿Es necesario que el conocimiento se disloque en mil saberes ignorantes?". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 26.

puntos de vista, y (según las hermosas palabras de Hegel) solo el todo es la verdad⁶²¹.

Valga la asociación inmediata con el pensamiento de Morin acerca de Adorno: la única totalidad es la no verdad⁶²².

13.4. Esta idea de Goldschmidt no hace más que acompañar las otras de Morin cuando habla de la recursividad, es decir, la indiferenciación entre productor y producido. Morin no utiliza la espiral, sino el remolino: “Cada momento del remolino es producido y, al mismo tiempo, productor. Un proceso recursivo es aquel en el cual los productos y los efectos son, al mismo tiempo, causas y productores de aquello que los produce”⁶²³. También hará referencia al bucle. Y habla⁶²⁴ de la relación dialógica, de la complementariedad, que puede remontarse a Hegel, aunque no se identifica con este filósofo⁶²⁵. La visión trialista se asemeja en este punto en cuanto no hay soberanía ni independencia de una dimensión respecto de la otra, más que en el objetivo común de todas de lograr la justicia⁶²⁶.

13.5. Morin plantea que debe haber una interrelación en las ciencias, de manera que cada una ayude a la otra, incorporando aportes. Aunque dichos aportes tendrán luego el sentido propio de la disciplina en cuestión, adaptándolos a su objetivo. En nuestro caso, a fin de lograr la justicia en el mundo. De ahí que el trialismo resigne los aportes de la Sociología y la Axiología, en categorías que forman las dimensiones que lo componen. “Je sais que l’humanité a besoin d’une politique. Que cette politi-

⁶²¹ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. II.

⁶²² Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 137.

⁶²³ *Íd.*, p. 106.

⁶²⁴ V. “À propos...”, cit.

⁶²⁵ V. el cap. 3 del tomo 2.

⁶²⁶ V. el cap. 5 del tomo 4.

que a besoin d'une anthropo-sociologie. Que l'anthropo-sociologie a besoin de s'articuler à la science de la nature, que cette articulation requiert une réorganisation en chaîne de la structure du savoir⁶²⁷.

Cuando hablo de las interrelaciones en las dimensiones del trialismo y entre ellas⁶²⁸, la referencia a la recursividad es inmediata. Así, "[...] la description (explication) des parties dépend de celle du tout qui dépend de celle des parties [...]"⁶²⁹. Ya que la dimensión sociológica no incluye en su estudio únicamente hechos, y lo mismo para con las otras, sino que cada elemento de cada dimensión se refleja en las otras, y a su vez es funcional a la dinámica del todo Derecho.

13.6. A esto hay que sumarle que, si el Derecho no integra en su composición los distintos aportes que en él puedan converger, puede llegar a convertirse en un pensamiento único. Tal vez el de aquellos que tengan el poder de hacer la ley⁶³⁰. Las críticas a la Escuela de la Exégesis ya dieron cuenta de esto. De allí que necesariamente deba integrarse la visión jurídica desde distintos ángulos: la realidad social, las normas y los valores. Y así la reducción será imposible, y mucho más si el mundo jurídico es un mundo hecho, habitado y querido por todos:

⁶²⁷ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 23. "Sé que la humanidad necesita de una política. Que esta política necesita una antropo-sociología. Que la antropo-sociología necesita articularse a la ciencia de la naturaleza, que esta articulación requiere una reorganización en cadena de la estructura del saber". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 37.

⁶²⁸ V. los caps. 10 y 11 del tomo 1.

⁶²⁹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 125. "La descripción (explicación) de las partes depende de la del todo que depende de la de las partes [...]". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 150.

⁶³⁰ Un ejemplo extremo de esto puede verse en el caso de la Ley de Facto 22.924, en donde los militares, cinco semanas antes de las elecciones nacionales, se auto-amnistiaron.

El mundo jurídico no es nada menos que el mundo de la convivencia social. Que el joven jurista aprenda desde un principio que este mundo no es algo hecho sino que es algo que se hace y que es él quien colabora en su *construcción*. [...]. El mundo jurídico es un plebiscito que se renueva todos los días⁶³¹.

Coincidentemente, se señala que

[...] lo relevante a tener como meta del conocimiento jurídico es la vida humana, [...] una realidad que vale reconocer *en todos los despliegues* a nuestro alcance. Aceptamos que también se debatan otras metas, pero no que todas sean excluidas de la consideración científico-jurídica. Marginalizar todas las metas es consagrar la meta de los que mandan⁶³².

13.7. Además, es común que los juristas suelen reconocer como “fuentes del Derecho” la costumbre, la norma, la doctrina, la jurisprudencia, aunque con distintos grados de relevancia. Aspectos todos que muestran la complejidad del Derecho, en cuanto la costumbre proviene de la realidad social, y lo mismo ocurre con la jurisprudencia, que es la costumbre de los jueces. Dicha complejidad permite hablar de un puente entre la realidad social y las normas –el funcionamiento de ellas–. Y otro tanto ocurre con la doctrina, que sistematiza los estudios jurídicos, sobre todo el de la justicia, que es el ámbito de la reflexión, de la valoración acerca de lo jurídico.

En este sentido, el trialismo logra una pauta epistemológica que Morin cita en el tomo 1 de *El Método*: volver a unir lo separado. Si bien es necesario “disecar” las cosas para analizarlas, es necesario también volverlas a unir, porque la vida no se desarrolla en partes, sino a través de interacciones, relaciones, que son las que trato de mostrar que cumple el trialismo. Así,

⁶³¹ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. II. El resaltado me pertenece.

⁶³² Ciuro Caldani, *Metodología jurídica*, cit., p. 53.

La constitution d'une relation, là où il y avait disjonction, pose un problème [...]: celui de l'origine et de la nature du principe qui nous enjoint d'isoler et de séparer pour connaître, celui de la possibilité d'un autre principe capable de relier l'isolé et le séparé⁶³³.

13.8. También se da en el trialismo, lo que Morin señala como “círculo virtuoso”⁶³⁴, en el sentido de que cada dimensión se explica a partir de elementos de otra dimensión⁶³⁵. Goldschmidt pone en evidencia un rasgo de la complejidad y las interrelaciones que deben existir entre las partes componentes de un todo, al criticar a Hans Kelsen. En efecto,

[...] no es posible un unidimensionalismo normológico, toda vez que sin referencia a la realidad social, no sería posible distinguir entre normas positivas y normas derogadas o meramente proyectadas. El celebrado positivismo jurídico de Kelsen al que se atribuye el carácter del positivismo normológico, no lo es en realidad, ya que Kelsen [...] se sumerge en la realidad social al condicionar la validez normativa por su eficacia⁶³⁶.

13.9. No es casual que las interrelaciones sean extrañas a Kelsen, ya que este autor margina de la ciencia jurídica tanto a la realidad social como a los valores, con los cuales se interrelacionaría la normatividad. Morin lo explica:

⁶³³ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 12. “La constitución de una relación, allí donde había disyunción, plantea un problema [...]: el del origen y naturaleza del principio que nos ordena aislar y separar para conocer, el de la posibilidad de otro principio capaz de volver a unir lo aislado y lo separado”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 24.

⁶³⁴ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 12. (Morin, *El Método 1...*, cit., p. 24). “[...] la connaissance physique dépend de la connaissance anthro-po-sociologique laquelle dépend de la connaissance physique, et ainsi, de suite, à l'infini”. Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 12. “[...] el conocimiento físico depende del conocimiento antro-po-sociológico, el cual depende del conocimiento físico y, así sucesivamente, al infinito”. Morin, *El Método 1...*, cit., pp. 24-25.

⁶³⁵ V. los caps. 10 y 11 del tomo 1.

⁶³⁶ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 102.

La Ontología de Occidente estaba fundada sobre entidades cerradas, como ser la sustancia, la identidad, la causalidad (lineal), el sujeto, el objeto. Esas entidades no se comunicaban entre ellas, las oposiciones provocaban la repulsión o la anulación de un concepto por el otro [...]; la “realidad” podía entonces ser englobada mediante ideas claras y distintas⁶³⁷.

13.10. Por otra parte, tanto Morin como el trialismo utilizan la palabra “mutilación” al hacer referencia el primero al pensamiento simplificador, y el segundo, al positivismo normológico, especialmente a Kelsen:

[...] la autonomía del Derecho Natural moderno se logró en gran medida en nombre de la razón, [pero] [...] la radicalización de la misma culminará sobre todo en el positivismo normológico, especialmente en Kelsen y su escuela. [...]. El excesivo apego a la razón *mutila* al mundo jurídico y tiende a convertirlo [...] en un capítulo de la lógica del mundo total⁶³⁸.

El pensamiento analítico y el kelsenianismo coinciden con la noción de ciencia clásica que tiene Morin: “[...] se constituent sur la disjonction entre, d’une part Vie/Nature, d’autre part Anthro-p-sociologie/Culture⁶³⁹”.

13.11. En este sentido, siempre se ha percibido a la justicia como un elemento desestabilizador. Y lo es, pero también es el elemento que permite dinamizar el Derecho. La justicia es la “válvula” de escape/resistencia de una sociedad frente a la eventual voluntad prepotente de los gobernantes⁶⁴⁰. Goldschmidt hace referencia a una espe-

⁶³⁷ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 82.

⁶³⁸ Ciuro Caldani, “La autonomía del mundo...”, cit., p. 184. El resaltado me pertenece.

⁶³⁹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 91. “[...] se constituyen sobre la disyunción entre Vida/Naturaleza, por una parte, Antroposociología/Cultura, por la otra”. Morin, *El Método 2...*, cit, p. 115. Ya vimos cómo es indispensable no separar el ambiente del hombre, la vida del Derecho.

⁶⁴⁰ Ya vimos en el cap. 11 del tomo 1 que la resistencia puede ser interior, como exterior.

cial valoración social denominada costumbre, de la cual el Derecho no puede desentenderse:

Tanto el Derecho consuetudinario como el Derecho repentino *contra legem* derogan la ley. [...] mientras que nadie discute que la Revolución victoriosa tiene fuerza de crear Derecho, muchos niegan parigual vigor a la costumbre. Pero la discriminación en un punto tan importante entre fenómenos hondamente afines y que sólo discrepan en su ritmo vital, procediendo la costumbre con “cámara lenta”, mientras que la revolución marcha con “cámara acelerada”, carece de todo fundamento. Evolución y revolución constituyen manifestaciones de la democracia directa que limita la voluntad de los repartidores⁶⁴¹.

No descuidar la valoración social de la costumbre es no reducir el concepto del Derecho a la ley⁶⁴². Muy vinculado a este aspecto se encuentra lo que Goldschmidt señala en su *Dikelogía*, aunque haciendo hincapié en el aspecto valorativo. Así,

[...] el individuo [...] puede ejercer la autotutela (legítima defensa, etc.), le corresponde, si el Estado bloquea el despliegue de su personalidad y no respeta su libertad, un Derecho de resistencia contra el poder estatal. [...] puede cobrar muchas formas, desde la resistencia pasiva –por ejemplo, en la forma de repudio de pagar impuestos [...]– hasta la revolución. [...]. Tal Derecho no se encuentra nunca en el orden jurídico so pena de que el mismo incurra en contradicción, ya que significaría que la misma persona ordenare permitiendo simultáneamente al destinatario de la orden que se opusiere a ella. El Derecho de resistencia se deriva del deber de actuar el valor justicia, si la realidad es desvaliosa y puede ser rectificada por nosotros⁶⁴³.

Por otra parte, Morin funda la resistencia desde un punto de vista ontológico, en el sentido de que el mal es

⁶⁴¹ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 92.

⁶⁴² Sobre el tema p. v. Galati, *La costumbre...*, cit.

⁶⁴³ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 206.

inherente al ser humano, pudiendo actualizarse en diversos momentos y por diversas circunstancias. Si bien no hay un principio del mal, este existe y es inexorable. De manera que hay que combatirlo, y mucho más en el Derecho. “Le bien est condamné à être faible, cela veut dire qu’il faut abandonner tout rêve de perfection, de paradis, d’harmonie. Il est toujours menacé, persécuté. Cela veut dire aussi qu’il induit à une éthique de résistance⁶⁴⁴”. Sorprendentemente, Goldschmidt también señala que el bien es más débil que el mal:

En la lucha por el poder vencen normalmente los malos sobre los buenos. La razón está en que los malos solo combaten a los demás, mientras que los buenos, además, luchan contra sus propios instintos malos; por ello el empuje de los malos es más fuerte que el de los buenos⁶⁴⁵.

He aquí la profundidad filosófica de ambos autores.

De manera que el filósofo francés coincide aquí también con el trialismo en la necesidad jurídica de la resistencia; algo impensado e ilógico desde el punto de vista del normativismo. Un ejemplo es el caso de la Intifada palestina, considerada como último recurso ante la opresión de Israel. Así,

[...] cuando los palestinos se limitaron a negociar sin medios de presión, los israelíes continuaron implantando colonias, y proclamando el carácter eterno de su presencia en Jerusalén. Pero cuando los palestinos utilizaron la presión de la Intifada, entonces provocaron que se tomara en consideración algunas

⁶⁴⁴ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 246. “El bien está condenado a ser débil, eso quiere decir que hay que abandonar todo sueño de perfección, de paraíso, de armonía. Siempre está amenazado, perseguido. Esto quiere decir también que induce a una ética de resistencia”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 215.

⁶⁴⁵ Goldschmidt, *La ciencia de la justicia...*, cit., p. 323. V. tb. Galati, “La ciencia...”, cit., p. 99.

de sus exigencias (Jerusalén del Este, renuncia a ciertas colonias) [...] ⁶⁴⁶.

Es lo que ha ocurrido en Argentina con los reclamos piqueteros por necesidades básicas insatisfechas, los de Gualguaychú por la posible contaminación de Botnia, y los denominados “piquetes de la abundancia” que protagonizó el sector agropecuario en 2008. No por casualidad Ihering habla de la necesidad de “luchar” por el Derecho ⁶⁴⁷.

Aunque cabe tener en cuenta “[...] si la resistencia fuese menos perjudicial a la justicia que su omisión ⁶⁴⁸”. El filósofo francés coincide con Goldschmidt en el sentido de partir del reconocimiento de la normatividad al hablar de la regla primordial de la democracia: “[...] la vitalidad y la productividad de los conflictos no pueden darse sino en la obediencia a la regla democrática, que regula los antagonismos reemplazando las batallas físicas por batallas de ideas y determina, a través de debates y elecciones, su vencedor provisorio ⁶⁴⁹”. Morin también comprende la posibilidad del gobernante injusto. “Les chefs peuvent s’identifier à leur fonction et se vouer au service de la société, mais ils peuvent devenir en même temps les parasites qui mettent le pouvoir à leur service ⁶⁵⁰”.

Tanto en uno como en otro aspecto del Derecho, se hace referencia a la resistencia contra la norma que ahoga al pueblo, o que es injusta para ese mismo pueblo. Hay

⁶⁴⁶ Morin, *El mundo moderno y la cuestión judía*, trad. de Ricardo Figueira, Bs. As., Nueva Visión, 2007, p. 188.

⁶⁴⁷ V. Ihering, *La lucha por el Derecho*, trad. de Adolfo Posada, Bs. As., Tor, 1966.

⁶⁴⁸ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 448.

⁶⁴⁹ Morin, y Kern, *op. cit.*, p. 132.

⁶⁵⁰ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 207. “Los jefes pueden identificarse con su función y consagrarse al servicio de la sociedad, pero al mismo tiempo pueden convertirse en parásitos que ponen el poder a su servicio”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 202.

en este punto también relación con lo que sostenía acerca de un criterio alternativo, que manejará a quien acople a la normatividad un adecuado diagnóstico y el valor crítico de la justicia.

13.12. Por otra parte, la incertidumbre, y su contracara de desorden, es un fenómeno al que es difícil escapar. Además, es imposible ver la realidad de manera lineal, porque no todos somos iguales, y por ello no pensamos de la misma forma. De allí que no pueda cerrarse el ámbito de lo existente a lo dado, a lo meramente “puesto” por los representantes. Así,

[...] un régimen puede llegar a un alto grado de planificación y dirigismo, siendo [...] capaz, con un menor o mayor despliegue de fuerza, de impedir cualquier *acuerdo* particular entre los interesados sobre una materia cualquiera. No obstante, ningún régimen podrá jamás alejar el acuerdo entre los interesados de manera absoluta. Se pueden fijar los precios, los salarios, los alquileres, etc., pero siempre caben acuerdos entre los particulares que modifiquen esta legislación o que completen las lagunas que ella forzosamente habrá de dejar, [...] [porque] los hombres somos incapaces de prever todo y de reglamentar todo de modo anticipado. Por ello, el acuerdo es una fuente tan original como la ley; y está con ella en pie de igualdad⁶⁵¹.

13.13. También se revela una nueva coincidencia en cuanto la complejidad “[...] pone el acento sobre la relación en detrimento de la sustancia, [...] [y] también pone el acento sobre las emergencias, las interferencias, como fenómenos constitutivos del objeto⁶⁵²”. Un ejemplo de ello se da cuando Goldschmidt trata el desorden de los repartos, considera la anarquía, el desvalor relativo arbitrariedad, y la revolución, no demonizándolas. Algo similar ocurre en el ordenamiento normativo visto desde la

⁶⁵¹ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 75. El resaltado es mío.

⁶⁵² Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 76.

perspectiva kelseniana, donde la norma de habilitación es el “permiso” encubierto al desorden. Y así como la norma hipotética fundamental es todo menos norma, este permiso también puede ser cualquier cosa menos norma. Aunque Goldschmidt no ve el desorden de la justicia, tal vez por considerarla objetiva.

Prosigue Morin: “No hay más que una red formal de relaciones, hay realidades, pero que no son esencias, que no son de una sola sustancia, que son compuestas, producidas por los juegos sistémicos, pero dotadas, de todos modos, de cierta autonomía⁶⁵³”. En otra oportunidad, Morin hace referencia a la autogeneración o recursividad como característica de lo complejo, dando un ejemplo:

C'est une boucle où les effets ou les produits sont nécessaires à la régénération de leurs causes et de leur production. [...] nous sommes des individus produits par un cycle de reproduction biologique, génétique, mais ce cycle ne peut se déclencher que si nous, individus, nous intervenons par une union sexuée. Donc nous sommes des produits et des producteurs⁶⁵⁴.

13.14. En suma, “hay que aprender a superar la causalidad lineal causa-efecto. Aprender la causalidad mutua interrelacionada, la causalidad circular (retroactiva, recursiva), las incertidumbres de la causalidad [...]”⁶⁵⁵. Un ejemplo de aquella causalidad es la que sostenía Kelsen calificando al Derecho como un fenómeno de imputación con sanción, en donde a una conducta se le sigue un efecto. Por ello, el deber ser de la imputación normativa kelseniana

⁶⁵³ Íd.

⁶⁵⁴ Morin, “À propos...”, cit., p. 5. “Es un bucle donde los efectos o los productos son necesarios para la regeneración de sus causas y de su producción. Somos individuos producidos por un ciclo de reproducción biológica, genética, pero este ciclo no puede activarse sino porque nosotros, individuos que intervenimos a través de la unión sexual. Entonces, somos productos y productores” (trad. del autor).

⁶⁵⁵ Morin, *La cabeza...*, cit., p. 81.

es más abstracto, ideal, que la promesa de cumplimiento de la norma concebida en términos trialistas. En efecto, el concepto de “norma” de Goldschmidt implica la captación lógica y neutral de un reparto proyectado, en donde la norma está en una fuerte vinculación con la realidad, precisamente porque describe la proyección –al futuro– de un reparto, una decisión adjudicadora o no de vida. La norma describe la voluntad del repartidor y la promesa de cumplimiento. Estas dos características implican categorías para “atar” la realidad social a la norma, con las consiguientes categorías de fidelidad y exactitud respectivamente. El análisis normativo no se desvincula entonces de la realidad social, sino que al interpretar hay que averiguar la intención-fin del legislador –fidelidad– y, por otro lado, comprobar si en la realidad social se cumple lo prometido –exactitud–. En suma, las categorías de la dimensión normológica reflejan la realidad que es reflejada por la dimensión normológica... A su vez, también la normatividad integra la realidad, que a su vez influye en la normatividad, que a su vez...

La idea de bucle recursivo es más compleja y rica que la de bucle retroactivo, es una idea primera para concebir autoproducción y autoorganización. Es un proceso en el que los efectos o productos al mismo tiempo son causantes y productores del proceso mismo, y en el que los estados finales son necesarios para la generación de los estados iniciales⁶⁵⁶.

13.15. Alicia Perugini nos cuenta una anécdota de Goldschmidt referida a la importancia de la realidad social:

[...] en España tuvo [Goldschmidt, al abandonar Suiza, luego de abandonar Alemania] conciencia de la fuerza avasalladora de la realidad. [...] durante una conversación con un juez amigo

⁶⁵⁶ Morin, Ciurana y Motta, *op. cit.*, p. 31. V. tb. Morin, *Mes démons*, cit., p. 251.

[...] Goldschmidt había hecho mención a determinadas soluciones normativas y el juez, confirmando la existencia y vigencia de las normas, aclaró, sin invocar ningún argumento, que no se aplicaban⁶⁵⁷.

Esto recuerda la historia del disvalor de la hipocresía:

Como resultado de la tensión entre las posibilidades metropolitanas y las necesidades de la región, [...] evidenciada, por ejemplo, en la prohibición y la práctica masiva y relativamente admitida del contrabando, [...] la carencia de hábito de referencia a la realidad como otra de las características de nuestra manera de ser⁶⁵⁸.

He aquí cómo se evidencia la herencia hispánica de la alergia a la realidad social.

2. Caracterización de las normas

1. Con respecto a la caracterización de las normas, señala Kelsen: “[...] esta norma no es afectada por la comprobación de que algunos robos son cometidos sin que el ladrón sea luego castigado⁶⁵⁹”. Concordantemente, expresa Bulygin: “Las normas pueden ser válidas o inválidas, eficaces o ineficaces, pueden ser obedecidas o violadas, pero no son ni verdaderas ni falsas⁶⁶⁰”. En el mismo sentido, señala

⁶⁵⁷ Perugini, “Homenaje...”, cit., p. 163.

⁶⁵⁸ Ciuro Caldani, “La Filosofía, el Trialismo y nuestra situación de espacio y tiempo”, en *Investigación y Docencia*, n.º 5, Rosario, FIJ, 1988, p. 4. Otro triste ejemplo de normas inexactas son las relativas a los controles que debería efectuar la policía; por ejemplo, para evitar el juego clandestino, la prostitución, la trata de personas, etc. “Arslanian: la policía protege aún el juego y la prostitución”, en *La Nación* del 9.5.1998, en bit.ly/3rBOTPP (14.11.2009). León Arslanian era en aquella época ministro de Justicia y Seguridad bonaerense.

⁶⁵⁹ Kelsen, *Teoría pura...*, cit., p. 51.

⁶⁶⁰ Bulygin, “Sobre el problema de la objetividad del Derecho”, en AA. VV., *Las razones de la producción del Derecho. Argumentación constitucional, argumentación*

Guibourg: “[...] [para] facilitar el análisis teórico del sistema jurídico con cierta despreocupación por la realidad concreta de un tiempo y de un lugar determinados⁶⁶¹”. El autor hacía referencia a las divergencias entre la ficción de la omnicompreensión, la consistencia, la eficacia y el centralismo, y la realidad social, vistas como “defectos”. Más adelante señala en relación con la lógica de las normas:

Se supone [...] que una lógica deóntica debe guardar isomorfismo con el fenómeno normativo y el modo en que éste aparece o es manejado en la vida social; y el juicio sobre exceso o defecto de tal isomorfismo es materia opinable como tema de política científica antes que demostrable como ecuación lógica o matemática [...]⁶⁶².

2. En efecto, el positivismo jurídico, al pregonar que el Derecho es norma, y que estas siguen el carril de la lógica, reduce el Derecho a esta disciplina; y si esta es entendida como “[...] la ciencia de las leyes y de las formas del pensamiento correcto [...] [y su misión no consiste en el] hallazgo de la verdad material, sino del descubrimiento de las leyes que aseguran un pensamiento coherente, o sea, correcto [...]”⁶⁶³, se llega a comprender el porqué del desprecio por la realidad social, o su marginación de la ciencia jurídica. De esta manera, “l'idée qui porte en elle l'essence du réel devient alors plus réelle que le réel, elle maîtrise ou chasse ce dernier⁶⁶⁴”. Sobre el tema, señala coincidentemente Gar-

parlamentaria y argumentación en la selección de jueces, coord. por Nancy Cardinaux, Laura Clérico y Aníbal D'Auria, Bs. As., Fac. de Derecho, UBA, 2006, p. 41.

⁶⁶¹ Guibourg, *El fenómeno normativo. Acción, norma y sistema. La revolución informática. Niveles del análisis jurídico*, Bs. As., Astrea, 1987, p. 18.

⁶⁶² *Íd.*, p. 24.

⁶⁶³ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 346-347.

⁶⁶⁴ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 136. “La idea, que lleva en sí la esencia de lo real, se vuelve entonces más real que lo real, domina o expulsa a este último”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 140.

della: “[...] cuando las disciplinas jurídicas trabajan platónicamente con la ‘norma,’ cortan su vínculo con la realidad y comienzan a funcionar en el vacío⁶⁶⁵”. Incurren en el error que señala Goldschmidt: “Las concesiones de libertad tampoco se consideran como conductas, sino como normas que confieren libertades, confundiendo de nuevo el objeto con su conocimiento⁶⁶⁶”. La escuela analítica guarda relaciones, más que con Morin, con Karl Popper. Cuando este epistemólogo propone su criterio de cientificidad, lo basa en la falsación, es decir, no en la verificación sistemática de una teoría, sino en el hecho de haber superado con éxito las críticas, la refutación. A renglón seguido, el mismo señala: “[...] los científicos no suelen proceder de este modo, pero el procedimiento aludido siempre es lógicamente posible [...]”⁶⁶⁷.

3. La conceptualización de las normas por el pensamiento analítico coincide con aquello que Morin critica: “La raison non régulee par l’expérience, l’observation, la vérification, conduit à la rationalisation, qui est cohérente logiquement mais fausse empiriquement. La pensée porte sans cesse en elle le risque du dérèglement⁶⁶⁸”. Nunca el pensamiento complejo aceptaría una normatividad alejada de la realidad social. Por otra parte, Morin precisamente habla de la autoecoorganización y la influencia que el entorno tiene en las acciones humanas⁶⁶⁹. Así como la individualidad no puede desarrollar su autonomía sino gracias

⁶⁶⁵ Gardella, *op. cit.*, p. 1012.

⁶⁶⁶ Goldschmidt, “La ciencia...”, cit., p. 139. Y en tal sentido coincide el trialismo con Cossio.

⁶⁶⁷ Popper, Karl, *La lógica de la investigación científica*, trad. de Víctor Sánchez de Zavala, Madrid, Tecnos, 1985, p. 41.

⁶⁶⁸ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 116. “La razón no regulada por la experiencia, la observación, la verificación, conduce a la racionalización, que es coherente lógicamente pero falsa empíricamente. El pensamiento lleva consigo incesantemente el riesgo de desajuste”. Morin, *El Método 5...*, cit., pp. 115-116.

⁶⁶⁹ Cfr. Morin, *Sociología*, cit., p. 98.

a un gran número de dependencias técnicas, educativas y culturales⁶⁷⁰, lo propio ocurre con la normatividad, que para ser comprensible debe ser fiel, exacta y adecuada. Como dice Morin al hablar de las características de un sistema: “Le système est physique par les pieds, mental para la tête. Il a besoin d’être conçu logiquement, mais la logique doit partir de la base physique des parties et elle ne peut que béer devant l’émergence⁶⁷¹”. Tanto el reparto autónomo, como la relación de la normatividad con la jurídica-sociológica (límites, por ejemplo), como el tratamiento del desorden de los repartos, y las carencias, todo ello cumple el ideal del pensamiento complejo: “[...] le problème de l’autonomie organisatrice (auto-organisation), le problème de la relation à l’environnement (relation écologique), le problème permanent de la désorganisation interne (accroissement d’entropie), et le problème de la réorganisation interne (principe autorégénératif)⁶⁷²”. En suma, se relaciona el Derecho con la vida, algo que expresan tanto el trialismo como Morin⁶⁷³.

4. La incompatibilidad de la escuela analítica con el pensamiento complejo es clara, en cuanto este “corrige y pone de manifiesto la ceguera de un pensamiento simplificador que pretende hacer transparente el vínculo entre pensamiento, lenguaje y realidad⁶⁷⁴”. En otro lugar, señala Morin:

⁶⁷⁰ Morin, *Sociologie*, cit., p. 83. (Morin, *Sociología*, cit., p. 98).

⁶⁷¹ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 141. “El sistema es físico por los pies, mental por la cabeza. Necesita ser concebido lógicamente, pero la lógica debe partir de la base física de las partes y no puede más que abrirse ante la emergencia”. Morin, *Le Méthode 1...*, cit., p. 168.

⁶⁷² Morin, *Sociología*, cit., p. 84. “[...] el problema de la autonomía organizadora (autoorganización), el problema de la relación con el entorno (relación ecológica), el problema permanente de la desorganización interna (incremento de la entropía) y el problema de la reorganización interna (principio autorregenerativo)”. Morin, *Sociología*, cit., p. 99.

⁶⁷³ Morin, *Sociologie*, cit., pp. 89-90. (Morin, *Sociología*, cit., p. 105).

⁶⁷⁴ Morin, Ciurana y Motta, *op. cit.*, p. 52.

La sociologie de la connaissance ne saurait occulter le moteur premier de toute science, qui est la recherche d'une connaissance vraie [...] Elle ne saurait occulter la problématique de la vérité, puisqu'elle étudie des connaissances se prétendant vraies, et qu'elle suppose la vérité de sa propre connaissance⁶⁷⁵.

Cabe acotar que los seres humanos preguntan a profesores, juristas e investigadores por problemas, no por normas. Como dice Goldschmidt, la lógica se ocupa de la verdad formal⁶⁷⁶, que no es la verdad, sino acaso una verdad o parte de la verdad. Morin coincide con esta visión: “[...] la complejidad de cualquier cosa, remite a esa región del devenir que no es reductible a la lógica, cualquiera de ellas⁶⁷⁷”. Cuando el positivismo jurídico se encuentra frente a esta pregunta, “[...] est-ce la raison qui a raison contre une apparence ou le fait qui a raison contre une rationalisation? [...]”⁶⁷⁸; contestará que es la razón la que tiene razón.

5. Se pretende saldar el divorcio de la normatividad con la realidad a partir de la diferenciación entre normas y proposiciones normativas. Por ello Bulygin sostiene que esta distinción es fundamental⁶⁷⁹. Al plantear las proposiciones normativas, deja a salvo una especie de relación de las normas con la realidad, lo cual permanece, no obstante, a nivel analítico. Así,

⁶⁷⁵ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 15. “La sociología del conocimiento no podría ocultar el motor primero de toda ciencia, que es la búsqueda de un conocimiento verdadero [...] No podría ocultar la problemática de la verdad, ya que estudia conocimientos que se pretenden verdaderos, y supone la verdad de su propio conocimiento”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 17.

⁶⁷⁶ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 347.

⁶⁷⁷ Morin, Ciurana y Motta, *op. cit.*, p. 45.

⁶⁷⁸ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 224 “[...] ¿es la razón la que tiene razón en contra de una apariencia o es el hecho el que tiene razón en contra de una racionalización? [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 243.

⁶⁷⁹ Bulygin, “El problema de la objetividad en la moral y en el Derecho”, en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, n.º 24, Valparaíso, Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, 2006, p. 59.

[...] las proposiciones acerca de las normas que [...] dicen que una determinada norma existe en [...] un cierto orden jurídico o es válida o eficaz en ese orden, tienen valores de verdad [...] las proposiciones normativas son descriptivas y no normativas en el sentido habitual de esta expresión. Sólo son normativas en el sentido de que versan acerca de normas⁶⁸⁰.

6. No dar cuentas de la realidad es no enfrentar lo que la sociedad reclama, lo que efectivamente ocurre. Si no se lo atiende, ¿cómo puede enfrentarse luego el jurista a los reclamos de la gente?, ¿en qué puede ser útil a la sociedad?, ¿para qué sirve su profesión?, ¿a quiénes sirve? ¿No le dará vergüenza hacer creer que la realidad será como dice la norma solo porque lo dice la norma? Ahora bien, ante semejante divorcio, serán válidas entonces las quejas por la desconfianza recibida teniendo en cuenta la evidente falta de concordancia entre lo que existe y lo declamado, y cómo se traduce esto en el conocimiento popular como mentira. ¿Podrá confiar en un abogado una persona que advierte que debe ser la seguridad, higiene y resocialización de la cárcel, cuando en los hechos ocurre todo lo contrario? ¿Podrá confiar alguien en una persona que miente? Cuando el juez tenga que enviar a un condenado a la cárcel, cumpliendo la manda legislativa que ordena prisión, ¿sabe el juez que está condenando a mucho más: probable violación, perfeccionamiento en el delito, aislamiento de sus hijos, de sus afectos, falta de terapia psicológica, falta de desarrollo laboral? Esto ocurre por la falta de contacto de los hombres de Derecho con la vida jurídica. Dijo un exponente de la Reforma de 1918: “Detrás de los códigos,

⁶⁸⁰ Íd., p. 58.

se alinean las bayonetas. Más atrás, los maestros ahuecan la voz, indiferentes al dolor de la vida [...]⁶⁸¹”.

Cossio dirá que la normatividad, el deber ser en cuanto juicio con el que el jurista se expresa, “[...] no es un fenómeno; concierne al reino de la lógica, pero no al de la experiencia. [...] sólo el discurso puede identificar el pensamiento con la realidad [...]⁶⁸²”.

7. Por ello se da lo que señala Morin cuando critica a las teorías: “Lorsque la logique d’un système théorique ne peut intégrer les données empiriques qui la contredisent, alors le système se ferme à la perturbation empirique pour sauvegarder sa propre logique; sa rationalité devient rationalisation⁶⁸³”. Cuando “la vérité d’une proposition n’est certes pas du ressort exclusif de la logique, puisque cette vérité dépend aussi de son contenu⁶⁸⁴”.

8. He aquí la muestra cabal del desentendimiento del jurista de la realidad en la cual le toca actuar. Cabe preguntarse acaso, dentro de la propia lógica del sistema jurídico analítico, cómo se reformarán las normas si no se examina la realidad en la cual actúan, cómo se controla su cumplimiento, si acaso son justas. Jamás se podría hacer este análisis de justicia, ya que, junto con el de la realidad social, es depositado en el olvido y extrañamiento de la Política. Pero la Política no es ámbito del ciudadano, sino de sus gobernantes. Tampoco es el lugar del jurista⁶⁸⁵.

⁶⁸¹ Roca, Deodoro, “La Universidad y el espíritu libre”, en AA. VV., *Ciencias, maestros y universidades. Homenaje a la Reforma Universitaria*, Rosario, Universidad Nacional de Rosario Editora, 1998, p. 94.

⁶⁸² Cossio, *Radiografía...*, cit., p. 190.

⁶⁸³ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 131. “Cuando la lógica de un sistema teórico no puede integrar los datos empíricos que la contradicen, entonces el sistema se cierra a la perturbación empírica para salvaguardar su propia lógica, su racionalidad se convierte en racionalización”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 134.

⁶⁸⁴ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 177. “Es bien cierto que la verdad de una proposición no es incumbencia exclusiva de la lógica, ya que esta verdad depende también de su contenido”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 181.

⁶⁸⁵ V. el cap. 3 del tomo 2.

9. A través de la concepción de la norma, se expresa qué visión de la ciencia o paradigma se pone en funcionamiento. Si la norma se cierra, así lo hará nuestra concepción sobre el Derecho, que aparecerá sin contacto con su entorno, y a la vez mutilado. Así,

[...] nous, êtres ouverts nous ouvrant sur le monde par notre science, nous ayons, dans cette science même, développé une connaissance qui dissocie, isole, sépare et finalement enferme les objets en eux-mêmes. C'est que ce qui sort de l'ouverture scientifique par laquelle nous nous efforçons de connaître le monde est en même temps le bras de fer de l'expérimentation, qui arrache chirurgicalement l'objet à son environnement et à ses adhérences et, par là même, manipule et asservit⁶⁸⁶.

10. La propia historia argentina, en sus comienzos, da muestra de la falta de correspondencia que puede darse entre la normatividad y la realidad. Decía San Martín, en una carta enviada a un congresal de Tucumán en 1816:

[...] ¿No le parece a usted cosa bien ridícula acuñar moneda, tener el pabellón y cucarda⁶⁸⁷ nacional y por último hacer la guerra al soberano de quien en el día se cree dependemos? ¿Qué nos falta más que decirlo? Por otra parte ¿qué relaciones podremos emprender, cuando estamos a pupilo? [...] Ánimo, que para los hombres de coraje se han hecho las empresas...⁶⁸⁸

11. Este pensamiento “extrañado” de la escuela analítica es seguido por otros juristas. En oportunidad de hablar

⁶⁸⁶ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 207. “[...] nosotros, seres abiertos que nos abrimos al mundo por nuestra ciencia, en esta ciencia misma hayamos desarrollado un conocimiento que disocia, aísla, separa y, finalmente, encierra los objetos en sí mismos. Y es que lo que sale de la apertura científica por la que nos esforzamos en conocer el mundo, es al mismo tiempo el brazo de hierro de la experimentación, que arranca quirúrgicamente al objeto de su entorno y de sus adherencias y, por ello mismo, manipula y sojuzga”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 239.

⁶⁸⁷ Es la escarapela. V. definición de la Real Academia Española (14.5.2008).

⁶⁸⁸ Pigna, op. cit., p. 33.

sobre los decretos de necesidad y urgencia, señala Quiroga Lavié:

No es cierto que se ha constitucionalizado la regularidad del decreto de necesidad y urgencia. Se han constitucionalizado su control, su nulidad absoluta e insanable, el potestamiento en tal sentido por parte de la Justicia, la posibilidad de control ratificatorio por parte del Congreso y, [...] la prohibición expresa de la sanción ficta de las leyes, con lo cual la limitación del Poder Legislativo cierra en un círculo perfecto, desde el punto de vista normativo. Que los jueces no vayan a hacer respetar las normas es una cuestión de hecho, pero no jurídico-constitucional⁶⁸⁹.

Esto es tanto como imaginarse que un padre diga que ha criado bien a su hijo porque le ha dicho cómo debe comportarse con sus compañeritos y con la gente en la calle, pero que luego se desentienda de lo que su hijo efectivamente hace, haciendo oído sordo a los reclamos ante eventuales inconductas del niño. O sería como el precio de un producto que está en góndola, distinto del que nos cobra el cajero de un supermercado. Efectivamente, se trata de un problema que el padre no puede desconocer como propio. Tal es lo que también sucede respecto del cajero. Y lo mismo acontece con el Derecho: ¿cómo un jurista puede desentenderse de cómo funciona su engendro? Desde el punto de vista de la justicia, ¿nada puede decirse al respecto? Entonces, cuando la gente les pregunta a los abogados por qué no se cumplen las normas, ellos no saben de razones, no pueden explicar, callan, y los poderosos, escudándose en las normas, y los juristas en las perfectas interpretaciones abstractas de las normas, cierran un perfecto círculo de silencio, muy cercano a la impunidad y falta de control. Es el reino de la injusticia habilitado

⁶⁸⁹ Quiroga Lavié, Humberto, *Constitución de la Nación Argentina comentada*, 4.º ed., Bs. As., Zavalía, 2003, p. 617.

desde los propios juristas. Quien no conoce la realidad poco puede actuar en ella. Así, “[...] la pleine intelligibilité de l’ouverture requiert une paradigme de complexité⁶⁹⁰”.

En el caso de los decretos, ¿podría un abogado impulsar a su cliente a realizar gastos monetarios fuertes, con riesgo de llevarlo a la insolvencia, en el entendimiento de que, por cuestiones de interpretación, o de claridad de las normas, los jueces controlarán al PE, si la realidad dice que son adictos a su ideología? ¿Confiará el cliente en su abogado si este desconoce que los jueces que deberían ser independientes tal vez obedezcan más a quien los nombró –o su partido– que al control que propicia la Constitución? Si datos sociológicos son necesarios para lograr resultados “jurídicos”, entonces esos datos deben ingresar a la ciencia jurídica y ser convenientemente categorizados. Si los DNU son abiertamente admitidos, ¿puede esperarse acaso que haya una práctica de control estricta de los jueces?

12. Sostener que el Derecho es mera norma implica un riesgo que se demuestra, por ejemplo, en el hecho de creer que, porque la Ley de Intangibilidad de los Depósitos n.º 25.466⁶⁹¹ lo decía, un abogado tenga que recomendar a su cliente que mantenga sus depósitos en los bancos. Ningún abogado hubiera recomendado eso durante la crisis del 2001. De hecho, se desató una corrida bancaria que tuvo que ser frenada con el famoso “corralito financiero”. En este sentido, basta con ver las crónicas de los diarios de la fecha, anterior al Decreto 1570/01⁶⁹².

⁶⁹⁰ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 208. “[...] la inteligibilidad plena de la apertura requiere un paradigma de complejidad”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 240.

⁶⁹¹ Promulgada de hecho el 24.9.2001.

⁶⁹² BO. del 3.12.2001.

3. Funciones de las normas

1. La norma jurídica tiene un grado de referencia a la verdad, como dice el trialismo.

La norma autobiografía la voluntad del repartidor y predice su cumplimiento. [...] se ordena el cumplimiento [...] se cuenta con él [...] la ley del presupuesto [...] da por descontado que las leyes impositivas normalmente se cumplen, toda vez que tiene en consideración los ingresos fiscales para hacer frente a los gastos previstos⁶⁹³.

Con respecto al ejemplo de la norma constitucional de las cárceles “sanas y limpias”, importa al jurista si esta promesa de cumplimiento que hizo el legislador se cumple o no se cumple, lo cual implica el análisis del grado de correspondencia entre la lógica y la realidad, jurídicas. El trialismo adjudica a la norma la meta de “reflejar la realidad de la vida de la manera más nítida posible”⁶⁹⁴, y por ello, “la norma tiene una fuerte pretensión de verdad”⁶⁹⁵. De ahí que se señale que la coherencia de la lógica es mucho más fácil de desarrollar que la coherencia en la realidad social; aunque la exclusiva referencia a la coherencia lógica de las normas puede originar la ilusión de una armonía que fácticamente no existe⁶⁹⁶. Aquella teoría que no pueda captar las “desarmonías” en este sentido no tiene “oído” jurídico⁶⁹⁷.

2. Tanto la fidelidad como la exactitud representan en el Derecho lo que Morin le reclama a la organización viviente. Porque el Derecho es un fenómeno que vive,

⁶⁹³ Goldschmidt, “El deber ser en la teoría tridimensional del mundo jurídico”, en *La Ley*, t. 112, p. 1090.

⁶⁹⁴ Ciuro Caldani, *Metodología Jurídica*, cit., p. 65.

⁶⁹⁵ Íd.

⁶⁹⁶ Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 81.

⁶⁹⁷ Íd., p. 82.

cambia, evoluciona. En efecto, el error es la muestra no solo de una falla, un ruido, sino de un diagnóstico imprescindible para el jurista. No para saltar del espanto, al detectar que la normatividad no se cumple, sino tal vez para buscar en otra fuente de las normas la regulación en cuestión. O para crear otra nueva regulación: “[...] l’erreur devient le stimulant d’une réorganisation originale ou d’une découverte créatrice⁶⁹⁸”. Dice Morin con respecto al error: “La merveille de l’organisation vivante, à la différence de la machine artificielle, est qu’elle puisse fonctionner malgré l’erreur et avec de l’erreur⁶⁹⁹”. Un orden inexacto puede significar que hay otro orden que sí lo es. Por otra parte, la categoría trialista propicia que no se caiga en la ficción, afín al pensamiento simplificador. Reconocer al error también puede implicar que se lo corrija, que se aprenda de él, que nos valgamos de él estratégicamente⁷⁰⁰. O podría utilizarse el error como fundamento para validar su contrario: si la norma se incumple, puede acudir a lo que se cumple, que tal vez no es una norma escrita sino consuetudinaria. En efecto,

[...] transmuter l’erreur en son contraire: ainsi la mutation d’un gène, ‘erreur’ de copie, peut devenir ‘vérité’ du nouveau message héréditaire, si celui-ci produit une organisation viable; mais l’erreur ne se transmute que si l’organisation se transforme, c’est-à-dire évolue...⁷⁰¹

⁶⁹⁸ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 369. “[...] el error se convierte en el estimulante de una reorganización original o de un descubrimiento creador”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 427.

⁶⁹⁹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 368. “La maravilla de la organización viviente, a diferencia de la máquina artificial, es que puede funcionar a pesar del error y con el error”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 426.

⁷⁰⁰ V. a Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 368. (Morin, *El Método 2...*, cit., p. 427).

⁷⁰¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 368-369. “[...] transmutar el error en su contrario: así la mutación de un gen, ‘error’ de copia, puede convertirse en la ‘verdad’ de un nuevo mensaje hereditario, si éste produce una organización viable: pero

Piénsese en el escalonamiento evolutivo y en cómo, en alguna oportunidad, el *Homo sapiens/demens* cometió el “error” de diferenciarse del resto y hablar.

3. La exactitud de la norma, por otra parte, es una categoría trialista que permite que la teoría sea más abarcadora, y, en cierta medida, al reflejar la realidad, objetivo al que debe aspirar toda teoría, la hace más valedera, “verdadera”, ya que contempla en su seno la posibilidad del error. Así, “[...] les normes ne sont pas toujours immanquablement obéies⁷⁰²”. Al hacer referencia al Derecho Universal y la recepción de las normatividades relativas al poder económico global, se señala que “recibir normativamente un modelo capitalista no quiere decir tener también en la realidad un modelo capitalista⁷⁰³”. En el otro extremo, “más allá de las normas, las realidades reciben el impulso unificador⁷⁰⁴”, lo que puede ocasionar la desuetudo de normas nacionalistas que abordan problemas globales de manera inapropiada⁷⁰⁵. En suma, en la dimensión normológica, “[...] el científico del Derecho sabe si la norma alcanza vigencia sociológica, si se aplica, si funciona, si regula los comportamientos, o no⁷⁰⁶”.

4. Se aproxima así la normología a una lógica probabilitaria, como la llama Von Neumann. De manera que la norma ya no sería un juicio que diría “Si es A, debe seguir B”, sino que diría “Si es A, será B, pero puede ser C o D”. No se deben establecer entonces los axiomas de manera tan rigurosa, sino que, si A y B ocurren, debe seguirse C

el error sólo se transmuta si la organización se transforma, es decir, evolucionar...” Morin, *El Método 2...*, cit., p. 427.

⁷⁰² Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 74. “[...] las normas no siempre son obedecidas de forma infalible”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 80.

⁷⁰³ Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 57.

⁷⁰⁴ Íd.

⁷⁰⁵ Sobre los problemas mundiales p. v. el cap. 3 del tomo 4.

⁷⁰⁶ Bidart Campos, “Epistemología...”, cit., p. 79.

con cierta probabilidad específica, D con otra probabilidad específica y así sucesivamente. De esta manera, estamos ante una lógica que contiene lo impreciso y lo incierto, volviéndose altamente combinatoria, en cuanto hay diversas alternativas posibles o soluciones eventuales al mismo problema⁷⁰⁷. La norma trialista, para ser compleja, tendría que ser una promesa de cumplimiento, pero también otras posibilidades de realización. La causalidad compleja no solo se queda en la dimensión social, sino también vive en la normología. Por ejemplo, “las cárceles serán sanas y limpias”, y será la denuncia por incumplimiento de los deberes de funcionario público, o lo que ocurre en la realidad, la protesta de los encarcelados, la actuación de las ONG ante los organismos judiciales para solicitar el cese, los abogados de los familiares para pedir la liberación. Se está entonces ante una lógica normativa compleja, y no ya bivalente de imputación con sanción. Ya que se ha caído en la cuenta de que la sanción, más que lograr el objetivo, provoca la desarmonía en la sociedad, incumpliendo el objetivo último del Derecho, incluso del normativismo, que es lograr la paz social, la armonía entre los ciudadanos. No hablo aquí de justicia, ya que sigo la lógica normativista.

5. Se ha visto otro despliegue de la norma, muchas veces oculto, que revela su hipercomplejidad: “Se hace alusión aquí a la técnica de persuasión que se integraría como presupuesto de la dimensión normológica, con despliegues en las otras dimensiones y que integrarían también los elementos psicológicos interdisciplinariamente [...]”⁷⁰⁸. Esto se deriva del carácter promisorio de la norma. Si esto no se tuviera en cuenta, se trataría el Derecho de un mero sociologismo que recopilaría normas ya en función. Así,

⁷⁰⁷ V. Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 381. (Morin, *El Método 2...*, cit., p. 441).

⁷⁰⁸ Soto, Alfredo, “Los modelos jurídicos de la complejidad pura”, en *Investigación...*, n.º 5, Rosario, FIJ, 1988, p. 40.

“[...] al acentuar la función pedagógica de la ley [...] el Derecho no se limita a reflejar pasivamente las estructuras sociales⁷⁰⁹”.

6. La causalidad retroactiva, que puede verse en la complejidad biológica, se da a nivel jurídico, cuando un juez produce una carencia dikelógica, es acusado de prevaricar y es destituido por el juicio político, y este juicio político es analizado en su constitucionalidad, juicio que a su vez es juzgado por un nuevo juicio político. Y el sistema se mantiene así en un juego de interacciones humanas.

Les courbes démographiques à longue période, dans le cas limite et exemplaire où une espèce de prédateur vit exclusivement d'une espèce de proie, montrent que la diminution du nombre des proies entraîne, par disette, la diminution du nombre des prédateurs, dont la raréfaction permet alors l'accroissement du nombre des proies, accroissement qui accroît à son tour la progéniture des mangeurs et ainsi de suite dans une causalité rétroactive que seule peut briser un accident extérieur au cycle⁷¹⁰.

7. De esta forma, dos grandes protagonistas del Derecho –el legislador y el juez–, representativos de sus elementos/dimensiones, se autorregulan en la organización jurídica. Por ello, la carencia dikelógica no debe ser vista como un factor perturbador, sino saludable para la organización del sistema jurídico. Se trata de un antagonismo sistémico, producto de la complejidad del Derecho. En efecto,

⁷⁰⁹ Íd., p. 41.

⁷¹⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 23-24. “Las curvas demográficas de períodos largos, en el caso límite y ejemplar de que una especie de predador vivía exclusivamente de una especie de presa, muestran que la disminución del número de presas implica, por escasez, la disminución del número de predadores, cuya rarefacción permite entonces el aumento del número de presas, aumento que a su vez aumenta la progenitura de los comedores y así sucesivamente en una causalidad retroactiva que sólo puede romper un accidente exterior al ciclo”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 40.

[...] la relation antagoniste extrême, celle du prédateur à sa proie, produit sa propre régulation et devient facteur organisationnel. La prédation, sans cesser d'être facteur de destruction, devient aussi facteur de conservation du mangeur et du mangé, facteur de *conservation de la diversité* [...] ⁷¹¹.

Es el ciclo jurídico, exponente social parigual que otros exponentes en otros ámbitos, como el biológico: “[...] entraîne dans son polysillage les recommencements et métamorphoses où toute la nature, végétale et animale, s'éveille, renaît (printemps), s'épanouit (été), se fane, dépérit (automne), s'endort, s'atrophie et meurt (hiver) ⁷¹²”. Homenajeando a Cossio, dichos movimientos que ocurren en la realidad jurídica, deben ser reflejados por una teoría que se precie de tal. “C'est une boucle où tout devient nourriture [...] ⁷¹³”. Cada dimensión es sustento de la otra en el bucle del complejo trialista. Así, “[...] chaque moment de la boucle est constitutif du suivant, où le cycle s'achève sur son recommencement, où les produits/effets finaux sont en même temps les états/mouvement initiaux [...] ⁷¹⁴”. Es así como la justicia puede ser vista como un limitador a la vez que nutriente de la vida: impulsa el reparto y a la vez lo critica; suponiendo que no otro impulso mueve a los

⁷¹¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 24. El resaltado es mío. “[...] la relación antagonista extrema, la del predador con su presa, produce su propia regulación y se convierte en un factor organizacional. La predación, sin dejar de ser un factor de destrucción, se convierte también en un factor de conservación del que come y del comido, factor de *conservación de la diversidad* [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 40. El resaltado es mío.

⁷¹² Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 27. “[...] entraña recomenzamientos y metamorfosis en los que toda la naturaleza, vegetal y animal, se despierta, renace (primavera), se expande (verano), se marchita, se deteriora (otoño), se adormece, atrofia y muere (invierno)”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 43.

⁷¹³ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 28. “Es un bucle en el que todo se convierte en sustento [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 45.

⁷¹⁴ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 29. “[...] cada momento del bucle es constitutivo del siguiente, en el que el ciclo se acaba en su recomenzamiento, en el que los productos/efectos finales son al mismo tiempo los estados/movimientos iniciales [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 46.

legisladores a legislar. Así como la muerte genera vida, en un sentido, lo mismo ocurre con la justicia respecto de la normatividad. En efecto,

[...] la mort est beaucoup plus que la mort puisqu'elle est, non seulement désorganisatrice/destructrice, mais aussi nutritive, régénératrice et enfin régulatrice. Le déchaînement désorganisateur de la mort s'intègre dans la chaîne organisatrice de la vie, l'impulse et la régule. La mort désorganisatrice est aussi réorganisatrice⁷¹⁵.

De ahí que los contrarios produzcan moderación⁷¹⁶. Y la diversidad, en su contrariedad, es un sello epistemológico de la complejidad y del trialismo.

Como señala Morin, no se puede asimilar la regla con la vida: "Connaître la vie, ce n'est pas seulement connaître l'alphabet du code génétique, c'est connaître les qualités organisationnelles et émergentes des êtres vivants. La littérature, ce n'est pas seulement la grammaire et la syntaxe, c'est Montaigne et Dostoïevski⁷¹⁷".

8. La carencia dikelógica, el juicio político, elementos configurantes del bucle recursivo, y espadas de las dimensiones dikelógica y normo-sociológica, respectivamente, pueden convivir en su antagonismo, desarrollando una convivencia pacífica en la complejidad del trialismo. Así,

[...] le prédateur et la proie ont un besoin vital d'informations sur l'autre, et l'un et l'autre ont un besoin vital de n'émettre aucune

⁷¹⁵ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 31. "[...] la muerte es mucho más que la muerte, ya que no sólo es desorganizadora/destructora, sino también nutritiva, regeneradora y, en fin, reguladora. El desencadenamiento desorganizador de la muerte se integra en la cadena organizadora de la vida, la impulsa y la regula. La muerte desorganizadora es también reorganizadora". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 48.

⁷¹⁶ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 31. (Morin, *El Método 2...*, cit., p. 48).

⁷¹⁷ Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 144. "Conocer la vida no es solamente conocer el alfabeto del código genético, es conocer las cualidades organizacionales y emergentes de los seres vivos. La literatura no es solamente la gramática y la sintaxis, es Montaigne y Dostoyevski". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 172.

information pour l'autre; l'un et l'autre cherchent à se dissimuler l'un à l'autre, le premier pour approcher sa proie sans l'alerter, le second pour échapper à la perception de son prédateur. [...] [...] il s'agit d'extraire un maximum d'informations sur l'ennemi, tout en émettant à son encontre un brouillard de bruit et de pseudo-informations⁷¹⁸. [...] Il se constitue [...] là même où il y a accumulation de leurres et tromperies pour empêcher la communication, des phénomènes de communication hautement sophistiqués. [...] 'une coalition est une structure plus hautement sophistiquée qu'une compétition, parce qu'elle requiert la possibilité pour ses éléments de communiquer les uns avec les autres'⁷¹⁹.

De ahí que lo diverso sea limitativo, a la vez que factor de complejidad. Así, "[...] l'ambiguïté, l'incertitude, le bruit, l'erreur ne sont qu'en première instance des limites, des lacunes, des insuffisances dans la communication éco-systémique. En seconde instance, ce sont des facteurs de complexité, de raffinement, de subtilité⁷²⁰". En suma, la carencia es un correlato lógico de la necesidad de la

⁷¹⁸ Estas pseudoinformaciones las analizamos en la crítica al pensamiento analítico, al normativismo jurídico. Puedo mencionar como ejemplo el hecho de que el valor es opinable y esto descalifica su integración al Derecho, cuando la interpretación de las normas, en el código kelseniano, también es opinable, y deshabilita su tratamiento en el Derecho.

⁷¹⁹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 37. "[...] el predador y su presa tienen una necesidad vital de información sobre el otro, y uno y otro tienen una necesidad vital de no emitir ninguna información para el otro: uno y otro buscan disimularse el uno al otro, el primero para aproximarse a su presa sin alertarla, el segundo para escapar a la percepción de su predador. [...] se trata de extraer un máximo de informaciones sobre el enemigo, al mismo tiempo que se emite en su contra una niebla de ruido y de pseudo-informaciones. [...]. Se constituyen [...] incluso allí donde hay acumulación de añagazas y engaños para impedir la comunicación, fenómenos de comunicación sumamente sofisticados. [...] 'una coalición es una estructura más altamente sofisticada que una competición, porque requiere la posibilidad de que sus elementos se comuniquen los unos con los otros'". Morin, *El Método 2...*, cit., pp. 54-55.

⁷²⁰ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 39. "[...] la ambigüedad, la incertidumbre, el ruido, el error sólo en primera instancia son límites, lagunas, insuficiencias en la comunicación ecosistémica. En segunda instancia son factores de complejidad, de refinamiento, de sutileza". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 56.

integración. Lo que le falta a la norma –y siempre algo le faltará porque es obra humana– puede dárselo la realidad con la ayuda de la justicia. Se trata de “[...] carencias qui [...] peuvent se comprendre dans le cadre d’interactions intégratives⁷²¹”.

9. La categoría de la “adecuación” es otra muestra de la comprensión trialista de la posibilidad de incertidumbre, ya que es posible que un concepto jurídico pueda no representar la realidad jurídica que se desea reglamentar⁷²², en función de determinados objetivos. Así,

[...] al propio tiempo que describe la realidad del reparto proyectado la norma lo integra a través de conceptos que le dan nitidez y le incorporan sentidos generando ‘materializaciones’ personales (el legislador, el juez, el abogado, etc.) y no personales (la moneda, el tribunal, el expediente, etc.). Si la integración sirve a los objetivos de los autores de la norma ésta es adecuada⁷²³.

10. Quienes no considerarían “adecuadas” las normas porteñas referidas a la “unión civil” para aplicarse a las parejas homosexuales son los españoles, en cuanto estos últimos directamente consideran aquellas relaciones como susceptibles de encuadrarse en el “matrimonio”. Precisamente porque su objetivo era asimilar las uniones, y no reconocer a los homosexuales menos derechos que a los heterosexuales. La elite dirigente argentina,

⁷²¹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 53. “[...] carencias que, [...] pueden comprenderse en el marco de interacciones integrativas”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 73.

⁷²² “Ya pueden ustedes plantar en su huerto un manzano y colgarle un papel que diga: ‘Este árbol es una higuera’ ¿Bastará con que ustedes lo digan y lo proclamen para que se vuelva higuera y deje de ser manzano? No. Y aunque congreguen ustedes [...] a todos [...] y les hagan jurar [...] solemnemente que aquello es una higuera, el árbol seguirá siendo lo que es, y a la cosecha próxima lo dirán bien alto sus frutos, que no serán higos, sino manzanas. Pues lo mismo acontece con las *Constituciones*. De nada sirve lo que se escriba en una *hoja de papel*, si no se ajusta a la realidad, a los factores reales y efectivos de poder”. Lassalle, Fernando, *¿Qué es una constitución?*, trad. de W. Roces, Bs. As., Siglo XX, 1957, pp. 88-89.

⁷²³ Ciuro Caldani, *Metodología jurídica*, cit., p. 65.

consecuente con la normatividad, poseyó hasta 2010 ideas injustamente discriminadoras. En otras palabras, sus normas fueron adecuadas a sus objetivos. Ahora se entiende por qué la pelea de la Iglesia católica por el “nombre” a dar a la unión no es banal. Así, “[...] toute opération cognitive, tout acquis, tout fantasme peut être nommé, classé, stocké, remémoré, communiqué, logiquement examiné, conscientisé [...] les [...] concepts opèrent comme discriminants, sélecteurs, polarisateurs pour toutes activités de l’esprit [...]”⁷²⁴. En este sentido, cuando se modificó el Cód. Civ. español, “[...] los cambios se basan en substituir las palabras ‘marido’ y ‘mujer’ por ‘cónyuges’ y las palabras ‘padre’ y ‘madre’ por ‘progenitores’”⁷²⁵. Algo similar ocurrió con la Ley argentina 26.618 referida al matrimonio igualitario. Se cree por tanto que la sociedad española, gran parte de ella, comprenderá en el matrimonio a distintos tipos de personas. A largo plazo, la influencia de la realidad social, vía lenguaje, en la normatividad, se hace sentir: “[...] desde el punto de vista lingüístico, la Real Academia Española anunció el pasado mes de febrero que aceptaría el término ‘matrimonio’ como unión homosexual si se llega a consolidar[...] el uso de tal acepción en la sociedad”⁷²⁶.

11. En el caso de la eutanasia, ocurre un problema similar, en el que cabe preguntarse si el tipo penal del homicidio es funcional a la situación de hecho del caso. No por casualidad el “Proyecto Soler” –de reformas al Código Penal de 1960– le dio un trato distinto, aunque

⁷²⁴ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 120. “[...] toda operación cognitiva, todo logro, todo fantasma puede ser nombrado, clasificado, almacenado, rememorado, comunicado, examinado lógicamente [...] [los] conceptos operan como discriminadores, selectores, polarizadores para todas las actividades del espíritu [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 133.

⁷²⁵ “El Congreso aprueba el matrimonio entre personas del mismo sexo”, en diario “El Mundo”, 22.4.2005, bit.ly/2KR00DQ (28.8.2007).

⁷²⁶ íd.

manteniendo la penalización de la conducta, atenuada⁷²⁷. Creo que se trata de un supuesto distinto, que obliga al legislador a sancionar una norma en ese sentido, y a los jueces a decidirse, es decir, a elaborar norma ante dicho caso de carencia⁷²⁸.

12. Morin nos mantiene alertas, y Goldschmidt particulariza en el Derecho esa alerta con el concepto de “adecuación”. Así, “[...] lo real es monstruoso. [...] está fuera de toda norma, escapa, en última instancia, a nuestros conceptos reguladores, pero podemos tratar de gobernar al máximo a esa regulación⁷²⁹”. El filósofo francés señala la base de la distinción de la dimensión sociológica y la normológica, coincidiendo con el trialismo:

La simplification linéaire/séquentielle apporte de très grands avantages pour l'examen point par point et plus largement pour la pensée analytique; mais cette simplification n'empêche nullement de restituer dans le temps ce qui est simultané et de retrouver le fil de ce qui est enchevêtré. [...] le langage est une simplification complexifiante qui permet d'utiliser une partie de l'hypercomplexité cérébrale, de construire/reconstruire une nouvelle complexité discursive, et ainsi de dialoguer avec la complexité du réel⁷³⁰.

⁷²⁷ “[...] el art. 115 del Proyecto de Sebastián Soler [...] proponía prisión no mayor de cuatro años para quien ‘movido por un sentimiento de piedad, matare a un enfermo o herido grave y probablemente incurable, ante el pedido serio e insistente de éste’ [...]”. Niño, Luis, “Tratamiento jurídico penal de la eutanasia”, en *Revista Penal*, Universidad de Castilla-La Mancha, p. 174, en bit.ly/3rG2Ufq (24.11.2009). V. tb. Carrera, Daniel, “Muerte y Derecho Penal”, en AA. VV., *Muerte digna*, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Academia de Ciencias Médicas, 2000, p. 51. La atenuación parece un tratamiento culposo de un tema que no admite gradaciones: o la persona es culpable de un hecho antijurídico y le corresponde pena, o el hecho es jurídico y no tiene culpa.

⁷²⁸ Sobre el tema p. v. Galati, “La eutanasia...”, cit.

⁷²⁹ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 147.

⁷³⁰ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 120. “La simplificación lineal/secuencial aporta enormes ventajas para el examen detallado y más ampliamente para el pensamiento analítico; pero esta simplificación en absoluto impide restituir en el tiempo lo que es simultáneo y encontrar el hilo de lo que está encabalgado. [...]”.

13. Cuando Morin, en coincidencia con Goldschmidt, describe el lenguaje, parece exponer la función de la norma en su faz descriptiva.

Le langage est producteur d'abstraction; celle-ci est simplificatrice, dans la mesure où elle élimine les traits concrets, singuliers et vécus de ce qu'elle appréhende; mais elle est complexifiante dans le sens où elle crée pour la connaissance une nouvelle sphère, où les mots, devenant notions et concepts, forment une 'algèbre' qui remplace la composante isomorphe de l'objet [...], et font advenir à la connaissance des réalités, qualités, ou propriétés abstraites comme le triangle, la passion, la raison⁷³¹.

A esto podríamos agregarle la realidad del valor, la justicia.

Haciendo hincapié en la abstracción, la normatividad, ciega a lo concreto, a lo que ocurre en la realidad, negaba el hecho de la cantidad de parejas homosexuales que convivían, que vivían como lo hacen los matrimonios heterosexuales, pero que no gozaban de las posibilidades de elección que tenían estos. En algún momento, la presión rompió esas barreras normológicas, tanto como es posible romper un papel con las manos, porque lo que importa es la fuerza que rompe el papel, la reflexión que gana a la repetición; y en este sentido, el papel no es más que papel. Algo similar ocurrió con la batalla por la despenalización

El lenguaje es [...] una simplificación complejizante que permite utilizar una parte de la hipercomplejidad cerebral, construir/reconstruir una nueva complejidad discursiva y dialogar de este modo con la complejidad de lo real". Morin, *El Método 3...*, cit., p. 133.

⁷³¹ Morin, *La Méthode 3...*, cit., pp. 120-121. "El lenguaje es productor de abstracción; éste es simplificador en la medida en que elimina los rasgos concretos, singulares y vívidos de lo que aprehende; pero es complejizante en el sentido de que crea con el conocimiento una nueva esfera, donde las palabras, convirtiéndose en nociones y conceptos, forman un 'álgebra' que sustituye al componente isomorfo del objeto [...] convirtiendo en conocimiento realidades, cualidades o propiedades abstractas como el triángulo, la pasión, la razón". Morin, *El Método 3...*, cit., p. 133.

del aborto voluntario en la Argentina, finalmente ganada en 2020, luego del rechazo del Senado en 2018.

14. Goldschmidt señala, cuando habla de la norma, esos mismos caracteres que menciona Morin: “La norma contiene la captación lógica de un reparto proyectado de parte de un tercero⁷³²”. Aquí, tanto la lógica como la razón son mencionados. Así, “[...] la Jurística Normológica [...] describe [...] la voluntad de los repartidores (contenido y promesa de cumplimiento) [...]”⁷³³. La abstracción, propia de la lógica, se lleva a cabo en la norma a través de la generalidad y la neutralidad, ínsita en el concepto de “norma” como captación neutral. En efecto, “[...] su meta [...] [es] reflejar la realidad de la vida de la manera más nítida posible [...]”⁷³⁴. Esto quiere decir, como lo explica Goldschmidt, que el reparto que se quiere llevar a cabo es relatado en la norma por los elaboradores, como si ellos no estuvieran involucrados en el pedido. El reparto pretende que la población pague dinero a los que tienen el poder estatal a cambio de servicios, sin su conformidad, mientras que la norma dirá que los impuestos serán pagados al fisco. “La captación del reparto [...] desde un punto de vista neutral, o sea, de parte de un tercero, puede realizarse tanto por un individuo que realmente sea tercero, como por uno que sólo mentalmente procede como tal⁷³⁵”.

La neutralidad de la captación lógica normativa y la exactitud de las normas serán el anverso y el reverso de un mismo problema expulsado por el normativismo, pero hecho central por el trialismo: el grado de cumplimiento de las normas, que es un problema jurídico, y no socio-lógico o político.

⁷³² Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 195.

⁷³³ Íd., p. 194.

⁷³⁴ Ciuro Caldani, *Metodología jurídica*, cit., p. 65.

⁷³⁵ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 196.

La afirmación de que el reparto se cumplirá, con inserción en el campo del “ser” [...] que plantea el problema de la exactitud de la norma, exige que ésta sea construida de manera “neutral”, es decir, desde el punto de vista de un tercero y no desde la perspectiva de los protagonistas que, como tales, tienen conciencia de las dificultades para que ese cumplimiento se produzca⁷³⁶.

Así se ve cómo la exactitud “compensa” la abstracción normativa, la limita. Es su antagónico que la reorganiza en el complejo jurídico. De lo contrario, la impersonalidad de la norma, unida a su abstracción, generará o bien la tendencia ficcional de creer que la realidad jurídica es como la norma la relata, cuando la vida nos demuestra que esto no es así, o bien el escapismo kelseniano de decir que su cumplimiento o, mejor dicho, su incumplimiento, no es un problema de los abogados.

15. Morin, al hablar del lenguaje, menciona a los juicios, “[...] el ‘juicio’ [...] entendido aquí en el sentido kantiano: facultad de pensar un particular como algo contenido en un universal, de subsumir el caso particular en un universal, de buscar el universal en el particular)⁷³⁷”. Y esto coincide con la caracterización de la norma como juicio. “La captación ‘lógica’, con la estructura de un juicio, construye a la norma con un *antecedente*, que se refiere al sector social a reglamentar, y una *consecuencia jurídica*, que presenta su reglamentación⁷³⁸”. Por otra parte, esta definición de “juicio” llevará a que la alta abstracción normativa se vea compensada con grandes facultades judiciales para contrarrestar la gran diversidad de lo real, lo cual puede

⁷³⁶ Ciuro Caldani, *Metodología jurídica*, cit., p. 66.

⁷³⁷ Morin, *El Método 3...*, cit., p. 129.

⁷³⁸ Ciuro Caldani, *Metodología jurídica*, cit., pp. 66-67.

observarse en las prerrogativas inquisitivas de los jueces por la urgencia de los procedimientos⁷³⁹.

16. También menciona el jurista germano-español los productos de las normas, eso que Morin llama “cualidades” o “propiedades abstractas”, producto del lenguaje.

Las normas engendran un mundo de objetos. [...] Las normas emplean [...] gran número de conceptos, como, por ejemplo, los de relación jurídica, sujetos del Derecho, objetos de Derecho, derechos, obligaciones, facultades, capacidades, bienes, patrimonio, etc., a fin de captar adecuadamente el orden de reparatos⁷⁴⁰.

Todo esto encuadraría en lo que Morin llama “noología”: ese mundo de las ideas⁷⁴¹.

17. En este sentido, la norma es un concepto, un ente creado por el hombre, una idealidad, diferenciada ontológicamente, es decir, diferenciada de lo real, lo que acarrea el problema de la generalidad/singularidad y abre paso al funcionamiento de las normas, es decir, al momento en donde la simplificación del lenguaje/norma se vuelve hacia la complejidad al tomar contacto con la realidad del caso. Por otra parte, se revela el carácter complejo del lenguaje, como un instrumento que es vital para la crítica, en cuanto el desarrollo de los despliegues del valor se hace precisamente a través de este lenguaje. Morin señala la simpleza del lenguaje que cumple su función de abstracción, como juicio, y su función diversa, que lo hace complejo, señalando lo que Goldschmidt llamaría la función integradora de la norma, el funcionamiento de la norma, y el instrumento de la crítica dikelógica: “Le langage permet

⁷³⁹ A pesar de que en Santa Fe, normativamente, los juicios penales son menos inquisitivos, las numerosas y fuertes prerrogativas judiciales se mantienen en el proceso civil.

⁷⁴⁰ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 303.

⁷⁴¹ V. Morin, *La Méthode 4...*, cit. (Morin, *El Método 4...*, cit.)

également, par la richesse du vocabulaire et la subtilité du discours, de restituer le concret, c'est-à-dire le singulier [...] [et] permet de traduire le vécu, c'est-à-dire les sentiments, émotions et passions⁷⁴²”.

De manera que la norma, icono del simplismo, se vuelve compleja si creamos y le adosamos categorías que surgen de la realidad social –fidelidad, exactitud, adecuación– y que interactúan con aquella. No se trata de un silogismo, como la vulgata normativista lo exhibe, sino de un funcionamiento complejo.

4. Estructura de la norma

1. La estructura de la norma trialista revela la aspiración de desarrollo de complejidad en dicho ámbito. Debe tratarse de que la realidad sea captada de la manera más compleja posible.

Toda captación de una conducción tiene que tener dos referentes: un punto de partida y un punto de llegada. [...]. En el antecedente se capta un hecho, un caso, un problema y en la consecuencia se capta la solución. [...] en todo caso y en toda solución hay sentidos positivos y negativos, que deben estar respectivamente presentes y ausentes para que la norma funcione, y con ellos se constituyen las *características positivas y negativas* del antecedente y de la consecuencia jurídica⁷⁴³.

La descripción que el trialismo hace de la estructura de la norma no se agota en el antecedente y el consecuen-

⁷⁴² Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 121. “El lenguaje permite igualmente, por la riqueza del vocabulario y la sutileza del discurso, restituir lo concreto, es decir, lo singular [...] [y] permite, por último, traducir lo vivido, es decir los sentimientos, emociones y pasiones”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 133.

⁷⁴³ Ciuro Caldani, “Lecciones de Teoría General del Derecho”, en *Investigación...*, n.º 32, Rosario, FIJ, 1999, p. 46.

te, la imputación y sanción kelsenianas, respectivamente, sino que cada parte tiene su correspondiente aspecto positivo, que debe darse en la vida para que la norma termine aplicándose, y los aspectos negativos, cuya ausencia debe darse a fin de que la norma funcione en la consecuencia prevista.

2. Goldschmidt también expresa la complejidad en relación con la función integradora de las normas, ya que ellas aspiran a sistematizar, clasificando y categorizando, las distintas alternativas que pueden darse en relación con un tema determinado.

La norma no sólo describe los aspectos indicados de los repartos (contenido y cumplimiento de la voluntad de los repartidores) sino que igualmente los integra.

Esta integración se lleva a cabo por una doble vía. Por un lado, emplea la norma una congerie de conceptos que nos abren los ojos a la inmensa complejidad de la realidad social. [...]. El *lego* afirma, por ejemplo, que ha “conseguido” un departamento, mientras que el jurista coloca en lugar de este concepto vulgar [...] y corto de vista, una gama de nociones de alta precisión: compré, permuté, alquilé un departamento, me lo donaron, me lo legaron, me lo dejaron precariamente, etc.⁷⁴⁴.

En el mismo sentido, “[...] un acierto de la complejidad pura [es] el distinguir las funciones descriptivas e integradoras de las normas [...]”⁷⁴⁵.

La función integradora de las normas no debe degenerar en racionalización, es decir, delirio abstraccionista, y mostrar relación con la realidad social a la cual se refiere. Así,

[...] la función integradora de las materializaciones, genera [...] el importante riesgo de que a través de éstas se atribuyan mere-

⁷⁴⁴ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 200.

⁷⁴⁵ Soto, “Los modelos...”, cit., p. 39.

cimientos y desmerecimientos inexistentes en la realidad social. Sólo la constante atención a los merecimientos y desmerecimientos permite evitar la “esclerosis” jurídica y contribuye a que los ordenamientos normativos tengan la flexibilidad y la elasticidad debidas⁷⁴⁶.

3. Otro signo de complejidad del trialismo en el ámbito normológico está dado por el doble carácter de las fuentes de las normas. Así, “[...] pese a ser auténtica voluntad de sus autores no son sólo expresiones de dicha voluntad de repartir sino –en diversos grados– instrumentos de propaganda al servir de paradigmas educativos⁷⁴⁷”. Hay coincidencia entre las teorías en análisis cuando ambas hacen hincapié en la singularidad, mientras que la doctrina tradicional solo considera fuentes a las de carácter general, como la costumbre y la ley, y las concretas son extrañadas⁷⁴⁸. Rememorando la ecología de la acción moriniana, “[...] fuente de una norma es el conjunto de todas las circunstancias que la condicionan⁷⁴⁹”. Por ejemplo, en el caso de una herencia, fuentes no son solamente los artículos pertinentes del Código Civil, sino también un eventual testamento, la muerte del testador, los comportamientos de los herederos, etc. Es menester aquí lo que Goldschmidt llama el “salto a las fuentes materiales”⁷⁵⁰. Morin exalta constantemente la necesidad de incorporar al sujeto, y con él la particularidad, lo concreto⁷⁵¹. También señala la necesidad de unir el pensamiento global con el local⁷⁵².

⁷⁴⁶ Ciuro Caldani, “Merecimientos y Derecho”, en *Estudios jusfilosóficos*, Rosario, FIJ, 1986, p. 153.

⁷⁴⁷ Soto, “Los modelos...”, cit., pp. 39-40.

⁷⁴⁸ Goldschmidt, “Trialismo...”, cit., p. 787.

⁷⁴⁹ *Íd.*

⁷⁵⁰ *Ibídem.*

⁷⁵¹ V. el cap. 5 del tomo 1.

⁷⁵² V. el cap. 3 del tomo 4.

5. Funcionamiento de las normas

1. La complejidad exige mostrar el proceso a recorrer desde que una norma es sancionada y hasta que se la exhibe como fundamento de una concreta decisión en un fallo. Dicho proceso puede analizarse a través de las llamadas por el trialismo “tareas del funcionamiento de las normas”. Aquí se perciben los condicionamientos provenientes de la realidad social y los valores. Por ejemplo, se considera justo ser leal al autor en la interpretación, en cuanto plasma positivamente su intención –fin– en una entidad enunciativa llamada “norma”. También es justo elaborar una norma ante la injusticia revelada en un caso. Es justo ser justo. Es aquí donde la conducta es guiada por el valor, el valor es el que impulsa conducta, y ellas interaccionan con otras conductas y otros valores plasmados en la norma. Es un juego de intercambios constantes que, si bien permiten separar los elementos a los fines del análisis, quedarse en ello es imposible. Es necesario contar con una dinámica de la interacción. “La complejidad está así ligada a una cierta mezcla de orden y de desorden⁷⁵³”. Aquí coinciden el trialismo y el pensamiento complejo, en cuanto en el funcionamiento de las normas se revela el concepto de “ecología de la acción”: “[...] sitôt initiée dans un milieu donné, toute actions entre dans un jeu d’inter-rétro-actions qui en modifient, détournent, voire inversent le cours; elle échappe ainsi à la volonté de son auteur, et peut même revenir en boomerang contre lui⁷⁵⁴”.

⁷⁵³ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 60.

⁷⁵⁴ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 245. “[...] una vez iniciada en un medio dado, toda acción entra en un juego de interretroacciones que modifican, desvían, incluso invierten su curso; escapa de este modo a la voluntad de su autor, y puede incluso volverse contra él como un boomerang”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 238.

1.1. Morin muestra una pauta que deberá tener en cuenta el elaborador de normas: “[...] tratar de articular sin homogeneizar, y respetar la diversidad sin hacer un puro y simple catálogo. [...] el orden es una restricción arbitraria impuesta sobre esa diversidad. Una vez más el problema de lo uno y lo múltiple⁷⁵⁵”. No es reprochable simplificar, pero hay que tener conciencia de ello: “[...] la simplificación es necesaria, pero debe ser relativizada. [...] yo acepto la reducción consciente de que es reducción, y no la reducción arrogante que cree poseer la verdad simple, por detrás de la aparente multiplicidad y complejidad de las cosas⁷⁵⁶”. El trialismo relativiza la simplificación kelseniana, agregando al objeto jurídico, lo que Kelsen expulsa.

1.2. Un ejemplo de respeto a la diversidad es la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales de la UNESCO, firmada en París el 20 de diciembre de 2005 y que entró en vigor el 18 de marzo de 2007. Habla sobre ella François de Bernard, presidente del Grupo de Estudios y de Investigación sobre las Mundializaciones. El presupuesto de dicho instrumento internacional es la diversidad cultural, por lo que la norma tiene en cuenta un dato actual de la realidad, que es la diversidad, concepto clave a su vez para definir la complejidad. Morin toma este concepto de “diversidad” como ínsito a la mundialización. Así, “[...] la diversidad cultural no es una realidad opuesta a la unidad de la humanidad sino la fuente de su riqueza y sustentabilidad⁷⁵⁷”. Se ve aquí cómo la norma debe tener categorías que la confronten con la realidad social a fin de ser pertinente, útil. La conciencia de la realidad social en el Derecho ha llevado a que se tome conciencia de que la realidad no es uniforme,

⁷⁵⁵ Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 135.

⁷⁵⁶ *Íd.*, p. 143.

⁷⁵⁷ Morin, Ciurana y Motta, *op. cit.*, p. 77.

lo que implica la necesidad del diálogo intercultural. En nuestro país, por ejemplo, esto se da a través del reconocimiento del derecho de los pueblos originarios, asignando a la voz “derecho” su sentido de régimen (global), y no de prerrogativa (específica). Una aplicación práctica será la de eliminar el Día de la Raza como feriado nacional, como fecha a conmemorar, reivindicando la preexistencia de los pueblos originarios, la reparación por la matanza realizada durante los gobiernos de Roca y Sarmiento, y por la necesidad de coexistir pacíficamente. Lamentablemente, una vez más, la Iglesia ha contribuido al error de querer imponer sus convicciones por la fuerza, para lograr la evangelización: el reino que Jesús jamás hubiera impuesto sino a través del ejemplo. La Constitución de 1853-1860 hablaba de la conversión de los indios al catolicismo en el art. 67, 15.º. Otra aplicación práctica puede darse a través del efectivo reconocimiento de su derecho a las tierras quitadas durante los gobiernos conservadores posteriores a la organización nacional.

San Martín reconocía como auténticos dueños del país a los habitantes originarios de América y se refería a ellos como “nuestros paisanos los indios” [...]. Antes de cruzar los Andes, se reunió con caciques pehuenches al pie de la cordillera y les solicitó permiso porque “ustedes son los verdaderos dueños de este país”⁷⁵⁸.

1.3. Otro ordenamiento, no menos polémico, es el que revela la historia, por ejemplo, con el caso de las logias, verdaderos organigramas paralelos. Organismos que no podrían estudiarse jurídicamente con una concepción simplista que solo dé cuentas de los entes estatales. Se dice, con respecto a San Martín, de su arribo a la Argentina allá por 1812:

⁷⁵⁸ Pigna, *op. cit.*, p. 34.

La Logia [de Caballeros Racionales] funcionó clandestinamente en domicilios privados que iban variando por razones de seguridad. Como toda organización secreta, tenía reglas muy severas. Algunas de ellas se ocupaban específicamente de ordenar a todos los 'hermanos' que ejercieran funciones militares, administrativas o de gobierno, consultar al Consejo Supremo antes de tomar resoluciones de gravedad, y abstenerse de designar jefes militares, gobernadores de provincia, diplomáticos, jueces, obispos, o firmar ascensos en el ejército y marina sin la aprobación de los Venerables del último grado⁷⁵⁹.

Algo similar puede decirse del Opus Dei.

Formica [jefe de los diputados socialistas] ha explicado, en una entrevista concedida al semanario Panorama y que se publicó ayer, que existe el peligro de que el Opus Dei se convierta, como ocurrió con la logia P-2 [de Licio Gelli], en "un poder paralelo al Estado que puede acabar siendo subversivo", que aglutine a su alrededor "todos los intereses de tipo corporativo, los que no pueden manifestarse públicamente y que son siempre de fuerte inspiración integrista"⁷⁶⁰.

Lo interesante del caso es que revela que, por debajo de una reglamentación, se encuentra otra.

El temor que ha despertado en las fuerzas políticas no democristianas la noticia de que el Opus Dei pueda poseer reglamentos secretos y de que sus miembros ocupen puestos públicos de importancia es lo que ha llevado a Formica a decir que es necesario que las fuerzas políticas se muevan a tiempo para evitar encontrarse dentro de unos años con otro tipo de logia P-2⁷⁶¹.

Esto lleva a tomar conciencia de la existencia de dichas reglamentaciones subterráneas, para comprender

⁷⁵⁹ Íd., p. 20.

⁷⁶⁰ Arias, Juan, "Socialistas y comunistas de Italia piden que se investigue al Opus", en *El País*, del 11.3.1986, en bit.ly/2MioMgB (7.3.2008).

⁷⁶¹ Íd.

mejor la realidad, y la eventual crítica de dichas reglamentaciones.

La publicación italiana recoge también diversos testimonios de familiares de miembros del Opus Dei que cuentan cómo en la institución hay normas de conducta que contribuyen a deshumanizar la conducta de sus hijos. Por ejemplo, cuando enferma la madre de uno de ellos, sólo se les permite visitarla si van acompañados de otro compañero de la Obra y nunca solos⁷⁶².

No por otro motivo el expresidente Kirchner trató de reorganizar al Partido Justicialista, ya que es el basamento sociológico que hace andar la maquinaria normológica, el poder formal de la constitución. “Estamos pues asistiendo a una eficaz división del trabajo político que aceita la inédita producción de un poder bicéfalo y, asimismo, concurre a rediseñar nuestro sistema de partidos⁷⁶³”. El “doble comando” que el exsenador Duhalde –en ejercicio del PE– criticó al gobierno de Cristina Fernández no existe porque Kirchner sea el esposo de la presidenta, sino porque es el jefe del partido de gobierno. Así como también hay “doble comando” cuando se ejerce respecto de los legisladores objetantes la “disciplina partidaria”.

1.4. En materia de interpretación, manifiesta Morin la importancia de lo que en el trialismo sería el elemento lógico, que sitúa cada palabra en su contexto: “[...] un texte n’a de sens que dans son contexte. Par exemple: ‘Tu viens chéri’, ce n’est pas la même chose si c’est une prostituée qui me le dit ou la personne que j’aime⁷⁶⁴”. Vuelve sobre la polivalencia de los vocablos, que Goldschmidt llama “multivocidad doble de los vocablos”. “Casi todos los vocablos

⁷⁶² *Ibidem*.

⁷⁶³ Botana, *op. cit.*

⁷⁶⁴ Morin, “À propos...”, cit., p. 4. “Un texto no tiene sentido salvo en su contexto. Por ejemplo, ‘¿Vienes, querido?’ no es la misma cosa si me lo dice una prostituta o la persona que yo amo” (trad. del autor).

son multívocos, lo que quiere decir que designan no uno, sino varios objetos⁷⁶⁵". Morin añade el hecho de que no basta el análisis literal, sino que hay que agregar la perspectiva contextual, a la vez que refuerza el hecho de que nunca "la ley es clara". Así,

[...] un mot dans le dictionnaire est multivalent, qu'il a potentiellement plusieurs sens très divers, et qu'il ne prend son sens que dans le texte du discours qui l'enchaîne et qu'il enchaîne, dans la situation et le milieu (contexte) où est produit ce discours⁷⁶⁶.

Se hace alusión al elemento lógico y al histórico, que darían el sentido que reclama Morin. Puede traerse aquí el caso que menciona Goldschmidt, del médico que emigró de la Argentina a Estados Unidos y que intentó volver en 1963, acogiéndose al plan que implicaba exención de derechos aduaneros para su instrumental y auto. Pero el decreto en cuestión imponía como fecha límite de regreso el 3 de junio de 1963, lo que no cumplía el médico en cuestión. Realizando un análisis que toma en cuenta elementos extranormativos, el jurista germano-español señala:

[...] existe [...] una tradición en la elección de las unidades temporales y de su homogeneidad. La llegada a la mayoría de edad se mide por años y no por meses, ni tampoco por años y por meses. El plazo para la interposición de recursos se cuenta por días y no por meses o por días y por horas. En el decreto 13.438/62 el plazo dentro del cual se exige el regreso del solicitante se determina en apariencia por meses (cinco) y por días (tres). Ello despierta la sospecha de que, si bien ninguna errata de imprenta puede probarse, un error se haya deslizado en el texto y de que la

⁷⁶⁵ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 1.

⁷⁶⁶ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 84. "[...] una palabra del diccionario es multivalente, que potencialmente tiene varios sentidos muy diversos, y que no adquiere su sentido más que en el texto del discurso que la encadena y al que encadena, en la situación y el medio (contexto) en que se produce este discurso". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 108.

auténtica redacción del mismo haya sido: “antes del 30 de junio de 1963”, en cuyo caso el plazo habría sido aproximadamente de seis meses⁷⁶⁷.

Goldschmidt agrega que otro decreto, cuando tuvo que resumir el contenido del que se encontraba en cuestión, había aludido al plazo del 30 de junio⁷⁶⁸, por lo cual la intención del autor y el elemento sistemático reclamaban la sustitución de la literalidad por la historicidad de la interpretación. Una teoría jurídica que no tenga en cuenta la realidad social no puede llegar a semejante solución, y si llega a ella, cuando por otro lado alaba solamente a las normas, es porque esconde “elementos sociológicos” a pesar de usarlos.

1.4.1. Considerar el fin⁷⁶⁹ de la norma es un signo de complejidad, en cuanto nos obliga a auscultar el problema, realizar el ejercicio intelectual de ubicarnos en la mente del legislador y analizar el caso más allá de las palabras que emplea la ley. “A la manera de ser del sistema de normas corresponde la interpretación lógica y sistemática, mientras que la interpretación teleológica es adecuada dentro del orden de conductas⁷⁷⁰”. He aquí cómo Goldschmidt adjudica cada elemento de la interpretación a cada dimensión del Derecho, relacionándolas y jerarquizándolas integrativamente en el concepto de “interpretación”. Señala con respecto al fin:

⁷⁶⁷ Goldschmidt, “Lugar del Trialismo en la historia del pensamiento iusfilosófico y su operatividad en la práctica”, en *El Derecho*, t. 49, p. 903.

⁷⁶⁸ *Id.*, pp. 903-904.

⁷⁶⁹ En diversas oportunidades, el fallo plenario “Mirta Gilabert y otro c. Sociedad Italiana de Beneficencia de Bs. As., Hospital Italiano” hace referencia al fin. V. especialmente el voto del juez Siniscalchi. Fallado por la Cám. Nac. del Trabajo en pleno, el 19 de febrero de 1975.

⁷⁷⁰ Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 151.

[...] este fin ha de colegirse de la relación en que la representación del legislador se encuentra con el material fáctico a ordenar, con el sector de la vida social, más o menos nítidamente delimitado. [...]. Por ello significa interpretación la remodelación de la imagen que se hizo el legislador de la estructura social de los fenómenos de la vida jurídica... y el conocimiento de las representaciones finalistas estimativas, con arreglo a las cuales quiso enderezar estos fenómenos de la vida⁷⁷¹.

Al interpretar la norma, hay que desnudar entonces el reparto que pretendió se cumpliera por el repartidor-legislador. Dice también Cossio: “[...] no se interpreta la ley sino la conducta humana mediante la ley⁷⁷²”. De ahí que la escuela analítica finque el estudio del Derecho en el lenguaje, y conciba entonces la interpretación como un acto de conocimiento del texto de la ley. La importancia de la lógica y la lingüística es entonces clave⁷⁷³. En el caso “Estado Nacional s. formula observación al estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba⁷⁷⁴”, donde el PE observa el estatuto de aquella universidad porque no consagraba expresamente la “equidad” en la enseñanza universitaria,

⁷⁷¹ Íd. En similar sentido, Cossio señala que interpretar es captar el sentido espiritual. Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto jurídico de libertad*, 2.º ed., Bs. As., Abeledo-Perrot, 1964, p. 72. Reale señala que la interpretación implica rehacer el camino de la formulación normativa, partiendo de la estructura formal de la norma hasta llegar al momento constitutivo e integrativo del acto normativo, sin concebir a este último como una volición bloqueada en el instante de la formulación de la norma. Reale, Miguel, *Filosofía do direito*, 19.º ed., São Paulo, Saraiva, 2002, en bit.ly/3834500 (8.11.2009), pp. 603, 610.

⁷⁷² Cossio, *La teoría egológica del Derecho (Su problema...*, cit., p. 1019.

⁷⁷³ “Si este conocimiento que está en cuestión, versara sobre el texto de la ley o sobre el enunciado de una regla, sería un conocimiento filológico, es decir, el conocimiento de un lenguaje [...]”. Íd., p. 1020.

⁷⁷⁴ Fallado el 27 de mayo de 1999 y publicado en *Jurisprudencia Argentina*, t. 1999-III, pp. 391-404.

la mayoría de la Corte⁷⁷⁵ hizo referencia a lo que los constituyentes del 94 pretendieron al establecer dicho concepto.

El principio de equidad, que se suma al de gratuidad, cumple una función que deriva de su significado: la justicia; y consiste en una directiva, en aquellos casos en que la gratuidad no alcance por sí sola a garantizar la igualdad de oportunidades, se impone al Estado la carga de proveer a los habitantes de los medios suficientes para acceder a la educación gratuita⁷⁷⁶ (consid. 8).

Se trataba de los dichos del convencional constituyente Rodríguez. Y quedó en claro entonces que la equidad no es hacer pagar a los estudiantes un arancel, como pretende la ley de educación superior, sino que el Estado se haga cargo con medidas positivas que complementen la gratuidad, que de por sí puede ser insuficiente en algunos casos, en cuanto no solo se necesita no cobrar, sino también comprar material de estudio, disponer de tiempo, de transporte, etc. Lo que se encuentra en los discursos parlamentarios, que Goldschmidt llama “manifestaciones extranormativas”, es lo “dado” que señala Cossio, y que

⁷⁷⁵ Se trató de la llamada “mayoría automática” que más bien debió llamarse la “mayoría neoliberal y conservadora”, constituida por los jueces Nazareno, Moliné O’Connor, Boggiano, López y Vázquez.

⁷⁷⁶ Si bien rescata dichas afirmaciones de los convencionales, la mayoría termina avalando el cobro de los aranceles. De la “nada”, la mayoría introduce la “solidaridad”: “[...] la equidad encuentra fundamento en la solidaridad. Por ello una educación sin sentido solidario o una afirmación excesiva de la igualdad puede dar lugar a un individualismo donde cada cual reivindique sus derechos sin querer hacerse responsable del bien común. La contribución por parte de aquellos que pueden hacerlo no significa una cuestión de carácter meramente económico, sino que está enderezada a promover una actitud de colaboración, a través del principio de solidaridad [...] más deben responder aquellos que más tienen” (Consids. 12 y 13). Crea entonces la mayoría un tributo cuando no es su competencia. La colaboración “solidaria” debería darla el Estado, porque es el que puede utilizar el producido de los tributos para repartirlo entre quienes no tienen los recursos suficientes para afrontar un estudio universitario. Pretende hacerse justicia con los más débiles, cargando a los estudiantes con dicha pesada obligación.

permite confirmar o desmentir lo que el jurista haga como interpretación⁷⁷⁷. No lo dejará “mentir”⁷⁷⁸. De esta manera, desentenderse de la “historia” de la norma, de su objetivo, atándose únicamente al texto, más que interpretarla sería construirla. Si un cartel de un negocio dice “Toque timbre”, no puedo pretender tocarlo cada vez que pase, porque su escritor pretende en realidad que lo toque quien desee entrar para intentar una transacción comercial. Esa fue su “intención/objetivo”.

A la complicación en la interpretación, aludiendo con este concepto a varias tareas que hay que realizar para interpretar una norma, hay que agregar la complejidad, ya que se integran elementos diversos en ella, a la vez que procesos profundos de análisis.

1.4.2. Por otra parte, si bien en un primer momento el concepto de “interpretación trialista” puede parecer restrictivo, al tener como objetivo la averiguación de la intención del autor y el fin de la norma, a largo plazo es una inversión que da sus frutos, ya que cualquier “carencia” revelada en la interpretación es salvada cuando eventualmente se pongan en funcionamiento el resto de las tareas, por ejemplo, la elaboración. Así,

[...] sus palabras pueden asumir un significado no previsto por el autor en cuyo caso debemos ser fieles a su voluntad y no hacerle decir lo que no quiso. [...] para no fundir todos los pasos en uno (por ejemplo en la interpretación)⁷⁷⁹.

No considerar la historia como elemento fundante de la interpretación podría dar lugar a desaciertos, como no saber qué considerar como “arbitrariedad” o “ilegalidad

⁷⁷⁷ Cossio, *La teoría egológica del Derecho (Su problema...*, cit., p. 1020.

⁷⁷⁸ Como dije, la verdad o falsedad de una proposición depende de lo que se tome como axioma último. V. el cap. 7 del tomo 1.

⁷⁷⁹ Soto, “Los modelos...”, cit., p. 40.

manifiesta”, en el caso del amparo. Solo si se analiza su historia se podrá dar cuenta de qué condiciones habilitaron el nacimiento del amparo en los casos “Siri” y “Kot”: ilegalidad manifiesta, peligro en la demora, ausencia de otros medios judiciales más idóneos. Y de esta forma analizar por qué no debió haber sido pertinente el amparo para el caso “Asociación Civil sin fines de lucro Portal de Belén c. Estado Nacional- Ministerio de Salud y Acción Social s. amparo”⁷⁸⁰, referido a la “pastilla del día después”. Existía necesidad de mayor debate y prueba, y no se trataba de una ilegalidad manifiesta. El espíritu que anima al instituto es la evidencia del perjuicio, la palmaria violación del derecho fundamental, lo que a su vez exime de la necesidad de debate probatorio al respecto, propio de un juicio ordinario. La determinación de un tema tan importante como el comienzo de la personalidad requiere el ámbito de la discusión, debate y razonamiento propio de un parlamento. Así, “[...] la perspectiva bioética en una sociedad pluralista y democrática se asienta en valores fundamentales compartidos, y si bien es respetuosa de las convicciones personales –incluidas las religiosas– no se identifica con una visión particular o confesional determinada”⁷⁸¹.

1.4.3. La importancia del elemento sistemático está dada por la restricción que el todo ejerce sobre las partes, es decir, sobre cada norma. El todo no solo es la disposición legislativa en cuestión, por sobre sus artículos, sino que el todo es también el ordenamiento normativo que opera, ejerce influencia sobre cada disposición legislativa. En efecto, “[...] parece que le tout est hégémonique sur les parties, parce que sa rétroaction organisationnelle peut être conçue très justement comme *surdétermination*, que

⁷⁸⁰ Fallado por la CSJN el 5 de marzo de 2002.

⁷⁸¹ Mainetti, *Agenda bioética*, La Plata, Quirón, 2005, p. 106.

le tout est beaucoup plus que le tout⁷⁸²". Refuerza la importancia del contexto y la globalidad lo que señala Morin:

En la medida en que muchas palabras son polisémicas, su sentido se precisa a medida que el sentido global se precisa y esa precisión creciente es a la vez lo que va a justificar la palabra y clarificar la frase. [...] es la relación entre esa palabra y su contexto lo que permite el conocimiento preciso tanto de la palabra como de la frase⁷⁸³.

1.4.4. Respecto de la interpretación, aplicando el principio hologramático de Morin, entiendo que hay elementos valorativos en ella. Expresar lo que Goldschmidt ha expresado implica un juicio de valor, en este sentido, a favor del elemento histórico. "La interpretación histórica vence a la interpretación literal. El supremo principio de toda interpretación consiste en la lealtad del intérprete con el autor de la norma a interpretar. [...] Voluntad significa tanto intención como fin"⁷⁸⁴. Se trata de una opción valorativa, a favor de la jerarquización de un componente relativamente objetivo, como es la intención/fin. "El núcleo de la vida jurídica está dado por la relación 'hombre-hombre' y a ella deseamos referirnos"⁷⁸⁵. Dicha intención es exteriorizable a través de distintas manifestaciones, llamadas por Goldschmidt "extranormativas". El análisis más profundo de esta intención puede dar lugar a incluir la categoría de "fin" querido por el legislador. De todas formas, no es cualquier fin, sino el del "espíritu" de la ley, como expresión de

⁷⁸² Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 126. "[...] porque el todo es hegemónico sobre las partes, por lo que su retroacción organizacional puede ser concebida muy justamente como *sobredeterminación*, por lo que el todo es mucho más que el todo". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 152.

⁷⁸³ Morin, *Mi camino. La vida y la obra del padre del Pensamiento Complejo*, trad. de Antonia García Castro, Barcelona, Gedisa, 2010, p. 146.

⁷⁸⁴ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 263.

⁷⁸⁵ Ciuro Caldani, "Meditaciones trialistas sobre la interpretación", en *El Derecho*, t. 72, p. 811.

una voluntad colectiva que puede “elevarse” a partir de la abstracción y desde lo querido por el legislador. Así,

[...] el elemento psicológico del querer repartidor tiene distintos niveles y ha de diferenciarse así la intención concreta, o sea los medios queridos por el autor del reparto interpretado y los fines abstractos buscados por éste. La fidelidad al repartidor inclina a sacrificar las intenciones en aras de los fines, pero la vida de la adjudicación en los otros repartos y en las influencias humanas difusas puede orientar a favor de las intenciones. La primacía de los fines suele ser la apoyatura [...] de la célebre expresión de que ‘la ley es más sabia que el legislador’. [...] la vida es siempre más *compleja* que lo abarcable en la conciencia del autor: la atención al fin del repartidor es un desfraccionamiento de la ‘finalidad objetiva’ aprehendida en las intenciones con miras a la “finalidad subjetiva” que anida en el mismo⁷⁸⁶.

Cuando se dice que hay una interpretación que debe ser⁷⁸⁷, y que la justicia exige que el encargado del funcionamiento se atenga a la voluntad del autor o su fin, esto no implica introducir valores en la interpretación, ya que la configuración compleja del Derecho no implica una separación tajante entre los elementos o dimensiones. Recuérdese que en cada dimensión hay elementos de otras, y son inevitables las interrelaciones, inherentes a todo proceso integrativo. Aquí se manda por justicia ser leal al autor. “El método destinado a averiguar si la norma describe fielmente los contenidos de las voluntades de los repartidores, se llama ‘interpretación’. [...] [Por ello] si la norma es infiel [...] se admite normalmente su aclaración⁷⁸⁸”. Que la interpretación incluya la valoración no significa un acto en el cual ponderar cualquier valor, sino el valor expresado en

⁷⁸⁶ Íd., p. 815. La cursiva me pertenece.

⁷⁸⁷ Íd., p. 812.

⁷⁸⁸ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 197-198.

la valía de la valoración de la finalidad subjetiva y objetiva del autor⁷⁸⁹.

1.4.5. El fin es la finalidad objetiva, que se construye a partir de la intención, finalidad subjetiva, por lo que no es cualquier fin, no es cualquier abstracción. Aquí se observa entonces la vinculación entre las categorías básicas de la realidad social, de la dimensión sociológica, con la dimensión normológica, ambas instancias de un mismo sistema. Puede verse aquí cómo la “complejidad” es la clave para optar por el fin en la interpretación. Precisamente porque el legislador puede errar sobre ellos, al enumerar una intención, mediante medios erróneos o incompletos. El fin sería una suerte de crítica a la normatividad a partir de elementos típicamente normativos. Nótese cómo lo resaltado por los normativistas se presta a la crítica, tan menospreciada por ellos. Hay entonces en la interpretación antagonismos a complementar. En efecto,

[...] la intención del protagonista constituye un fenómeno psíquico, y le es inmanente: no comprende sino aquellas hipótesis previstas por el protagonista y con miras a las cuales ha estatuido determinado proyecto de reparto. [...]. El fin del protagonista es, al contrario, preterintencional, es trascendente, y abarca todos los medios necesarios para alcanzar el fin, aunque el protagonista no ha pensado en ellos⁷⁹⁰.

1.4.6. Un ejemplo de la importancia de la consideración del fin la podemos encontrar en el caso “Claudia Graciela Saguir y Dib”⁷⁹¹. La finalidad del legislador que prevé

⁷⁸⁹ Por ello no compartimos respecto del trialismo expresiones como esta: “[...] ni son disciplinas de valores, no obstante que atienden a ellos particularmente en la interpretación y en la aplicación del Derecho [...]”. Álvarez Gardiol, *Lecciones de Epistemología: algunas cuestiones epistemológicas de las ciencias jurídicas*, Sta. Fe, Universidad Nacional del Litoral, 2004, p. 137.

⁷⁹⁰ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 261.

⁷⁹¹ Fallado por la CSJN el 6 de noviembre de 1980.

el régimen de trasplantes es proteger la salud, y lo hace a través de su intención, que es limitar la capacidad para dar órganos en 18 años⁷⁹². En el caso, la dadora, que era la única histocompatible con su hermano, tenía 17 años y 8 meses. En virtud de considerar el fin de la norma, que es la preservación de la vida del eventual dador, es que pudo aceptarse la dación a pesar de no contarse con la edad exigida por la ley. Se está ante una interpretación histórica, en donde prevalece la finalidad de la ley, y no su letra. En efecto, el fin que los legisladores hubiesen tenido en vista se da en la realidad: hay capacidad, maduración, estabilidad emocional, independencia de circunstancias externas, y la decisión es libre. Por otra parte, sería difícil esperar un cambio por el mero transcurso de solo 4 meses, por lo que hay que atender al fin de la ley para poder dar cabida a la situación que en los hechos cumple dicho fin previsto.

Cuando en el caso “Saguir y Dib” se analiza por la Corte el rechazo a la interpretación literal, se hace mención a que los jueces no son meros aplicadores de las normas, realizadores de una tarea mecánica, lo cual es incompatible con la naturaleza del Derecho, que consiste en la administración de justicia. No por casualidad en filosofía de la física –física teórica– se llamaba al paradigma newtoniano “mecanicismo”. Por otra parte, muchos analíticos

⁷⁹² El art. 13 de la ley 21541 decía: “Toda persona capaz, mayor de 18 años, podrá disponer de la ablación en vida de algún órgano o de material anatómico de su propio cuerpo para ser implantado en otro ser humano, en tanto el receptor fuere con respecto al dador, padre, madre, hijo o hermano consanguíneo, así como también, cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen, podrán realizarse los actos médicos referidos entre cónyuges y padres con hijos adoptivos conforme la ley vigente. Será indispensable, además el dictamen favorable del equipo médico a que se refiere el art. 3 con observancia de las disposiciones de esta ley. Cualquier decisión en el sentido previsto por este artículo es revocable hasta el instante mismo de la intervención quirúrgica, mientras el dador conserve capacidad para expresar su voluntad. La revocación del dador no genera en su contra derechos de ninguna clase”.

anhelan la “certidumbre” de las ciencias naturales. Deseo ya pasado de moda.

1.4.7. También puede leerse en el fallo “Ekmekdjian c. Sofovich”, en el voto de los jueces Petracchi y Moliné O’Connor:

[...] así como la Corte se encuentra habilitada para desestimar los asuntos que carezcan de trascendencia, así también lo está para intervenir cuando de un modo claro aparezca dicha trascendencia, aunque, como ocurre en el *sub lite*, el recaudo de fundamentación no se encuentre suficientemente cumplido (consid. 9).

Se hablaba a propósito del art. 280 del CPCCN. en donde, si bien la intención fue dar un instrumento de rechazo de recursos para la Corte, el fin, más abarcador, otorga un instrumento para justificar una intervención prioritaria.

1.4.8. En suma, un signo de complejidad en el análisis de una figura es el grado de diversidad alcanzado. Y en este sentido, el trialismo aúna en su tarea de interpretación los elementos clásicos: literal, lógico, histórico, y sistemático. Signos de complejidad son la sistematicidad y la interrelación, en cuanto no se tratan de dimensiones yuxtapuestas, ni de tres ciencias, sino de que una dimensión influye sobre la otra, por ser un integrativismo, una organización. Así, la justicia lleva a la fidelidad al autor, prevaleciendo el elemento histórico, ayudado por el resto de los elementos.

Considerar como parte de la interpretación la valoración actual del concepto a interpretar implica no tratar los distintos aspectos que el Derecho tiene, ya que se mezcla una tarea eminentemente socionormológica con una tarea valorativa, confundiendo los elementos, con posibilidad de ocultamientos de los pareceres de los encargados del funcionamiento.

Es necesario evidenciar, en su caso, la inactualidad del legislador, y no tratar de “cubrirlo” en su falta de captación de un problema, o de su injusta solución. Lo contrario implicaría creer que la norma es el Dios que supo limitar la Edad Moderna, superando a la Edad Media. Los legisladores no son omniscientes, ni omnipotentes, ni omnipresentes. De lo contrario, se desconocería el papel del juez en el funcionamiento del Derecho, que tantos conflictos trae con sus designaciones. Y así, el criterio del legislador puede no coincidir con el del juez⁷⁹³.

La interpretación no debería hacerse partiendo de la norma como una abstracción, porque fue hecha por hombres, en un momento determinado, y con intenciones determinadas. Pretender comprenderla, literalmente, en forma despegada de la realidad en la cual fue hecha, es una manera de no relacionar el mundo de las normas con el mundo de la realidad social. Significa no entender la parte en relación con el todo; es una manera no compleja, simple de entenderla. Existen consecuencias derivadas de vincular la norma con la realidad social.

Como la norma capta un reparto proyectado, su primer contacto con los hechos es con la decisión de quien dispone el reparto [...]. La norma nace de una voluntad de conducción [...] como consecuencia, es necesaria [...] la interpretación de esta voluntad [...]. Por tal motivo, la “fidelidad” a la voluntad de quien la hizo (en su finalidad última y no en su intención) es una cualidad que debe tener toda norma para no “despegarse” de la vida⁷⁹⁴.

⁷⁹³ Por ello, de manera similar al tridimensionalismo trialista, Cossio sostiene: “La teoría egológica le hace ver al juez que, cuando dicta su sentencia, no es neutral porque de hecho no puede serlo”. Cossio, *Radiografía...*, cit., p. 213. Él no es el Pilatos del siglo XXI. V. íd., p. 214. Así como “[...] todo científico está comprometido con la verdad y no se avergüenza por este compromiso, como, en cambio habría de avergonzarse a los jueces cualquier compromiso con la justicia, según su propia ciencia les advertía”. Íd.

⁷⁹⁴ Ciuro Caldani, “Lecciones de Teoría General...”, cit., p. 43.

Goldschmidt introduce en el marco de la interpretación distintos elementos: literal, lógico, histórico, sistemático, cumpliendo con la máxima moriniana de la diversidad de elementos que califican a todo ente complejo. La interpretación trialista es compleja en otro sentido, en cuanto el elemento gramatical y el histórico dan más juego al consenso democrático, por el origen de las palabras y las voluntades, mientras que el elemento lógico y el sistemático refieren a la necesidad de conocer la estructura de las normas y cómo juegan ellas en relación con otras normas y en el ordenamiento, dando más cabida a la intervención de la idoneidad aristocrática⁷⁹⁵.

1.4.9. Parecería que no hay coincidencia en las teorías en este punto ya que Morin hace referencia a la ecología de la acción, y esta señala que toda acción escapa a la voluntad de su autor cuando entra en el juego de las interretroacciones del medio donde interviene⁷⁹⁶. Expresa que “[...] nulle action n’est assurée d’œuvrer dans le sens de son intention⁷⁹⁷”. Ello se asemejaría más bien a la voluntad de la ley y al marco de posibilidades kelseniano. Mientras que el trialismo tiene como meta atar la norma al reparto, y, en este sentido, desentrañar la voluntad, intención o fin del autor de la norma⁷⁹⁸. La ley no cobra voluntad, sino que hay que evidenciar la voluntad del legislador que repartió. Sin embargo, cuando comenzamos a profundizar, la voluntad de la ley se asemeja a la pura discrecionalidad del intérprete, sobre todo si pensamos la actividad interpretativa como

⁷⁹⁵ V. Ciuro Caldani, “Integración trialista de la aristocracia y la democracia”, en *El Derecho*, t. 147, p. 902.

⁷⁹⁶ Morin, *Les sept...*, cit., p. 48. (Morin, *Los siete...*, cit., p. 44).

⁷⁹⁷ Morin, *Les sept...*, cit., p. 49. “[...] ninguna acción está segura de obrar en el sentido de su intención”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 45.

⁷⁹⁸ V. el voto del juez Juárez Celman en el caso “Zureta c. Ponzet de Longueville”, fallado por la Cám. Nac. Civ. en pleno de Bs. As., el 24 de diciembre de 1919, publicado en J.A.-V-68.

lo hacía Kelsen con su marco de posibilidades. Mientras que la ecología de la acción no implica arbitrariedad, da importancia a la ecología del sitio donde la acción tiene lugar. El trialismo coincide entonces con Morin en la parte en que se hace alusión a la acción, en cuanto ambas teorías dan cuenta de la intención, que en el Derecho se traduce en la intención del autor. Ser leal al autor en la interpretación no implica que dikelógicamente el asunto esté ya resuelto.

También coincide el trialismo con Morin al sostener que la acción puede escapar a la voluntad de su autor. En efecto, en un caso es posible que se interprete y se dé prevalencia a la voluntad del autor de la norma, cumpliéndose con la pauta interpretativa trialista, pero puede ocurrir, además, que el encargado del funcionamiento no valore positivamente en justicia dicha norma, por lo cual puede por autointegración alcanzar el mismo fin por otros medios, o puede por heterointegración cambiar el fin querido por el legislador. Y allí se da el juego de interretroacciones que señala Morin que hace que la acción escape a la intención originaria que tuvo el autor. En efecto, “[...] en la elaboración van disminuyendo los despliegues democráticos y aumentando los aspectos aristocráticos a medida que se pasa de la analogía a la formulación de los principios generales del Derecho positivo y los principios generales del Derecho natural⁷⁹⁹”. El trialismo da cabida a la democracia con la consideración de las normas, elaboradas por los “representantes” del pueblo, con la preferencia por la ejemplaridad –la costumbre especialmente–, y, a la hora de interpretar esas normas, al dar prevalencia al elemento histórico. Pero también da preferencia a la aristocracia al permitir la declaración/producción de carencias dikelógicas.

⁷⁹⁹ Ciuro Caldani, “Integración...”, cit., p. 902.

1.5. La existencia de la determinación es un eslabón del funcionamiento de las normas que resalta la importancia de la particularidad. El propio Goldschmidt dice que “no habría inconveniente normativo para que todos los delitos acarreasen penas absolutamente determinadas. Pero tales determinaciones no permitirían tener en cuenta la justicia debida a las particularidades del caso: no todos los homicidios tienen la misma gravedad⁸⁰⁰”. He aquí también la presencia de la dimensión dikelógica en otra tarea del funcionamiento de la norma.

1.6. La elaboración, como tarea del funcionamiento de las normas, es un signo de complejidad del trialismo. Analizando la carencia dikelógica, el anverso de la elaboración, puedo ver a nivel filosófico cómo “se hace carne” la justicia en el Derecho. La carencia es, como lo explica Morin, una de las causas del mal. En efecto, si asociamos la justicia al bien, a la plena satisfacción del hombre, y asociamos el mal a la carencia, podemos comprender cómo la elaboración de la norma justa tiende a remediar una carencia de justicia, de bien. Dice Morin: “[...] le mal m’apparaît comme le résultat soit d’un manque, soit d’un excès. Le manque peut être insensibilité, indifférence, ignorance, inconscience, déficience mentale, manque de raison, manque de sagesse, manque d’amour, manque de compassion [...]”⁸⁰¹. Estas apreciaciones dan definición a la carencia trialista y enumeran casos de injusticia.

1.6.1. Cada una de las especies de carencia revela posibles defectos del legislador, de los cuales no puede

⁸⁰⁰ Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 282.

⁸⁰¹ Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 242. “[...] el mal me aparece como el resultado bien sea de una carencia, bien sea de un exceso. La carencia puede ser insensibilidad, indiferencia, ignorancia, inconsciencia, deficiencia mental, carencia de razón, carencia de sabiduría, carencia de amor, carencia de compasión [...]” Morin, *El Método 6...*, cit., p. 212.

escaparse si el mal está en el hombre⁸⁰² y la crueldad es tan humana como la bondad. Decía en su momento Goldschmidt: “[...] las adopciones, las incapacitaciones por prodigalidad, la usura, los concubinatos, etc. no hallan plasmación normológica, todos estos fenómenos no existen en el mundo jurídico, el cual se identifica con el Boletín Oficial⁸⁰³”. Los ejemplos estarán desactualizados, pero no la idea central.

1.6.2. El jurista germano-español nos cuenta un caso de una carencia dikelógica, que tratamos en oportunidad de abordar la interpretación. Se trataba de un médico argentino que emigró a EE. UU. y de cómo Argentina decretó exenciones aduaneras para aquellos que volvieron al país y con respecto a su instrumental y auto. El médico en cuestión renunció a la ciudadanía argentina y adoptó la estadounidense, mientras que el decreto en cuestión solo prevé la exención para ciudadanos argentinos. El convenio que existía entre Argentina y EE. UU. permitía la readquisición de la ciudadanía, presumiéndola por la residencia de dos años en el país de origen. Goldschmidt analiza otros tratados en los que basta la intención de establecerse permanentemente en el país de origen, considerándose la residencia como una prueba, pero no la única. Y otros tratados prevén la recuperación automática por el establecimiento de domicilio en el país. De ahí que diga:

Es injusto sólo dar aliciente de regresar a aquellos argentinos que, aunque se vieron obligados a emigrar, no se vieron forzados a cambiar de nacionalidad, al menos tratándose de argentinos favorecidos por Tratados sobre doble nacionalidad. Si la

⁸⁰² Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 240. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 211).

⁸⁰³ Goldschmidt, “El positivismo jurídico como nihilismo”, en *El Derecho*, t. 45, p. 957.

Argentina se declara culpable del drenaje de cerebros, debe remediar el éxodo en ambas hipótesis⁸⁰⁴.

Este ejemplo y este razonamiento nos revelan varias enseñanzas. En primer lugar, que la desigualdad existe, o, lo que es lo mismo, la arbitrariedad discriminadora en el legislador. Y en segundo lugar, que el normativismo, que obliga a estudiar solamente leyes y a los alumnos a repetir las como loros, esconde la necesidad del razonamiento, el pensamiento, que es el que permite el análisis, la comparación y la crítica. Criticando al positivismo, dice Goldschmidt: “[...] tampoco se familiariza al alumno con los procesos que conducen a las valoraciones los cuales se juzga desprovistos aun de la más modesta racionalidad y exclusivamente resultado del decisionismo político más brutal⁸⁰⁵”.

1.6.3. La Historia del Derecho también nos muestra la complejidad. Así,

[...] la ley Aquilia [...] significó una importante innovación, en el sentido de reemplazar las penas fijas impuestas como reparación hasta entonces, por una indemnización pecuniaria individualizada. Se previeron en la ley Aquilia supuestos concretos de daños que en modo alguno podían contemplar todos los casos de la realidad sociológica, obligando esta insuficiencia a la intervención del pretor en procura de extender el limitado alcance de la norma⁸⁰⁶.

Dicha complejidad de la tarea se revela en una interrelación entre las tres dimensiones de la teoría si se trata de

⁸⁰⁴ Goldschmidt, “Lugar del Trialismo...”, cit., p. 906. Un supuesto similar de desigualdad se da en el caso SMATA. V. el cap. 10 del tomo 1.

⁸⁰⁵ Goldschmidt, “La enseñanza en las Facultades de Derecho”, en *El Derecho*, t. 36, pp. 859-860.

⁸⁰⁶ Ariza, Ariel, y Hernández, Carlos, “Consideraciones sobre la complejidad pura en relación con la responsabilidad por daños ocasionados por hechos ilícitos”, en *Investigación...*, n.º 5, Rosario, FII, 1988, p. 27.

una carencia dikelógica, ya que se está frente a una norma, se la confronta con la realidad, y se cae en su eventual injusticia. En el caso de la carencia histórica, la falta de norma implica que se analiza la realidad social, el problema, el caso, para el cual no hay norma jurídica que lo contemple: es decir, dimensión sociológica y normológica interactúan. Puede señalarse también que en última instancia la justicia llama a cubrir el vacío normativo, por ejemplo, siguiendo primero el procedimiento del recurso a la justicia formal y luego a la material. Por su lado, el normativismo marginará la realidad social y creará la ficción de que todo lo que no está prohibido está permitido, mimetizando la realidad con la lógica, lo formal, generando un sistema cerrado. No por casualidad se llama a este principio del hermetismo o plenitud del ordenamiento jurídico. Pero un pensamiento complejo es abierto, incluso a la contradicción, como aquella que le diría al ordenamiento normativo que su pretensión de tenerlo todo regulado ha fallado en el caso. Dice Morin: “[...] le surgissement [de la contradiction signifie] [...] un irrésolu [...] l’irruption d’une dimension cachée de la réalité et l’annonce d’un progrès nouveau de la connaissance⁸⁰⁷”. La coincidencia con el trialismo es asombrosa, ya que siempre este trató de denunciar el ocultamiento de la realidad social por el positivismo jurídico. El progreso en el conocimiento jurídico estará dado por el reconocimiento de la necesidad de integración del ordenamiento normativo, que entonces tendrá la norma faltante, recurriendo al procedimiento previsto al respecto por Goldschmidt, por ejemplo. Dicho procedimiento, minuciosamente respetuoso y complejo, no implica que ante una norma

⁸⁰⁷ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 385. “[...] el surgimiento [de la contradicción significa] algo no resuelto [...] la irrupción de una dimensión oculta de la realidad y el anuncio de un progreso nuevo del conocimiento”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 445.

injusta el jurista “invente” la norma, sino que, recurriendo a pautas del propio ordenamiento normativo, por él debe comenzar, con lo que se llama el recurso a la justicia formal –autointegración–, para luego seguir, eventualmente, con el recurso a la justicia material –heterointegración–, esto es, el meollo de la justicia.

1.6.4. Por el lado de la carencia dikelógica, la detección de una normatividad injusta puede verse como un error del sistema, con la consecuente sumisión a él, tal como lo señaló Kelsen, quien aconseja denunciar la situación, es decir, esperar a que el Congreso reconozca el reclamo, que mientras tanto dormirá el sueño de los justos. He señalado que esta sumisión implica un análisis dikelógico encubierto, el que señala el cumplimiento del valor obediencia, con lo cual hay valoración, e implica rendirse ante el error. ¿Por qué no darle entonces otro contenido al valor si de todas formas se recurre a él? Desde el pensamiento complejo, “[...] la détection de cet insoluble nous apporte la connaissance nouvelle des limites de notre connaissance, qui devient d'elle-même un progrès de connaissance⁸⁰⁸”. Aquí se trata de un límite del conocimiento normológico. Es así como el conocimiento complejo “[...] peut devenir le détecteur de nappes profondes du réel. Elle constitue alors, non plus l'avertisseur de l'erreur et du faux, mais *l'indice et l'annonce du vrai*⁸⁰⁹”. La profundidad está dada, en el caso del Derecho, por el análisis dikelógico de la norma, ya que ella tiene una finalidad y responde a un valor.

1.6.5. La existencia de las carencias en el trialismo son compatibles con la condena a la soberanía de la lógica

⁸⁰⁸ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 386. “[...] la detección de este insoluble nos aporta el conocimiento nuevo de los límites de nuestro conocimiento, que se convierte en sí mismo en un progreso de conocimiento”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 446.

⁸⁰⁹ Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 386. “Puede convertirse en el detector de capas profundas de lo real. Entonces ya no constituye el avisador del error y de lo falso, sino el anuncio y el indicio de lo verdadero”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 446.

deductivo-identitaria que hace Morin. En efecto, la norma inmoviliza el Derecho al instituir la regla, que coloca lo permitido y lo prohibido en el lugar de lo verdadero y lo falso, instaurando la disyuntiva. Mientras que la normatividad no toma en cuenta el paso del tiempo, la descontextualización más que con otra norma que así lo diga. Aunque numerosos son los casos de injusticias declaradas o desuetudas establecidas.

La logique déductive-identitaire suppose un objet et un observateur l'un et l'autre fixes, immobiles, constants, entre genèses, métamorphoses et désintégrations. Ce qui en fait son utilité segmentaire en fait également sa limite.

Les principes aristotéliens [du tiers exclu, par exemple] se situent dans 'un même temps'. Sur cette base, 'la logique a... raisonné sur des objets immuables, condition nécessaire à l'établissement d'une preuve' [...] ⁸¹⁰.

Es de destacar también que la crítica que hace Morin a la encuesta estándar es trasladable al ámbito del Derecho, si tomamos el cuestionario como símil de la normatividad. El filósofo francés le critica al cuestionario que este puede no adaptarse a las realidades concretas finalmente encontradas, a las diversas y concretas características, y que impide toda corrección, innovación, en definitiva, el Derecho al pensamiento ⁸¹¹. Todo lo cual ocurre con la normatividad, si debe acatársela ciegamente.

⁸¹⁰ Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 191. "La lógica deductiva-identitaria supone un objeto y un observador, uno y otro fijos, inmóviles, constantes, entre génesis, metamorfosis y desintegraciones. Lo que constituye su utilidad segmentaria, constituye igualmente su límite. Los principios aristotélicos [del tercio excluido, por ej.] se sitúan en 'un mismo tiempo'. Sobre esta base, 'la lógica... ha razonado sobre los objetos inmutables, condición necesaria para el establecimiento de una prueba' [...]". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 196. "*Les limites et les contraintes de type spatio-temporelles sont ainsi effacées [...]*" Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 202. "*Los límites y constreñimientos de tipo espaciotemporal son borrados [...]*" *Íd.*, p. 207.

⁸¹¹ Morin, *Sociologie*, cit., p. 166. (Morin, *Sociología*, cit., p. 193).

1.6.6. Además, el establecimiento de la carencia dikelógica significa una aptitud del individuo de recuperar su competencia polivalente, general. En efecto, desde una especialización excesiva, el legislador elabora la norma y el abogado la aplica, creyéndole, es decir, que ella regula lo que dice regular. Mientras que el pensamiento complejo llama a que los individuos dedicados al Derecho recuperen su aptitud para captar lo jurídico, es decir, los supuestos en los que funcionan las “carencias” trialistas. Dice Morin:

[...] les qualités polyvalentes de l’individu sont indispensables à la complexité sociales. L’aptitude à la déspecialisation est une aptitude à de nouvelles adaptations, et elle est bénéfique en cas de difficultés économiques, crises, périls, où les individus capables d’activités diverses peuvent mieux relever les défis que les autres⁸¹².

Que el jurista pueda captar problemas y detectar y declarar o producir carencias dikelógicas revela que no es una máquina trivial, “[...] parce qu’il dispose d’une possibilité d’écart par rapport à la norme, [...] de découverte, de décision. Toute invention et création révèle le caractère non trivial de l’esprit humain⁸¹³”. Aquí Morin es más que coincidente. Incluso enmarca la posibilidad de la trasgresión en la visión de corto, mediano y largo plazo que debe tener todo estratega. Al hacer el parangón con un automovilista que debe llegar a su trayecto, señala que este debe

⁸¹² Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 217. “[...] las cualidades polivalentes del individuo son indispensables para la complejidad social. La aptitud para la desespecialización es una aptitud para nuevas adaptaciones, y es beneficiosa en caso de dificultades económicas, crisis, peligros, en las que los individuos capaces de actividades diversas pueden superar mejor los desafíos que los otros”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 212.

⁸¹³ Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 324. “[...] porque dispone de una posibilidad de apartarse de la norma, [...] de descubrimiento, de decisión. Toda invención y creación revela el carácter no trivial de la mente humana”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 312.

tener en cuenta lo que está más allá de lo inmediato, hasta el límite de su campo visual, eventualmente modificar su itinerario, y “[...] hasta transgredir el código internándose por un paso prohibido...”⁸¹⁴. Lo que revela que Morin no tendría una visión formalista en el Derecho. Por su parte, el trialismo señala que “cuando una norma es injusta hay que desplazarla y en todos los casos de carencia debe elaborarse la solución recurriendo a la justicia”⁸¹⁵.

1.6.7. Cabe tener en cuenta que la declaración de una carencia dikelógica es una situación excepcional, pero no extraordinaria, ni asimilable a una situación revolucionaria, como lo sostiene Bidart Campos⁸¹⁶. Se asemeja al principio médico que dice que no deben atacarse los síntomas de una enfermedad, sino sus causas, lo que implica mayor profundidad y larga duración. Pero si el enfermo está muy mal, hay que intervenir sobre los síntomas⁸¹⁷. Eso fue lo que ocurrió con el caso del juez entrerriano que obligó a un supermercado a dar comida a una familia pobre cuyos hijos corrían peligro de vida, descontando lo gastado de los impuestos que debía pagar al Estado⁸¹⁸. Es evidente que se trata de una situación de urgencia, y que los jueces no pueden, en principio, solucionar dichos problemas, que reclaman soluciones relativas a la problemática de la pobreza,

⁸¹⁴ Morin y Kern, *op. cit.*, p. 171.

⁸¹⁵ Ciuro Caldani, “El Trialismo y la conciencia filosófica en el hombre de Derecho”, en *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, n.º 4, Rosario, 1970, p. 116.

⁸¹⁶ P. v. Galati, “Teoría General y Filosofía del Derecho Constitucional desde la teoría trialista del mundo jurídico”, en *Revista Jurídica Argentina La Ley OnLine*.”

⁸¹⁷ Morin y Kern, *op. cit.*, p. 172.

⁸¹⁸ Caso “Def. Sup. Trib. de Justicia c. Estado provincial s. acción de amparo”, expte. n.º 1832, del 21.7.2002, en <http://fundaciontelefono.fwd.com.ar/> (19.5.2006). Aunque se ha criticado al fallo que afecta la propiedad, “[...] la afectación [...] no ha sido muy intensa, pues se han variado en principio las características de la oferta, pero se han buscado los medios para mantenerlas, sobre todo el pago final, en la mayor medida posible”. Ciuro Caldani, “Un pronunciamiento con amplias proyecciones problemáticas (Notas de filosofía de la propiedad)”, en *La Ley*, t. 2002e, pp. 270 y ss.

y que involucran cuestiones económicas, presupuestarias, sociales y políticas. Pero ello no implica que los jueces deban desentenderse de semejantes situaciones argumentando que no pueden violar la ley de presupuesto o de contabilidad, o la falta de previsión legal de la compensación en materia tributaria. Coincidentemente a como lo señala Goldschmidt, la urgencia médica, en nuestro caso la carencia dikelógica, requiere trabajar con la categoría del mal menor, que el trialismo incluye. De ahí que se llame sentencia de “necesidad y urgencia”⁸¹⁹. Es peor dejar morir que incumplir una norma, si es que el Derecho es para el hombre y no para la lógica y la obediencia. Incluso, dicha carencia podría verse como un favorecimiento o sostenimiento del mismo sistema capitalista:

Una gran rigidez del sistema de propiedad podría ponerlo en crisis, principalmente en situaciones de gran concentración de la riqueza como las presentes, de modo que la elasticidad en estos casos tan difíciles puede ser incluso un recurso estratégico para preservar la institución. Si se hubiesen producido las muertes por falta de alimentación, los adversarios de la propiedad habrían tenido armas de propaganda muy poderosas para atacarla. Es posible que la medida judicial sea incluso valorable como una expresión de destreza o de astucia política⁸²⁰.

1.6.8. Apuntando a los métodos para elaborar normas, uno de ellos es el de la autointegración, que llama a recorrer las pautas que da el propio ordenamiento a la hora de llenar la laguna⁸²¹. Debe comenzarse por la autointegración⁸²², y no por la heterointegración, en donde los criterios

⁸¹⁹ Íd.

⁸²⁰ *Ibí*, y las carenciasdem.

⁸²¹ “[...] justicia formal [es] aquella que se encuentra plasmada en el ordenamiento normativo dentro del cual se produce la carencia”. Goldschmidt, *Introducción...*, cit, p. 294.

⁸²² “Hay que empezar con el recurso a la justicia formal, antes de emprender el recurso a la justicia material. Este último es obligado en dos supuestos análogos

de justicia no se extraen del propio ordenamiento⁸²³. De esta forma, se es más respetuoso del ordenamiento que hace a una dimensión con tanta importancia como las otras: la normológica. Cuando Goldschmidt se refiere a la crítica, la diferencia de la polémica. En efecto, la crítica, para ser tal, debe ser fiel a lo criticado y, en este sentido, implica averiguar si el autor alcanza la finalidad propuesta por los medios adecuados a la empresa que se propuso. “La única crítica legítima es [...] la crítica interna⁸²⁴”. Mientras que la polémica implica introducir en la crítica elementos externos a la obra, es decir, el propio pensamiento del polemista. Esto estaría permitido en el Derecho trialista y se asemejaría a la heterointegración. Pero el jurista debería aclararlo. La crítica, afín a la autointegración, lleva a veces el nombre de la inconstitucionalidad, en donde el encargado del funcionamiento toma valores del ordenamiento normativo. La polémica, asimilable a la heterointegración, implicará la puesta en cuestión de la Constitución, por ejemplo, en el caso de la injusticia de sostener el culto católico. Actualmente, la inconstitucionalidad implica, a grandes rasgos, inaplicar una norma por cualquier motivo. En mi caso, la inconstitucionalidad será tal si se interpreta la Constitución de manera trialista. En este sentido, no es inconstitucional cualquier cosa, sino aquello que contradice la intención o los fines de los constituyentes.

a las hipótesis de carencias de normas. [...] es posible que el recurso a la justicia formal no sea viable por no haber en el ordenamiento normativo ni disposiciones analógicamente aplicables, ni principios de normación pertinentes (carencia histórica de la justicia formal). Pero también es imaginable que el recurso a la justicia formal fuera hacedero, mas que la justicia formal no coincida con la justicia material (carencia dikelógica de la justicia formal)”. Goldschmidt, *Introducción...*, cit, p. 294.

⁸²³ “[...] justicia material [es] la consulta del valor justicia con miras al caso concreto sin tener en cuenta las valoraciones dikelógicas condensadas ya históricamente en el ordenamiento positivo”. Íd.

⁸²⁴ Goldschmidt, “Crítica, polémica y juicio”, en *Justicia...*, cit., p. 110.

1.6.9. El criterio para delimitar la auto y heterointegración es la mayor profundidad del planteo de justicia, lo que evidentemente se relaciona con un análisis filosófico. Creo que la elección popular de los jueces los legitimaría a realizar heterointegraciones, o estas pueden caer en un órgano judicial electo popularmente y que concentre el control de la constitucionalidad. Por otra parte, la división de los poderes no es útil como divisora de funciones, sino más bien para evitar el abuso del poder, y, en este sentido, es más descentralización, es decir, que diferentes personas se ocupen de los mismos temas. Esto significa pensar las inconstitucionalidades recursivamente. Ya se ha dicho que el presidente controla la constitucionalidad cuando veta, la cámara revisora cuando modifica un proyecto planteado por otra, etc.

1.6.10. La autointegración cobra vida a través del contacto del jurista con los principios generales del Derecho positivo⁸²⁵. El trialismo no se agota en ellos en cuanto agrega los derivados del Derecho natural, a los cuales se recurre en oportunidad de la heterointegración. Hay complejidad también en materia de principios. Tomando criterios que establece el filósofo francés para la complejidad de las condiciones antropológicas del conocimiento, podemos observar tres grados de principios: los principios de autonomía, que serían los que las partes elaboran para sus acuerdos o actos jurídicos; los principios culturales, que serían los de la cultura jurídica en la que están inmersos los ciudadanos, lo cual no se reduce a los principios constitucionales, sino que revelan una profundidad filosófica-jurídica mayor; y los principios planetarios, que serían los de carácter más universal. Dice Morin:

⁸²⁵ Sobre los principios, p. v. Galati, "Los principios del Derecho de la Salud", en *Jurisprudencia Argentina*, XX, núm. especial de Bioética, pp. 66-81, del 18.7.2018.

[...] l'esprit/cerveau obéit de façon dialogique: aux principes [...] bio-anthropologiques héréditaires [...] aux principes [...] que la culture d'une société imprime [...] à des principes [...] que l'esprit individuel a pu se former lui-même, de façon relativement autonome, à partir de sa propre expérience⁸²⁶.

Tanto la normatividad como la justicia podrían contener los principios a los que alude Morin. Por ejemplo, en el ámbito planetario, no cabría ceñirnos a los principios expresados en la carta de Naciones Unidas, ya que el Derecho natural planetario alude a la igualdad de los Estados en materia de seguridad, que no es compatible con el privilegio que tienen los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. En este sentido, en caso de necesidad justificante, un grupo considerable de países podría invadir a un miembro permanente si comete una injusticia extrema.

6. Ordenamiento normativo

1. En el ámbito de las normas vistas como orden, se da lo que Goldschmidt llama "ordenamiento normativo". En este orden, el jurista germano-español distingue dos clases: el orden normativo y el sistema normativo. El criterio de distinción se basa en cómo se reacciona ante una laguna normativa, es decir, ante una carencia normológica; en tanto que en el orden hay que recurrir al encargado de elaborar las normas, es decir, el legislador. En el sistema,

⁸²⁶ Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 99. "[...] el espíritu/cerebro obedece de forma dialógica: a los principios [...] bioantropológicos hereditarios [...] a los principios [...] que la cultura de una sociedad imprime [...] a los principios [...] que el espíritu individual ha podido formarse por sí mismo, de forma relativamente autónoma, a partir de su propia experiencia". Morin, *El Método 3...*, cit., p. 110.

el que las hace funcionar, el juez, puede cubrir el vacío⁸²⁷. Con base en la Historia del Derecho, que exhibe el nacimiento y desarrollo de la división de los poderes en tres, y por cómo se ha dado en nuestro país, es evidente que alguna función tienen que cumplir los jueces. La principal, el control, se da no solo en la verificación de la legalidad del procedimiento de los dos poderes restantes, sino en la posibilidad de elaborar normas ante carencias históricas o dikelógicas. El juez no es un mero autómatas que aplica estricta y rigurosamente una ley que solo en un pequeño porcentaje es unívoca. El juez es producto de las normas y productor de normas. Puede reparar y autorregenerar porque es una máquina viva, y en ello consiste su autonomía. Depende de los otros poderes para existir, pero es parte integrante del sistema en el ciclo jurídico. La coincidencia con Morin se da en el hecho de que este autor habla de las máquinas artificiales y la máquina humana⁸²⁸. Cuando se refiere a la máquina artificial, le reconoce cierta autonomía, pero señala que, cuando falla, la repara el ingeniero humano. Pensemos en una computadora, por ejemplo, o en la máquina expendedora de *tickets* para certificar copias que se encuentra en los tribunales rosarinos. Y cuando se refiere a la máquina humana, señala que, como máquina viva, tiene la capacidad de autorrepararse, según lo que

⁸²⁷ "El orden normativo es aquella clase del ordenamiento normativo que se limita a la mera descripción normativa del orden de repartos. En caso de carencia de normas en un caso real (y la cual puede ser histórica o dikelógica), su elaboración incumbe al legislador general [...]". Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 334. "El sistema jurídico es aquella clase de ordenamiento normativo que refleja el orden de repartos en una totalidad normativa que, como totalidad que es, constituye un ente orgánico autosuficiente (hermeticidad) que se desvía en numerosos aspectos del orden de repartos cuyo conocimiento, sin embargo, sigue siendo su finalidad principal. [...]. En el sistema normativo, [...] el juez debe enfrentar la carencia de normas y elaborar las normas adecuadas. El legislador inclusive suele amenazar al juez que se niegue a realizar la labor integradora [...]". Íd., p. 336.

⁸²⁸ V. el cap. 8 del tomo 1.

llama un “proceso de organización recursiva”, en el que los efectos y los productos son necesarios para la propia causación y producción⁸²⁹. Si pensamos en el juez⁸³⁰, por ejemplo, como máquina viva, él es quien “repararía” el sistema, ante un vacío o error causado por los otros dos poderes, de manera que, en el sistema jurídico argentino, el producto de la constitución, el juez, creado por el legislador constituyente, es el que a su vez produce la legislación, en caso de ausencia. El producto es a su vez productor. Nótese que Goldschmidt utiliza la palabra “sistema” en el ordenamiento normativo en que el juez actúa ante una carencia, de manera que su existencia y protagonismo son claves si quiere concebirse al Derecho desde la complejidad y el sistema, en cuanto existen relaciones íntimas, estrechas, entre estas dos ideas. Un sistema está compuesto de distintos elementos, es decir, tiene constituyentes heterogéneos, en alguna medida antagónicos y complementarios, en un mecanismo que los contiene, el todo, y en el cual sus partes interactúan. Esto es un *sistema*. De manera que hablar de sistema normativo, de sistema jurídico y de un juez como máquina viva es hablar de lo mismo.

2. Morin nos acerca otro momento en donde la máquina humana, el profesional, no se comportaría como una máquina trivial cuyos comportamientos son predecibles. El filósofo francés señala el caso de una pareja que se iba a casar: preguntada la mujer acerca de si aceptaba a su novio como esposo, esta dijo que sí, mientras que el novio, ante la misma pregunta, vaciló y finalmente dijo que no⁸³¹. El juez también puede decir que no a la normatividad y a la opción que ella conlleva, porque no es una máquina.

⁸²⁹ Morin, “La noción de sujeto”, trad. de Leonor Spilzinger, en AAVV, *Nuevos...*, cit., p. 70.

⁸³⁰ V. tb. el cap. 7 del tomo 1.

⁸³¹ Morin, “Epistemología...”, cit., p. 430.

De esta forma, todos hacen todo, aunque por la división de las funciones tengan asignada una tarea específica. Esto se traduce en el hecho de que el juez debe comprender y aplicar nociones de justicia en su tarea. El Poder Judicial se encarga de la administración de justicia. Incluso hasta en la noción popular los tribunales son llamados “la justicia”. Además, el hombre del Derecho, como lo dije⁸³², no es una computadora, una máquina artificial programada para aplicar leyes. Una vez se dijo que el juez es la “justicia viva⁸³³”. El éxito de la reparación se encuentra en cómo dosifica la justicia cuando es necesaria. Todo lo cual torna necesario el establecimiento de categorías que sistematicen la justicia, tarea que le corresponde a la dimensión dikelógica.

⁸³² V. el cap. 8.

⁸³³ “Ir al juez es ir a la justicia, pues el juez ideal es, por decirlo así, la justicia animada” Aristóteles, *Ética Nicomaquea*, trad. de Antonio Gómez Robledo, 17.º ed., México, Porrúa, 1998, p. 62.

Conclusión

Este tomo se ha dedicado a recorrer las categorías de la teoría trialista del mundo jurídico, expresadas en dos de sus tres dimensiones, para mostrar su compatibilidad, coincidencias y complementariedades con el pensamiento complejo de Edgar Morin. El Derecho es un fenómeno complejo, siempre se dice, pero solo se alcanza una adecuada comprensión con la ayuda de una teoría, elemento inevitable para el estudio y conocimiento de los fenómenos humanos. Entonces, una teoría debe dar cuentas de la complejidad que se declama, y aquí se muestran las categorías necesarias para ello. De lo contrario, solo queda concluir, como siempre se hace, que todo es complejo, en una suerte de resignación ante lo inevitable. Y allí finaliza el análisis, por lo cual nada se termina diciendo.

El trialismo ayuda a un análisis jurídico complejo, pero no es la complejidad del Derecho, así como tampoco la teoría de la complejidad es el reflejo de la vida. Por ello es indispensable la lectura de la parte jurídica, en el tomo que nos encontramos, más la parte de *Otra introducción al pensamiento complejo* (tomo 1) y *El pensamiento complejo y el trialismo* (tomo 2). En el próximo tomo, desarrollaremos las coincidencias entre las teorías a la luz de la dimensión dikelógica. Y para coronar dicha investigación, en el tomo 4 aventuraremos críticas a las teorías en estudio. E incluso propondré un pensamiento jurídico complejo sin trialismo, que no se encuentra en la investigación original, pero que se agrega como adenda.

Pueden recordarse las relaciones e interrelaciones del tomo 1 (*Otra introducción...*), que muestran al trialismo como una teoría tridimensional en donde sus partes

integrantes interactúan en un sistema que da cuentas de algo que no es estático ni yuxtapuesto. Este tomo muestra la complejidad dimensional o la estática jurídica, y el tomo 1 muestra la complejidad funcional de las dimensiones o dinámica jurídica. Así, si bien se mueven los elementos, para que haya movimientos es necesario que exista lo que ha de moverse. Vamos viendo entonces cómo el Derecho es, y es en movimiento, para lo cual hay que comprenderlo en su complejidad.

Bibliografía

La bibliografía corresponde a las dos partes del tomo 3: la parte 1, *La teoría trialista del mundo jurídico. Un pensamiento jurídico complejo*, y la parte 2, *Un trialismo complejo en su justicia*.

- AA. VV., *Activismo y garantismo procesal*, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Cs. Sociales de Córdoba, 2009.
- AA. VV., "Jornada sobre la complejidad pura en el saber jurídico", en *Investigación y Docencia*, n.º 5, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ), 1988, pp. 13 y ss.
- Aftalión, Enrique, Vilanova, José y Raffo, Julio, *Introducción al Derecho*, 4.º ed., Bs. As., LexisNexis Abeledo-Perrot, 2004.
- Álvarez Gardiol, Ariel, *Derecho y realidad: notas de teoría sociológica*, Rosario, Juris, 2005.
- Álvarez Gardiol, "Lecciones de Epistemología: algunas cuestiones epistemológicas de las ciencias jurídicas", Sta. Fe, Universidad Nacional del Litoral, 2004.
- Anónimo, *Contra Ratzinger*, trad. de María Pons Irazábal, Bs. As., Debate, 2007.
- Aristóteles, *Ética Nicomaquea*, trad. de Antonio Gómez Robledo, 17.º ed., México, Porrúa, 1998.
- Aristóteles, *Política*, trad. de Patricio de Azcárate, en <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/13561630989134941976613/index.htm> (5.7.2006).
- Ariza, Ariel y Hernández, Carlos, "Consideraciones sobre la complejidad pura en relación con la responsabilidad

- por daños ocasionados por hechos ilícitos”, en *Investigación...*, n.º 5, Rosario, FIJ, 1988, pp. 27-32.
- Atlan, Henri, *Con razón y sin ella. Intercrítica de la ciencia y el mito*, trad. de Josep Pla i Carrera, Barcelona, Tusquets, 1991.
- Bidart Campos, Germán, “Epistemología del Derecho. En honor de Werner Goldschmidt en sus 70 años”, en *Revista de la Facultad de Derecho*, n.º 2-3, Rosario, Fac. de Derecho, UNR, 1982, pp. 74-83.
- Bidart Campos, *Tratado elemental de Derecho Constitucional argentino*, t. 1, Bs. As., Ediar, 1986.
- Borchardt, Klaus-Dieter, *El ABC del Derecho comunitario*, 5.º ed., Bruselas, Dirección Gral. de Educación y Cultura, Comunidades europeas, 2000.
- Bulygin, Eugenio, “El problema de la objetividad en la moral y en el Derecho”, en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, n.º 24, Valparaíso, Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, 2006, pp. 51-67.
- Bulygin, “Sobre el problema de la objetividad del Derecho”, en AA. VV., *Las razones de la producción del Derecho. Argumentación constitucional, argumentación parlamentaria y argumentación en la selección de jueces*, coord. por Nancy Cardinaux, Laura Clérico y Aníbal D’Auria, Bs. As., Fac. de Derecho, UBA, 2006, pp. 39-50.
- Carnap, Rudolf, *Fundamentación lógica de la física* (1966), Madrid, Orbis Hyspamérica, 1985, cap. XVIII: “La síntesis *a priori* de Kant”, pp. 155-156; compendio de Eugenio Tait, en <http://148.216.10.84/gesinfo/carnap.htm> (15.11.2009).
- Carrera, Daniel, “Muerte y Derecho Penal”, en AA. VV., *Muerte digna*, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Academia de Ciencias Médicas, 2000, pp. 47-53.

- Castoriadis, Cornelius, "La democracia como procedimiento y como régimen", en bit.ly/3mWshG0 (18.7.2007).
- Chechile, Ana, "Homosexualidad y matrimonio", en *Jurisprudencia Argentina*, t. 2000-II, pp. 1090 y ss.
- Cicerón, *Sobre los deberes*, trad. de José Guillén Cabañero, Barcelona, Altaya, 1994.
- Ciuro Caldani, Miguel Ángel, "Acerca de la normalidad, la anormalidad y el Derecho", en *Investigación...*, n.º 19, Rosario, FIJ, 1992, pp. 5-15.
- Ciuro Caldani, "Análisis de los elementos materiales de la controversia Thibaut-Savigny y valoración de sus posiciones", en *Dos estudios tridimensionalistas*, Rosario, 1967.
- Ciuro Caldani, "Bases categoriales de la dinámica y la estática jurídico sociales (Elementos para la sociología jurídica)", Rosario, Instituto Jurídico-Filosófico, Fac. de Derecho, UNR, 1967, reimpresso en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, n.º 28, Rosario, FIJ, 2004/2005, pp. 105-112.
- Ciuro Caldani, "Bases culturales del Derecho argentino", en *Revista del Centro...*, n.º 27, Rosario, FIJ, 2003, pp. 113-127.
- Ciuro Caldani, "Complejidad del funcionamiento de las normas", en "La Ley", t. 2008-B, pág. 748 y ss.
- Ciuro Caldani, "Derecho de la Educación", en *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, n.º 5, Bs. As., Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA)- Rubinzal-Culzoni, 2005, pp. 135-154.
- Ciuro Caldani, *Derecho y Política. El continente político del Derecho. Elementos básicos de una filosofía política trialista*, Rosario, Depalma, 1976.
- Ciuro Caldani, "Directrices iusfilosóficas del nuevo Código Civil brasileño", en <http://argentina.lexisnexis.com.ar/>

- ar/lpext.dll?f=templates&fn=altmain-hit-h.htm&vid=351&2.0 (20.4.2006).
- Ciuro Caldani, "El bicentenario del Código Civil francés (Una comparación entre la historia jurídica francesa y la historia jurídica argentina)", en *Jurisprudencia Argentina*, t. 2004-I, pp. 948 y ss.
- Ciuro Caldani, *El Derecho Universal (Perspectiva para la ciencia jurídica de una nueva era)*, Rosario, FIJ, 2001.
- Ciuro Caldani, "El Derecho y el amor", en *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, Rosario, FIJ, 1982, t. 1, pp. 30-53.
- Ciuro Caldani, "El Trialismo y la consciencia filosófica en el hombre de Derecho", en *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, n.º 4, Rosario, 1970, pp. 106-118.
- Ciuro Caldani, *Estudios de Historia del Derecho*, Rosario, FIJ, 2000.
- Ciuro Caldani, "Eutanasia", en *Investigación...*, n.º 22, Rosario, FIJ, 1994, pp. 23-30.
- Ciuro Caldani, "Filosofía jurídica de la marginalidad, condición de penumbra de la Postmodernidad", en *Investigación...*, n.º 25, Rosario, FIJ, 1995, pp. 25-49.
- Ciuro Caldani, "Integración trialista de la aristocracia y la democracia", en *El Derecho*, t. 147, pp. 897-908.
- Ciuro Caldani, "Introducción al Derecho - La teoría trialista del mundo jurídico y sus horizontes por Werner Goldschmidt", en *El Derecho*, t. 22, pp. 1021-1024.
- Ciuro Caldani, "La autonomía del mundo jurídico y de sus ramas", en *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, t. II, Rosario, FIJ, 1984, pp. 175-204.
- Ciuro Caldani, "La ciencia del valor humanidad (Praxitología)", en *Investigación...*, n.º 25, Rosario, FIJ, 1995, pp. 51 y ss.

- Ciuro Caldani, "La Filosofía, el Trialismo y nuestra situación de espacio y tiempo", en *Investigación...*, n.º 5, Rosario, FIJ, 1988, pp. 3-7.
- Ciuro Caldani, "La nueva versión de la teoría trialista del mundo jurídico", en *El Derecho*, t. 54, pp. 645-648.
- Ciuro Caldani, "La sabiduría y la justicia", en *Estudios de Filosofía...*, t. 1, pp. 3-29.
- Ciuro Caldani, "La tensión entre la naturaleza y la cultura en la juridicidad de nuestro tiempo", en *Revista del Centro...*, n.º 21, Rosario, FIJ, 1996, pp. 69-72.
- Ciuro Caldani, "Las fuentes de las normas en el tiempo actual", en *Jurisprudencia Argentina*, 80.º aniv., Bs. As, 1998, pp. 141 y ss.
- Ciuro Caldani, "Las partes y el todo en la teoría trialista del mundo jurídico", en AA. VV., en *Dos Filosofías...*, cit., pp. 37-48.
- Ciuro Caldani, *Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho (Historia Jusfilosófica de la Jusfilosofía)*, Rosario, FIJ, t. II, 1993.
- Ciuro Caldani, "Lecciones de Teoría General del Derecho", en *Investigación...*, n.º 32, Rosario, FIJ, 1999, pp. 33-76.
- Ciuro Caldani, "Líneas problemáticas del Derecho Civil de nuestro tiempo", en *Investigación...*, n.º 42, Rosario, FIJ, 2009, pp. 9-28.
- Ciuro Caldani, "Líneas programáticas de Filosofía del Derecho", en *Investigación...*, n.º 4, Rosario, FIJ, 1988, pp. 3 y ss.
- Ciuro Caldani, "Los derechos humanos en el Trialismo", en *El Derecho*, t. 129, pp. 955 y ss.
- Ciuro Caldani, "Meditaciones jusfilosóficas sobre las Ficciones de Jorge Luis Borges", en *Filosofía, Literatura y Derecho*, Rosario, FIJ, 1986, pp. 79-99.
- Ciuro Caldani, "Meditaciones trialistas sobre la interpretación", en *El Derecho*, t. 72, pp. 811-827.

- Ciuro Caldani, "Merecimientos y Derecho", en *Estudios jus-filosóficos*, Rosario, FIJ, 1986, pp. 133-160.
- Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica. Métodos constitutivos de la justicia. Las fronteras de la justicia*, Rosario, FIJ, 2007.
- Ciuro Caldani, *Metodología jurídica. La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas (Hacia una semiología del funcionamiento normativo)*, Rosario, FIJ, 2000.
- Ciuro Caldani, "Notas de un 'diálogo' del *Facundo* y el *Martín Fierro*", en *Filosofía, Literatura y Derecho*, cit., pp. 101-108.
- Ciuro Caldani, "Notas para la comprensión jusfilosófica de *Antígona* de Sófocles", en *Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, n.º 12, Rosario, FIJ, 1984, pp. 29-49.
- Ciuro Caldani, "Notas sobre la investigación científica universitaria", en *Investigación...*, n.º 28, Rosario, FIJ, 1997, pp. 71-74.
- Ciuro Caldani, "Nuevamente sobre los efectos de la recepción en la cultura jurídica argentina", en *Revista del Centro...*, n.º 29, Rosario, FIJ, 2006, pp. 49-61
- Ciuro Caldani, "Perspectivas trialistas para la construcción de los casos (La complejidad de los casos)", en *La Ley*, t. 2004d, pp. 1181 y ss.
- Ciuro Caldani, "Reflexiones sobre la ley y la costumbre", en *Jurisprudencia Argentina*, t. 1979-IV, pp. 788-797.
- Ciuro Caldani, "Teoría tridimensional y teoría trialista", en *La Ley*, t. 148, pp. 1203-1225.
- Ciuro Caldani, "Tragedia griega y Derecho", en *Boletín del Centro...*, n.º 18, Rosario, FIJ, 1994, pp. 61-71.
- Ciuro Caldani, "Ubicación de la justicia en el mundo del valor (El asalto al valor justicia)", en *Estudios de Filosofía...*, t. II, pp. 16-35.

- Ciuro Caldani, “Un pronunciamiento con amplias proyecciones problemáticas (Notas de filosofía de la propiedad)”, en *La Ley*, t. 2002e, pp. 270 y ss.
- Ciuro Caldani, “Visión de la teoría trialista y de su concepción del abogado”, en *Juris*, t. 36, pp. 299-312.
- Comte, Auguste, *Discurso sobre el espíritu positivo*, trad. de Julián Marías, Barcelona, Altaya, 1995.
- Cossio, Carlos, “La bi-valencia de la verdad y el error como fuerza de convicción y como arbitrariedad”, en *La Ley*, t. 70, pp. 747-763.
- Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto jurídico de libertad*, 2.º ed., Bs. As., Abeledo-Perrot, 1964.
- Cossio, “La teoría egológica del Derecho. (Su problema y sus problemas)”, en *La Ley*, t. 110, pp. 1008-1037.
- Cossio, *Radiografía de la teoría egológica del Derecho*, Bs. As., Depalma, 1987.
- Delmas-Marty, Mireille, “La tragédie des trois C”, prefacio a AA. VV., *Droit et Complexité: Pour une nouvelle intelligence du droit vivant!*, editado por Mathieu Doat, Jacques Le Goff y Philippe Pédrot, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2007, pp. 7-12.
- Descamps, Marc-Alain, Alfilie, Lucien y Nicolescu, Basarab, *Qu'est-ce que le transpersonnel?*, Paris, Trismegiste, 1987.
- Domínguez, Diego, “¡Reforma agraria o sojización!”, en *Biodiversidad en América Latina y el Caribe*, del 12.5.2008, en bit.ly/357U54z (22.11.2009).
- Echave, Delia Teresa, Urquijo, Ma. Eugenia y Guibourg, Ricardo, *Lógica, proposición y norma*, Bs. As., Astrea, 1980.
- Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, t. LXIV, Barcelona, Espasa-Calpe, 1928.
- Epicuro, *Obras*, trad. de Monserrat Jufresa, Barcelona, Altaya, 1994.

- Feinmann, José, "Peronismo. Filosofía política de una obsesión argentina", n.º 22 "Ideología del golpe de 1955 (III)", en bit.ly/3n49JUJ (21.8.2008).
- Ferrater Mora, José, *Diccionario de Filosofía*, Barcelona, Ariel, 1994.
- Feyerabend, Paul, *Adiós a la razón*, trad. de José R. de Rivera, Barcelona, Altaya, 1995.
- Feyerabend, *Contra el método. Esquema de una teoría anarquista del conocimiento*, trad. de Francisco Hernán, Barcelona, Folio, 2002.
- Feyerabend, *Diálogo sobre el método*, trad. de José Casas, Madrid, Cátedra, 1990.
- Feyerabend, *La conquista de la abundancia. La abstracción frente a la riqueza del ser*, comp. por Bert Terps-tra, trad. por Radamés Molina y César Mora, Bs. As., Paidós, 2001.
- Fisman, Noemí, "Homosexualidad", en AA. VV., *Semiología clínica*, coord. por A. Muniagurria y J. Libman, t. 1, Bs. As., El Ateneo, 1988.
- Flores Mendoza, Imer Benjamín, "Las concepciones del Derecho en las corrientes de la Filosofía Jurídica", en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, n.º 90, pp. 1001-1036.
- Freud, Sigmund, *El malestar en la cultura y otros ensayos*, trad. de Ramón Rey Ardid y Luis López Ballesteros y de Torres, Madrid, Alianza, 1970.
- Freud, "El yo y el ello", en *Los textos fundamentales del psicoanálisis*, trad. de Luis López Ballesteros y otros, Barcelona, Altaya, 1993.
- Fromm, Erich, *El miedo a la libertad*, trad. de Gino Germani, 2.º ed., Bs. As, Paidós, 2005.
- Fukuyama, Francis, "El futuro después del fin de la historia", en *Estudios Públicos*, n.º 52, 1993, pp. 5-24.

- Galati, Elvio, "Comprensión del pensamiento jurídico complejo a través de un caso. La riqueza de la complejidad frente a la abstracción de la simplicidad", en *Cartapacio de Derecho*, vol. 23, Azul, Fac. de Derecho, UNICEN, 2012, en bit.ly/37V4y59 (24.6.2013).
- Galati, "Consideraciones jurídico-sociales del aborto no punible. La autonomía del paciente frente al poder del profesional de la salud", en *RedBioética/UNESCO*, año 3, vol. 2, n.º. 6, pp. 47-62, Uruguay, UNESCO, 2012, en bit.ly/3aMZelV (2.5.2013).
- Galati, "Cuestiones de Derecho Electoral", en *Revista del Colegio...*, Rosario, 2003, pp. 49-78.
- Galati, "El aborto voluntario desde la filosofía y el interdimensionalismo jurídico", en *Cartapacio...*, vol. 36, cit., 2019, pp. 1-50; en bit.ly/3aNE72S (19.10.2019).
- Galati, "El Código Civil y Comercial de 2015 ante la complejidad del Derecho de la Salud", en *Cartapacio...*, vol. 36, cit., 2016, pp. 1-109, en bit.ly/3hqekFH (14.3.2016).
- Galati, "El Derecho Ambiental en el Derecho Planetario. El hombre y la naturaleza hacia la auto-eco-reorganización", en *Investigación...*, n.º 42, Rosario, FIJ, 2009, pp. 77-90; tb. en bit.ly/34Qx0TQ (13.9.2010).
- Galati, "El Derecho de la Salud, los Comités de Bioética Asistencial y los Niños" (cap. 6 del título II de la primera sección del tomo 1), en AA. VV., *Tratado de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. La protección integral de derechos desde una perspectiva constitucional, legal y jurisprudencial. (Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación)*, dirigido por Silvia Fernández, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, AbeledoPerrot, 2015, pp. 373-400.

- Galati, "El laicismo en Argentina. Avance clerical de la Corte de Mendoza en el caso 'Obispado de San Rafael'", en *Microjuris*, del 12.2.2021.
- Galati, "El Mayo Francés y sus relaciones con la Reforma Universitaria de 1918, la Complejidad y el Trialismo", en *Complejidad*, n.º 33, Bs. As., Raúl Motta, 2017, pp. 30-62.
- Galati, "Filosofía de la gestión de la ciencia en Argentina a partir de la historia del Conicet", en *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, n.º 55, Santiago, Fac. de Cs. Sociales, Univ. de Chile, 2016, pp. 80-95; tb. en bit.ly/37TFY4o(4.3.2016).
- Galati, "Filosofía del abogado y de la universidad a través de la reforma a un plan de estudios", en AA. VV., *Transitando en presente la universidad compleja*, comp. por Josefa García de Ceretto y Carlos Arcocha, Rosario, UNR Editora, 2016, pp. 140-154.
- Galati, "Karl Popper y el falsacionismo falsado (Aportes al mundo jurídico desde la filosofía de la ciencia)", en *Investigación...*, n.º 37, Rosario, FII, 2004, tb. en bit.ly/3mXRIqK (10.2.2008), pp. 65-82.
- Galati, "La Bioética y el Bioderecho y las relaciones entre valores. Propuestas de soluciones para los comités de ética", en AA. VV., *Derecho y complejidad*, coord. por Eduardo Lapenta y Fernando Ronchetti, Azul, Fac. de Derecho, UNICEN, 2011, pp. 383-391.
- Galati, "La ciencia de la transdisciplinariedad o la política compleja. (Las fronteras entre el Derecho y la política)", en *Desafíos*, vol. 27, n.º 2, Bogotá, Universidad del Rosario, 2015, pp. 83-120, en bit.ly/2WRTS0G (21.3.2015).
- Galati, "La complejidad del Derecho de la Ciencia", en *Complejidad*, n.º 29, cit., 2016, pp. 22-55; tb. en bit.ly/3ryWf6L (21.11.2016).

- Galati, *La costumbre en el Derecho Argentino. Análisis jusfilosófico y trialista de la "razón" del pueblo*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo y Universidad Abierta Interamericana, 2015, en bit.ly/3nXZrXd (12.4.2018).
- Galati, "La eutanasia y la medicalización de la muerte desde una perspectiva jurídica compleja", en *Revista Latinoamericana de Bioética*, vol. 18, n.º 34-1, pp. 68-86, Bogotá, Universidad Militar de Nueva Granada, 2018, en bit.ly/3nYnLBQ (8.5.2018).
- Galati, "Laicismo y autonomía política: por una provincia de Rosario laica", en *Microjuris*, 20.4.2018, en bit.ly/3aXaooa (14.5.2018); tb. en bit.ly/3aVAzvp (18.1.2019).
- Galati, *Los comités hospitalarios de bioética. Una comprensión trialista y transdisciplinaria desde el Derecho de la Salud*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo y Universidad Abierta Interamericana, 2015, en bit.ly/34QzPnw (12.4.2018).
- Galati, "Los principios del Derecho de la Salud", en *Jurisprudencia Argentina*, XX, núm. especial de Bioética, 2018, pp. 66-81.
- Galati, "Metodología jurídica compleja", en *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, vol. 21, n.º 2, Venezuela, Instituto de Filosofía del Derecho, Univ. del Zulia, 2014, pp. 305-340; tb. en bit.ly/34QKwqy (7.12.2014).
- Galati, "Notas jurístico-dikelógicas del Derecho del Arte. Hacia una armonía entre Arte, Religión y Filosofía", en *Investigación...*, n.º 43, Rosario, FIJ, 2010, pp. 107-126, en bit.ly/3ptp6Yg (10.10.2010).
- Galati, "Notas sobre los comités de ética de la investigación científica", en *Zeus On Line*, bit.ly/3ruc5iS0 (26.7.2018); tb. en bit.ly/3nVGZi9 (26.7.2018).

- Galati, “Teoría General y Filosofía del Derecho Constitucional desde la teoría trialista del mundo jurídico”, en *Revista Jurídica Argentina La Ley Online*, bit.ly/2WQtuV5.
- Galati, “Una interpretación goldschmidtiana del objetivismo valorativo de Werner Goldschmidt”, en AA. VV., “Dos Filosofías del Derecho argentinas anticipatorias: homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio”, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Rosario, FIIJ, 2007, pp. 101-106.
- Galati, “Visión compleja de los paradigmas científicos y la interpersonalidad en la ciencia”, en *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, n.º 44, Santiago, Fac. de Cs. Sociales, Univ. de Chile, 2012, pp. 122-145, en bit.ly/34R6725 (26.9.2012).
- García Amado, Juan Antonio, “Sobre los modos de conocer el Derecho. O de cómo construir el objeto jurídico”, en *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, n.º 11, Alicante, Depto. de Fil. del Derecho, Univ. de Alicante, 1992, en bit.ly/2WTV83e (9.7.2007), pp. 193-217.
- Gardella, Juan Carlos, “Introducción al Derecho, por Werner Goldschmidt (Ed. Aguilar)”, Buenos Aires, 1960”, en *La Ley*, t. 100, pp. 1003-1017.
- Gemelli, Agustín, “Humanidad e italianidad de San Francisco de Asís”, en bit.ly/2WU9uRb (24.9.2008).
- Ghirardi, Olsen, “El sentido filosófico de la muerte. El sufrimiento y el dolor”, en AA. VV., *Muerte digna*, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Academia de Ciencias Médicas, 2000, pp. 11-24.
- Goldschmidt, Werner, “Conocimiento y confesión”, en *Justicia y Verdad*, Bs. As., La Ley, 1978, pp. 42-49.
- Goldschmidt, “Crítica, polémica y juicio”, en *Justicia...*, cit., pp. 110-111.

- Goldschmidt, "Derechos humanos, libertades y Derecho Natural", en AA. VV., *Los derechos humanos*, comp. por Carlos Massini, Mendoza, Idearium, 1985, pp. 71-78.
- Goldschmidt, "El deber ser en la teoría tridimensional del mundo jurídico", en *La Ley*, t. 112, pp. 1087-1090.
- Goldschmidt, "El positivismo jurídico como nihilismo", en *El Derecho*, t. 45, pp. 957-959.
- Goldschmidt, "Fundamentos ontológicos y lógicos del Derecho", en *Justicia...*, cit., pp. 209-226.
- Goldschmidt, "Introducción filosófica al Derecho", 6.º ed., Bs. As., Depalma, 1987.
- Goldschmidt, "La arbitrariedad en el mundo jurídico", en *Justicia...*, cit., pp. 469-476.
- Goldschmidt, *La ciencia de la justicia (Dikelogía)*, 2.º ed., Madrid, Aguilar, 1958.
- Goldschmidt, "La ciencia jurídica en Argentina", en *Revista de la Facultad de Derecho*, n.º 2/3, Rosario, Fac. de Derecho de la UNR, 1982, pp. 115-122.
- Goldschmidt, "La doctrina del mundo jurídico (Programa de la ciencia jurídica como ciencia socio-dikenormológica)", en *Ciencia jurídica (Aspectos de su problemática jusfilosófica y científico-positiva, actual)*, La Plata, Instituto de Filosofía del Derecho y Sociología, Fac. de Cs. Jcas. y Sociales, Univ. Nac. de La Plata, 1970, pp. 195-218.
- Goldschmidt, "La enseñanza en las Facultades de Derecho", en *El Derecho*, t. 36, pp. 857-864.
- Goldschmidt, "La justicia y sus afectos conexos", en *Justicia...*, cit., pp. 56-78.
- Goldschmidt, "La teoría egológica y la tridimensionalidad", en *Jurisprudencia Argentina*, t. 1965-V, pp. 77-79.
- Goldschmidt, "Lugar del Trialismo en la historia del pensamiento iusfilosófico y su operatividad en la práctica", en *El Derecho*, t. 49, pp. 899-906.

- Goldschmidt, "Problemas de justicia en *Medida por medida* de Shakespeare", en *Justicia...*, cit., pp. 124-140.
- Goldschmidt, "Trialismo - Su semblanza", en *Enciclopedia Jurídica Omeba*, apéndice, t. V, Bs. As., Driskill, 1986, pp. 785-792.
- Goldschmidt, "Tridimensionalismo, realismo genético y justicia. Homenaje a Miguel Herrera Figueroa", en *La Ley*, t. 1983a, pp. 755-759.
- Gómez Marín, Raúl, "Arquitectura teórica de la complejidad paradigmática. Trayectoria e incursiones", en AA. VV., *Manual de iniciación pedagógica al Pensamiento Complejo*, comp. por Marco Antonio Velilla, Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior - UNESCO - Corporación para el desarrollo Complexus, 2002, en <http://www.edgarmorin.org/Default.aspx?tabid=123&Libro=1> (27.10.2006), pp. 98-107.
- Gordillo, Agustín, "La administración paralela. El parasisistema jurídico-administrativo", Madrid, Civitas, 1982, en <http://www.gordillo.com/AdmPar.htm> (27.1.2003).
- Guibourg, Ricardo, "Bases teóricas de la informática jurídica", en *Doxa...*, n.º 21, Alicante, 1998, pp. 189-200.
- Guibourg, "El fenómeno normativo. Acción, norma y sistema. La revolución informática. Niveles del análisis jurídico", Bs. As., Astrea, 1987.
- Guibourg, "La justicia y la máquina", en *La Ley*, t. 150, pp. 994-1004.
- Guibourg, *Provocaciones: en torno del Derecho*, Bs. As., Eudeba, 2002.
- Habichayn, Hilda, *Rescaldos bajo las cenizas. Las mil y una formas de exclusión y reclusión de las mujeres*, Rosario, Laborde, 2005.
- Hacking, Ian, *La domesticación del azar*, trad. de Alberto Bixio, Barcelona, Gedisa, 1991.

- Hacking, “Style pour historiens et philosophes”, en AA. VV., *L’histoire des sciences. Méthodes, styles et controverses*, coord. por Jean-François Braunstein, trad. por Vincent Guillin, Paris, Vrin, 2008, pp. 287-320.
- Hattenhauer, Hans, “Los fundamentos histórico-ideológicos del Derecho Alemán. Entre la jerarquía y la democracia”, 2.º ed., trad. de Miguel Izquierdo Macias-Picavea, Madrid, Edersa, 1981.
- Hawking, Stephen W., *Historia del tiempo. Del big bang a los agujeros negros*, Buenos Aires, Planeta DeAgostini, 1992.
- Hernández, Héctor, “Precisiones para un diálogo entre tomistas y trialistas”, en *El Derecho*, t. 138, pp. 940-947.
- Ivic, Iván, “Lev Semionovich Vygotsky”, en *Perspectivas: revista trimestral de educación comparada*, n.º 3-4, París, UNESCO: Oficina Internacional de Educación, 1994, pp. 773-799.
- Jitrik, Noé, *El mundo del ochenta*, Bs. As., Centro Editor de América Latina, 1982.
- Juan Pablo II, *Carta Encíclica Evangelium Vitae. Sobre el valor y el carácter inviolable de la vida humana*, Roma, 1995.
- Jufresa, Montserrat, “Estudio preliminar” a, y trad. de Epicuro, *Obras*, Barcelona, Altaya, 1994.
- Kant, Immanuel, *Crítica de la razón práctica*, trad. de J. Roriva Armengol, 3.º ed., Bs. As., Losada, 1961.
- Kelsen, Hans, “El absolutismo y el relativismo en la filosofía y en la política”, trad. de Roberto Vernengo, en *La Ley*, t. 55, pp. 779-783.
- Kelsen, *Teoría pura del Derecho*, trad. de Moisés Nilve, 29.º ed. de la ed. en francés de 1953, Bs. As., Eudeba, 1992.
- Klimovsky, Gregorio, “Disparen contra la ciencia”, en *Clarín*, sec. “Futuro”, del 18.9.1993.

- Lassalle, Fernando, *¿Qué es una constitución?*, trad. de W. Roces, Bs. As., Siglo XX Editores, 1957.
- Lewin, Roger, *Complejidad. El caos como generador de orden*, trad. de Juan Gabriel López Guix, 2.º ed., Barcelona, Tusquets, 2002.
- Mainetti, José, *Agenda bioética*, La Plata, Quirón, 2005.
- Marí, Enrique, "También la ciencia dispara", en *Clarín*, sec. "Futuro", 2.10.1993.
- Marienhoff, Miguel, "Homosexualidad y libertades públicas", en *La Ley*, t. 1991-E, pp. 1455-1457.
- Martínez, Stella Maris, "La investigación con seres humanos: entre el paraíso y el infierno", en *Revista Médica de Rosario*, n.º 71, 2005, pp. 36-41.
- Maslow, Abraham, "A theory of human motivation", en *Psychological Review*, n.º 50 (4), Washington, American Psychological Association, 1943, pp. 370-396.
- Menicocci, Alejandro, "La teoría trialista de Werner Goldschmidt", en AA. VV., en *Dos Filosofías...*, cit., pp. 61-66.
- Menicocci, "Panorama histórico de los grandes paradigmas para la construcción del conocimiento jurídico", en AA. VV., *Introducción al Derecho*, coord. por Juan José Bentolila, Bs. As., La Ley, 2009, pp. 11-21.
- Mill, John Stuart, *El utilitarismo*, trad. de Esperanza Guisán, Barcelona, Altaya, 1994.
- Miralles Lucena, Rafael, "Entrevista a Edgar Morin", en *Cuadernos de Pedagogía*, n.º 342, 2005, pp. 42-46.
- Morin, Edgar, "À propos de la complexité", en bit.ly/3mXgf-MT (20.3.2005).
- Morin, *Articular los saberes. ¿Qué saberes enseñar en las escuelas?*, 2.º ed., trad. de Geneviève de Mahieu, con la colab. de Maura Ooms, Bs. As., Ediciones Universidad del Salvador, 2007.

- Morin, *Breve historia de la barbarie en Occidente*, trad. de Alfredo Grieco y Bavio, Bs. As., Paidós, 2006.
- Morin, *Ciencia con consciencia*, trad. de Ana Sánchez, Barcelona, Anthropos, 1984.
- Morin, “Complejidad restringida y complejidad generalizada o las complejidades de la complejidad”, en *Utopía y Praxis Latinoamericana: Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, n.º 38, Maracaibo, 2007, pp. 107-119.
- Morin, *El año I de la era ecológica*, trad. de Pablo Hermida, Barcelona, Paidós, 2008.
- Morin, *El Método 1. La naturaleza de la naturaleza*, trad. de Ana Sánchez en colab. con Dora Sánchez García, 3.º ed., Madrid, Cátedra, 1993.
- Morin, *El Método 2. La vida de la vida*, trad. de Ana Sánchez, 7.º ed., Madrid, Cátedra, 2006.
- Morin, *El Método 3. El conocimiento del conocimiento*, trad. de Ana Sánchez, 5.º ed., Madrid, Cátedra, 2006.
- Morin, *El Método 4. Las ideas. Su hábitat, su vida, sus costumbres, su organización*, trad. de Ana Sánchez, 4.º ed., Madrid, Cátedra, 2006.
- Morin, *El Método 5. La humanidad de la humanidad. La identidad humana*, trad. de Ana Sánchez, 2.º ed., Madrid, Cátedra, 2006.
- Morin, *El Método 6. Ética*, trad. de Ana Sánchez, Madrid, Cátedra, 2006.
- Morin, *El mundo moderno y la cuestión judía*, trad. de Ricardo Figueira, Bs. As., Nueva Visión, 2007.
- Morin, “Epistemología de la complejidad”, trad. de Leonor Spilzinger, en AA. VV., *Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad*, ed. al cuidado de Dora Schnitman, Bs. As., Paidós, pp. 421-442.

- Morin, *Introducción a una política del hombre*, trad. de Tomás Fernández Aúz y Beatriz Eguibar, Barcelona, Gedisa, 2002.
- Morin, *Introducción al Pensamiento Complejo*, trad. de Marcelo Pakman, Barcelona, Gedisa, 2005.
- Morin, *L'homme et la mort*, Paris, Seuil, 1970.
- Morin, *La cabeza bien puesta. Repensar la reforma. Reformar el pensamiento*, 1.º ed., trad. de Paula Mahler, Bs. As., Nueva Visión, 2002.
- Morin, *La complexité humaine*, textos recopilados con Edgar Morin y presentados por Heinz Weinmann, Paris, Flammarion, 1994.
- Morin, *La Méthode 1. La nature de la nature*, Paris, Seuil, 1977.
- Morin, *La Méthode 2. La vie de la vie*, Paris, Seuil, 1980.
- Morin, *La Méthode 3. La connaissance de la connaissance*, Paris, Seuil, 1986.
- Morin, *La Méthode 4. Les idées. Leur habitat, leur vie, leurs mœurs, leur organisation*, Paris, Seuil, 1991.
- Morin, *La Méthode 5. L'humanité de l'humanité. L'identité humaine*, Paris, Seuil, 2001.
- Morin, *La méthode 6. Éthique*, Paris, Seuil, 2004.
- Morin, "La noción de sujeto", trad. de Leonor Spilzinger, en AA. VV., *Nuevos...*, cit., pp. 67-85.
- Morin, *Les sept savoirs nécessaires à l'éducation du futur*, Paris, Seuil-UNESCO, 1999, en bit.ly/38KshDZ (19.1.2009).
- Morin, *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, trad. de Mercedes Vallejo-Gómez, Paris, UNESCO, 1999, en bit.ly/3pwNPed (18.09.2008).
- Morin, "Marxismo y sociología", en AA. VV., *Marxismo y sociología*, Bs. As., Jorge Álvarez, 1964, pp. 15-32.
- Morin, *Mes démons*, Paris, Stock, 1994.

- Morin, *Mi camino. La vida y la obra del padre del Pensamiento Complejo*, trad. de Antonia García Castro, Barcelona, Gedisa, 2010.
- Morin, *¿Qué es el totalitarismo? De la naturaleza de la URSS*, trad. de Ana Sánchez, Barcelona, Anthropos, 1985.
- Morin, *Sociología*, trad. de Jaime Tortella, Madrid, Tecnos, 1995.
- Morin, *Sociologie*, Paris, Fayard, 1984.
- Morin, Ciurana y Motta, *Educación en la era planetaria. El Pensamiento Complejo como método de aprendizaje en el error y la incertidumbre humana*, Valladolid, UNESCO - Univ. de Valladolid, 2002.
- Morin y Kern, Anne Brigitte, *Tierra-Patria*, trad. de Ricardo Figueira, Bs. As., Nueva Visión, 2006.
- Morin y Motta, Raúl, *El desafío de la transformación de la Condición Humana en "Humana Condición" para las Humanidades*, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2006.
- Moscovici, Serge, "Introducción: el campo de la psicología social", en AA. VV., *Psicología social I. Influencia y cambio de actitudes. Individuos y grupos*, ed. al cuidado de Serge Moscovici, trad. de David Rosenbaum y supervisión de Tomás Ibañez, Bs. As., Paidós, 1985, pp. 17-37.
- Motta, Raúl, *Filosofía, Complejidad y Educación en la Era Planetaria: ensayos*, San Nicolás de los Garza, UANL, 2008.
- Nicolau, Noemí, "Acerca de la interpretación e integración de los contratos civiles", en *Boletín...*, n.º 8, Rosario, FIJ, 1988, pp. 91-105.
- Nicolau, "Significación de la metodología trialista aplicada a la construcción de las nociones jurídicas (Un ejemplo: el Derecho a la calidad de vida)", en AA. VV., *Dos filosofías...*, cit., pp. 147-156.

- Nicolescu, Basarab, *La transdisciplinariedad. Desvíos y extravíos*, en bit.ly/3hsUS50 (6.7.2007).
- Nicolescu, “Transdisciplinarity. Past, present and future”, en bit.ly/3rByF9y (7.9.2010).
- Nietzsche, Friedrich, *El anticristo. Maldición sobre el cristianismo*, trad. de Andrés Sánchez Pascual, Bs. As., Alianza, 2008.
- Nietzsche, “Ensayo de autocrítica”, en *El nacimiento de la tragedia*, trad. de Eduardo Knörr y Fermín Navascués, Madrid, Edaf, 1998.
- Nietzsche, *La genealogía de la moral*, trad. de Andrés Sánchez Pascual, Madrid, Alianza, 1972.
- Niño, Luis, “Tratamiento jurídico penal de la eutanasia”, en *Revista Penal*, Universidad de Castilla-La Mancha, en http://portal.uclm.es/portal/page/portal/IDP/REVISTA_PENAL_DOCS/Numero%2016/eutanasia.pdf (24.11.2009).
- Nuñez, Ricardo, *Derecho Penal argentino. Parte general*, Bs. As., Omeba, 1959.
- O'Donnell, María, *El aparato. Los intendentes del Conurbano y las cajas negras de la política*, Bs. As., Alfaguara, 2005.
- Pascal, Blaise, *Pensamientos*, trad. de J. Llansó, Barcelona, Altaya, 1993.
- Perugini, Alicia, “Homenaje a Werner Goldschmidt”, en AA. VV., *La Filosofía del Derecho en el Mercosur*, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Bs. As., Ciudad Argentina, 1997, pp. 157-169.
- Perugini, “Werner Goldschmidt (1910-1987)”, en *Dos filosofías...*, cit., pp. 67-72.
- Piaget, Jean y Chomsky, Noam, *Théories du langage, Théories de l'apprentissage*, debate entre J. Piaget y N. Chomsky, organizado y recogido por M. Piatelli-

- Palmarini, Centre Royaumont pour une Science de l'Homme, Paris, Seuil, 1979.
- Pigna, Felipe, *Los mitos de la historia argentina*, 10.º ed., Bs. As., Planeta, 2006, t. 2.
- Popper, Karl, *La lógica de la investigación científica*, trad. de Víctor Sánchez de Zavala, Madrid, Tecnos, 1985.
- Popper, *La sociedad abierta y sus enemigos*, trad. de Eduardo Loedel, Bs. As., Paidós, 1957.
- Prigogine, Ilya, “¿El fin de la ciencia?”, trad. de Leandro Wolfson, en AA. VV., *Nuevos...*, cit., pp. 37-60.
- Prigogine, *El fin de las certidumbres*, 6.º ed., trad. de Pierre Jacomet, Bs. As., Andrés Bello, 1998.
- Quiroga Lavié, Humberto, *Constitución de la Nación Argentina comentada*, 4.º ed., Bs. As., Zavalía, 2003.
- Reale, Miguel, *Filosofía do direito*, 19.º ed., São Paulo, Saraiva, 2002, en bit.ly/3hmclvO (8.11.2009).
- Reale, “Naturaleza y objeto de la ciencia del Derecho”, en AA. VV., *Ciencia jurídica (Aspectos de su problemática jusfilosófica y científico-positiva actual)*, t. 1, La Plata, Instituto de Filosofía del Derecho y Sociología, 1970, pp. 151-193.
- Reichenbach, Hans, *Experience and prediction*, Chicago, University of Chicago Press, 1938, cap. 1; [http://www.comnet.ca/~pballan/Reich\(1938,chapter1\).htm](http://www.comnet.ca/~pballan/Reich(1938,chapter1).htm) (10.11.2009).
- Roberti, Mirko, “Lectura de Proudhon”, en Proudhon, Pierre-Joseph, *¿Qué es la propiedad?*, trad. de Rafael García Ormaechea, Barcelona, Orbis, 1983, pp. 7-11.
- Roca, Deodoro, “La Universidad y el espíritu libre”, en AA. VV., *Ciencias, maestros y universidades. Homenaje a la Reforma Universitaria*, Rosario, Universidad Nacional de Rosario Editora, 1998, pp. 93-97.
- Rossi, Abelardo, “Justicia y justificación”, en *El Derecho*, t. 118, pp. 845-848.

- Rousseau, Jean-Jacques, “El contrato social”, trad. de María José Villaverde, Barcelona, Altaya, 1993.
- Russell, Bertrand, *Por qué no soy cristiano y otros ensayos*, trad. de Josefina Martínez Alinari, Barcelona, Edhasa, 1999.
- Sartre, Jean-Paul, *El ser y la nada*, trad. de Juan Valmar, Barcelona, Altaya, 1993.
- Soler, “Derecho penal argentino”, actualizador Guillermo Fierro, 4.º ed., Bs. As., TEA, 1987, t.1.
- Soto, Alfredo, “Los modelos jurídicos de la complejidad pura”, en *Investigación...*, n.º 5, Rosario, FIJ, 1988, pp. 39-44.
- Spota, Alberto, *Tratado de Derecho Civil*, t. 1, Parte General, Bs. As., Depalma, 1967.
- Tale, Camilo, “El pensamiento filosófico-jurídico de Werner Goldschmidt (Exposición y comentario crítico)”, en *Prudentia Iuris*, n.º 38, Bs. As., 1995, pp. 85-125.
- Truyol y Serra, Antonio, *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado*, 2.º ed., Madrid, Alianza, 1982, vol. 1.
- Vigna, Xavier, Kergoat, Jacques y Thomas, Jean Baptiste, *Mayo francés: cuando obreros y estudiantes desafiaron al poder. Reflexiones y documentos*, coord. por Gabriela Liszt, J-B Thomas y Gastón Gutiérrez, Bs. As., IPS, 2008.
- Vita, Luís, “‘Uni-verso’ realeano”, en *Revista de la Faculdade de Direito*, Universidade de São Paulo, vol. LXI, fasc. I, 1966, pp. 192-193.
- Von Foerster, Heinz, “Visión y conocimiento: disfunciones de segundo orden”, trad. de Leandro Wolfson, en AA. VV., *Nuevos...*, cit., pp. 91-113.
- Von Glaserfeld, “La construcción del conocimiento”, trad. de Leandro Wolfson, en AA. VV., *Nuevos...*, cit., pp. 115-128.
- Vygotsky, *Pensamiento y lenguaje*, Bs. As., Lautaro, 1964.

- Witker, Jorge, *Técnicas de la enseñanza del Derecho*, 4.º ed., en <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1070> (20.10.2005).
- Wood, Denis, "Ciencia en imágenes: El poder de los mapas", en *Investigación y Ciencia*, n.º 202, Barcelona, Prensa Científica, 1993, pp. 50-55.
- Zaffaroni, Eugenio, *Manual de Derecho Penal. Parte General*, 6.º ed., Bs. As., Ediar, 1997.

